



SECRETARIA DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

JUNIO 2012

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS					FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
					DÍA	MES	AÑO	1
ÍNDICE								
					HOJA			
I. INTRODUCCIÓN					2			
II. OBJETIVO DEL MANUAL					3			
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS					4			
IV. MARCO JURÍDICO					13			
V. ATRIBUCIONES					40			
VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD					44			
VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS					46			
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA					48			
IX. ORGANOGRAMA					53			
X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES					55			
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS					252			

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	2
I. INTRODUCCIÓN En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 38 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y a los Artículos 10º, fracciones VII y XII, 11º, fracción III y 19, fracción V del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con el propósito de conformar un documento técnico-normativo, que sirva como herramienta de referencia, consulta y apoyo al proceso de modernización organizacional y administrativa de este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, al proporcionarle información actualizada y detallada tanto a las instancias superiores, como al personal interno y de nuevo ingreso. Con base en el registro de la estructura orgánica de vigencia del 1º. de agosto de 2011, y al registro del refrendo de la estructura orgánica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con vigencia del 1º de enero de 2012, .se actualiza este Manual de Organización Específicos, cuyo proceso de revisión y elaboración ha sido de conformidad con los lineamientos y disposiciones señaladas en la “Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, emitido en febrero de 2008. El Manual de Organización Específico, contiene a manera de apartados el objetivo del manual; los antecedentes históricos donde se relata la evolución organizacional de la Comisión Federal desde su creación; sus atribuciones derivadas del reglamento; la misión y visión de la institución; el marco jurídico-administrativo que lo regula; el código de ética de los servidores públicos, la estructura orgánica y organograma que muestra los niveles jerárquicos y las líneas de comunicación y coordinación existentes; los objetivos y funciones de cada una de las unidades y áreas administrativas que integran la Comisión Federal y por último un glosario de términos. El presente manual tiene la finalidad de informar y orientar a todo el personal de la Comisión Federal, sobre su organización y funcionamiento, además de delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diversas unidades y áreas administrativas que integran su estructura orgánica. Es de suma importancia que el Manual de Organización Especifico sea actualizado cuando existan modificaciones a la estructura orgánica y/o normatividad aplicable y cuyos cambios estructurales y funcionales hayan sido autorizado previamente por parte de las instancias correspondientes, esto con el fin de mostrar una organización vigente; para tal efecto el área responsable de su integración y actualización dentro de la Comisión Federal, será la Coordinación General del Sistema Federal Sanitario a través de la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Procesos, en colaboración con las distintas unidades y áreas que la integran. Cabe señalar que dicha actualización deberá cumplir con los requisitos y los lineamientos para la elaboración de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, establecidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. La difusión del Manual se realizará de manera amplia por medio de los titulares de cada unidad y área administrativa, quiénes lo darán a conocer a su personal adscrito a través de medios escritos, electrónicos y/o magnéticos con que se disponga, por otro lado los servidores públicos de las áreas que integran la Comisión Federal, serán los responsables de garantizar y vigilar la correcta aplicación del presente documento.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	3
II. OBJETIVO DEL MANUAL Informar y orientar al personal de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios sobre su organización y funcionamiento, tanto en descripción de actividades, ubicación estructural, relaciones internas y los puestos responsables de su ejecución, además de delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diversas áreas que integran su estructura.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
		DÍA	MES	AÑO	4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A) INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS¹

Entre 1982 y 1988 ocurrió el denominado “cambio estructural para la atención a la salud” que comprendió una renovación legislativa y una reforma administrativa.

Se promulgaron la de Salud, en sustitución del Código sanitario, las leyes estatales de salud, los reglamentos y normas técnicas Ley General y las bases para la descentralización de los servicios. El derecho a la protección de la salud, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dio a esta Ley rango propio, independiente de las prestaciones otorgadas por la seguridad social, universalizándola y haciéndola extensiva a todos los mexicanos, con un enfoque de prevención, participación comunitaria y corresponsabilidad de los individuos, como elementos fundamentales para alcanzar el objetivo de salud para todos.

Como parte de las respuestas de México ante la creciente importación de productos y la perspectiva de un entorno internacional de globalización, fue creada en 1987 la Comisión Intersecretarial para el Control de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), para coordinar acciones en relación con la vigilancia y control de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas. También, entraron en vigor 31 programas estatales de regulación sanitaria y se publicó el reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Bienes y Servicios.

El objetivo de la regulación sanitaria era evitar riesgos o daños a la salud de la población en general y en paralelo, fomentar las prácticas que repercuten positivamente en la salud individual y colectiva.

Hasta 1991 las interpretaciones subjetivas de la regulación se manifestaban en acciones empeñadas en la búsqueda de omisiones y fallas del personal en los establecimientos, con poco interés en acciones para dar soluciones y el ejercicio de la autoridad era poco flexible, con trámites y documentos tratados. Esa situación requirió de estrategias dirigidas a hacer transparentes y ágiles los trámites mediante una simplificación administrativa y la actualización de procedimientos, de las cuales se distinguen:

- ✓ Registro y licencia sanitarias únicamente para medicamentos, insumos para la salud, plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas.
- ✓ La cancelación de la emisión de las tarjetas de control sanitario.
- ✓ Disminución de autorizaciones de responsabilidad, permaneciendo sólo para la industria farmacéutica y en el caso de farmacias y boticas, cuando expendiesen psicotrópicos y estupefacientes.
- ✓ Obligación de consignar las características y propiedades de los bienes de consumo, las aplicaciones, los riesgos y los usos de los mismos para la orientación del consumidor, a través de un sistema único de etiquetado sanitario y comercial con información que identificaba el producto.
- ✓ Inclusión de la amonestación con apercibimiento e incremento en el monto de las sanciones.
- ✓ Situación de la inspección libre por la verificación sanitaria como acto jurídico que se ejerce para corroborar el cumplimiento de la normatividad que debe ser observada por los establecimientos y en los productos.

¹ La siguiente información ha sido tomada del Programa de Acción: Protección contra Riesgos Sanitarios. Sistema Federal de Protección Sanitaria. Secretaría de Salud, año de 2003

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	5
Con la emisión de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en junio de 1992, la Secretaría de Salud transformó las Normas Técnicas de Salubridad General, en Normas Oficiales Mexicanas (NOM), a fin de integrar todas las disposiciones a las que se sujetan tanto el gobierno como productores, proveedores de bienes y servicios y todos quienes se encuentran relacionados o interesados con las materias objeto de las NOM. En ese mismo año se instaló formalmente el Comité Consultivo Nacional de Normalización de regulación y Fomento Sanitario. En 1993 se modificó el Reglamento de Control Sanitario de la Publicidad y en 1995 se reinició el proceso de descentralización de los servicios de salud a las entidades federativas. Entre 1995 y 1996 se publicaron dos acuerdos regulatorios que determinaron el control de las áreas de mayor riesgo y se redujeron los trámites para las empresas. La certidumbre se convirtió en uno de los factores fundamentales en esa etapa de regulación. En 1996 la Secretaría de Salud registró 115 trámites con su correspondiente justificación y base legal, que permitieron conocer, en forma precisa, los procesos de simplificación llevados a cabo en materia de regulación sanitaria y en 1998 se publicó el reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. De 1995 a 2000, se coordinaron 6 revisiones al Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías sujetas a regulación por parte de las dependencias que integran la CICOPLAFFEST, se actualizaron criterios para incluir o excluir sustancias reguladas, se autorizaron registros de plaguicidas en sus modalidades de nuevos, modificaciones y renovaciones y nutrientes vegetales. Sin embargo, el tradicional modelo de regulación sanitaria empezó a mostrar síntomas severos de agotamiento ante la debilidad de varias de sus partes fundamentales como el desarrollo tecnológico, la infraestructura, la capacidad y la descoordinación operativa entre la Federación y los Estados. El 5 de julio de 2001 se crea, por Decreto Presidencial, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, que tendrá por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforma a la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables le corresponden a esa Secretaría, en los términos y por conducto de las unidades administrativas que se establecen en dicho Decreto. Las funciones encomendadas articuladas con la operación de las entidades federativas a fin de integrar el Sistema Federal de Protección Sanitaria son: instrumentar la política nacional en materia de protección contra riesgos sanitarios; mejorar y ejercer la regulación, el control, la vigilancia sanitaria y la evaluación de riesgos a la salud derivados de los productos, actividades y establecimientos en materia de su competencia; y ejerce las atribuciones que actualmente tiene la Secretaría de Salud en materia de efectos del medio ambiente en salud, salud ocupacional, residuos peligrosos, saneamiento básico, accidentes que involucren sustancias tóxicas, peligrosas o radiaciones y sobre publicidad sanitaria. Por virtud del Decreto, la estructura orgánica y funcional de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se conforma a partir de los siguientes órganos: ▪ DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD ▪ DIRECCIÓN DE CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD ▪ DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL ▪ LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA ▪ DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	6

El 30 de junio del 2003, se publicaron diversas modificaciones a la Ley General de Salud, mediante las cuales se fortaleció el carácter rector de la COFEPRIS:

Se adicionó el Artículo 17 bis, mediante el cual la Secretaría de Salud señala que ejercerá, a través de la COFEPRIS, el control y vigilancia de los establecimientos a los que se refiere el Artículo 3° fracciones I, en lo relativo al control y vigilancia de los establecimientos de salud a los que se refieren los artículos 34 y 35 de esta Ley, XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, y XXVII, ésta salvo por lo que se refiere a cadáveres que le confiere la Ley General de Salud; y describe las atribuciones órgano desconcentrado.

Se adicionó el Artículo 17 bis 1, por el que se determina que el órgano desconcentrado contará con autonomía administrativa, técnica y operativa; y se describe cómo estará constituido su presupuesto. Se incluyó el Artículo 17 bis 2, mediante el cual se señala cómo se realizará la designación del titular del órgano desconcentrado.

Se reformaron los Artículos 313 y 340, por los cuales la Secretaría de Salud indica que a través de la COFEPRIS, ejercerá el control sanitario de las donaciones y transplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, así como de la disposición de sangre.

Con base en estas reformas a la Ley General de Salud, el 13 de abril del 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Comisión Federal, mismo que derogó al Decreto de su creación, de lo cual y derivado del nuevo ámbito de competencia del órgano desconcentrado, éste se conformó con las siguientes nuevas unidades administrativas:

- COMISIÓN DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS;
- COMISIÓN DE FOMENTO SANITARIO;
- COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA;
- COMISIÓN DE OPERACIÓN SANITARIA;
- COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA;
- COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO;
- COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA, Y
- SECRETARÍA GENERAL.

Derivado del último registro de estructura del 1º de enero de 2008 expedido por la Secretaría de la Función Pública mediante oficios SSFP/408/0277 y SSFP/412/01239, (con el cual, se actualiza el presente Manual de Organización Específicos) se crea el ÓRGANO INTERNO DE CONTROL de la Comisión Federal.

B) ANTECEDENTES DE LOS ÓRGANOS INCORPORADOS A LA COFEPRIS

1. DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD

La función de control sanitario de la publicidad se remonta al año de 1943, cuando es creada la Secretaría de Salubridad y Asistencia, y se ejerce a través de la Dirección General de Higiene de la Alimentación y Control de Medicamentos. Esta Dirección General, el 23 de junio de 1959, cambia de denominación a Dirección de Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos, adscrita al Secretario del Ramo.

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	7
El 16 de marzo de 1983, mediante modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, esta Dirección General deja de realizar funciones de control sanitario sobre la publicidad masiva y de establecimientos de banco de sangre y hemoderivados. El 7 de febrero de 1984, se expide la Ley General de Salud que sustituye al Código Sanitario. En ese mismo año se extingue la Dirección General de Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos, y se crean las Direcciones Generales de Control Sanitario de Bienes y Servicios y la de Control de Insumos para la Salud, integrándose esta última con las áreas de Control de Medicamentos, Control de Insumos de Material de Curación, Laboratorios y Equipo Médico, Regulación Sanitaria de Establecimientos y la de Normatividad de Fomento y Asuntos Legales 2. DIRECCIÓN DE CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD La función de control sanitario de la publicidad se remonta al año de 1943, cuando es creada la Secretaría de Salubridad y Asistencia, y se ejerce a través de la Dirección General de Higiene de la Alimentación y Control de Medicamentos. Esta Dirección General, el 23 de junio de 1959, cambia de denominación a Dirección de Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos, adscrita al Secretario. En 1983, la función de control de la publicidad pasa a formar parte de la estructura orgánica de la Dirección General de Bienes y Servicios y se ejerce a través de la Dirección de Control Sanitario de la Publicidad. En 1990 se le adscribe a la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario. Entre 1994 y 1998 se impulsa la modernización de la regulación sanitaria cuyo enfoque consiste en integrar y actualizar en todo el país, un conjunto de acciones preventivas y medidas de carácter legal, para normar y controlar las condiciones sanitarias del hábitat humano, los establecimientos, las actividades, los productos, los equipos que puedan representar un riesgo a la salud para la población en general, y fomentar paralelamente el cuidado de la salud a través de prácticas de repercusión personal y colectiva. 3. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL En 1943, al crearse la Secretaría de Salubridad y Asistencia a partir de la fusión del Departamento de Salubridad Pública y de la Secretaría de Asistencia Pública, la antigua oficina de Educación Higiénica fue elevada a la categoría de Dirección, creándose oficinas de esta materia, en las entidades federativas. En 1970, la Dirección General de Higiene Ambiental da pauta a la creación de la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente, cuya función primordial era estudiar los diversos factores que de alguna forma condicionan desfavorablemente la salud humana, la ecología, el desarrollo socio-económico y el bienestar social. En 1983, la Secretaría de Salubridad y Asistencia se transforma en Secretaría de Salud, contando entre sus órganos de estructura, con una Dirección General de Salud Ambiental, la que desaparece en 1987, al establecerse el Sistema Nacional de Regulación y Control Sanitario; En 1988 resurge bajo la denominación de Dirección General de Salud Ambiental, Ocupacional y Saneamiento Básico, y en 1990, cambia nuevamente de denominación a Dirección General de Salud Ambiental. En 1998 se autoriza su nueva estructura orgánica, la cual incluye un Centro Nacional de Salud Ambiental (CENSA). 4. LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA El Laboratorio Nacional de Salud Pública tiene sus orígenes en el año de 1924, en un Laboratorio de Servicio Químico que controlaba la calidad del agua, leche y realizaba además otras pruebas en medicamentos.				

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
		DÍA	MES	AÑO	8
En 1956 se crea la Dirección de Institutos y Laboratorios que agrupa a cinco unidades administrativas, entre ellas el Laboratorio Central, el cual cambia de denominación a Laboratorio Nacional de Salubridad e inicia sus actividades en su actual domicilio de Calzada de Tlalpan 4492. En 1959 la Dirección de Institutos y Laboratorios cambia su nombre por Dirección General de Investigación en Salud Pública, a la que se adscriben no sólo el Laboratorio Nacional de Salubridad, sino también al Instituto de Producción de Vacunas; el Instituto de Salubridad y Enfermedades Tropicales; el Laboratorio de Investigaciones Inmunológicas, y el Laboratorio de Anatomía Patológica. En sus inicios efectuaba únicamente análisis de alimentos y antibióticos, pero poco a poco se fueron creando áreas para el estudio de los medicamentos, estupefacientes, otras sustancias tóxicas, productos de belleza y control de productos biológicos, además de la producción de animales de laboratorio. En diciembre de 1990 el Laboratorio Nacional de Salubridad cambia su denominación por Laboratorio Nacional de Salud Pública y pasa a depender de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario. En 1997 cambia de adscripción a la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, para depender de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica junto con la Dirección General Adjunta de Epidemiología, el Consejo Nacional de Vacunación y el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Posteriormente, dicha Coordinación cambia de nombre a Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica. 5. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A raíz de la transformación de que fue objeto la Secretaría de Salud, en julio de 1984, se crea la Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios, a partir de la extinta Dirección General de Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos. El 15 de agosto de 1985, la Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios se modifica debido a las disposiciones de racionalización del gasto; asimismo, el 15 de febrero de 1988, y sobre los mismos criterios, se eliminan los departamentos de Planeación, de Recursos Materiales y de Servicios Generales, asignando las responsabilidades de planeación, organización, dirección, control y evaluación de los programas, a cada Dirección de área, y las funciones administrativas se integran en una sola Coordinación. Como parte de la modernización de estructuras, se crean la Dirección de Supervisión y Fomento Sanitario, así como el Departamento de Quejas. Las modificaciones a la Ley General de Salud (D.O.F., 14-06-1991) cambiaron los esquemas y enfoques de trabajo, ya que eliminaron del control sanitario de bienes y servicios las autorizaciones sanitarias, tales como: el registro sanitario de productos, la licencia sanitaria para establecimientos y las autorizaciones del responsable sanitario para los procesos, trámites en torno a los cuales, giraban las actividades sustantivas que se desarrollaban. Simultáneamente, con el Programa de Modernización de la Regulación Sanitaria, se establecen las líneas y estrategias para instrumentar los cambios indicados en la Ley; por lo que se modifica la estructura para contener con los nuevos compromisos y responsabilidades, sobre los siguientes enfoques de trabajo: ampliación del esquema normativo, para crear las referencias técnicas que permitieran la adecuada regulación, fortalecimiento de las acciones de vigilancia sanitaria, incluido el dictamen y la notificación, y la modernización administrativa, que permitiera dotar al esquema regulatorio de criterios de simplificación, agilización y sistematización.					

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	9
Bajo este contexto, se determina la necesidad de modificar la estructura incorporando las Direcciones de Normalización Sanitaria, de Vigilancia Sanitaria, y de Dictaminación y Fomento Sanitario. Esta estructura entró en vigor el primero de agosto de 1992 y representó economías. Para el año de 1995, de nueva cuenta se hizo necesaria una reestructuración orgánica, esta vez, motivada por la situación económica que prevalecía en el país, con lo que se redujo aproximadamente un 30 % de plazas de confianza. El 6 de agosto de 1997, la Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios, cambia su denominación por Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios. C) ANTECEDENTES DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICOS AUTORIZADOS Derivado de diversas reformas al marco normativo aplicables al ámbito de operación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de cambios estructurales y/o funcionales que se tuvieron que llevar a cabo al interior de la Institución desde su creación, se planteó como una tarea permanente y sistemática la revisión y actualización del Manual Específico de Organización; en este contexto a continuación se señalan la diferentes versiones que se han tenido que realizar de dicho documento: Mediante oficio 271 expedido por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, el 19 de mayo del 2003, se aprobó el primer Manual de Organización Especifico de esta Comisión Federal para el ejercicio 2002, cuya estructura quedo conformada con un Comisionado Federal (HB1); un Secretario Técnico (NA1); una Dirección Jurídica y de Política Normativa (MB2), con tres Subdirecciones Ejecutivas y una Dirección de Apoyo Administrativo y Sistemas (LC1), esta última teniendo la función de coordinar, organizar y administrar con eficiencia los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión, la cual estaba integrada con tres Subdirecciones Ejecutiva y nueve Jefaturas de Departamento. En febrero de 2004, a través del oficio núm. 172 del 2 de febrero del mismo año, emitido por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, fue autorizada la primera actualización del Manual de Organización Especifico de la Comisión Federal, el cual correspondió a la estructura autorizada del 2003 (agosto del 2003), misma que sustituyó a la estructura orgánica que se tenía en el 2002; dicha modificación se dio como resultado de la necesidad de reorientar los recursos para llevar a cabo de manera más eficiente las funciones asignadas, vinculadas a las líneas de acción en marcadas en el Programa Nacional de Salud y la normatividad establecida en la materia de su competencia; la nueva estructura quedó como sigue: un Comisionado Fedra (HB1); una Secretaría Técnica y un Secretario Particular (estos dos últimos no reflejados en estructura); una Coordinación General Jurídica y de Política Normativa (LA1, antes Dirección de área MB2) con tres Subdirecciones Ejecutivas; una Dirección General de Apoyo Administrativo y Sistemas (KB1, antes Dirección General Adjunta LC1) con tres Direcciones Ejecutivas, una Subdirección Ejecutiva y diez Jefaturas de Departamento; una Coordinación General del Sistema Federal Sanitario (LA1); una Dirección General de Salud Ambiental (KC2) con cuatro Direcciones Ejecutivas, nueve Direcciones de Área y veintidós Jefaturas de Departamento; una Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud (KC2) con dos Direcciones de Área, cuatro Subdirecciones y once Jefaturas de Departamento; una Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicio (KC2) con cuatro Direcciones, siete Subdirecciones y trece Jefaturas de Departamento; una Dirección de Control Sanitario de la Publicidad (KC2), con una Dirección, tres Subdirecciones y siete Jefaturas de Departamento; y una Dirección General del Laboratorio Nacional de Salud Pública (KB1) con una Dirección Técnica (Dirección de Área), tres Subdirecciones, una Coordinación Administrativa (con nivel de Subdirección) y siete Jefaturas de Departamento.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	10
Para abril de 2005, se emite y autoriza una nueva versión del Manual de Organización Especifico de esta Comisión Federal, esto mediante oficio núm. 199 emitido por la Subsecretaría de Administración y Finanzas; dicho nuevo Manual corresponde a la estructura orgánica del 2004, la cual sustituyó a la que se tenía en el 2003; los cambios que dieron origen a la nueva estructura, se generaron de la instrumentación de políticas, estrategias y mecanismos de administración con un enfoque de procesos, centrados éstos en la Evidencia y análisis de riesgos sanitarios; Fomento sanitario, Evaluación y autorizaciones sanitarias; Operación sanitaria; Constatación y ampliación de cobertura y Soporte administrativo, para lo cual fue necesario reorientar funciones y fusionar áreas sustantivas, misma que pasaron de Direcciones Generales a Comisiones y Coordinaciones Generales, quedando la nueva estructura como sigue: un Comisionado Fedra (HB1); una Subdirección Técnica (NB2); Centro Integral de Servicios (OC1); una Comisión de Evidencia Manejo de Riesgos (KC2) con dos Direcciones Ejecutivas, seis Subdirecciones Ejecutivas y diez Gerencias con nivel de Jefaturas de Departamento; una Comisión de Fomento Sanitario (KC2) con dos Direcciones Ejecutivas, cuatro Subdirecciones Ejecutivas y seis Gerencias con nivel de Jefaturas de Departamento; una Comisión de Autorización Sanitaria (KC2) con dos Direcciones Ejecutivas, ocho Subdirecciones Ejecutivas y trece Gerencias con nivel de Jefaturas de Departamento; una Comisión de Operación Sanitaria (KC2) con tres Direcciones Ejecutivas; cinco Subdirecciones Ejecutivas y 17 Gerencias con nivel de Jefaturas de Departamento; Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (KB1) con dos Direcciones Ejecutivas, dos Subdirecciones Ejecutivas y nueve Gerencias con nivel de Jefaturas de Departamento; una Coordinación General del Sistema Federal Sanitario de nivel de Dirección General (KB1) con una Dirección Ejecutiva, tres Subdirecciones Ejecutivas y seis Gerencias con nivel de Jefaturas de Departamento; una Coordinación General Jurídica y Consultiva de nivel de Dirección General Adjunta (LA1) con tres Subdirecciones Ejecutivas, y una Secretaria General de nivel de Dirección General Adjunta (LA1) con tres Direcciones Ejecutivas, y once Gerencias con nivel de Jefaturas de Departamento En junio de 2006, a través del oficio núm. 367 de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, comunicó a este Órgano Desconcentrado que había sido autorizada la actualización del Manual de Organización Específico, éste derivado de la estructura aprobada para el 2005, la cual dejo sin efectos a la estructura que se tenía en el 2004. La actualización del Manual consistió básicamente en los siguientes cambios: el Centro Integral de Servicios dependiente del Comisionado Federal que tenía nivel de Gerencia (OC1) cambio a Subdirección Ejecutiva (NC1); la Subdirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia (NB2) adscrita a la Comisión de Evidencia de Riesgos fue renivelada a Dirección Ejecutiva (MA1); la Gerencia de Información Sobre Riesgos Sanitarios que dependía de la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos cambio de adscripción a la Comisión de Fomento Sanitario con el mismo nivel y nombre; la Subdirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes Psicotrópicas y Sustancias Químicas (NB2) adscrita a la Comisión de Autorización Sanitaria fue renivelada a Dirección Ejecutiva (MA1) mientras que la Gerencia de Comercializadores de Productos de Alto Riesgo perteneciente a esta misma Comisión, desapareció; la Subdirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño (NA1) y la Subdirección Ejecutiva de Operación Internacional (NB2) de la Coordinación General del Sistema Federal Sanitario se renivelaron a Direcciones Ejecutivas (MA1 y MB1 respectivamente) y cambiaron de denominación y por lo que corresponde a la Secretaria General, se crea la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Administrativo (NA1) y todas gerencias que tiene bajo su adscripción fueron reniveladas a Gerencias Ejecutivas, así también cambiaron de denominación. El 07 de septiembre de 2006 con oficio No. SSFP/408/0872-SSFP/412/2472, la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra la modificación de la estructura orgánica con vigencia al 17 de marzo de 2006, la cual consistió en un cambio de denominación de la Subdirección Técnica a Secretaría Técnica (NB3)				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	11
y una renivelación del Secretario General de (LA1 a LB3), por lo cual se mantiene con las mismas 124 plazas de estructura que se tenía en 2005. El Manual de Organización Específico se actualiza con base a la estructura orgánica del 17 de marzo de 2006, por lo que la Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio 1183 de fecha 09 de julio de 2007, procede a la validación y registro del documento. Para los ejercicios 2007 a 2009, no fueron autorizadas ninguna modificación a la última estructura orgánica de septiembre de 2006, por lo que no se requirió actualizar para dichos periodos del manual de organización específico de la Comisión Federal. El 10 de junio de 2009, el Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto mediante el oficio No DGPOP/07/03107, comunica que por acuerdo con el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sólo se expedirán manuales administrativos que correspondan a las estructuras registradas o refrendadas en el 2009 exceptuando algunos casos específicos como los derivados de observaciones de auditorías en curso, y cuando las estructuras organizacionales no cambien y solo se refrenden ante la Secretaría de la Función Pública, los manuales de organización específicos se consideraran vigentes, anexando al mismo copia del oficio de refrendo. Con oficio No. SSFP/408/0972/2010-SSFP/408/DHO/1980, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de fecha 16 de noviembre de 2010 aprueba y registra la modificación de la estructura orgánica de esta Institución, con vigencia 1 de enero de 2010, por lo cual se incrementa la estructura orgánica de la Comisión Federal, quedando como se describe a continuación: un Titular del Órgano Interno de Control (LB2), tres Directores de Área (MB1) y cuatro Jefes de Departamento (OC1), haciendo un total de 231 plazas de estructura. El Manual de Organización Específico se actualiza con base a la estructura orgánica con vigencia 1 de enero de 2010, por lo que la Subsecretaría de Administración y Finanzas con oficio SAF/0041/2011 de fecha 11 de febrero de 2011, procede a la validación y registro del documento. Derivado del cumplimiento de los “Lineamientos para la Aplicación de las Medidas de Control en el Gasto de Servicios Personales del 5% y del “Programa Nacional de Reducción del Gasto Público” del 3% para el ejercicio 2010, la Comisión Federal cancela las siguientes plazas: Subdirección Ejecutiva de Efectos Poblacionales (NB1) adscrita a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, Gerencia de Concertación con el Sector Privado (OC1) adscrita a la Comisión de Fomento Sanitario, Gerencia de Análisis Operacional (OC1), adscrita a la Comisión de Operación Sanitaria y la Subdirección Ejecutiva de Infraestructura y Diseño (NB1), adscrita a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura y Gerencia de Análisis Operacional. Asimismo la cancelación de cuatro plazas de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad (PA1) Con oficio SSFP/408/0067-SSFP/408/DHO/0152, de fecha 28 de enero de 2011, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra la actualización de la estructura orgánica con vigencia modificada del 1 de octubre de 2010, por lo cual, se reduce la estructura orgánica de la Comisión Federal haciendo un total de 222 plazas de estructura.				

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	12
Mediante oficio SSFP/408/0537/2011-SSFP/408/DHO/0995/2011, de fecha 6 de julio de 2011, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra la actualización de la estructura orgánica con vigencia modificada del 31 de diciembre de 2010, por lo cual, se aumenta la estructura orgánica de la Comisión Federal haciendo un total de 243 plazas de estructura. Las modificaciones que se plantearon a esta nueva estructura orgánica solo correspondieron al Órgano Interno de Control de la COFEPRIS, las cuales básicamente fueron la creación de 24 nuevas plazas (2 de Dirección de Área, 4 de Subdirección de Área y 18 de nivel de jefatura de departamento o de Gerente); la cancelación de 2 (Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, con nivel de MB1 y la de Analista Auditor, con nivel de OC1), el cambio de denominación de 1 puesto y la renivelación 4 más (una de LB2 a LC1 y tres de MB1 a MB3). Cabe señalar que el día 25 de junio de 2011 se llevó a cabo una reunión del Comité técnico de Profesionalización, donde se validó por primera vez las modificaciones a la descripción de los perfiles de puestos del Órgano Interno de Control de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios fundamentado en el artículo 22 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; donde se estableció el mismo perfil para cada tipo de puesto (puestos tipo) siendo de nueva creación los siguientes: Consultor (6), Auditor (5), Abogado (3), Investigador (3). La actualización del presente Manual de Organización Específico, responde al cumplimiento del “Programa Nacional de Reducción del Gasto Público”, el cual señala una disminución paulatina del inventario de plazas de estructura de mando en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; siendo para el ejercicio 2011 del 1.5%. De la aplicación de esta medida se generó para la Comisión Federal una nueva estructura orgánica, aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), con vigencia del 1º de agosto de 2011 y dada a conocer mediante los oficios Núm. SFP/408/0900/2011 y SSFP/408/DGOR/1573/2011, del 23 de noviembre de 2011. Las modificaciones que se plantearon para esta nueva estructura (la cual sustituyó a la aprobada el 31 de diciembre de 2010), consistieron en: la cancelación de 2 plazas de mando, una Subdirección (NC2) y una Gerencia con nivel de Jefatura de Departamento (OC1); la cancelación de 2 plazas de Enlaces de Alta Responsabilidad (PA1) y el cambio de adscripción de 2 Gerencias con nivel de Jefatura de Departamento (OC1) y una de Enlace de Alta Responsabilidad (PA1). Cabe señalar que esta estructura de agosto de 2011, fue refrendada con vigencia del 1º de enero de 2012, mediante el oficio SSFP/408-0147/DGOR0239 de fecha 27 de febrero 2012 emitido por la SFP				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
		DÍA	MES	AÑO	13

IV. MARCO JURÍDICO

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría...2 de Salud, se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico – normativo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF-05-02-1917/DOF-09-02-2012)

Leyes

- Ley General de Salud. (DOF-07-02-1984/DOF-05-03-2012)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (DOF 29-12-1976/DOF-17-06-2009)
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (DOF 04-08-1994/DOF-30-05-2000)
- Ley Federal de Derechos. (DOF 31-12-1981/DOF-15-12-2011)
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (DOF-13-03-2002/DOF-28-05-2009)
- Ley Aduanera. (DOF 15-12-1995/ DOF-27-01-2012)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (DOF 04-01-2000/DOF-16-01-2012)
- Ley de la Propiedad Industrial (DOF-27-06-1991/DOF-27-01-2012)
- Ley de Comercio Exterior.(DOF 27-07-1993/DOF 21-12-2006)
- Ley Federal de Sanidad Animal.(DOF 25-07-2007)
- Ley Federal de Sanidad Vegetal. (DOF 05-01-1994/DOF-16-11-2011)
- Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos. (DOF 26-12-1997)
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización. (DOF-01-07-1992/DOF-30-04-2009)
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF-10-01-1936/DOF-24-06-2011)
- Ley General para el Control del Tabaco. (DOF 30-05-2008/DOF 06-01-2010)
- Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal (Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29-01-2004)
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. (DOF 18-03-2005/ DOF 06-03-2009)
- Ley de Planeación. (DOF 05-01-1983/DOF 13-06-2003)
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (DOF 11-06-2002/DOF 05-07-2010)
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud. (DOF 26-05-2000 / DOF 14-07-2008)
- Ley de Asistencia Social (DOF 02-09-2004/DOF-01-06-2011)
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (DOF 04-01-2000/DOF 28-05-2009)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (DOF 30-03-2006/DOF 19-01-2012)

Códigos

- Código Civil Federal (DOF 31-08-1928/ DOF 30-08-2011)
- Código de Comercio (DOF 07-10-1889/ DOF 09-04-2012)
- Código Federal de Procedimientos Civiles(DOF 24-02-1943/ DOF 16-01-2012)
- Código Federal de Procedimientos Penales (DOF 30-08-1934/ DOF 24-10-2011)
- Código Fiscal de la Federación (DOF 31-12-1981/ DOF 12-12-2011)

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	14
Reglamentos • Reglamento Interior del Comité de Moléculas Nuevas. (DOF-23-02-2012) • Reglamento Interno del Consejo Científico de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (DOF-08-02-2012) • Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. (DOF 09-08-1999/DOF 26-01-2011) • Reglamento de Insumos para la Salud. (DOF 04-03-1998/DOF 19-10-2011) • Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (DOF13-04-2004) • Reglamento de la Ley Aduanera. (DOF 06-06-1996/DOF <u>28-10-2003</u>) • Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (DOF 20-08-2001/DOF 28-07-2010) • Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. (DOF 19-03-2008/<u>DOF 06-03-2009</u>) • Reglamento de la Ley de Comercio Exterior. (DOF 30-12-1993/DOF 29-12-2000) • Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial. (DOF 23-11-1994/DOF10-06-2012) • Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.(DOF 15-09-1999) • Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. (DOF 14-01-1999) • Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. (DOF18-01-1988/DOF-28-12-2004) • Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.(DOF 20-02-1985/DOF-27-01-2012) • Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigaciones para la Salud. (DOF 06-01-1987) • Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. (DOF 14-05-1986/<u>DOF 04-12-2009</u>) • Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.(DOF 04-05-2000/DOF 19-12-2009) • Reglamento d la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.(DOF 18-02-1985/<u>DOF 10-07-1985</u>) • Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco. (DOF 31-05-2009) • Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos. (DOF 28-12-2004) • Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud. (DOF 27-05-2003/DOF-26-06-2011) • Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas. (DOF. 27-10-1988) • Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (DOF 12-12-2003/DOF 15-04-2009) • Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.(DOF 05-07-2001/DOF 10-11-2011) • Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (DOF 06-09-2007/DOF 06-09-2007) • Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 28-06-2006/DOF 04-09-2009). • Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (DOF-28-07-2010) • Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (DOF-11-06-2003) • Reglamento sobre Consumo de Tabaco. (DOF-27-07-2000)				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	15
Decretos - Decreto por el que se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF-08-02-2012) - Decreto por el que se reforma el artículo 92 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. (DOF-27-01-2012) - Decreto por el que se adicionan el artículo 125 Bis y el Capítulo V al Título Cuarto del Reglamento de Insumos para la Salud. (DOF-26-05-2011) - Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 25 y se adiciona el artículo 196 Bis del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. (DOF-26-01-2011) - Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior. (DOF-14-01-2011) - Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Ley General para el Control del Tabaco. (DOF-06-01-2010) - Decreto que adiciona el capítulo IV Bis y deroga la fracción VIII del artículo 135 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. (DOF 04-12-2009) - Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales. (DOF-20-08-2009) - Decreto por el que se reforma la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF-17-04-2009) - Decreto que abroga el diverso por el que se da a conocer la forma oficial de los certificados de defunción y de muerte fetal, publicados el 21 de noviembre de 1986. (DOF-16-01-2009) - Decreto por el que se expide la Ley General para el Control del Tabaco; y deroga y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud. (DOF- 30-05-2008) - Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (DOF-05-07-2001) Acuerdos y Convenios de la COFEPRIS - Acuerdo por el que se definen los efectos de los Dictámenes que emite la Comisión Federal de Mejora Regulatoria respecto de las normas oficiales mexicanas y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio. (DOF-12-03-2012) - Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario. (DOF-31-12-2011) - DECRETO por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior. (DOF-14-01-2011)				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	16
• Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud. (DOF-09-12-2010) • Acuerdo que modifica el diverso que establece la clasificación y codificación de los productos químicos esenciales cuya importación o exportación está sujeta a la presentación de un aviso previo ante la Secretaría de Salud. (DOF-01-06-2010) • Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud. (DOF-01-06-2010) • Aclaración al Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud, publicado el 1 de junio de 2010. (DOF-25-06-2010) • Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud (DOF-30-07-2009) • Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas. (DOF-26-05-2008) • Sexto Acuerdo por el que se dan a conocer los números de programas para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación. (DOF-27-09-2007) • Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud (DOF-27-09-2007) • Acuerdo que establece la clasificación y codificación de los productos químicos esenciales cuya importación o exportación está sujeta a la presentación de un aviso previo ante la Secretaría de Salud (DOF-30-06-2007) • Acuerdo que reforma y adiciona el similar que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida. (DOF-02-10-2005) • Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (DOF-01-04-2005)				
Acuerdos del Secretario • Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el año 2012. (DOF-04-04-2012) • Acuerdo por el que se reconoce como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud, a que se refiere el capítulo IX del título segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, trabajo y bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Agencia de Productos Farmacéuticos y				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	17
Dispositivos médicos de Japón, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio. DOF-25-01-2012. • Acuerdo por el que se adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011. (DOF-22-06-2011) • Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud. (DOF-10-06-2011) • Acuerdo por el que se emiten los lineamientos a que se refiere el artículo 43 del Reglamento de Insumos para la Salud. (DOF-01-06-2011). • Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos y se dan a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos a partir del 24 de septiembre de 2011. (DOF-09-05-2011) • Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Continúa en la Tercera Sección) (DOF-28-01-2011) Tercera Sección Cuarta Sección Quinta Sección • Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por las secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio. (DOF 26-10-2010).				

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			 Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS			FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
			DÍA	MES	AÑO
• Acuerdo que adiciona al diverso por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, publicado el 17 de julio de 2006. (DOF-04-06-2010) • Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios. (DOF-17-07-2006) • Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta y dispensación de antibióticos. (DOF-27-05-2010) • Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza. (DOF-21-05-2010) • Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (DOF-07-04-2010) • Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud. (DOF-11-03-2010) • Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos el diverso por el que se modifican las fracciones II y IV del artículo único del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, publicado el 3 de febrero de 2004 y modificado mediante diverso publicado el 16 de agosto de 2007. (DOF-31-12-2009) • Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos. (DOF -24-12-2009) • Aclaración al Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, publicado el 24 de diciembre de 2009. (DOF-28-01-2010) • Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los particulares para el trámite de la prórroga de registro sanitario de medicamentos alopáticos, derivado del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado el 2 de enero de 2008. (DOF-15-12-2009) • Acuerdo por el que se delegan en los subsecretarios de Innovación y Calidad, de Prevención y Promoción de la Salud, de Administración y Finanzas, así como en los titulares de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, de las Unidades Coordinadora de Vinculación y Participación Social, y de Análisis Económico y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud y de sus respectivos coordinadores administrativos o equivalentes, las facultades que se indican. (DOF-08-12-2009) • Acuerdo por el que se deroga el trámite de certificación de firmas a que se refiere el diverso por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 20 de mayo de 2004. (DOF-09-09-2009)					18

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	19
• Acuerdo por el que se abroga el diverso número 57 por el que se delegan facultades en los Directores de Control Sanitario de la Publicidad de la Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios; de Asuntos Contenciosos y Administrativos, y de Legislación y Consulta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. (DOF-09-09-2009) • Acuerdo en materia de acciones emergentes de apoyo en favor de la población económicamente activa que se ha visto afectada en sus ingresos, a consecuencia de los efectos ocasionados por las medidas adoptadas para combatir la epidemia del virus de la influenza. (DOF-26-05-2009) • Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud en sus niveles público, social y privado, de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta Secretaría de Salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia. (DOF-02-05-2009) • Acuerdo por el que se determinan los lineamientos a los que estará sujeta la venta de los medicamentos que contienen las sustancias activas denominadas oseltamivir y zanamivir como medida de prevención y control del brote de influenza. (DOF-30-04-2009) • Acuerdo que adiciona al diverso por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios. (DOF-08-04-2009) • Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza. (DOF-21-05-2010) • Acuerdo por el que se especifican las características de los documentos anexos para realizar los trámites de solicitud de permiso sanitario previo de importación de productos y de aviso sanitario de importación de productos. (DOF-20-12-2006) • Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios. (DOF-17-07-2006) • Acuerdo que adiciona al diverso por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, publicado el 17 de julio de 2006. (DOF-04-06-2010) • Acuerdo por el que se eliminan diversos documentos anexos para realizar el trámite de solicitud de licencia sanitaria para establecimientos médicos como actos de disposición de órganos, tejidos, sus componentes y células; se reducen los plazos máximos que tiene la Secretaría de Salud para resolver los trámites que se indican; y se da a conocer el formato único para la realización de los tramites que se señalan. (DOF-09-09-2005) • Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. (DOF-20-05-2004) • Acuerdo por el que se reforma el diverso que creó el Comité Interno de Apoyo a las Funciones de Control Sanitario de la Publicidad. (DOF-12-08-1989)				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	20
Acuerdos del Consejo de Salubridad General • TERCERA Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico. (DOF-21-03-2012) • OCTAVA Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. (DOF-28-02-2012) • SEPTIMA Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogos de medicamentos. (DOF-26-01-2012) • ACUERDO que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos. (DOF-21-02-2012) • PRIMERA Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. (DOF-10-06-2011) • EDICION 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico. (DOF- 23-05-2011) Tercera sección. Cuarta sección. Quinta sección. Sexta sección. • EDICION 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico. (DOF-09-05-2011) Cuarta sección. Quinta sección. • EDICION 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación (DOF –06-05-2011) Cuarta sección. • CUARTA Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico. (DOF-15-04-2011) • TERCERA Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico. (DOF-08-02-2011) • QUINTA Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. (DOF. 24-01-11) • ACUERDO por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos. (DOF 17-01-2011) • ACUERDO por el que se adiciona el diverso que establece medidas de control y vigilancia para el uso de ácido fenilacético, sus sales y derivados; metilamina; ácido yodhídrico y fósforo rojo. (DOF-23-12-2010) • CUARTA Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.(DOF-10-12-2010) • NOTA Aclaratoria a la Tercera Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, publicada el 2 de noviembre de 2010. (DOF-08-12-2010) • Tercera Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. (DOF-02-11-2010) • Tercera Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico. (DOF-02-11-2010) • Cuarta Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. (DOF-02-11-2010) • Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos. (DOF-20-10-2010) • Tercera Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. (DOF-08-09-10)				

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	21
• ACUERDO por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos. (DOF-07-09-10) • ACUERDO por el que se deroga el Acuerdo que declara a la influenza humana A H1N1 enfermedad grave de atención prioritaria, publicado el 2 de mayo de 2009. (DOF-20-08-10) • ACUERDO por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos. (DOF-28-07-2010) • SEGUNDA Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. (DOF-07-07-2010) • SEGUNDA Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico. (DOF. 29-06-2010) • SEGUNDA Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. (DOF. 29-06-2010) • PRIMERA Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. (DOF-22-06-2010) • PRIMERA Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico. (DOF-02-06-2010) • EDICION 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico (DOF-24-05-2010) Tercera sección. Cuarta sección. Quinta sección. Sexta sección. • PRIMERA Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico. (DOF-04-05-2010) • Primera Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. (DOF-15-04-2010) • Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos. (DOF-13-04-2010) • Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico. (DOF-29-03-2010) (Continúa en la Cuarta sección) (Continúa en la Quinta sección) • Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. (DOF-22-03-2010) (Continúa en la Tercera Sección) • CUARTA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico. (DOF-18-01-2010) • CUARTA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. (DOF-18-01-2010) • SEPTIMA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico. (DOF-07-01-2010) • ACUERDO por el que se establece como obligatorio a partir del 1 de enero de 2010 el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales. (DOF 07-12-2009) • QUINTA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. (DOF-30-11-2009) • Acuerdo por el que se establecen medidas de control y vigilancia para el uso de ácido fenilacético, sus sales y derivados; metilamina; ácido yodhídrico y fósforo rojo. (DOF-23-11-2009)				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	22
• CUARTA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. (DOF -16-10-2009) • CUARTA Actualización de la Edición 2008 del cuadro básico y catálogo de instrumental y equipo médico. (DOF 12-10-2009) Segunda sección. • TERCERA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico. (DOF-25-09-2009) • ACUERDO por el que se exhorta a establecer el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General en las convocatorias para la participación de los establecimientos hospitalarios, ambulatorios, de rehabilitación y de hemodiálisis en los premios que otorga el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas. (DOF-11-09-2009) • ACUERDO por el que se establecen los lineamientos que regulan la práctica de la cirugía bariátrica en México. (DOF-11-09-2009) • TERCERA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. (DOF-28-08-2009) • ACUERDO por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos. (DOF-20-08-2009) • TERCERA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. (DOF-13-08-2009) • QUINTA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico. (DOF-13-08-2009) • TERCERA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y equipo Médico. (DOF-24-07-2009) • SEGUNDA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico. (DOF-16-06-2009) • PRIMERA actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico. (DOF-09-06-2009) • Acuerdo por el que se ratifica la declaratoria de que la influenza humana AH1N1, es una enfermedad grave de atención prioritaria y que por el momento no se dan las condiciones necesarias para que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial declare, en el Diario Oficial de la Federación, la determinación en el sentido que la explotación de ciertas patentes se haga mediante la concesión de licencias de utilidad pública. (DOF-19-05-2009) • SEGUNDA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. (DOF-14-05-2009) • PRIMERA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. (DOF-08-05-09) • PRIMERA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico. (DOF-08-05-2009) • SEGUNDA Actualización de la Edición 2008 del Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico. (DOF-04-05-2009) • Acuerdo por el que se establece que la plataforma electrónica del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica será la única para concentrar toda la información sobre la evolución de la epidemia de influenza humana AH1N1. (DOF-02-05-2009) • Acuerdo por el que se recomienda la implementación de lineamientos sanitarios para los periodos de campañas electorales y capacitación para contribuir a la mitigación de los efectos del brote de influenza epidémica mientras dura el estado de emergencia. (DOF-02-05-2009)				

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	23
• Acuerdo por el que se declara a la influenza humana AH1N1 enfermedad grave de atención prioritaria. (DOF-02-05-2009) • Acuerdo por el que se ratifica el diverso por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de influenza, en los términos que se indican. (DOF-30-04-2009) • Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos. (DOF-17-04-2009) • Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina. (DOF-13-06-2008) • Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el alcoholismo y evitar la ingesta de alcohol etílico. (DOF-06-07-2004) • Acuerdo por el que se determinan las cantidades o volúmenes de productos químicos esenciales, a partir de los cuales serán aplicables las disposiciones de la ley. (DOF-27-04-1998)				
Acuerdos del Ejecutivo Federal • Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud. (DOF-27-01-09)				
Avisos • AVISO por el que se da a conocer la lista general de terceros autorizados auxiliares al control sanitario. (DOF-09-01-2012) • AVISO referente a la venta de la Décima Edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF- 11-08-2011) • AVISO referente a la venta de la segunda edición del Suplemento para Dispositivos Médicos de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF-20-05-2011)				
Lineamientos • LINEAMIENTOS para el otorgamiento de prórroga de los registros otorgados por tiempo determinado, de conformidad con el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos. (DOF-20-05-2011)				
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos				
Otras disposiciones • OFICIO-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal (21-07-2002). • NMX-EC-17025-IMNC-2006 Requisitos Generales Para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración (OCTUBRE 2000) • NMX-CC-9001-IMNC-2008, Sistemas de Gestión de Calidad-Requisitos				
Planes y programas				

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	24
• Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.(DOF 31-05-2007) • Programa Nacional de Salud 2007-2012 (D.O.F. 17-10-2007) • Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012 (DOF 19-09-2008) • Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012 (DOF 11-12-2008) • Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012 (DOF 29-08-2008) • Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012 (DOF 10-09-2008) • Programa Sectorial de Salud 2006-2012 (D.O.F. 17-01-2008) • Programa de Acción Específico 2007-2012				

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
				DÍA	MES	AÑO
Normas Oficiales Mexicanas						
Clave:		NOM-001-SSA1-2010				
Título:		Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.				
Tema:		FARMACOPEA				
Publicación en el D.O.F.:		26/ene./2011				
Entrada en vigor:		27/mar/2011				
Clave:		NOM-002-SSA1-1993				
Título:		Salud ambiental. Bienes y servicios. Envases metálicos para alimentos y bebidas. Especificaciones de la costura. Requisitos sanitarios.				
Temas:		ALIMENTOS, BEBIDAS, ENVASES, PLOMO				
Publicación en el D.O.F.:		14/nov./1994				
Entrada en vigor:		15/nov./1994				
Clave:		NOM-003-SSA1-2006				
Título:		Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes.				
Temas:		SUSTANCIAS TÓXICAS, ETIQUETADO				
Publicación en el D.O.F.:		04/ago./2008				
Entrada en vigor:		05/feb./2010				
Modificación DOF:		14/julio/2010				
Clave:		NOM-004-SSA1-1993				
Título:		Salud ambiental. Limitaciones y requisitos sanitarios para el uso y comercialización de monóxido de plomo (litargirio), óxido rojo de plomo (minio) y del carbonato básico de plomo (albayalde).				
Tema:		PLOMO				
Publicación de la modificación en el D.O.F.:		12/ago./2004				
Entrada en vigor de la modificación:		10/nov./2004				
Clave:		NOM-005-SSA1-1993				
Título:		Salud ambiental. Pigmentos de cromato de plomo y de cromomolibdato de plomo. Extracción y determinación de plomo soluble. Métodos de prueba.				
Temas:		PLOMO, MÉTODOS DE PRUEBA				
Publicación en el D.O.F.:		11/nov./1993				
Entrada en vigor:		18/nov./1994				

		SALUD SECRETARÍA DE SALUD			MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS					FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.	
					DÍA	MES	AÑO	26	
Clave:		NOM-006-SSA1-1993							
Título:		Salud ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble. Métodos de prueba.							
Temas:		PLOMO, MÉTODOS DE PRUEBA							
Publicación en el D.O.F.:		17/nov./1994							
Entrada en vigor:		18/nov./1994							
Clave:		NOM-008-SSA1-1993							
Título:		Salud ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de pinturas líquidas o en polvo para la determinación de plomo soluble y otros métodos.							
Tema:		PLOMO, MÉTODOS DE PRUEBA							
Publicación en el D.O.F.:		28/nov./1994							
Entrada en vigor:		29/nov./1994							
Clave:		NOM-015/1-SCF/SSA-1994							
Título:		Salud ambiental. Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.							
Tema:		JUGUETES Y ARTÍCULOS ESCOLARES, PLOMO, MÉTODOS DE PRUEBA							
Publicación en el DOF:		02-09-1994							
Entrada en vigor:		03-09-1994							
Clave:		NOM-020-SSA1-1993							
Título:		Salud Ambiental. Criterio para evaluar el valor límite permisible para la concentración de ozono (O3) de la calidad del aire ambiente. Criterio para evaluar la calidad del aire.							
Tema:		CALIDAD DEL AIRE							
Publicación en el DOF:		30/OCT/2002							
Entrada en vigor:		31/OCT/2002							
Clave:		NOM-021-SSA1-1993							
Título:		Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO). Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono (CO) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.							
Tema:		CALIDAD DEL AIRE							
Publicación en el D.O.F.:		23/dic./1994							
Entrada en vigor:		24/dic./1994							

				
SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
		DÍA	MES	AÑO
Clave: NOM-022-SSA1-2010 Título: Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de azufre (SO ₂). Valor normado para la concentración de bióxido de azufre (SO ₂) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población. Tema: CALIDAD DEL AIRE Publicación en el 08/sep./2010 D.O.F.: Entrada en vigor: 07/mar./2011				
Clave: NOM-023-SSA1-1993 Título: Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de nitrógeno (NO ₂). Valor normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO ₂) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población. Tema: CALIDAD DEL AIRE Publicación en el 23/dic./1994 D.O.F.: Entrada en vigor: 24/dic./1994				
Clave: NOM-025-SSA1-1993 Título: Salud Ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM ₁₀ y partículas menores de 2.5 micrómetros PM _{2.5} de la calidad del aire ambiente. Criterios para evaluar la calidad del aire. Tema: CALIDAD DEL AIRE Publicación en el 26/sep./2005 D.O.F. de la modificación: Fecha de entrada en vigor la modificación: 25/nov./2005				
Clave: NOM-026-SSA1-1993 Título: Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al plomo (Pb). Valor normado para la concentración de plomo (Pb) en el ambiente como medida de protección a la salud de la población. Tema: CALIDAD DEL AIRE Publicación en el 23/dic./1994 D.O.F.: Entrada en vigor: 24/dic./1994				

							
SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO					
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS					FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
					DÍA	MES	AÑO
Clave:	NOM-040-SSA1-1993						
Título:	Productos y servicios. Sal yodada y sal yodada fluorada. Especificaciones sanitarias.						
Tema:	ALIMENTOS						
Publicación en el D.O.F. de la	23/sep./2003						
Entrada en vigor de la	21/mar/2004						
Última modificación:	DOF 31/dic/2010						
Clave:	NOM-047-SSA1-1993						
Título:	Que establece los límites biológicos máximos permisibles de disolventes orgánicos en el personal ocupacionalmente expuesto.						
Temas:	SUSTANCIAS TÓXICAS, SALUD OCUPACIONAL						
Publicación en el D.O.F.:	23/sep./1996						
Entrada en vigor:	22/mar/1997						
Clave:	NOM-048-SSA1-1993						
Título:	Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.						
Temas:	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS, SALUD OCUPACIONAL						
Publicación en el D.O.F.:	9/ene/1996						
Entrada en vigor:	10/ene/1996						
Clave:	NOM-051-SCFI/SSA1-2010						
Título:	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados información comercial y sanitaria.						
Temas:	INFORMACIÓN COMERCIAL, INDUSTRIA ALIMENTARIA, ETIQUETADO						
Publicación en el DOF:	05/abril/2010						
Entrada en vigor:	05/enero/2011						
Modificación DOF:	26/octubre/2010						
Clave:	NOM-059-SSA1-1993						
Título:	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria químico farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos.						
Temas:	BUENAS PRÁCTICAS, MEDICAMENTOS						
Publicación en el D.O.F.:	22/dic./2008						
Entrada en vigor:	19/jun./2009						
Clave:	NOM-064-SSA1-1993						
Título:	Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.						
Tema:	EQUIPOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS						
Publicación en el D.O.F.:	24/feb./1995						

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
				DÍA	MES	AÑO
Entrada en vigor:		25/feb./1995				
Clave:		NOM-065-SSA1-1993				
Título:		Que establece las especificaciones sanitarias de los medios de cultivo. Generalidades.				
Tema:		REACTIVOS Y MÉTODOS DE CULTIVO				
Publicación en el		27/feb./1995				
D.O.F.:						
Entrada en vigor:		28/feb./1995				
Clave:		NOM-072-SSA1-1993				
Título:		Etiquetado de medicamentos.				
Temas:		MEDICAMENTOS, ETIQUETADO				
Publicación en el		10/abr./2000				
D.O.F.:						
Entrada en vigor:		7/oct./2000				
Clave:		NOM-073-SSA1-2005				
Título:		Estabilidad de fármacos y medicamentos.				
Tema:		MEDICAMENTOS				
Publicación en el		4/ene/2006				
D.O.F.:						
Entrada en vigor:		4/mayo/2006				
Clave:		NOM-076-SSA1-2002				
Título:		Salud ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).				
Tema:		ALCOHOL				
Publicación en el		9/feb./2004				
D.O.F.:						
Entrada en vigor:		7/ago./2004				
Clave:		NOM-077-SSA1-1994				
Título:		Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.				
Tema:		LABORATORIOS				
Publicación en el		1/jul./1996				
D.O.F.:						
Entrada en vigor:		2/jul./1996				
Clave:		NOM-078-SSA1-1994				
Título:		Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.				
Tema:		LABORATORIOS				
Publicación en el		1/jul./1996				
D.O.F.:						

 		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
				DÍA	MES	AÑO
Entrada en vigor: 2/jul./1996						
Clave:		NOM-086-SSA1-1994				
Título:		Bienes y Servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.				
Temas:		ALIMENTOS, BEBIDAS				
Publicación en el D.O.F.:		26/jun./1996				
Entrada en vigor		27/jun./1996				
Última modificación		DOF 22/dic/2010				
Clave:		NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002				
Título:		Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.				
Tema:		RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS				
Publicación en el D.O.F.:		17/feb./2003				
Entrada en vigor:		18/abr./2003				
Clave:		NOM-089-SSA1-1994				
Título:		Métodos para la determinación del contenido microbiano en productos de belleza.				
Temas:		PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y BELLEZA, MÉTODOS DE PRUEBA				
Publicación en el D.O.F.:		25/sep./1995				
Entrada en vigor:		25/oct./1995				
Clave:		NOM-092-SSA1-1994				
Título:		Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.				
Temas:		MÉTODOS DE PRUEBA, ALIMENTOS				
Publicación en el D.O.F.:		12/dic./1995				
Entrada en vigor:		11/ene/1996				
Clave:		NOM-110-SSA1-1994				
Título:		Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.				
Temas:		MÉTODOS DE PRUEBA, ALIMENTOS				
Publicación en el D.O.F.:		16/oct./1995				
Entrada en vigor:		15/nov./1995				
Clave:		NOM-111-SSA1-1994				
Título:		Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.				
Temas:		MÉTODOS DE PRUEBA, ALIMENTOS				
Publicación en el		13/sep./1995				

				
SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
		DÍA	MES	AÑO
D.O.F.: Entrada en vigor: 13/oct./1995				
Clave: NOM-112-SSA1-1994 Título: Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable. Temas: MÉTODOS DE PRUEBA, ALIMENTOS Publicación en el 19/oct./1995 D.O.F.: Entrada en vigor: 18/nov./1995				
Clave: NOM-113-SSA1-1994 Título: Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. Temas: MÉTODOS DE PRUEBA, ALIMENTOS Publicación en el 25/ago./1995 D.O.F.: Entrada en vigor: 24/sep./1995				
Clave: NOM-114-SSA1-1994 Título: Bienes y servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos. Temas: MÉTODOS DE PRUEBA, ALIMENTOS Publicación en el 22/sep./1995 D.O.F.: Entrada en vigor: 22/oct./1995				
Clave: NOM-115-SSA1-1994 Título: Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos. Temas: MÉTODOS DE PRUEBA, ALIMENTOS Publicación en el 25/sep./1995 D.O.F.: Entrada en vigor: 25/oct./1995				
Clave: NOM-116-SSA1-1994 Título: Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa. Temas: MÉTODOS DE PRUEBA, ALIMENTOS Publicación en el 10/ago./1995 D.O.F.: Entrada en vigor: 9/sep./1995				

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS			FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
Clave: NOM-117-SSA1-1994 Título: Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica. Temas: MÉTODOS DE PRUEBA, ALIMENTOS, AGUA Publicación en el D.O.F.: 16/ago./1995 Entrada en vigor: 15/sep./1995			DÍA	MES	AÑO
					32
Clave: NOM-125-SSA1-1994 Título: Que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto. Tema: SUSTANCIAS TÓXICAS, SALUD OCUPACIONAL Publicación en el D.O.F.: 8/oct./1996 Entrada en vigor: 7/ene/1996					
Clave: NOM-127-SSA1-1994 Título: Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización. Tema: AGUA Publicación en el D.O.F.: 22/nov./2000 Entrada en vigor: 20/feb./2001					
Clave: NOM-128-SSA1-1994 Título: Bienes y servicios. Que establece la aplicación de un sistema: de análisis de riesgos y control de puntos críticos en la planta industrial procesadora de productos de la pesca. Temas: EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS, PRODUCTOS DE LA PESCA Publicación en el D.O.F.: 12/jun./1996 Entrada en vigor: 1/dic./1997					
Clave: NOM-130-SSA1-1995 Título: Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Tema: ALIMENTOS, ENVASES Publicación en el D.O.F.: 21/nov./1997 Entrada en vigor: 2/mayo/1998 Última publicación: DOF 22-12-2010					
Clave: NOM-131-SSA1-1995 Título: Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Tema: ALIMENTOS Publicación en el D.O.F.: 17/dic./1997					

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			 Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
				DÍA	MES	AÑO
D.O.F.: Entrada en vigor: 2/mayo/1998						
Clave: NOM-137-SSA1-2008 Título: Etiquetado de dispositivos médicos. Temas: EQUIPOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, ETIQUETADO Publicación en el 12/dic./2008 D.O.F.: Entrada en vigor: 10/feb./2009						
Clave: NOM-138-SSA1-1995 Título: Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación), así como para el alcohol etílico de 96° G.L sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol. Tema: ALCOHOL Publicación en el 10/ene/1997 D.O.F.: Entrada en vigor: 11/ene/1997						
Clave: NOM-138-SEMARNAT/SS-2003 Título: Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación. Tema: SUSTANCIAS TÓXICAS Publicación en el 29/mar/2005 D.O.F.: Entrada en vigor: 28/mayo/2005						
Clave: NOM-141-SSA1-1995 Título: Bienes y servicios. Etiquetado para productos de perfumería y belleza preenvasados. Temas: PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y BELLEZA, ETIQUETADO Publicación en el 18/jul./1997 D.O.F.: Entrada en vigor: 17/ene/1998						
Clave: NOM-142-SSA1-1995 Título: Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado sanitario y comercial. Temas: BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ETIQUETADO Publicación en el 9/jul./1997 D.O.F.: Entrada en vigor: 1/ene/1998						

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
				DÍA	MES	AÑO
Clave:	NOM-143-SSA1-1995					
Título:	Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.					
Temas:	MÉTODOS DE PRUEBA, ALIMENTOS					
Publicación en el	19/nov./1997					
D.O.F.:						
Entrada en vigor:	1/ene/1998					
Clave:	NOM-147-SEMARNAT-SSA1-2004					
Título:	Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio.					
Tema:	SUSTANCIAS TÓXICAS					
Publicación en el	2/mar/2007					
D.O.F.:						
Entrada en vigor:	1/mayo/2007					
Clave:	NOM-159-SSA1-1996					
Título:	Bienes y Servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.					
Tema:	ALIMENTOS					
Publicación en el	2/dic./1999					
D.O.F.:						
Entrada en vigor:	2/feb./2000					
Clave:	NOM-163-SSA1-2000					
Título:	Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero al carbón.					
Tema:	EQUIPOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS					
Publicación en el	09/mar/2000					
D.O.F.:						
Entrada en vigor:	31/mar./2000					
Clave:	NOM-164-SSA1-1998					
Título:	Buenas prácticas de fabricación para fármacos.					
Temas:	MEDICAMENTOS BUENAS PRÁCTICAS					
Publicación en el	15/nov./2000					
D.O.F.:						
Entrada en vigor:	14/mayo/2001					
Clave:	NOM-176-SSA1-1998					
Título:	Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.					
Tema:	MEDICAMENTOS					
Publicación en el	17/dic./2001					
D.O.F.:						

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
				DÍA	MES	AÑO
Entrada en vigor: 17/ene/2002						
Clave:		NOM-177-SSA1-1998				
Título:		Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas.				
Temas:		MEDICAMENTOS, METODOS DE PRUEBA				
Publicación en el		7/mayo/1999				
D.O.F.:		8/mayo/1999				
Entrada en vigor:		8/mayo/1999				
Clave:		NOM-179-SSA1-1998				
Título:		Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público.				
Tema:		AGUA				
Publicación en el		24/sep./2001				
D.O.F.:		23/nov./2001				
Entrada en vigor:		23/nov./2001				
Clave:		NOM-182-SSA1-2010				
Título:		Etiquetado de nutrientes vegetales.				
Temas:		NUTRIENTES VEGETALES, ETIQUETADO				
Publicación en el		21/abr./2011				
D.O.F.:		20/abr./2012				
Entrada en vigor:		20/abr./2012				
Clave:		NOM-186-SSA1/SCFI-2002				
Título:		Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I) Cacao. II) Chocolate. III) Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial.				
Tema:		ALIMENTOS				
Publicación en el		8/nov./2002				
D.O.F.:		7/mayo/2003				
Entrada en vigor:		05/jun/2009				
Modificación DOF:		05/jun/2009				
Clave:		NOM-187-SSA1/SCFI-2002				
Título:		Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba.				
Temas:		ALIMENTOS METODOS DE PRUEBA				
Publicación en el		18/ago./2003				
D.O.F.:		14/feb./2004				
Entrada en vigor:		01/feb/2011				
Modificación D.O.F.:		01/feb/2011				

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS			FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
			DÍA	MES	AÑO
Clave: NOM-189-SSA1/SCFI-2002 Título: Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico. Temas: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, ETIQUETADO Publicación en el D.O.F.: 2/dic./2002 Entrada en vigor: 2/dic./2003					36
Clave: NOM-194-SSA1-2004 Título: Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos. Temas: ALIMENTOS, PRODUCTOS CÁRNICOS Publicación en el D.O.F.: 18/sep./2004 Entrada en vigor: 18/sep./2005 Última publicación : DOF 22/dic/2010					
Clave: NOM-199-SSA1-2000 Título: Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente. Tema: PLOMO Publicación en el D.O.F.: 18/oct./2002 Entrada en vigor: 19/oct./2002					
Clave: NOM-201-SSA1-2002 Título: Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Tema: AGUA Publicación en el D.O.F.: 18/oct./2002 Entrada en vigor: 17/dic./2002 Modificación D.O.F.: 17/dic/2010					
Clave: NOM-213-SSA1-2002 Título: Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. Temas: ALIMENTOS, MÉTODOS DE PRUEBA, PRODUCTOS CÁRNICOS Publicación en el D.O.F.: 11/jul./2005 Entrada en vigor: 9/sep./2005 Modificación D.O.F.: 17/dic/2010					
Clave: NOM-218-SSA1-2011 Título: Productos y servicios. Bebidas saborizadas no alcohólicas, sus congelados, productos concentrados para prepararlas y bebidas adicionadas con cafeína. Especificaciones y disposiciones sanitarias. Métodos de prueba.					

		SALUD SECRETARÍA DE SALUD			MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS					FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.	
					DÍA	MES	AÑO	37	
Temas:		PRODUCTOS Y SERVICIOS. BEBIDAS SABORIZADAS NO ALCOHÓLICAS, SUS CONGELADOS, PRODUCTOS CONCENTRADOS PARA PREPARARLAS Y BEBIDAS ADICIONADAS CON CAFEÍNA							
Publicación en el D.O.F.:		10/feb/2012							
Entrada en vigor:		11/feb/2013							
Clave:		NOM-220-SSA1-2002							
Título:		Instalación y operación de la farmacovigilancia.							
Tema:		FARMACOVIGILANCIA							
Publicación en el D.O.F.:		15/nov./2004							
Entrada en vigor:		14/ene/2005							
Clave:		NOM-229-SSA1-2002							
Título:		Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.							
Temas:		RAYOS X, EQUIPOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS							
Publicación en el D.O.F.:		15/sep./2006							
Entrada en vigor:		16/sep./2006							
Modificación D.O.F.:		26/dic/2011							
Clave:		NOM-230-SSA1-2002							
Título:		Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistema de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.							
Tema:		AGUA							
Publicación en el D.O.F.:		12/jul./2005							
Entrada en vigor:		10/agos/2005							
Clave:		NOM-231-SSA1-2002							
Título:		Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo.							
Temas:		PLOMO, CERÁMICA Y ALFARERÍA							
Publicación en el D.O.F.:		2/mar/2007							
Entrada en vigor:		28/ago./2009							

					MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS					FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.	
					DÍA	MES	AÑO	38	
Clave:		NOM-232-SSA1-2009							
Título:		Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.							
Temas:		PLAGUICIDAS, ETIQUETADO, ENVASES							
Publicación en el DOF:		13/abril/2010							
Entrada en vigor:		08/marzo/2011							
Modificación D.O.F.:		04/abril/2012							
Clave:		NOM-242-SSA1-2009							
Título:		Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.							
Tema:		ALIMENTOS, PRODUCTOS DE LA PESCA							
Publicación en el D.O.F.:		10/feb/2011							
Entrada en vigor:		11/may/2011							
Clave:		NOM-243-SSA1-2010							
Título:		Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.							
Tema:		ALIMENTOS, LECHE, FÓRMULA LÁCTEA, PRODUCTO LÁCTEO COMBINADO Y DERIVADOS LÁCTEOS							
Publicación en el D.O.F.:		27/sep/2010							
Entrada en vigor:		27/nov/2010							
Modificación D.O.F.:		30/may/2011							
Clave:		NOM-244-SSA1-2008							
Título:		Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.							
Tema:		AGUA							
Publicación en el D.O.F.:		04/sep./2009							
Entrada en vigor:		03/nov./2009							

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS					FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
					DÍA	MES	AÑO
Clave:		NOM-247-SSA1-2008					
Título:		Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.					
Tema:		ALIMENTOS, MÉTODO DE PRUEBA, CEREALES, HARINAS, PANIFICACIÓN Y SUS PRODUCTOS					
Publicación en el D.O.F.:		27/jul./2009					
Entrada en vigor:		23/ene/2010					
Modificación D.O.F.:		10/may/2011					
Clave:		NOM-248-SSA1-2011					
Título:		Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de remedios herbolarios.					
Temas:		REMEDIOS HERBOLARIOS					
Publicación en el D.O.F.:		22/marzo/2012					
Entrada en vigor:		18/sep/2012					
Clave:		NOM-249-SSA1-2010					
Título:		Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación					
Tema:		MEDICAMENTOS					
Publicación en el D.O.F.:		04/marzo/2011					
Entrada en vigor:		31/agosto/2011					
Clave:		NOM-251-SSA1-2009					
Título:		Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios					
Tema:		BUENAS PRÁCTICAS, ALIMENTOS, BEBIDAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS					
Publicación en el D.O.F.:		01/mar./2010					
Entrada en vigor:		26/nov./2010					

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	40
V. ATRIBUCIONES El Artículo 3° del reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (DOF 13-04-2004), establece que para el cumplimiento de su objeto, la Comisión Federal tiene a su cargo las siguientes atribuciones: I. Ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios, que en términos de las disposiciones aplicables corresponden a la Secretaría en materia de: a) Establecimientos de salud; de disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; de disposición de sangre, y los demás establecimientos que señala el citado ordenamiento, con las excepciones a que hace referencia la ley, b) medicamentos, remedios herbolarios y otros insumos para la salud; c) alimentos y suplementos alimenticios; d) bebidas alcohólicas y bebidas no alcohólicas; e) productos de perfumería, belleza y aseo; f) tabaco; g) plaguicidas y fertilizantes h) nutrientes vegetales; i) sustancias tóxicas o peligrosas para la salud j) químicos esenciales, precursores químicos, estupefacientes y psicotrópicos; k) productos biotecnológicos; l) materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos señalados en las fracciones b) a k) anteriores; así como los establecimientos dedicados al proceso o almacenamiento de éstos; m) fuentes de radiación ionizante para uso médico; n) efectos nocivos de los factores ambientales en la salud humana; ñ) salud ocupacional o) saneamiento básico; p) importaciones y exportaciones de los productos a que se refiere la fracción II del artículo 17 bis de la Ley;				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	41
q) publicidad y promoción de las actividades, productos y servicios a que se refiere la Ley y demás disposiciones aplicables; r) sanidad internacional, salvo en las materias exceptuadas por la Ley, y s) en general, los requisitos de condición sanitaria que deben cubrir los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionados con las materias anteriormente descritas, en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables; II. Elaborar y emitir, en coordinación con otras autoridades competentes en los casos que proceda las normas oficiales mexicanas salvo lo dispuesto por las fracciones I y XXVI del artículo 3º de la Ley; así como las demás disposiciones administrativas de carácter general relativas a las materias a que se refiere la fracción I del presente artículo III. Conducir el sistema federal sanitario, en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, IV. Coordinar las acciones para la prestación de los Servicios de Salud a la Comunidad en materia de su competencia, por parte de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, así como para el destino de los recursos previstos para tal efecto en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad, de conformidad con las disposiciones aplicables y en términos de los acuerdos de colaboración y coordinación; V. Identificar, analizar, evaluar, regular, controlar, fomentar y difundir las condiciones y requisitos para la prevención y manejo de los riesgos sanitarios, VI. Expedir certificados oficiales de la condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias de su competencia; VII. Emitir, prorrogar o revocar las autorizaciones sanitarias en las materias de su competencia, así como ejercer aquellos actos de autoridad que para la regulación, control y fomento sanitarios se establecen o deriven de la Ley y sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas, el presente Reglamento y las demás disposiciones aplicables; VIII. Operar los servicios de sanidad internacional que la Ley y sus reglamentos le confieran a la Secretaría de Salud, con excepción de lo relativo a las personas,; IX. Aplicar estrategias de investigación, evaluación y seguimiento de riesgos sanitarios, conjuntamente o en coadyuvancia con otras autoridades competentes; X. Imponer sanciones administrativas pro el cumplimiento de disposiciones de la Ley, sus reglamentos y demás ordenamientos aplicables, así como determinar medidas de seguridad, preventivas y correctivas, en el ámbito de su competencia; XI. Ejercer las acciones de control, regulación y fomento sanitario correspondientes, para prevenir y reducir los riesgos sanitarios derivados de la exposición de la población a factores químicos, físicos y biológicos;				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	42
XII. Participar, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Secretaría, en la instrumentación de las acciones de prevención y control de enfermedades, así como de vigilancia epidemiológica, cuando éstas se relacionen con los riesgos sanitarios derivados de los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades en las materias a que se refiere la facción I del presente artículo. XIII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables. Artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud (DOF 19-01-2004 /10-01-2011) Los órganos desconcentrados estarán a cargo de un titular, que tendrá las facultades genéricas siguientes: I. Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del órgano desconcentrado; II. Acordar con su superior la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda al órgano a su cargo; III. Formular, en los asuntos de su competencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes, con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su trámite correspondiente; IV. Proponer al Secretario la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos; V. Representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo y, cuando proceda, rescindirlos o convenir su terminación anticipada, así como otorgar y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas; VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado; VII. Formular y proponer al Secretario los manuales de organización, procedimientos y servicios del órgano desconcentrado, de conformidad con los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo que al efecto establezca la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto; VIII. Promover e instrumentar los programas de modernización administrativa en el órgano; IX. Formular, en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los anteproyectos de programa presupuesto del órgano desconcentrado y, una vez aprobado, verificar su correcta y oportuna ejecución; X. Ejercer desconcentradamente el presupuesto autorizado, así como registrar y controlar los compromisos;				

					
SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
		DÍA	MES	AÑO	43
XI. Llevar el registro contable del órgano sobre operaciones de ingresos y egresos; XII. . Elaborar los programas anuales de adquisiciones y obras públicas del órgano con base en los proyectos de cada una de las áreas bajo su responsabilidad; XIII. Adquirir los bienes destinados a satisfacer las necesidades del órgano, así como llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación de los contratos correspondientes; XIV. Intervenir y llevar el control de contratos, presupuestos y fianzas por concepto de obras, arrendamientos, suministros de servicios telefónicos y eléctricos, mantenimiento, seguros y demás similares; XV. Calificar, admitir, custodiar y, en su caso, ordenar la cancelación de las fianzas relacionadas con los contratos y convenios que celebre y aquellas que reciba en el ejercicio de sus atribuciones, o presentarlas ante la Tesorería de la Federación para que las haga efectivas; XVI. Llevar el control de los archivos y correspondencia del órgano; XVII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo; XVIII. Pagar los documentos que se presenten para su cobro; XIX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como autorizar, dentro del ámbito de su competencia, licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de las direcciones generales de Asuntos Jurídicos, sólo en el caso de remociones y de Recursos Humanos, del personal de su responsabilidad; XX. Suscribir, previo dictamen de la Dirección General de Recursos Humanos, los contratos de servicios profesionales que genere el órgano, los cuales deberá remitir, para su registro, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos; XXI. . Participar en la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo, y XXII. Las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos. Asimismo, las Direcciones de Área que formen parte del órgano desconcentrado de que se trate, podrán ejercer dentro del ámbito de sus respectivas competencias las facultades que en el presente artículo se establecen. No serán aplicables a los órganos administrativos desconcentrados que gocen de autonomía técnica, administrativa y operativa las disposiciones del presente artículo en lo que se opongan a las facultades previstas en la ley, reglamento, decreto, acuerdo o instrumento jurídico que los rija o en los diversos en que se establezcan sus lineamientos.					

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	44

VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

MISIÓN

Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.

VISIÓN

México tendrá una autoridad nacional para la protección contra riesgos sanitarios confiable y eficaz, destacada por su capacidad técnica, operativa y regulatoria así como por su compromiso con el desarrollo humano y profesional de su personal.

La COFEPRIS establecerá e implementará políticas, programas y proyectos al nivel de la mejor práctica internacional, en coordinación efectiva con los diferentes actores del ámbito público, privado y social, para prevenir y atender los riesgos sanitarios, contribuyendo así a la salud de la población.

VALORES, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Valores

- Honestidad.
- Integridad
- Legalidad.
- Respeto.
- Bien Común.
- Trabajo en Equipo.
- Eficiencia...
- Sustentabilidad.

Estrategias y líneas de acción

De acuerdo con el Programa de Acción Especifico 2007-2012, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se han establecido las siguientes Estrategias y Líneas de Acción:

- Estrategia 1: Desarrollo de análisis de riesgos sanitarios con base en evidencia científica.
 - 1.1 Desarrollo e innovación de acciones de identificación, análisis y evaluación de riesgos para su priorización.
 - 1.2 Desarrollo de mecanismos de información y valoración de las políticas aplicadas para el manejo de riesgos.
- Estrategia 2: Fortalecimiento del marco legal y normativo en materia de protección contra riesgos sanitarios.

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	45
2.1 Actualización del marco legal y normativo. 2.2 Emisión de nuevas disposiciones legales y normativas. 2.3 Derogación de leyes, normas, acuerdos y lineamientos (disposiciones legales y normativas). • Estrategia 3: Fortalecimiento del control y vigilancia sanitaria con enfoque de riesgos. 3.1 Actualización de autorizaciones sanitarias de productos. 3.2 Ampliación de cobertura y efectividad de vigilancia sanitaria. 3.3 Adecuación de criterios de verificación y dictamen. 3.4 Coordinación de acciones para combatir conductas delictivas relacionadas con riesgos sanitarios. • Estrategia 4: Incremento en las acciones y cultura de prevención contra riesgos sanitarios 4.1 Capacitación focalizada con enfoque de riesgo a los sectores privado, público y social sobre los riesgos sanitarios. 4.2 Fortalecimiento de la comunicación de riesgos sanitarios a la población. 4.3 Coordinación de las acciones de protección contra riesgos sanitarios con las acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención médica. • Estrategia 5: Fortalecimiento de la coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y a nivel internacional, en materia de protección contra riesgos sanitarios. 5.1 Actualización de acuerdos de coordinación con las entidades federativas para el ejercicio de facultades en materia de regulación, control y fomento sanitario. 5.2 Consolidar la operación de los programas y proyectos en materia de protección contra riesgos sanitarios instrumentados en cada entidad federativa. 5.3 Supervisión en el uso de los recursos y resultados de los programas y acciones de los estados. 5.4 Fortalecimiento y diversificación de la cooperación internacional en los foros bilaterales y multilaterales. • Estrategia 6: Fortalecimiento de la capacidad analítica con enfoque de riesgo. 6.1 Fortalecimiento del Laboratorio Nacional de Referencia, a través del cumplimiento del Plan Maestro, la instrumentación de laboratorios en puntos de entrada de mercancía y de laboratorios móviles. 6.2 Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública. 6.3 Ampliación de la capacidad analítica de Terceros Autorizados.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	46
VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002 BIEN COMÚN Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales. INTEGRIDAD El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad. HONRADEZ El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público. IMPARCIALIDAD El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas. JUSTICIA. El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones. TRANSPARENCIA. El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	47
RENDICIÓN DE CUENTAS Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación. GENEROSIDAD El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen. IGUALDAD El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo. RESPETO. El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana. LIDERAZGO. El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito. El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.				

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	48

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.2 Comisionado Federal

- 1.2.0.0.0.1 Secretaria Técnica
- 1.2.0.0.0.2 Centro Integral de Servicios
- 1.2.1 Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos
 - 1.2.1.0.1 Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos
 - 1.2.1.0.1.1 Subdirección Ejecutiva de Factores de Riesgo
 - 1.2.1.0.1.1.1 Gerencia de Muestreo y Monitoreo
 - 1.2.1.0.1.1.2 Gerencia de Rutas de Exposición
 - 1.2.1.0.1.0.1 Gerencia de Evaluación Epidemiológica de Riesgos
 - 1.2.1.0.1.0.2 Gerencia de Análisis Epidemiológico de Riesgos
 - 1.2.1.0.1.2 Subdirección Ejecutiva de Manejo de Riesgos
 - 1.2.1.0.2.1 Subdirección Ejecutiva de Valuación Económica y Análisis del Impacto
 - 1.2.1.0.2.0.1 Gerencia de Priorización de Riesgos
 - 1.2.1.0.2.0.2 Gerencia de Selección de Intervenciones
 - 1.2.1.0.2.2 Subdirección Ejecutiva de Políticas de Riesgos
 - 1.2.1.0.2.2.1 Gerencia de Políticas Regulatorias
 - 1.2.1.0.2.2.2 Gerencia de Políticas No Regulatorias
 - 1.2.1.0.3 Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia
 - 1.2.1.0.0.0.1 Gerencia de Análisis Técnico
- 1.2.2 Comisión de Fomento Sanitario
 - 1.2.2.0.1 Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario
 - 1.2.2.0.1.0.1 Gerencia de Información Sobre Riesgos Sanitarios
 - 1.2.2.0.1.1 Subdirección Ejecutiva de Vinculación Sectorial
 - 1.2.2.0.1.1.1 Gerencia de Coordinación con el Sector Público
 - 1.2.2.0.1.2 Subdirección Ejecutiva de Seguimiento de Proyectos de Fomento
 - 1.2.2.0.2 Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación
 - 1.2.2.0.2.1 Subdirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos e Información
 - 1.2.2.0.2.1.1 Gerencia de Difusión e Información
 - 1.2.2.0.2.1.2 Gerencia de Desarrollo de Estrategias de Comunicación de Riesgos
 - 1.2.2.0.2.2 Subdirección Ejecutiva de Capacitación
 - 1.2.2.0.2.2.1 Gerencia de Seguimiento y Evaluación de la Capacitación
 - 1.2.2.0.2.2.2 Gerencia de Coordinación y Operación de la Capacitación

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	49
1.2.3 Comisión de Autorización Sanitaria 1.2.3.0.1 Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas 1.2.3.0.2 Dirección Ejecutiva de Autorizaciones de Comercio Internacional y Publicidad 1.2.3.0.2.1 Subdirección Ejecutiva de Importaciones y Exportaciones 1.2.3.0.2.1.1 Gerencia de Importaciones y Exportaciones de Insumos, Células, Tejidos, Sangre y Derivados 1.2.3.0.2.1.2 Gerencia de Importaciones y Exportaciones de Alimentos PLAFEST y Otros 1.2.3.0.2.2 Subdirección Ejecutiva de Autorización Publicitaria 1.2.3.0.3 Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos 1.2.3.0.3.1 Subdirección Ejecutiva de Fármacos y Medicamentos 1.2.3.0.3.1.1 Gerencia de Medicamentos Alopáticos 1.2.3.0.3.1.2 Gerencia de Herbolarios, Homeopáticos y Medicamentos Alternativos 1.2.3.0.3.2 Subdirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Dispositivos Médicos 1.2.3.0.3.2.1 Gerencia de Agentes de Diagnóstico, Instrumental Médico e Insumos de Uso Odontológico 1.2.3.0.3.2.2 Gerencia de Material de Curación, Equipo Médico, Prótesis y Productos Higiénicos 1.2.3.0.3.3 Subdirección Ejecutiva de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales 1.2.3.0.3.3.1 Gerencia de Plaguicidas 1.2.3.0.3.3.2 Gerencia de Nutrientes Vegetales y Otros 1.2.3.0.0.1 Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias 1.2.3.0.0.1.1 Gerencia de Fármacos y Medicamentos 1.2.3.0.0.1.2 Gerencia de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales 1.2.3.0.0.2 Subdirección Ejecutiva de Autorizaciones en Servicios de Salud 1.2.3.0.0.2.1 Gerencia de Análisis y Dictamen en Servicios de Salud 1.2.4 Comisión de Operación Sanitaria 1.2.4.0.1 Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria 1.2.4.0.1.0.1 Gerencia de Monitoreo de Medios de Comunicación 1.2.4.0.1.1 Subdirección Ejecutiva de Supervisión y Verificación 1.2.4.0.1.1.1 Gerencia de Coordinación de la Supervisión "A" 1.2.4.0.1.1.2 Gerencia de Verificación de Establecimientos 1.2.4.0.1.2 Subdirección Ejecutiva de Supervisión Operativa 1.2.4.0.1.2.1 Gerencia de Coordinación de la Supervisión "B" 1.2.4.0.1.2.2 Gerencia de Coordinación de la Supervisión "C"				

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS			FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
			DÍA	MES	AÑO
1.2.4.0.2 Dirección Ejecutiva de Programas Especiales 1.2.4.0.2.0.1 Gerencia de Atención a Emergencias y Desarrollo de Procedimientos 1.2.4.0.2.0.2 Gerencia de Seguimiento de Programas 1.2.4.0.3 Dirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario 1.2.4.0.3.1 Subdirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario de Productos y Servicios de Consumo, Uso y Publicidad 1.2.4.0.3.1.1 Gerencia de Dictamen de Productos y Servicios de Consumo 1.2.4.0.3.1.2 Gerencia de Dictamen de Productos y Servicios de Uso y Publicidad 1.2.4.0.3.2 Subdirección Ejecutiva de Dictamen de Servicios e Insumos para la Salud 1.2.4.0.3.2.1 Gerencia de Dictamen de Riesgos Ambientales 1.2.4.0.3.2.2 Gerencia de Dictamen de Servicios e Insumos para la Salud 1.2.4.0.0.1 Subdirección Ejecutiva de Resoluciones y Sanciones 1.2.5 Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura 1.2.5.0.0.1 Gerencia de Mantenimiento de Sistemas 1.2.5.0.1 Dirección Ejecutiva de Control Analítico 1.2.5.0.1.0.1 Gerencia de Análisis y Desarrollo de Pruebas Fisicoquímicas y Toxicológicas 1.2.5.0.1.0.2 Gerencia de Análisis y Desarrollo de Pruebas Microbiológicas 1.2.5.0.1.0.3 Gerencia de Análisis y Desarrollo de Pruebas Biológicas 1.2.5.0.1.0.4 Gerencia de Análisis y Desarrollo de Pruebas Inmunológicas y Bioquímicas 1.2.5.0.2 Dirección Ejecutiva de Innovación 1.2.5.0.2.0.1 Gerencia de Terceros Autorizados 1.2.5.0.2.0.2 Gerencia de Gestión de la Calidad 1.2.5.0.2.0.3 Gerencia de Red Nacional de Laboratorios 1.2.5.0.0.1 Subdirección Ejecutiva de Diseño Logístico 1.2.6 Coordinación General del Sistema Federal Sanitario 1.2.6.0.1 Dirección Ejecutiva de Sistemas y Procesos 1.2.6.0.1.1 Subdirección Ejecutiva de Sistemas 1.2.6.0.1.1.1 Gerencia de Soporte Técnico 1.2.6.0.1.1.2 Gerencia de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas 1.2.6.0.2 Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño 1.2.6.0.2.0.1 Gerencia de Enlace con las Entidades Federativas 1.2.6.0.2.0.2 Gerencia de Planeación y Evaluación					50

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	51
1.2.6.0.3 Dirección Ejecutiva de Operación Internacional 1.2.6.0.3.0.1 Gerencia de Asuntos Internacionales en Agentes Químicos 1.2.6.0.3.0.2 Gerencia de Asuntos Internacionales en Inocuidad Alimentaria 1.2.0.1 Coordinación General Jurídica y Consultiva 1.2.0.1.0.1 Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso 1.2.0.1.0.2 Subdirección Ejecutiva de Normatividad 1.2.0.1.0.3 Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta 1.2.0.2 Secretaria General 1.2.0.2.0.1 Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Administrativo 1.2.0.2.1 Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos 1.2.0.2.1.1 Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Humano y Servicios al Personal 1.2.0.2.1.2 Gerencia Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Servicio de Carrera 1.2.0.2.1.3 Gerencia Ejecutiva de Formación Integral de los Servidores Públicos 1.2.0.2.1.4 Gerencia Ejecutiva de Gestión para el Capital Humano 1.2.0.2.2 Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales 1.2.0.2.2.1 Gerencia Ejecutiva de Adjudicaciones 1.2.0.2.2.2 Gerencia Ejecutiva de Control de Comités 1.2.0.2.2.3 Gerencia Ejecutiva de Mantenimiento de Inmuebles 1.2.0.2.2.4 Gerencia Ejecutiva de Servicios Generales 1.2.0.2.3 Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros 1.2.0.2.3.1 Gerencia Ejecutiva de Programación y Presupuesto 1.2.0.2.3.2 Gerencia Ejecutiva de Contabilidad Gubernamental 1.2.0.2.3.3 Gerencia Ejecutiva de Tesorería 1.2.0.3 Titular del Órgano Interno de Control 1.2.0.3.1. Titular de Área de Auditoria para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública 1.2.0.3.1.1 Subdirector de Auditoria para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública 1.2.0.3.1.1.1 Consultor 1.2.0.3.1.1.2 Consultor 1.2.0.3.1.1.3 Consultor 1.2.0.3.1.0.1 Consultor 1.2.0.3.1.0.2 Consultor 1.2.0.3.1.0.3 Consultor				

 		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
		DÍA	MES	AÑO	52
1.2.0.3.2 Titular del Área de Auditoría Interna 1.2.0.3.2.1 Subdirector de Auditoría Interna 1.2.0.3.2.1.1 Auditor 1.2.0.3.2.1.2 Auditor 1.2.0.3.2.1.3 Auditor 1.2.0.3.2.0.1 Auditor 1.2.0.3.2.0.2 Auditor 1.2.0.3.2.0.3 Auditor 1.2.0.3.2.0.4 Auditor 1.2.0.3.3 Titular del Área de Responsabilidades 1.2.0.3.3.1 Subdirector de Responsabilidades 1.2.0.3.3.1.1 Abogado 1.2.0.3.3.1.2 Abogado 1.2.0.3.3.1.3 Abogado 1.2.0.3.3.1.4 Abogado 1.2.0.3.4 Titular del Área de Quejas 1.2.0.3.4.1 Subdirector de Quejas 1.2.0.3.4.1.1 Investigador 1.2.0.3.4.1.2 Investigador 1.2.0.3.4.1.3 Investigador 1.2.0.3.0.0.1 Coordinación Administrativa					

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			Cofepris  Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
				DÍA	MES	AÑO
IX. ORGANOGRAMA NOTA: El organograma se anexa en archivo adjunto en formato PDF						

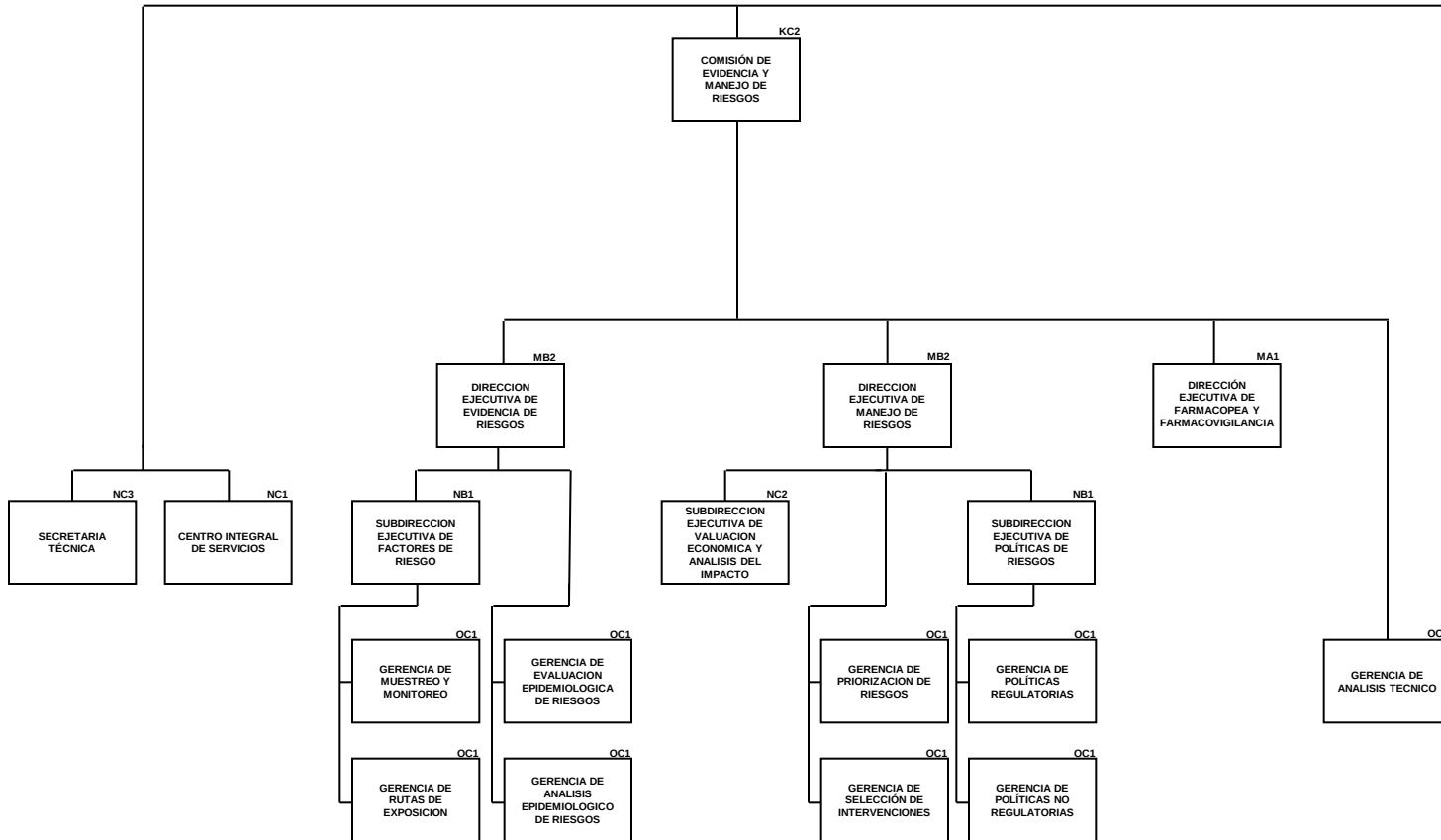
B

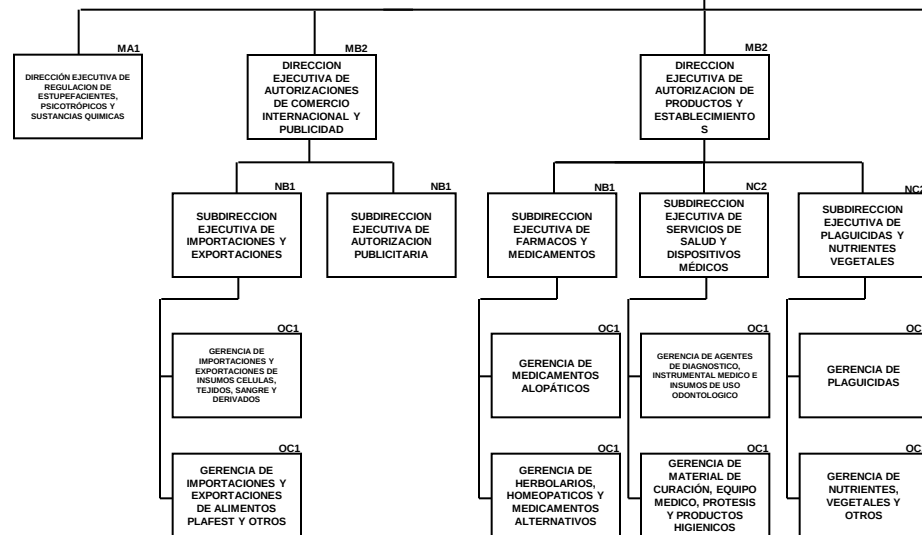
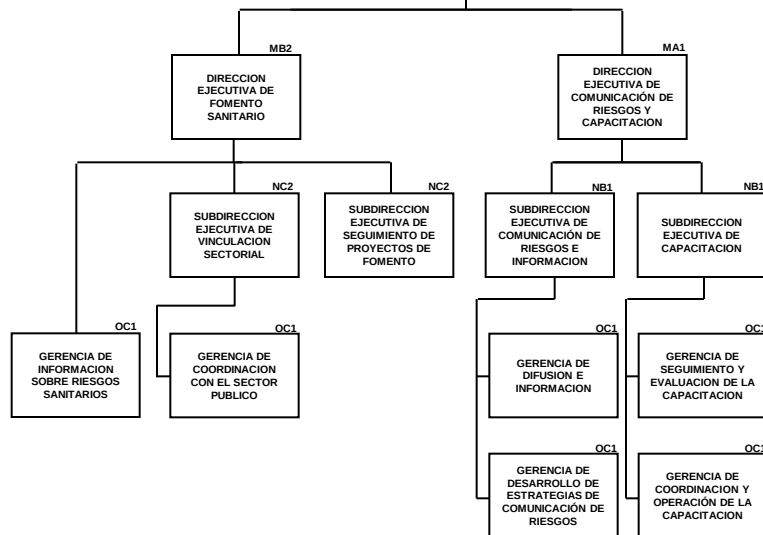
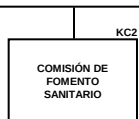
C

D

E

F

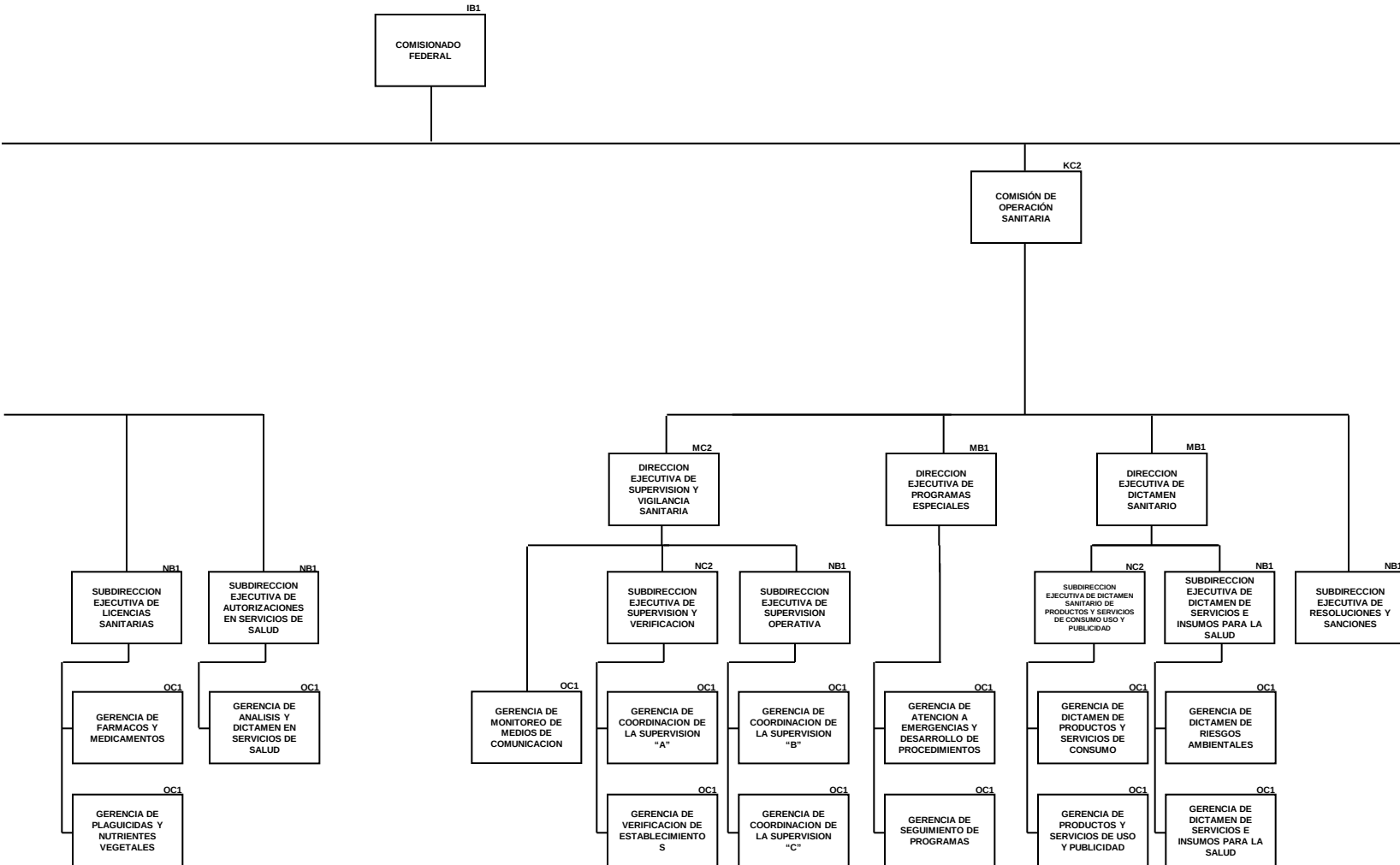


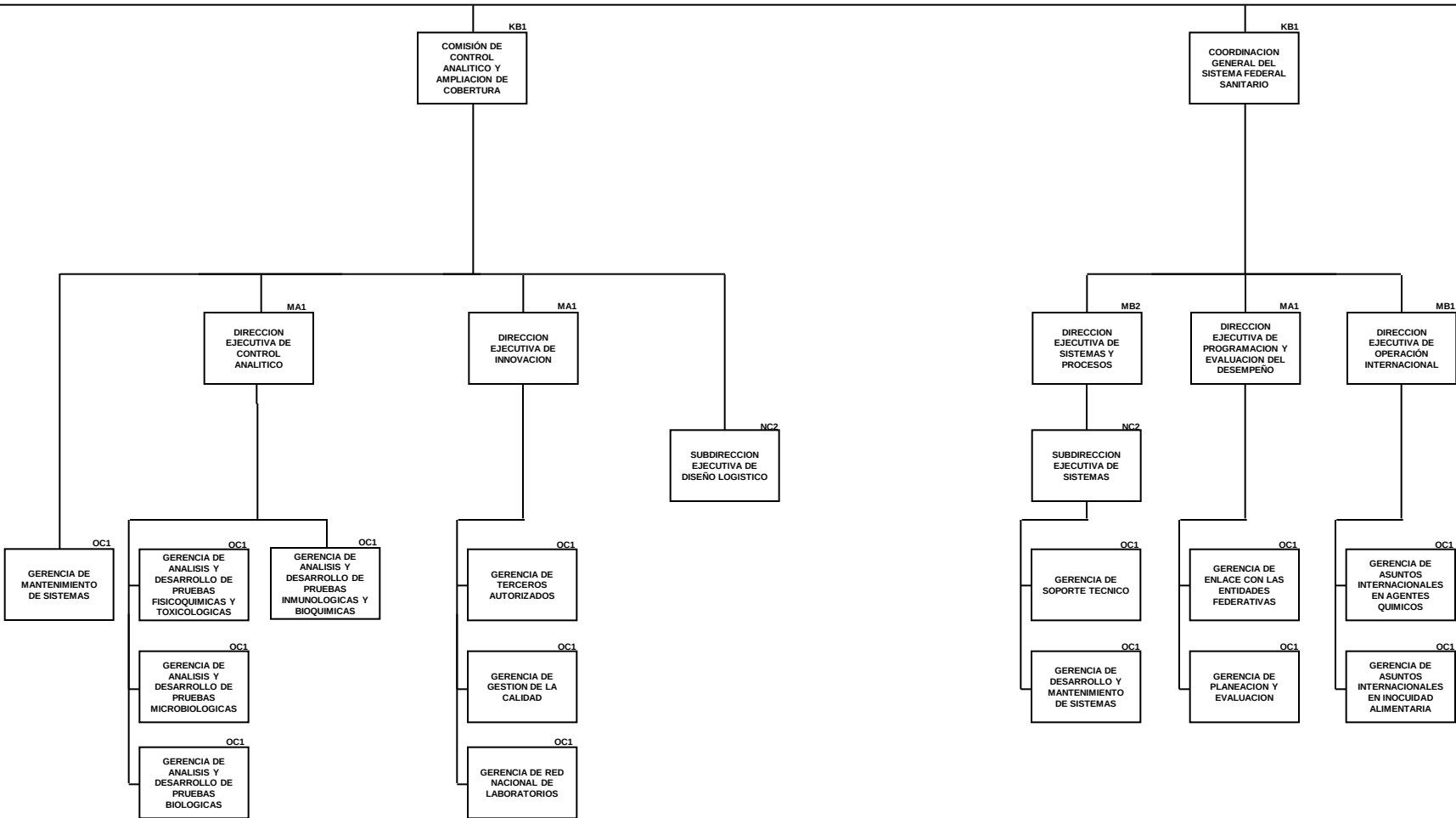


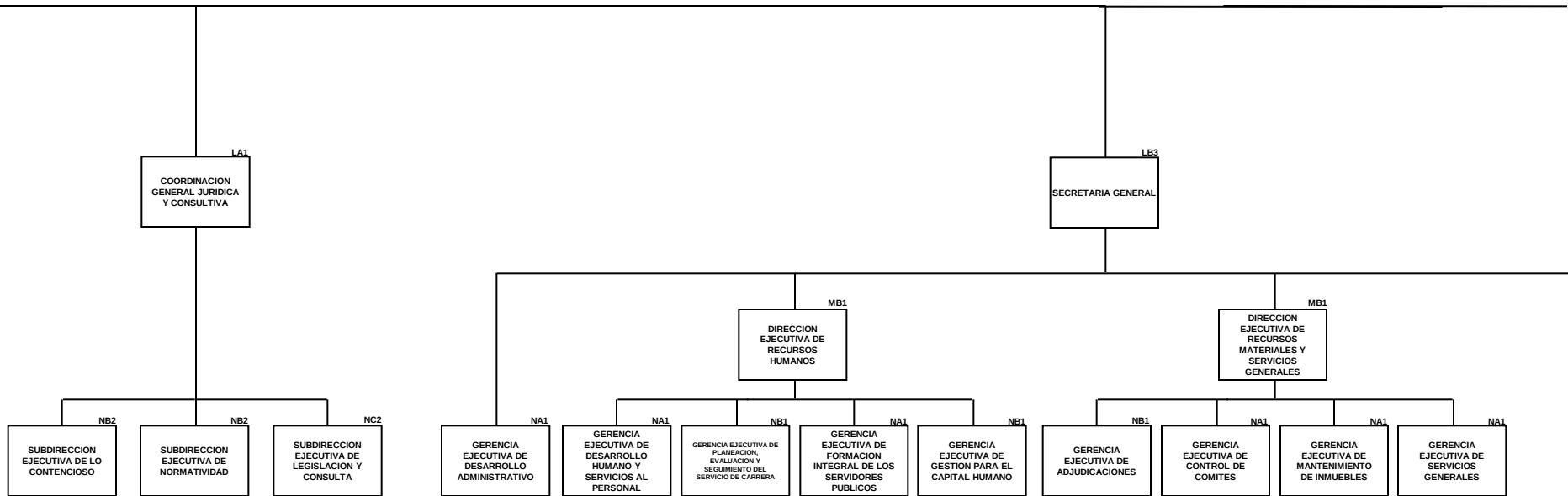
DICTAMINA
SECRETARIA DE SALUD

C. SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA

Anexo 6
Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 1 de agosto de 2011

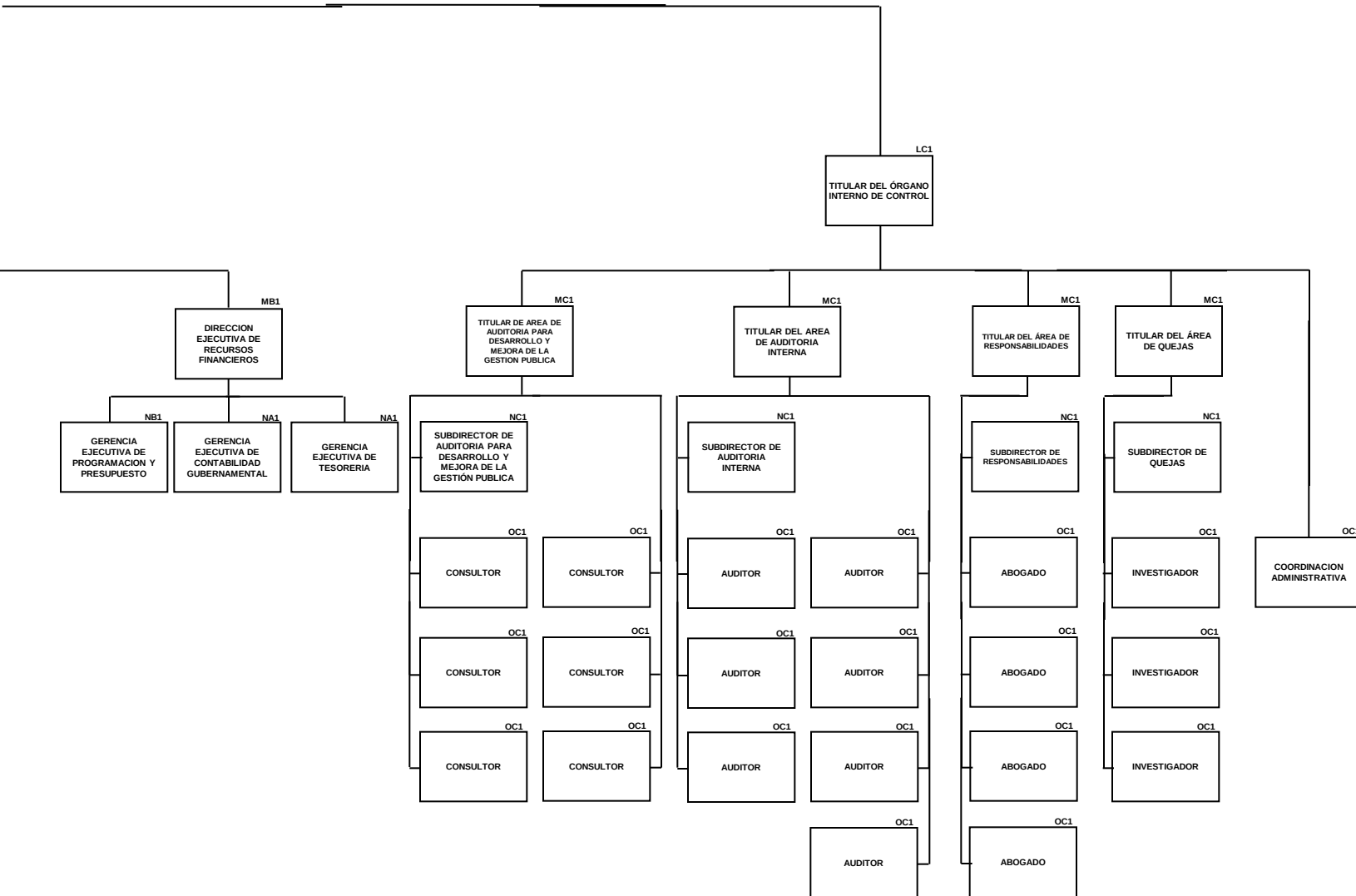






**PLAZAS DE ENLACE DE ALTO
NIVEL DE RESPONSABILIDAD**

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
PA3	2	2
PA1	87	87
PQ3	3	3
TOTAL	92	92





MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOSFECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA MES AÑO

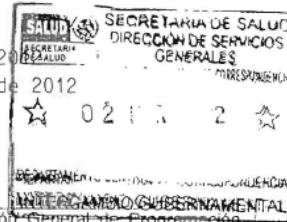
54



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERALDIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y
REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERALOficio No. SSFP/408/0147/2012
SSFP/408/DGOR/0239/2012

México, D.F., a 27 de febrero de 2012



LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

Asunto	Con oficio No. DGPOP/07/000596, de fecha 17 de febrero de 2012, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, señala, que de conformidad con las "Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos", y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, Capítulo II, numeral 11, fracción II, se establecen los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal. Comunica que el 16 de enero de 2012, liberó entre otros, el escenario denominado "COFEPRIS REFRENDO 2012" y Folio SFP1212S000014ING, correspondiente al refrendo de registro de la estructura orgánica de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, (COFEPRIS) con vigencia 1 de enero de 2012.
Respuesta	Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, con base en la presente solicitud realizó el análisis organizacional y considerando que la Secretaría de Salud liberó el escenario a través del Sistema RH-net el 16 de febrero del año en curso, esta Secretaría aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, con vigencia 1 de enero de 2012, la cual permanece sin cambios en puestos y plazas, de acuerdo con el último registro que se tiene en esta Secretaría, que corresponde al 1 de agosto de 2011. El presente requerimiento no tiene impacto presupuestario, dado que se trata de un refrendo de la estructura orgánica de la COFEPRIS; por lo que de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se obtuvo el inventario de plazas de servicios personales autorizado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y se cuenta con el oficio DGPOP/07/000590, de fecha 15 de febrero de 2012 de esa Dependencia, mediante el cual nos remiten las plantillas ocupacionales debidamente validadas y registradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre las cuales se encuentra la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, documentos que conservan el mismo número de plazas de mando y enlace por nivel, con la estructura que se registra.
Apoyo Legal	• Artículo 37, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. • Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. • Artículos 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 103, 104 y 126 de su Reglamento. • Artículos 18, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012. • Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF y su Reglamento. • ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.
Seguimiento	La Comisión deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Adicionalmente le recordamos a usted considerar en los planteamientos de aprobación y registro de estructuras orgánicas y ocupacionales para el presente ejercicio, el seguimiento del Programa de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal (PMG 2008-2012), respecto del objetivo 3, estrategia 3.3 y línea de acción 3.3.2, para el indicador "Racionalización de las áreas administrativas en las instituciones de la APF".

APRUEBA
EL TITULAR DE LA UNIDAD

REGISTRA
EL DIRECTOR GENERAL

RAÚL ARCEO ALONZO

CESAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ

05 MAR 2012

42134 RECIBIDO

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	55
X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES 1.2 COMISIONADO FEDERAL OBJETIVO Proponer y conducir la política nacional de protección contra riesgos sanitarios, así como el ejercicio del control y fomento sanitario en las materias de su competencia de conformidad con el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones aplicables en la materia, con el fin de contribuir y fomentar la protección de la salud de la población. FUNCIONES Determinar y proponer al Secretario, políticas de aplicación nacional en materia de protección contra riesgos sanitarios en el ámbito de competencia de la Comisión Federal establecido en el Artículo 3º, Fracción I de su Reglamento, así como dirigir su instrumentación. Emitir y proponer en el ámbito de su competencia al Secretario los criterios para la ejecución de acciones en materia de planeación, programación, investigación, prevención, información, fomento, control, manejo, evaluación y seguimiento para la protección de la población contra los riesgos sanitarios. Determinar la elaboración de estudios y evaluación de riesgos que aporten evidencia y que apoyen la toma de decisiones, cumpliendo las disposiciones jurídicas y administrativas y estableciendo estándares de servicio que sean factibles de ser medidos a fin de lograr resultados objetivos. Proponer y determinar iniciativas de anteproyectos, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, normas, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones de carácter general en los asuntos de su competencia, de conformidad con la Ley, el Reglamento de la Comisión Federal y las demás disposiciones aplicables, con la intervención que, en su caso, corresponda a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría. Participar en la elaboración y desarrollo de los programas que se conocerte en los términos de la Ley de Planeación, conjuntamente con las demás instancias involucradas. Establecer y Proponer al Secretario los anteproyectos de presupuesto de la Comisión Federal, del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad y demás que le corresponda y, una vez aprobados, verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas que formen parte de la Comisión Federal, así como ejercer, rembolsar, pagar y contabilizar el presupuesto autorizado por conducto de las unidades administrativas correspondientes, de acuerdo con las normas y principios establecidos por las autoridades competentes. Emitir con base en la legislación sanitaria, opinión técnica sobre las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos que se requieran, derivadas de acciones de vigilancia sanitaria, y de solicitudes de los particulares de trámites y servicios, con la finalidad de promover el mejoramiento de los procesos y productos en beneficio de la salud pública, y de apoyar, de ser el caso, las actividades relativas al proceso de comercio exterior.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	56
Emitir certificados oficiales de las condiciones sanitarias de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias, así como emitir, prorrogar o revocar las autorizaciones sanitarias en materias de la competencia de la COFEPRIS. Establecer normas, políticas, criterios, opiniones, lineamientos, procedimientos, resoluciones y, en general, los actos de carácter técnico y administrativo en materia de regulación, control y fomento sanitarios, que deberán aplicarse en territorio nacional. Proponer al Secretario las políticas, criterios y lineamientos técnicos y administrativos de las funciones de la Comisión Federal y su modernización administrativa. Establecer con los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, los acuerdos de coordinación específicos en materia de protección contra riesgos sanitarios, con objeto de delegar las funciones que se requieran para el ejercicio del control y fomento sanitarios en cada Entidad. Conducir la operación del Sistema Federal Sanitarios y la supervisión del cumplimiento de las disposiciones señaladas en los acuerdos de coordinación específicos. Establecer, conducir y evaluar el ejercicio del control sanitario de actividades, productos, establecimientos y servicios vinculados con el proceso, importación y exportación de los productos, establecimientos y servicios de su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable. Dictar la imposición de sanciones y medidas de seguridad que correspondan, así como modificar o revocar las resoluciones administrativas, dictámenes, autorizaciones y, en general, todos los actos jurídicos que se emitan en el ámbito de competencia de la Comisión Federal, de conformidad con la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables. Conducir y autorizar los sistemas de planeación financiera en el desarrollo e implantación de esta, administrativa, organizacional, de indicadores de gestión, de control, evaluación y seguimiento y del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Federal, así como autorizar los instrumentos jurídico-administrativos que al efecto se expidan, de conformidad con las disposiciones aplicables. Conducir la actualización periódica de los Manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Comisión Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables, y promover su presentación ante las instancias competentes para su validación y autorización. Emitir los nombramientos, así como remover y cesar a los titulares de las unidades administrativas de la Comisión Federal, previo acuerdo con el Secretario y de conformidad con los lineamientos del Servicio Profesional de Carrera. Representar legalmente a la Comisión Federal conforme a la Ley, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones aplicables y suscribir contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales y, en general, toda clase de actos jurídicos necesarios para el ejercicio y desarrollo de sus funciones. Establecer contratos, convenios, acuerdos y toda clase de actos jurídicos y administrativos de conformidad con las disposiciones aplicables, relacionados con la administración de los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	57
Promover y proponer la cooperación con organizaciones nacionales e internacionales para favorecer el intercambio técnico y académico y la elaboración de proyectos preventivos y de control sanitario, así como participar en las negociaciones y acuerdos binacionales y multinacionales sobre las materias competencia de la Comisión Federal, con la participación que corresponda a la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría y otras autoridades competentes. Conducir la atención de consultas en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como determinar la expedición y certificación de los documentos o constancias que existan en los archivos de la Comisión Federal. Determinar la resolución de consultas en materia de interpretación y aplicación de las disposiciones en las materias de su competencia, así como desarrollar acciones de simplificación normativa, desregulación y, en general, de la mejora continua de la gestión administrativa de su competencia, considerando sistemas de administración integrales. Conducir en el ámbito de su competencia las adquisiciones de bienes, servicios y realización de obra pública que requiera la Comisión Federal para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la normatividad aplicable.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	58
1.2.0.0.1 SECRETARIA TÉCNICA OBJETIVO Apoyar técnicamente al Comisionado Federal en el registro, seguimiento y control de los asuntos y acuerdos tomados en las diferentes reuniones y compromisos donde participe, así como facilitar la comunicación y distribución de las instrucciones de trabajo a las unidades administrativas que conforman la Comisión Federal para el mejor desempeño de sus funciones de planeación y dirección. FUNCIONES Organizar y coordinar el desarrollo de las distintas reuniones de trabajo y eventos que convoque el Comisionado Federal, así como llevar la agenda de trabajo. Asimismo dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los diferentes acuerdos que tome el Comisionado Federal, con los órganos y unidades administrativas que conforman la Comisión. Federal. Efectuar, la revisión, asignación y distribución a las áreas responsables de su atención, la correspondencia dirigida al Comisionado Federal y dar seguimiento al cumplimiento de las instrucciones que se generen, para la atención oportuna de los asuntos. Proporcionar apoyo en las diversas actividades y operación de la oficina del Comisionado Federal para coadyuvar en su funcionamiento. Difundir las instrucciones e indicaciones del Comisionado Federal a las unidades administrativas de la Comisión Federal para su atención, así como darle seguimiento hasta su desahogo. Establecer una coordinación permanente con los órganos y unidades administrativas de la Comisión Federal para facilitar la comunicación, instrumentación y cumplimiento de las diversas actividades, políticas, normas, lineamientos e instrucciones, ya sea de carácter generales o específicas, que emita el Comisionado Federal. Apoyar al Comisionado Federal en la organización y administración de su tiempo para obtener una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones. Apoyar en la coordinación y seguimiento de las actividades y acciones relacionadas con el Programa Operativo de Transparencia y Combate a la Corrupción, a efecto de contribuir con el cumplimiento de la normatividad y disposiciones aplicables en la materia a la Comisión Federal. Coordinar en al ámbito de su competencia, las diversas actividades de las unidades administrativas que componen la Comisión Federal para contribuir en su desarrollo armónico. Efectuar por acuerdo del Comisionado Federal, entrevistas a quien lo solicite, con el fin de comunicarle el resultado de la gestión o atención dada. Apoyar técnica y operativamente al Comisionado Federal en los demás asuntos de su competencia que éste le instruya expresamente.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	59
1.2.0.0.0.2 CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS				
OBJETIVO Organizar la adecuada prestación de los servicios que ofrece la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a la comunidad, vigilando que la atención al público se realice en estricto apego a las normas y políticas establecidas, con respeto, honestidad y transparencia, para contribuir al mejoramiento del servicio público y de sus participantes. FUNCIONES Coordinar y supervisar la recepción de trámites que realicen los usuarios a través de ventanillas, área de atención foránea o cualquier otro medio o sitio que se haya dispuesto para tal efecto; así como la entrega de dichos trámites en tiempo y forma a las áreas técnicas de ésta Comisión Federal para su revisión, dictamen y resolución, así como supervisar que se concentren los formatos de pago de derechos que hayan presentado los usuarios para la obtención de un servicio y entregarlos a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros en tiempo y forma. Coordinar la recepción de resoluciones que emitan las áreas técnicas y disponer para la entrega a los usuarios. Difundir y vigilar el cumplimiento de las políticas, lineamientos y normas de carácter interno y externo que regulen la operación del Centro Integral de Servicios respecto a la atención de usuarios locales y foráneos, así como participar conjuntamente con la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Administrativo en la formulación de las mismas y mejora de sus procesos. Colaborar con los responsables de las diferentes áreas técnicas de la Comisión, en el proceso de seguimiento de la resolución de las peticiones de los usuarios y proporcionar atención inmediata a éstos que presenten alguna problemática ante el módulo del Órgano Interno de Control, a fin de canalizar su petición. Participar con la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Procesos en el desarrollo, implementación y actualización de los apoyos informáticos que se requieran para el adecuado cumplimiento de las funciones del Centro Integral de Servicios. Establecer contacto a través de la Coordinación General del Sistema Federal Sanitario con las autoridades de Regulación Sanitaria de las Entidades Federativas, para apoyar en la homologación de procesos en la recepción de trámites que requieran realizar los usuarios en los Estados. Así como apoyar a la Comisión de Fomento Sanitario en la atención del personal de cámaras, asociaciones, agrupaciones uniones y en general de organismos industriales de comercio y servicios, para el desahogo de trámites (recepción de trámites y entrega de resoluciones); asimismo apoyar en la coordinación y supervisión de las ventanillas que instale la Comisión Federal en dichos organismos para la recepción y entrega de trámites y resoluciones. Verificar la correcta aplicación de las normas, políticas y lineamientos para la orientación vía telefónica o electrónica al público usuario respecto de los servicios que presta la Comisión Federal; asimismo verificar que la información que aparezca en Internet o cualquier otro medio de difusión del Centro Integral de Servicio, sea veraz, oportuna y confiable, así como difundir material informativo acerca de los trámites y servicios (folletos, trípticos, carteles volantes, etc.).				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
Establecer y aplicar sistemas de medición del servicio e indicadores de atención al público, así como reportar a su superior jerárquico, los resultados sobre el seguimiento, acciones emprendidas y avances en la atención de quejas y sugerencias ingresadas al Centro Integral de Servicios a través de los buzones y el módulo de punto de contacto ciudadano, para implementar acciones preventivas y correctivas. Elaborar y emitir informes periódicos sobre las actividades desarrolladas y asuntos relevantes para el conocimiento del Comisionado Federal y demás instancias de la COFEPRIS que los requieran. Así como promover la impartición de cursos de capacitación técnica y de servicio a todo el personal del Centro Integral de Servicios. Coordinar y supervisar la recepción de la correspondencia oficial que ingrese a la Comisión Federal, a través de la oficialía de partes, así como registrarla y distribuirla a las áreas correspondientes.	DÍA	MES	AÑO	60

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	61
1.2.1 COMISIÓN DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS				
OBJETIVO				
Conducir la identificación y análisis de la existencia de riesgos sanitarios a que está expuesta la población, para proponer y conducir la aplicación de los instrumentos regulatorios y no regulatorios e innovadores que permitan evaluar y determinar las prioridades y costos de los mismos, de acuerdo a sus efectos nocivos y presentar alternativas para prevenir, proteger o disminuir sus efectos en la salud de la población.				
FUNCIONES				
Determinar y evaluar los riesgos a la salud, en las materias a las que hace referencia el artículo 3, fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, así como proponer alternativas de índole regulatorio y no regulatorio para su manejo y control.				
Determinar en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión Federal y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus competencias, los criterios y lineamientos para la clasificación de sustancias, aditivos, productos y servicios incluyendo los organismos genéticamente modificados (OGMs) con base en su composición, características y riesgo sanitario, que permitan emitir criterios sanitarios para su manejo y contribuyan a prevenir daños a la salud; así como emitir modificaciones a los criterios y lineamientos antes señalados.				
Conducir los trabajos para la elaboración de los anteproyectos de las Normas Oficiales Mexicanas, dentro del ámbito de competencia de la Comisión Federal.				
Emitir las políticas, procedimientos y criterios a que se sujetarán las autoridades sanitarias del país para el análisis y manejo de riesgos sanitarios, en los términos de los acuerdos de coordinación específicos que se celebren y los que en general se establezcan en el Sistema Federal Sanitario.				
Establecer los métodos, parámetros y criterios para determinar la exposición a riesgos sanitarios de los diversos grupos poblacionales y apoyar a la Comisión de Fomento Sanitario en la determinación de las oportunidades para reducir la exposición a los riesgos sanitarios en los grupos poblacionales vulnerables para proponer su protección específica.				
Establecer en coordinación con la Comisión de Operación Sanitaria, los lineamientos para el diagnóstico de la situación sanitaria municipal, estatal o nacional, ya sea en condiciones ordinarias o situaciones de emergencia.				
Colaborar con la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura en la formulación de la propuesta de los criterios, métodos y procedimientos técnicos de laboratorio aplicables al muestreo, transporte, recepción y procesamiento de productos y resultados susceptibles de control analítico.				
Proponer los criterios para la elaboración y la coordinación de las acciones para mantener actualizada la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, los acuerdos y catálogos básicos de sustancias químicas, tóxicas o peligrosas, plaguicidas, productos farmacéuticos y productos médicos.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	62
Conducir los instrumentos programáticos en materia del programa permanente de farmacovigilancia, con el fin de reforzar la vigilancia y verificación en este rubro competencia de la Comisión Federal. Colaborar en el desarrollo de la red de centros de información y atención toxicológicos y estructurar los sistemas de vigilancia de exposiciones tóxicas y de vigilancia en salud pública ocupacional. Participar en coordinación con la Comisión de Fomento Sanitario, en la realización de estudios e investigaciones con centros de investigación que permitan identificar los hábitos y costumbres de riesgo de la población en el hogar, la calle y en centros de trabajo, entre otros, así como identificar las motivaciones de índole social o cultural que las propician, para obtener elementos que permitan diseñar las estrategias de fomento centradas en la promoción y educación sanitaria. Establecer el sistema de vigilancia de la calidad del agua, de conformidad con lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas en materia de tratamiento del agua para uso o consumo humano, así como por las disposiciones y programas que resulten aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas otras autoridades competentes. Establecer conjuntamente con las Comisiones de Operación Sanitaria y de Fomento Sanitario las estrategias para el manejo de las contingencias, accidentes o emergencias en las materias competencia de la Comisión Federal.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	63
1.2.1.0.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EVIDENCIA DE RIESGOS OBJETIVO Evaluar el impacto de los efectos nocivos a que está expuesta la salud humana, a través de definir, priorizar, aplicar intervenciones, proponiendo alternativas de manejo de riesgos sanitarios de origen físico, químico y biológico, para prevenir, proteger o disminuir sus consecuencias en la población. FUNCIONES Proponer alternativas y lineamientos para la evaluación y el manejo de riesgos sanitarios de competencia de la Comisión Federal, dirigido a la resolución de problemas, para la protección de la población. Proponer políticas y estrategias para el manejo de riesgos sanitarios de origen físico, químico y biológico y supervisar la realización de la medición a nivel nacional de sustancias contaminantes presentes en el ambiente, llevando a cabo la aplicación sobre diversas intervenciones que regulen las condiciones ambientales con el fin de disminuir los riesgos a la salud de la población y mejorar el nivel de la misma. Emitir las medidas de prevención y de control de índole regulatorio y no regulatorio para contar con un marco normativo actualizado y vigilar que se cumplan estas medidas de prevención, para la resolución de problemas. Autorizar en coordinación con las unidades administrativas, las disposiciones y lineamientos de carácter general en materia sanitaria, relativas a los procesos, productos, métodos, instalaciones, actividades o servicios relacionados con el ámbito de competencia de la Comisión Federal, con el fin de que estos se realice con un enfoque de protección a la población contra los riesgos sanitarios. Establecer las opciones para mitigar problemas sanitarios de competencia de la Comisión Federal. Participar en las reuniones que competan de la CICLOPLAFEST (Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas). Participar con otras dependencias de la Administración Pública Federal en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas que estén relacionadas con el ámbito de competencia de la Comisión Federal, para emitir normatividad confiable, completa y adecuada. Emitir los lineamientos que se requieran para evaluar y vigilar la calidad de los plaguicidas y del agua, esto de conformidad con las disposiciones relativas al almacenamiento, distribución, uso y manejo de productos que sean de alta peligrosidad, para fortalecer la protección contra riesgos sanitarios. Colaborar en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión Federal, en los trabajos para formulación y emisión de los Anteproyectos de las Normas Oficiales Mexicanas de competencia de la Comisión Federal. Evaluar el impacto de las medidas que aplique y promueva la Comisión Federal para mejorar la salud de la población y las que conlleven a la disminución de sus riesgos, para elaborar los modelos que prioricen las principales rutas y vías de exposición de la población a contaminantes ambientales.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	64	
Establecer perfiles de riesgos sanitarios y criterios de selección o clasificación para priorizar actividades en relación con el impacto de los efectos nocivos a que está expuesta la salud humana. Establecer un control en el índice de contaminantes y en su caso buscar y determinar índices de contaminantes utilizados en otros países, que pudieran ser aplicables a las condiciones de México (esto de no existir una norma nacional), con la finalidad de contar y mantener un estándar de niveles máximos permitidos que posibilite evaluar los riesgos a la salud de la población. Establecer, en coordinación con la Comisión de Operación Sanitaria, los lineamientos para el diagnóstico de la situación sanitaria municipal, estatal y/o nacional (ya sea en condiciones de rutina o cuando se presente una situación o condición crítica local) y participar con la Comisión de Autorización Sanitaria, en el otorgamiento de autorizaciones sanitarias competencia de la Comisión Federal, para fortalecer las acciones y tareas de protección y prevención de riesgos a la salud de la población. Participar, en coordinación con las unidades administrativas, en la formulación de lineamientos y procedimientos de operación aplicables al control analítico en materia de competencia de la Comisión Federal, para el análisis de aguas y de plaguicidas de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, para prevenir y evitar riesgos a la salud humana. Participar en coordinación con las Comisión de Fomento Sanitario y la Comisión de Operación Sanitaria, en la elaboración de programas de capacitación en la aplicación de procedimientos y lineamientos con el objetivo de disminuir los riesgos por el uso y manejo de aguas, plaguicidas y sustancias tóxicas, para evitar riesgos a la salud.					

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	65

1.2.1.0.1.1 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE FACTORES DE RIESGO

OBJETIVO

Evaluar la exposición a factores de riesgo con efectos potenciales en la salud de la población, a través de los diversos medios; desarrollando modelos y biomarcadores de exposición a diferentes contaminantes ambientales; además de proporcionar las bases para el establecimiento de los criterios sanitarios para la identificación, cuantificación, prevención de la exposición y control de contaminantes.

FUNCIONES

Organizar y supervisar los monitoreos ambientales y biológicos para evaluar la exposición a factores de riesgo en que se encuentra expuesta la población.

Establecer las principales fuentes y rutas de exposición y vías de entrada al organismo humano para cada uno de los contaminantes ambientales, a los cuales puede estar expuesta la población.

Asesorar a los grupos de trabajo y preparar propuestas para la elaboración, definición o actualización de los anteproyectos de las Normas Oficiales Mexicanas, en materia de monitoreo de exposición e impacto.

Proporcionar las bases para el establecimiento de los criterios sanitarios, la prevención y el control de contaminantes en los diversos medios y participar en las reuniones para elaborar y actualizar políticas, normas y lineamientos brindando el apoyo con criterios sanitarios de monitoreo.

Supervisar la identificación de los diferentes métodos y técnicas de monitoreo y análisis validados y estandarizados para la determinación y cuantificación de los principales contaminantes en los diferentes medios.

Establecer modelos de exposición de agentes de riesgos físicos, químicos y biológicos para su evaluación.

Diseñar bases de datos de los diferentes monitoreos, a fin de evaluar y determinar la exposición a riesgos sanitarios e integrar los datos de exposición, generados a través de monitoreos ambientales de los principales contaminantes para su evaluación y control.

Asesorar y capacitar a los servicios de salud, sobre métodos y técnicas de monitoreo y análisis validados y estandarizados para la determinación y cuantificación de los principales contaminantes en los diversos medios, así como en los laboratorios acreditados.

Determinar e implementar biomarcadores de exposición a diferentes contaminantes ambientales y sustancias tóxicas para medir la magnitud de la exposición de los mismos; así también contribuir en la coordinación con la instancia de la Secretaría de Salud encargada de establecer sistemas de vigilancia epidemiológicas de enfermedades diarreicas por consumo de agua y alimentos y apoyar la estructuración de los sistemas de vigilancia que permitan detectar los efectos en la salud.

Colaborar con información derivada de estudios e investigaciones sobre riesgos sanitarios, para apoyar a la Comisión de Fomento Sanitario en la definición de estrategias de comunicación riesgos a la población.

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	66
1.2.1.0.1.1.1 GERENCIA DE MUESTREO Y MONITOREO				
OBJETIVO Generar información referente a concentraciones de contaminantes ambientales a través de la realización de muestreos y monitoreos tanto ambientales, como biológicos, con el fin de estimar la exposición de la población a dichos contaminantes. FUNCIONES Coordinar los monitoreos ambientales y biológicos que sirvan para establecer las principales vías de exposición al ser humano. Apoyar a los grupos de trabajo en preparar y proporcionar información que se le solicite para la elaboración, definición y actualización de las propuestas de los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas, en materia de su competencia. Preparar y proporcionar información sobre criterios sanitarios de monitoreo para apoyar las reuniones donde se elaboren y actualicen políticas, normas y lineamientos en la materia. Apoyar en la medición de la exposición a los principales contaminantes en diferentes medios, para que la Gerencia de Rutas de Exposición determine la reducción del exceso de exposición a factores ambientales. Identificar y programar la aplicación de los diferentes métodos, técnicas de monitoreo y análisis validados y estandarizados para la determinación y cuantificación de los principales contaminantes en los diferentes medios. Elaborar bases de datos para los diferentes monitoreos, en los diversos medios, y concentrar los datos de exposición obtenidos por los monitoreos ambientales de los diferentes contaminantes. Proporcionar la asesoría y capacitación requeridas por el personal de los servicios de salud, en materia de métodos y técnicas de muestreo y monitoreo y análisis validados estandarizados para la determinación y cuantificación de los principales concentraciones de contaminantes. Apoyar en la determinación e implementación de biomarcadores de exposición a diferentes contaminantes ambientales para medir la magnitud de la exposición de los mismos y establecer sistemas de vigilancia que permitan detectar los efectos en la salud.				

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	67
1.2.1.0.1.1.2 GERENCIA DE RUTAS DE EXPOSICIÓN				
OBJETIVO Identificar las posibles fuentes de exposición de los agentes o factores de riesgo presentes en el ambiente, capaces de producir efectos a la salud, así como las principales vías de ingreso al organismo humano para lograr prevenir la exposición de la población a éstos. FUNCIONES Identificar las principales fuentes y rutas de exposición; así como vías de entrada al organismo para cada uno de los contaminantes ambientales a los cuales puede estar expuesta la población. Elaborar y proponer las bases para el establecimiento de los criterios sanitarios para la prevención y control de contaminantes en los diversos medios para la elaboración y actualización de normas. Preparar y proporcionar información sobre fuentes y rutas de exposición a factores de riesgo a que está expuesta la población, para apoyar las reuniones donde se elaboren y actualicen políticas, normas y lineamientos en la materia. Apoyar en la detección y cuantificación de contaminantes ambientales en los diferentes medios, con el fin de identificar las fuentes de exposición de los agentes o factores de riesgo. Desarrollar modelos de exposición de agentes de riesgos físicos, químicos y biológicos, con el fin de identificar los agentes o factores de riesgo. Apoyar con información el desarrollo del sistema interno de vigilancia epidemiológica, con el fin de fortalecer dicho sistema interno. Proporcionar asesoría y capacitación requeridas por el personal de los Servicios de Salud en materia de exposición de agentes o factores de riesgo presentes en el ambiente y las principales vías de ingreso al organismo humano. Proporcionar información a la Comisión de Fomento sobre las potenciales alertas sanitarias, con el fin de contribuir al desarrollo de estrategias de comunicación de riesgos.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	68
1.2.1.0.1.0.1 GERENCIA DE EVALUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGOS				
OBJETIVO Evaluar la información epidemiológica sobre potenciales riesgos sanitarios para la salud humana, generada por Instituciones de investigación nacionales e internacionales, así como la producida en la Comisión Federal para apoyar la toma de decisiones que permitan prevenir y preservar la salud poblacional. FUNCIONES Traducir resultados de investigaciones epidemiológicas que apoyen las políticas sanitarias regulatorias y no regulatorias. Elaborar los criterios de clasificación de la información relativa a riesgos a la salud por el manejo de residuos peligrosos, derivadas de las actividades de establecimientos que usen o procesen sustancias tóxicas o residuos que generen un peligro a la salud pública. Determinar el efecto de los contaminantes en la salud humana en grupos vulnerables, para establecer la evaluación epidemiológica de riesgos a la salud, y desarrollar planes de análisis de datos epidemiológicos de riesgos potenciales sanitarios a la salud humana. Elaborar los procedimientos de clasificación y evaluación de inocuidad de los organismos genéticamente modificados (OGMs), aditivos, sustancias usadas en cosméticos y otras sustancias o productos regulados. Apoyar a los grupos de trabajo en preparar y proporcionar información que se le solicite para la elaboración, definición y actualización de las propuestas de los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas, en materia de su competencia. Elaborar diagnósticos situacionales para programas de acción en contingencias con el fin de aportar elementos para la estimación de peligros y valuaciones de riesgos poblacionales. Apoyar a la Gerencia de Análisis Epidemiológico de Riesgos, en los estudios epidemiológicos para determinar los riesgos potenciales a la salud humana. Analizar y depurar los datos estadísticos de la información recopilada en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ambiental, sobre los riesgos sanitarios potenciales a la salud humana.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	69
1.2.1.0.1.0.2 GERENCIA DE ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO DE RIESGOS OBJETIVO Recabar y analizar la información sobre peligros potenciales a la salud humana, disponible en centros de datos nacionales e internacionales y analizarlos para determinar la probabilidad de ocurrencia y severidad de dichos peligros; con la finalidad de tomar decisiones que permitan prevenir su presentación y preservar la salud a escala poblacional FUNCIONES Apoyar a los grupos de trabajo en preparar y proporcionar información que se le solicite para la elaboración, definición y actualización de las propuestas de los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas, en materia de su competencia. Proporcionar asistencia técnica a los servicios estatales de salud para la elaboración de programas de prevención y fomento de la salud. Elaborar propuestas de metodologías para las Entidades Federativas en la aplicación de programas de vigilancia sanitaria en establecimientos (rastros) Recabar y manejar información de bancos de datos epidemiológicos de peligros sanitarios sobre la salud humana, a fin de tomar decisiones preventivas. Apoyar en el intercambio de información epidemiológica sobre riesgos sanitarios con diferentes instituciones nacionales e internacionales. Coordinar con la Gerencia de Evaluación Epidemiológica de Riesgos, estudios epidemiológicos para analizar peligros sobre la salud humana a nivel poblacional. Participar con información técnica referente a peligros potenciales a la salud humana para el análisis de la priorización de riesgos. Retroalimentar a la Gerencia de Información Sobre Riesgos Sanitarios, para evaluar los resultados obtenidos de los diferentes análisis de riesgos que se efectúen.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	70
1.2.1.0.2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MANEJO DE RIESGOS				
OBJETIVO Evaluar el impacto de los efectos nocivos a que está expuesta la salud humana, en busca de definir, priorizar y proponer alternativas de manejo de riesgos sanitarios de origen físico, químico y biológico, para prevenir, proteger o disminuir sus consecuencias en la población. FUNCIONES Proponer alternativas para el manejo de riesgos sanitarios de competencia de la Comisión Federal dirigido a la resolución de problemas, para la protección de la población. Proponer políticas y estrategias para el manejo de riesgos sanitarios de origen físico, químico y biológico, con el fin de disminuir riesgos a la salud de la población así como supervisar la realización de la medición a nivel nacional de sustancias contaminantes presentes en el ambiente, llevando a cabo la aplicación sobre diversas intervenciones que regulen las condiciones ambientales, a efecto de mejorar el nivel de salud. Emitir las medidas de prevención y de control de índole regulatorio y no regulatorio para contar con un marco normativo actualizado y vigilar que se cumplan estas medidas de prevención, así como regulatorio para la resolución de problemas. Autorizar en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión Federal, las disposiciones de carácter general en materia sanitaria relativas a los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias de competencia de la Comisión Federal, con la finalidad de que todas las actividades que se realizan se enfoquen a la protección de la población contra los riesgos sanitarios. Establecer las opciones para mitigar problemas sanitarios de competencia de la Comisión Federal. Participar en las reuniones que competan de la CICLOPLAFEST (Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas). Participar junto con otras dependencias de la Administración Pública Federal en la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas así como emitir lineamientos para la vigilancia de los plaguicidas del agua y evaluar la calidad de la misma de conformidad a las disposiciones en general relativas al almacenamiento, distribución, uso y manejo de productos que sean de alta peligrosidad, para la protección contra riesgos sanitarios. Colaborar en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión Federal, en los trabajos para formulación y emisión de los Anteproyectos de las Normas Oficiales Mexicanas de competencia de la Comisión Federal. Evaluar el impacto de las medidas que aplique y promueva la Comisión para disminuir los riesgos y mejora de la salud de la población. Establecer perfiles de riesgos sanitarios para priorizar actividades en relación con el impacto de los efectos nocivos a que está expuesta la salud humana.				

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	71

Establecer, en coordinación con la Comisión de Operación Sanitaria, los lineamientos para el diagnóstico de la situación sanitaria municipal, estatal o nacional, ya sea en condiciones de rutina o cuando se presente una situación o condición crítica local.

Participar, en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión, en la formulación de lineamientos y procedimientos de operación aplicables al control analítico en materia de competencia de la Comisión Federal, para el análisis de aguas y de plaguicidas de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando riesgos a la salud.

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	72
1.2.1.0.2.1 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE VALUACIÓN ECONÓMICA Y ANÁLISIS DE IMPACTO OBJETIVO Proponer y coordinar la valuación económica del manejo de riesgos sanitarios y analizar su impacto en la población, así como proporcionar las bases para el establecimiento de los criterios sanitarios para la identificación, cuantificación, prevención de la exposición y control de contaminantes competencia de la Comisión Federal. FUNCIONES Aplicar las valuaciones económicas del manejo de riesgos y el análisis del impacto de la competencia de la Comisión Federal, que representen un riesgo para la salud de la población, y promover y supervisar la capacitación al personal del Sistema Federal Sanitario en Valuación Económica y Análisis del Impacto. Coordinar los proyectos para evaluar de manera económica el manejo de los riesgos sanitarios con el fin de analizar su impacto en la población. Diseñar instrumentos económicos y fiscales aplicables a las acciones no regulatorias de riesgo sanitario. Organizar, participar en la planeación y evaluación del desarrollo de las funciones y análisis del Impacto para el manejo de riesgos sanitarios. Proponer medidas de intervención costo-efectivas en el manejo de riesgos sanitarios para el desarrollo de sus diferentes actividades. Apoyar y proporcionar criterios técnicos para la elaboración y actualización de Normas Oficiales Mexicanas. Coordinar una mesa crítica de economistas de la Salud enfocados a la valuación de los riesgos sanitarios a efecto de determinar el impacto en la población. Asesorar en métodos y técnicas de valuación económica a los responsables de los proyectos prioritarios, a efecto de proporcionarle las herramientas técnicas necesarias y apoyar su labor. Supervisar la selección de la metodología de valuación económica para los proyectos prioritarios de la Comisión Federal, así como su adaptación. Proponer estudios e investigaciones relacionadas con la eficiencia, la equidad, la calidad y la efectividad en el manejo del riesgo sanitario en lo que se refiere a plaguicidas y aguas, de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	73
1.2.1.0.2.0.1 GERENCIA DE PRIORIZACIÓN DE RIESGOS				
OBJETIVO Identificar y determinar las prioridades de los riesgos en la salud humana en materia de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud humana y contaminantes ambientales. FUNCIONES Colaborar con las investigaciones dirigidas a evaluar los riesgos por plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o contaminantes ambientales, y participar en la elaboración del Catálogo Oficial de plaguicidas para comunicar y promover el buen uso de plaguicidas con el objeto de disminuir los riesgos sanitarios. Apoyar en la formulación de las políticas, procedimientos y criterios a que se sujetarán las autoridades sanitarias del país para el análisis de riesgos a la salud en materia de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud humana y contaminantes ambientales y de origen químico, e identificar y priorizar los riesgos para la salud humana por el uso y manejo de plaguicidas o nutrientes vegetales, de sustancias tóxicas o la exposición a factores ambientales. Participar en la elaboración de medidas no regulatorias sobre la situación prevaleciente del control de riesgos sanitarios en el país para fortalecer el control en este rubro. Colaborar con la Comisión de Autorización Sanitaria en el otorgamiento de autorizaciones sanitarias competencia de la Comisión, respecto de las que no exista total definición en los criterios de aprobación. Apoyar la medición de índices de contaminantes en otros países, para aplicarlos a las condiciones del país, para la elaboración de normas a fin de evaluar los riesgos a la salud, y elaborar controles en los índices de contaminantes, manteniendo un estándar de los niveles máximos permitidos. Apoyar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas que incidan en el ámbito de competencia de la Comisión, a efecto de que éstas se apeguen a las disposiciones aplicables y sean congruentes con la política normativa establecida. Colaborar con la Comisión de Fomento Sanitario en la elaboración de planes o programas de capacitación con el objetivo de disminuir los riesgos por el uso y manejo de plaguicidas, nutrientes vegetales o de sustancias tóxicas. Proporcionar apoyo a la Comisión de Operación Sanitaria durante las emergencias químicas, para enfrentarlas con mayor efectividad.				

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	74
1.2.1.0.2.0.2 GERENCIA DE SELECCIÓN DE INTERVENCIONES				
OBJETIVO Desarrollar las estrategias de intervención necesarias para garantizar la protección de la salud de la población en caso de la existencia de riesgos sanitarios derivados de: factores ambientales y de saneamiento básico; medicamentos y otros insumos para la salud; alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; productos de perfumería belleza y aseo; plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas; y productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos mencionados. FUNCIONES Participar en el establecimiento de criterios sanitarios para evitar riesgos y daños a la salud pública derivados del medio ambiente. Desarrollar estrategias de intervención para reducir los riesgos sanitarios derivados de la contaminación del agua, aire y suelo. Desarrollar estrategias para el manejo de riesgos sanitarios de origen químico, y proponer alternativas para el manejo de riesgos, para proteger la salud humana. Participar en la formulación de lineamientos y procedimientos de operación aplicables al análisis de la calidad del aire y suelo. Desarrollar medidas de intervención para proteger la salud de la población por exposición a concentraciones de contaminantes ambientales que constituyan un riesgo para la salud. Proponer medidas de prevención de índole regulatorio y no regulatorio para disminuir los efectos a la salud humana. Participar en el desarrollo de estrategias del programa nacional contra los riesgos por el uso de plaguicidas. Analizar la información referente a la calidad del agua y el uso de plaguicidas, para la emisión de lineamientos, de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	75
1.2.1.0.2.2 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICAS DE RIESGOS				
OBJETIVO Establecer políticas regulatorias, Normas Oficiales Mexicanas o disposiciones de carácter general relacionadas con las materias de competencia de ésta Comisión, así como de políticas no regulatorias, para el manejo de riesgos sanitarios. FUNCIONES Proponer y participar, en el desarrollo de los procesos que sea necesario implementar en el área para el manejo efectivo, de los riesgos sanitarios. Evaluar técnicamente las alternativas propuestas, para el manejo de los riesgos sanitarios, a fin de establecer como políticas aquellas que se considere darán mejores resultados, y contribuir al seguimiento de las consultas técnicas asignadas al área con el fin de brindar información veraz y oportuna. Definir y desarrollar, políticas regulatorias y no regulatorias que deban aplicar autoridades sanitarias para el manejo de riesgos específicos. Determinar el plan de trabajo de la Gerencia de Políticas Regulatorias encaminadas a la protección de la salud, e integrar y contribuir al análisis de la información generada por la gerencia de políticas no regulatorias. Participar en la evaluación del impacto y efectividad de las medidas regulatorias y no regulatorias, a fin de contar con elementos que permitan modificarlas o en su caso eliminarlas, y participar en la elaboración de las medidas regulatorias y no regulatorias para el manejo de riesgos con otras dependencias o con organismos internacionales. Definir disposiciones de carácter general en materia sanitaria, para la realización de análisis de riesgos, con el fin de proteger a la población. Observar los mecanismos de prevención y/o control de riesgos sanitarios en otros países y evaluar su posible adecuación e implementación en México. Colaborar en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión en la emisión y autorización de Normas Oficiales Mexicanas competencia de la Comisión. Coordinar cursos para la capacitación del personal que así lo requiera, para disminuir los riesgos y mejorar la salud de la población. Apoyar a las áreas de la Comisión encargadas de la comunicación de riesgos, para que puedan dar a conocer la forma en que se controlan los riesgos.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	76
1.2.1.0.2.2.1 GERENCIA DE POLÍTICAS REGULATORIAS				
OBJETIVO				
Emitir las medidas regulatorias para la prevención, control o erradicación de riesgos sanitarios, con base en el artículo 12 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.				
FUNCIONES				
Proponer las alternativas de control regulatorio para los riesgos sanitarios que lo requieran.				
Dar información que permita la evaluación de la relación entre el costo y el beneficio de las medidas propuestas, y dar respuesta a consultas, relacionadas con el desarrollo e implantación de políticas regulatorias, destinadas a la salud de la población.				
Proponer en su caso, modificaciones a las medidas regulatorias existentes para su actualización y control.				
Aplicar el plan de trabajo que la Subdirección Ejecutiva de políticas de riesgos, encaminado a la protección de la salud, y dar información que permita la evaluación de la relación entre el costo y el beneficio de las medidas propuestas.				
Participar directa o indirectamente en los trabajos de organismos internacionales, evaluando la posibilidad de armonizar las medidas regulatorias de nuestro país con las de otros, y mantener actualizados los diferentes ordenamientos, como los acuerdos Secretariales, para su actualización y control y participar en los trabajos regulatorios de otras dependencias cuando éstos se relacionen con materias de competencia de la COFEPRIS.				
Proponer temas para la realización de análisis de riesgos con el fin de proteger la salud de la población y analizar formas de control de riesgos de otros países y proponer en su caso su implementación, siempre que esto sea compatible con nuestra realidad.				
Elaborar en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión, las Normas Oficiales Mexicanas relativas a procesos y productos relacionados con la materia de competencia de la COFEPRIS.				
Dar elementos para que las áreas encargadas de la comunicación de riesgos, puedan dar a conocer la forma en que se controlan los riesgos, a los interesados de la manera más clara y verídica posible y desarrollar y aplicar cursos para la capacitación del personal de la Comisión que lo requiera.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	77
1.2.1.0.2.2.2. GERENCIA DE POLÍTICAS NO REGULATORIAS OBJETIVO Proponer alternativas de índole no regulatorio que sean útiles para disminuir o abatir los efectos a la salud humana de riesgos identificados, que serán puestas en práctica tanto por la Comisión Federal como por las entidades federativas, colaborando también en el proceso de desregulación sanitaria. FUNCIONES Elaborar medidas no regulatorias basadas en el análisis de información técnica y científica y cuya aplicación sea factible, y establecer acciones de fomento sanitario para determinar la exposición a riesgos sanitarios. Aportar información que permita la evaluación de la relación entre el costo beneficio de las medidas propuestas, así como dar respuesta a consultas técnicas relacionadas con el desarrollo e implantación de políticas no regulatorias. Apoyar en el proceso de desregulación sanitaria a través del establecimiento de las políticas no regulatorias con el fin de disminuir riesgos a la salud de la población. Analizar esquemas de manejo no regulatorio y proponer en su caso su implantación para disminuir o abatir los efectos a la salud humana con relación a los riesgos identificados. Identificar aquellos aspectos que puedan ser manejados bajo otro esquema, de las medidas no regulatorias ya establecidas, de forma tal que permitan su ejecución de manera sencilla y en menor tiempo y participar en la evaluación del impacto de las medidas propuestas que aseguren su efectividad. Participar en los trabajos de organismos internacionales que pretendan establecer acciones no regulatorias de la competencia de la Comisión en nuestro país. Apoyar a las entidades federativas para que puedan establecer sus propias medidas no regulatorias de acuerdo a los riesgos identificados y a las características del lugar. Participar con otras dependencias en la elaboración de políticas no regulatorias en materias de competencia de la Comisión.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
		DÍA	MES	AÑO
		78		
1.2.1.0.3 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FARMACOPEA Y FARMACOVIGILANCIA				
OBJETIVO Apoyar en la optimización de la terapéutica y al uso racional de medicamentos, así como a la calidad en la prescripción en México, acrecentando y ejerciendo la Farmacovigilancia en el país, involucrando a todos los sectores relacionados, así como establecer especificaciones técnicas que permitan brindar a la población medicamentos para la salud de calidad y seguridad comprobadas. FUNCIONES Difundir entre las autoridades sanitarias competentes, los resultados del análisis y evaluación de las reacciones adversas que requieran una respuesta inmediata de naturaleza regulatoria. Emitir a los profesionales de la salud, mediante los medios de comunicación que se consideren más convenientes, la información analizada y evaluada, relacionada con reacciones adversas y efectos nocivos a la salud. Promover la realización de estudios farmacoepidemiológicos sobre medicamentos, vacunas y dispositivos médicos; así como establecer sustancias farmacéuticas de referencia, que sirvan como patrón de comparación durante la evaluación de la calidad de los medicamentos. Coordinar y apoyar los trabajos de elaboración, actualización y permanente revisión de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos para contar con publicaciones específicas, oportunas y actualizadas que normen los medicamentos que se consumen en México; así como participar en procesos de armonización de regulación sanitaria internacional para facilitar el comercio regional y mundial con México. Organizar, participar y apoyar las actividades del Consejo Directivo, Consejo Técnico y Comités de Trabajo de la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos para lograr la publicación de las farmacopeas y suplementos oficiales, de forma que durante su proceso de elaboración y actualización se tenga la participación de los sectores académico, industrial y gubernamental relacionados con las ciencias farmacéuticas, de acuerdo a las necesidades de nuestra población. Establecer los mecanismos de publicación y oficialización de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, para que las publicaciones estén disponibles y todos los interesados sean notificados oportunamente. Promover la difusión de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos entre todas las instituciones y entidades de la Administración Pública Federal, fabricantes y comercializadores que procesen y controlen medicamentos y sus materias primas para apoyar el uso racional de medicamentos al establecer normas que deben ser aplicadas por los fabricantes y comercializadores, independientemente de su origen, tanto nacional como de importación.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS			FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
			DÍA	MES	AÑO
Establecer los lineamientos para la operación del Programa Permanente de Farmacovigilancia para lograr una optimización de la terapéutica y uso racional de medicamentos, vacunas y dispositivos médicos. Coordinar la operación del Comité Técnico-Científico para realizar las recomendaciones y actividades pertinentes, acerca de posibles sospechas de reacciones adversas a los medicamentos, vacunas y dispositivos médicos, solicitadas a los Centros Institucionales y Estatales de Farmacovigilancia. Evaluar las notificaciones recopiladas respecto a sospechas de reacciones adversas que se presentan con el uso de los medicamentos en el país para generar estadísticas nacionales y disminuir riesgos a la salud.					

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	80
1.2.1.0.0.0.1 GERENCIA DE ANÁLISIS TÉCNICO				
OBJETIVO Brindar apoyo para generar evidencias de riesgos, además de gestionar proyectos de manejo de riesgos sanitarios, competencia de la Comisión Federal. FUNCIONES Apoyar en la prevención y en la generación de alternativas para el manejo de riesgos sanitarios competencia de la Comisión Federal, participar en la identificación y evaluación de los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen, traten y confinen residuos peligrosos y emitir las medidas de prevención convenientes, y participar en el proceso de emisión de medidas de prevención y de control de índole regulatorio y no regulatorio. Participar en la elaboración en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión Federal, las disposiciones de carácter general en materia sanitaria relativas a los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias competencia de su Comisión. Coordinar técnicamente, comités que se generen de compromisos internacionales, para cumplir satisfactoriamente con los mismos. Participar en las reuniones que competan al Consejo Científico. Participar en el establecimiento y caracterización de perfiles de riesgos sanitarios, para su adecuado manejo. Establecer los métodos y parámetros para determinar la exposición a riesgos sanitarios, de los diversos grupos poblacionales. Participar en la realización y coordinación de evaluaciones de riesgo sanitario en materia de competencia de la Comisión Federal, a efecto de generar evidencias y gestionar proyectos de manejos de riesgos sanitarios. Establecer, en coordinación con otras Comisiones, lineamientos para el diagnóstico de la situación sanitaria municipal, estatal o nacional, ya sea en condiciones de rutina o cuando se presente una situación o condición crítica local.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	81
1.2.2 COMISIÓN DE FOMENTO SANITARIO OBJETIVO: Coadyuvar a fortalecer la política de manejo no regulatorio, así como promover la mejora regulatoria y el desarrollo de acciones tendientes a promover la mejora continua de la calidad de la salud de la población mediante esquemas de comunicación, capacitación, coordinación y concertación con los sectores público, privado y social. FUNCIONES Proponer la política de manejo no regulatorio para la prevención contra riesgos sanitarios y participar en la formulación de acciones e instrumentos relacionados con el ámbito de competencia de la Comisión Federal, a través de la coordinación y la concertación de estrategias con los sectores público federal, estatal y municipal, así como privado y social. Colaborar en la promoción y aplicación de las medidas no regulatorias que permitan proteger la salud de la población de los riesgos sanitarios, con base en los resultados de los análisis de riesgos que realice la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios. Disponer y establecer programas, acciones de capacitación y campañas de difusión y comunicación de riesgos sanitarios, así como de fomento de la cultura sanitaria dirigidas a la industria, organizaciones sociales, organismos públicos y privados, integrantes del Sistema Federal Sanitario y población en general, con el propósito de elevar la condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias de competencia de la Comisión Federal. Coadyuvar generando conciencia a las empresas, asociaciones, cámaras, confederaciones, organizaciones sociales, organismos públicos y privados, y población en general respecto de los riesgos sanitarios y del conocimiento de las medidas preventivas de protección para la salud, para corresponsabilizarlos. Colaborar en la promoción y participación de la Comisión Federal y de las unidades administrativas de ésta, en grupos de trabajo nacionales e internacionales que tengan como objeto analizar aspectos de fomento sanitario, así como acciones o medidas no regulatorias en materia de su competencia. Informar las acciones de prevención de enfermedades relacionadas con los riesgos sanitarios para su difusión, así como proponer mejoras y acciones de fomento sanitario para la salud de la población. Determinar recomendaciones a la industria, al comercio y a organizaciones de investigación y protección de los consumidores, relacionadas con la prevención de riesgos sanitarios, con base en los diagnósticos sustentados en su historia sanitaria. Determinar políticas y promover estrategias de comunicación que contrarresten el efecto de campañas publicitarias de productos nocivos para la salud y que favorezcan estilos de vida saludables.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	82
Determinar, en coordinación con la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, las oportunidades para reducir la exposición a los riesgos sanitarios de los grupos poblacionales vulnerables. Proponer, en coordinación con la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, protección específica para reducir la exposición a los riesgos sanitarios en la población en general. Proponer al Comisionado Federal la celebración, suspensión o revocación de convenios y programas de autorregulación y autocorrección con cámaras industriales, comerciales y servicios, asociaciones, organizaciones sociales y no gubernamentales y empresas, que tiendan a disminuir riesgos sanitarios en la población. Asesorar la elaboración y concertación a esquemas de apoyos y estímulos gubernamentales tendientes a que se promueva la disminución de riesgos sanitarios en la población. Elaborar y proponer programas de orientación al público para el adecuado cumplimiento de las disposiciones en materia de control sanitario respecto a la publicidad. Conducir, en coordinación con organismos públicos y privados, la realización de investigaciones de contenidos publicitarios que permitan evaluar las tendencias del impacto social, educativo y psicológico de la población a quien van dirigidos. Establecer, con la participación que corresponda a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, la realización de estudios e investigaciones que permitan identificar los hábitos y costumbres de riesgo de la población en general para diseñar las estrategias de fomento centradas en la promoción y educación sanitarias, así como asesorar la creación y operación de consejos consultivos mixtos y de la publicidad en los Estados y el Distrito Federal para su promoción. Determinar estrategias generales de comunicación para atender emergencias o potenciales alertas sanitarias y, en su caso, asesorar a las autoridades competentes de los Estados y del Distrito Federal, en el desarrollo de programas de comunicación vinculados con emergencias o potenciales alertas sanitarias que afecten sus jurisdicciones. Establecer conjuntamente con las Comisiones de Evidencia y Manejo de Riesgos y de Operación Sanitaria, las estrategias para el manejo de las contingencias, accidentes o emergencias sanitarias. Proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal, indicadores que permitan evaluar el desempeño y resultados de los niveles de protección y prevención de riesgos sanitarios alcanzados con la instrumentación de las acciones de fomento, promoción, comunicación, regulación y control, realizadas por el Sistema Federal.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	83
1.2.2.0.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FOMENTO SANITARIO				
OBJETIVO Establecer y consolidar los mecanismos de coordinación y concertación con el sector público federal, privado y social para desarrollar las acciones de fomento sanitario y los proyectos sustantivos del ámbito de competencia de la Comisión. FUNCIONES Participar en la instrumentación de la política de manejo no regulatorio para la prevención y protección contra riesgos sanitarios, coordinando la concertación de estrategias con los sectores público federal, estatal y municipal, así como privado y social. Supervisar y evaluar el desarrollo de los proyectos sustantivos de fomento sanitario. Proponer y evaluar los mecanismos de vinculación y concertación con la industria, organizaciones sociales, organismos públicos y privados. Proponer mejoras y acciones de fomento, así como recomendaciones a la industria, el comercio y a proveedores de los servicios, dependencias de gobierno, organizaciones de investigación y protección de los consumidores, vinculadas con la prevención y protección de riesgos sanitarios. Apoyar como enlace en el desarrollo de proyectos de mejora regulatoria y de procedimientos entre el sector y las diversas unidades administrativas que componen a la Comisión Federal. Participar en grupos de trabajo intersectoriales e intersecretariales a nivel nacional, tendientes a promover la prevención y protección contra riesgos sanitarios en la población. Promover el desarrollo de programas y proyectos encaminados a la creación, fomento y consolidación de la cultura sanitaria con los sectores público, privado y social. Coordinar la firma de convenios y programas de autorregulación y autocorrección con cámaras industriales, comerciales y de servicios, asociaciones, organizaciones sociales y no gubernamentales y empresas que tiendan a promover la prevención y protección contra riesgos sanitarios en la población. Supervisar, en coordinación con las unidades administrativas competentes la suscripción de convenios o bases de colaboración, coordinación o concertación con los sectores público federal, privado y social. Promover la realización de estudios y proyectos de investigación para obtener elementos de carácter científico que permitan diseñar estrategias de mejora regulatoria y fomento sanitario. Supervisar la organización y desarrollo de Consejos Internos, Consultivo Mixto y de la Publicidad en materia de Salud.				

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS FECHA DE AUTORIZACIÓN DÍA MES AÑO HOJA No. 84 Promover y apoyar la creación y consolidación de los consejos consultivos de las entidades federativas y del Distrito Federal. Supervisar la elaboración de los proyectos de presupuesto y la programación correspondiente a la Dirección Ejecutiva.
---	--

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	85
1.2.2.0.1.0.1 GERENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS SANITARIOS				
OBJETIVO Identificar los posibles riesgos sanitarios mediante el análisis de información en el ámbito nacional e internacional. FUNCIONES Prever posibles riesgos sanitarios mediante el análisis de información en el ámbito nacional e internacional. Operar el Centro de Información de la Comisión, para promover la generación de conocimiento y ayudar a la toma de decisiones, para el Sistema Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios. Coordinar mediante el Centro de Información de la Comisión, la red de unidades de información para las Entidades Federativas y Apoyar el desarrollo de la Red de Centros de Información y Atención Toxicológicos para la determinación de riesgos a la salud. Realizar acuerdos y convenios con instituciones académicas y de salud nacional e internacional para acceder a otros recursos de información no disponibles en Centro de información de la Comisión. Desarrollar, integrar e implementar las tecnologías de información que permitan colocar a la COFEPRIS a la vanguardia en el proceso de la información. Conformar y organizar la Biblioteca Especializada del Centro de Información de la Comisión y diseñar, integrar y desarrollar la Biblioteca Virtual del Centro de Información de la Comisión y sus contenidos. Instrumentar procedimientos expeditos para facilitar el acceso a la información y el uso de los servicios bibliotecarios de información, documentación, investigación y diseminación del Centro de Información de la Comisión y proporcionar a través del Centro de Información, servicios de extensión que promuevan un mayor acercamiento de los usuarios a los beneficios de la cultura. Servir como depositaria de materiales documentales producidos y adquiridos mediante canje, donación o con fondos de la Comisión, para su resguardo en el Centro de Información de la Comisión.				

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	86
1.2.2.0.1.1 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN SECTORIAL				
OBJETIVO Promover acciones e instrumentar mecanismos de vinculación, colaboración, coordinación y concertación principalmente en el ámbito nacional con instituciones u organizaciones de los sectores público federal, privado y social que permitan el desarrollo de estrategias, programas y proyectos tendientes a la prevención y protección contra riesgos sanitarios en la población. FUNCIONES Participar como enlace de las unidades administrativas de la Comisión Federal ante instituciones y organizaciones públicas federales, privadas o sociales a nivel nacional, así como e instrumentar mecanismos de colaboración para promover una cultura de participación, prevención y cooperación para la protección contra riesgos sanitarios. Coordinar la elaboración de propuestas de mejora, estrategias de vinculación-concertación, acciones de fomento, y recomendaciones a los sectores industrial, comercial y de servicios, dependencias de gobierno, organizaciones de investigación y protección a los consumidores, para prevenir riesgos derivados del uso y consumo de los diferentes productos de su competencia. Coordinar las acciones y grupos de trabajo que se deriven del desarrollo de proyectos de mejora regulatoria, de programas de autorregulación, autocorrección y de procedimientos entre el sector privado y social y las diversas unidades administrativas que componen la Comisión Federal. Coordinar y participar en la elaboración y desarrollo de acciones y propuestas de convenios y programas de autorregulación y auto corrección con cámaras industriales, comerciales y de servicios, asociaciones, organizaciones sociales y no gubernamentales y empresas, para promover la prevención y disminuir riesgos sanitarios. Participar en la coordinación de propuestas y ejecución de acciones relacionadas con grupos de trabajos intersectoriales e interinstitucionales de los sectores público federal, privado y social a nivel nacional, tendientes a fomentar la prevención y protección contra riesgos sanitarios en la población. Participar en la implantación de acuerdos de coordinación, bases de colaboración, concertación o inducción que procedan con otras dependencias, entidades federativas y organizaciones diversas a fin de propiciar el mejor desarrollo de sus funciones en materia de protección contra riesgos sanitarios, en coordinación con las unidades administrativas que conforman la Comisión Federal. Coordinar las actividades y acciones de concertación, (en colaboración con las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal) que apoyan la consolidación de los Consejos Consultivos Mixtos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal. Coordinar con el apoyo de las unidades administrativas que conforman la Comisión Federal, el seguimiento de los acuerdos alcanzados en los Consejos Interno, Consultivo Mixto, de la publicidad y de las entidades Federativas y del Distrito Federal en materia de salud.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	87
1.2.2.0.1.1.1 GERENCIA DE COORDINACIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO				
OBJETIVO Instrumentar mecanismos de colaboración con entidades públicas para la prevención y protección contra riesgos sanitarios en la población. FUNCIONES Apoyar como enlace con instituciones de sector público federal vinculadas al ámbito de competencia de la Comisión Federal. Elaborar propuestas para el desarrollo de convenios o bases de colaboración, coordinación o concertación con otras instituciones y organizaciones públicas. Apoyar la coordinación de programas, acciones de capacitación y campañas de difusión y comunicación de riesgos, así como de fomento a la cultura sanitaria dirigidas a organismos públicos. Apoyar la coordinación de grupos de trabajo intersectoriales e interinstitucionales público federales a nivel nacional para el desarrollo de programas y proyectos tendientes a fomentar la prevención y protección contra riesgos sanitarios a la población. Proponer estrategias de vinculación y concertación con entidades públicas y apoyar el proceso de atención de servicios a través de la procuración y propiciar la mejora de los procesos. Participar en la coordinación de acciones de concertación interinstitucional con organismos de Gobierno Federal y el Congreso. Realizar en el ámbito de su competencia, el seguimiento de los acuerdos alcanzados en Consejos Interno, Consultivo Mixto y de la publicidad en materia de salud, en coordinación con las unidades administrativas que conforman la Comisión, así como con las entidades públicas involucradas. Coordinar la gestión de investigaciones y estudios orientados a la definición de acciones en materia de regulación y Fomento sanitario con instituciones públicas.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	88
1.2.2.0.1.2 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE FOMENTO				
OBJETIVO Coordinar el desarrollo de proyectos estratégicos en materia de fomento sanitario encaminados a la prevención y protección contra riesgos sanitarios en la población. FUNCIONES Integrar el acervo bibliográfico sobre antecedentes y logros de los proyectos desarrollados en la Comisión de Fomento Sanitario. Coordinar las acciones de las diversas instituciones participantes en los Proyectos de la Comisión, así como la gestión para el apoyo de las entidades federativas, en el respectivo ámbito de competencia. Promover el fortalecimiento de capacidades del personal en lo referente a la administración de proyectos. Integrar el informe de actividades y de avances de los proyectos responsabilidad de la Subdirección. Elaborar y desarrollar los proyectos de la Comisión de Fomento Sanitario. Coordinar la elaboración de los proyectos de presupuesto y programación correspondiente a cada uno de los proyectos de la Comisión de Fomento Sanitario. Apoyar la gestión de fuentes alternas de financiamiento para el desarrollo de los objetivos específicos de los proyectos. Coordinar y supervisar las actividades de los distintos líderes de Proyecto y evaluar permanentemente su cumplimiento. Coordinar la planeación, programación, ejecución y dar seguimiento de proyectos en materia de fomento sanitario. Elaborar el presupuesto y programa de trabajo correspondiente a la Subdirección.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	89
1.2.2.0.2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y CAPACITACIÓN				
OBJETIVO Comunicar a la población los riesgos sanitarios a los que se expone, sus efectos en la salud y definir las acciones a desarrollar para proteger su salud contra los mismos, propiciando la participación de todos los actores y grupos involucrados en la solución del problema, así como fortalecer las capacidades de los sectores públicos, sociales y privados mediante estrategias de capacitación encaminadas a la identificación de los principales riesgos sanitarios y mecanismos que permitan la protección de la salud de la población contra los mismos. FUNCIONES Establecer estrategias de comunicación hacia la población sobre los riesgos sanitarios a los que se expone y sus efectos en la salud, propiciando la participación de todos los actores y grupos involucrados. Promover la participación social en la solución de los problemas de riesgos sanitarios específicos, mediante el desarrollo de estrategias de comunicación encaminadas a informar, prevenir y proteger a la población afectada. Supervisar y evaluar los distintos procesos y actividades a desarrollar en el programa integral de comunicación y capacitación en el manejo de los riesgos sanitarios. Coordinar el desarrollo y evaluación de los modelos de capacitación hacia los sectores públicos, sociales y privados encaminada a la identificación de los principales riesgos sanitarios y mecanismos que permitan la protección de la salud de la población contra los mismos. Establecer y proponer estrategias innovadoras para la capacitación y actualización del personal de salud y comunitario en el nivel nacional, estatal y local, en materia de competencia de la institución. Coordinar estudios de percepción en poblaciones afectadas por riesgos evaluados científicamente. Evaluar el desarrollo e instrumentación de las estrategias de comunicación de riesgos y planes de medios. Supervisar la producción de material de difusión impreso para el apoyo de programas institucionales prioritarios. Supervisar las campañas de difusión en medios masivos a nivel nacional y regional. Coordinar la edición del órgano de comunicación de la COFEPRIS. Dirigir programas de orientación y modelos de comunicación encaminados a desarrollar una cultura sanitaria fundamentada en los estudios realizados en la materia, que respondan a las necesidades de los programas integrales de trabajo de la institución.				

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			 Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	90	
Proponer líneas de acción hacia otras dependencias del sector público, organismos nacionales e internacionales y sector privado, susceptibles de proporcionar apoyo para la instrumentación, ampliación y ejecución de los programas y proyectos a desarrollar por la Comisión.					

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	91
1.2.2.0.2.1 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS E INFORMACIÓN				
OBJETIVO Diseñar y Coordinar estrategias de comunicación de riesgos que generen la participación de todos los sectores sociales involucrados en las acciones para proteger la salud de la población, así como desarrollar y supervisar estrategias de difusión e información, orientadas a prevenir y proteger a la población contra riesgos sanitarios. FUNCIONES Elaborar y supervisar los proyectos de comunicación de riesgos y participación social, manuales técnicos, documentos y materiales de apoyo. Apoyar la integración de comités intrasecretariales, interinstitucionales e intersectoriales sobre comunicación de riesgos. Implementar estrategias adecuadas para apoyar programas y proyectos prioritarios, en relación a la comunicación de riesgos, difusión e información. Apoyar la gestión de fuentes alternas de financiamiento para el desarrollo de los objetivos del programa de comunicación de riesgos. Integrar un acervo científico sobre las publicaciones existentes a l nivel nacional e internacional referente a riesgos sanitarios. Generar ante las dependencias y los organismos correspondientes, espacios para la difusión de información sobre riesgos a la salud y acciones de prevención. Apoyar la gestión de fuentes alternas de financiamiento para el desarrollo de los objetivos del Programa de Comunicación de Riesgos. Integrar el informe de actividades de la Subdirección, para el conocimiento del titular de la Comisión y en apoyo de la toma de decisiones en el ámbito de su competencia. Elaborar el Programa de Comunicación Organizacional de la COFEPRIS, para su revisión y aprobación. Proponer estrategias para promover la participación de los sectores social, público y privado, en el desarrollo e implantación de los esquemas de comunicación de riesgos.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	92
1.2.2.0.2.1.1 GERENCIA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN				
OBJETIVO Desarrollar programas, estrategias y acciones de difusión e información tendiente a fomentar una cultura sanitaria, tanto nacional como internacional para prevenir riesgos sanitarios. FUNCIONES Apoyar las acciones de difusión e información en el nivel nacional, estatal y jurisdiccional en las materias competencia de la COFEPRIS, a efecto de a impulsar una cultura sanitaria tanto en el ámbito nacional, como internacional. Proponer planes de medios de comunicación y preparar el proyecto de presupuesto para las diversas campañas de difusión en las materias de competencia de la COFEPRIS. Realizar el programa y proyecto de presupuesto del programa de difusión de la COFEPRIS, para llevar a cabo su ejecución. Establecer los enlaces con las instituciones públicas y privadas involucradas en la atención de riesgos sanitarios para el diseño e instrumentación de las estrategias de difusión e información, y realizar el seguimiento de las campañas difundidas en los medios locales y nacionales. Coordinar, calendarizar y supervisar el proceso de producción de los materiales impresos o audiovisuales, para llevar a cabo las campañas publicitarias en las materias de competencia de la Comisión Federal. Realizar la coordinación editorial de la revista de la COFEPRIS, y elaborar boletines de prensa sobre información que la COFEPRIS requiera dar a conocer. Detectar, analizar y dar seguimiento a notas difundidas en prensa y medios electrónicos sobre temas de interés para la COFEPRIS, e integrar un acervo de información periodística, y coordinar la entrega oportuna de una síntesis de prensa a Comisionados de la COFEPRIS Desarrollar estrategias para dar un manejo adecuado a los requerimientos informativos de los medios de comunicación social.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	93
1.2.2.0.2.1.2 GERENCIA DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS				
OBJETIVO				
Investigar, desarrollar e instrumentar estrategias de comunicación de riesgos a partir de los proyectos prioritarios de la COFEPRIS, a fin de ofrecer información veraz, oportuna y científicamente sustentada que promueva la participación de la población en el manejo del riesgo y la protección de la salud.				
FUNCIONES				
Diseñar estrategias para la comunicación de riesgos, con base en el análisis de los programas y proyectos prioritarios, que para su manejo requieran del método de comunicación de riesgos, diseñar e instrumentar modelos de comunicación de riesgos a partir de las estrategias establecidas y realizar la evaluación integral de estas estrategias de comunicación de riesgos, sus materiales didácticos, su capacidad de penetración y el impacto en los niveles de salud de la población.				
Instrumentar planes de comunicación de riesgos, para fomentar la participación de la población.				
Evaluar las acciones sobre comunicación de riesgos emprendidas a nivel local, estatal y nacional, así como dar seguimiento y evaluar las acciones de comunicación de riesgos para su retroalimentación, diseñando y aplicando diversos instrumentos de evaluación que permitan conocer la percepción del riesgo.				
Determinar y participar en la realización de investigaciones sobre comunicación de riesgos que retroalimenten el diseño de modelos de comunicación más efectivos.				
Reunir y analizar información que circula en los medios de comunicación y estudios sobre problemas sanitarios en la población para orientar el desarrollo y aplicación de los modelos de comunicación de riesgos.				
Realizar investigaciones sobre experiencias nacionales e internacionales en comunicación de riesgos sanitarios y manejo de conflictos y desarrollar la metodología de comunicación de riesgos para la atención de emergencias o alertas sanitarias.				
Integrar el archivo de investigaciones realizadas y materiales audiovisuales e impresos relativos a estrategias de comunicación de riesgos y fomento sanitarios y elaborar los informes y avances de los estudios realizados.				
Diseñar modelos de comunicación de riesgos para su implantación en el Sistema Federal Sanitario.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	94
1.2.2.0.2.2 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN				
OBJETIVO Contribuir en el fortalecimiento de las capacidades técnicas del personal del Sistema Federal de Protección Sanitaria para proteger la salud de la población contra riesgos sanitarios y propiciar una cultura sanitaria y de participación de los sectores público, social y privado, mediante estrategias de capacitación encaminadas a proteger a la población de los riesgos sanitarios. FUNCIONES Definir lineamientos técnicos para la planeación, coordinación y operación de eventos de capacitación. Elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación del Sistema Federal Sanitario y de los sectores usuarios de los servicios que proporciona la COFEPRIS. Integrar el Plan Anual de Formación y Capacitación que coordina la Comisión de Fomento Sanitario, dirigido a los integrantes y usuarios del Sistema Federal Sanitario. Coordinar y evaluar acciones de capacitación dirigidas a las entidades federativas, los sectores público, social y privado para propiciar ambientes más sanos y ampliar la cobertura de protección de la salud de la población. Determinar estrategias para la capacitación del personal del Sistema Federal Sanitario y los sectores público, social y privado. Proponer líneas de acción en coordinación con otras dependencias del Sector Público, Organismos Nacionales e Internacionales y concertar con el Sector Privado, que se consideren susceptibles de proporcionar apoyo para la instrumentación, ampliación y ejecución del Programa de Capacitación de la COFEPRIS. Supervisar la expedición de constancias de participación a los asistentes de cursos y talleres de formación y capacitación y la expedición de reconocimientos a los instructores que imparten los eventos de formación y capacitación coordinados por la Comisión de Fomento Sanitario. Coordinar el desarrollo y dar seguimiento a la evaluación de los eventos de capacitación e integrar el informe de eventos de formación y capacitación coordinados por la Subdirección. Apoyar la gestión de fuentes alternas de financiamiento para el desarrollo de los objetivos del programa de capacitación. Integrar el presupuesto anual de la Subdirección, para revisión y visto bueno de las instancias superiores de la Comisión.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	95
1.2.2.0.2.2.1 GERENCIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN				
OBJETIVO Realizar la evaluación de las acciones de capacitación, supervisar y diseñar materiales didácticos en apoyo a las acciones de capacitación. FUNCIONES Definir lineamientos técnicos para la elaboración de materiales didácticos, manuales, presentaciones, cartas descriptivas y programa general de los eventos. Actualizar manuales técnicos, documentos, materiales educativos y de apoyo, así como establecer los mecanismos para su aplicación y control. Asesorar a otras dependencias o áreas de interés sobre el diseño y elaboración de materiales didácticos. Elaborar acciones de capacitación que se requieran para fortalecer la cultura y control sanitario en gobiernos estatales y municipales. Establecer contacto permanente con las diversas instancias en el nivel local o estatal, con la finalidad de identificar la estrategia más adecuada para el desarrollo de los materiales, acorde al contexto local. Realizar investigaciones de contenidos publicitarios que permitan evaluar las tendencias del impacto social, educativo y psicológico de la población. Evaluar el desarrollo y utilidad de los eventos, así como el desempeño de los instructores responsables de su ejecución. Recabar información sobre materiales de capacitación similares utilizados en el país y en el extranjero.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	96	
1.2.2.0.2.2.2 GERENCIA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LA CAPACITACIÓN					
OBJETIVO Operar las acciones de capacitación técnica, dirigidas al personal del Sistema Federal Sanitario, fomentando así una cultura sanitaria. FUNCIONES Identificar las necesidades de capacitación del personal del Sistema Federal Sanitario en materia de riesgos sanitarios. Coordinar la ejecución de los programas de capacitación de acuerdo al diagnóstico de necesidades, tanto en el nivel federal, estatal, jurisdiccional y local. Establecer lineamientos técnicos para la coordinación y operación de las acciones de capacitación solicitadas. Seleccionar instructores con capacidad pedagógica y supervisar la calidad y estructura del contenido de los materiales. Diseñar la metodología e instrumentos para la evaluación de eventos de capacitación. Distribuir los materiales didácticos requeridos para el desarrollo de los eventos de capacitación. Elaborar las constancias de participación a los asistentes de los cursos de capacitación, así como a los instructores responsables de su ejecución. Desarrollar el programa de capacitación hacia los diversos sectores sociales para atender las necesidades de información de la población en la protección de riesgos sanitarios y ámbito de competencia institucional.					

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	97
1.2.3 COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA				
OBJETIVO Definir los requisitos y las disposiciones administrativas para la operación de establecimientos dedicados al proceso de las materias a que se refiere el artículo 3, fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como expedir, prorrogar o revocar dichas autorizaciones sanitarias. FUNCIONES: Determinar los procedimientos, instrumentos a que se sujetarán las autoridades sanitarias del país para la evaluación de los productos, servicios y actividades sujetas a regulación sanitaria y en su caso la expedición o revocación de autorizaciones. Establecer las políticas y definir los criterios a los que se sujetarán las autoridades sanitarias del país para la expedición, prórroga o revocación de autorizaciones sanitarias en las materias coordinadas y de la competencia de la Comisión Federal. Determinar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, los requisitos y las disposiciones administrativas de carácter general que correspondan para la operación de los establecimientos y productos a que se refiere el artículo 3, fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Participar y apoyar en las reuniones del Consejo Consultivo de la Publicidad con el objeto de analizar aspectos de riesgos, regulación y control sanitario para su instrumentación. Determinar y ejercer el control sanitario, a excepción de lo relativo al procedimiento de sanción y en coordinación con la Comisión de Operación Sanitaria para los efectos, en lo relativo a estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan, así como químicos esenciales y precursores químicos. Colaborar con la participación de otras dependencias competentes, con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en el control sanitario del proceso, importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; preventiva, terapéutica o rehabilitatoria; siempre que se empleen con fines de investigación. Autorizar la expedición, prórroga o revocación de las autorizaciones de proyectos para empleos en seres humanos de medicamentos, materiales, aparatos procedimientos o actividades experimentales respecto de los cuales no se tenga evidencia científica suficiente para probar su eficiencia preventiva, terapéutica o rehabilitatoria; siempre que se empleen con fines de investigación. Autorizar la expedición de certificados oficiales de condición sanitaria en las materias a las que se refiere el artículo 3, fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Autorizar la expedición, prórroga o revocación de las autorizaciones sanitarias a unidades de verificación, órganos de certificación, centro de investigación y organizaciones nacionales e internacionales del área de la salud, laboratorios y demás establecimientos que funjan como terceros autorizados.				

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	98
Colaborar a la certificación del agua para uso y consumo humano cumpla con los requisitos técnico y normatividad aplicable para su autorización, mediante el desarrollo de criterios sanitarios para el uso, tratamiento y disposición de aguas residuales, para evitar riesgos y daños a la salud pública. Autorizar el dictamen sobre la incorporación de medicamentos genéricos intercambiables al catálogo respectivo. Participar en los programas de fomento sanitario dirigidos al público, con el propósito de facilitar el cumplimiento de la legislación sanitaria en el ámbito de su competencia.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	99
1.2.3.0.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGULACIÓN DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS				
OBJETIVO Establecer el control y vigilancia sanitaria sobre materia prima y producto terminado que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos, así como precursores químicos y químicos esenciales, con el fin de procurar su abasto, evitar su desvío o abuso y lograr las metas y objetivos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. FUNCIONES Proponer las políticas, procedimientos e instrumentos para el control sanitario de la exportación, importación y adquisición de productos que sean o contengan psicotrópicos y estupefacientes, así como precursores químicos y químicos esenciales, para el control de riesgos sanitarios. Emitir y revocar en su caso, las autorizaciones de su competencia, así como aquellos actos de autoridad que para el control se establecen o deriven de la Ley General de Salud, La Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Tabletas para elaborar Cápsulas y/o Comprimidos, sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y los demás ordenamientos aplicables. Emitir, prorrogar o revocar las autorizaciones sanitarias para el proceso de importación, liberación, exportación, venta, distribución y adquisición de medicamentos que sean o contengan psicotrópicos, estupefacientes, así como de precursores químicos y productos químicos esenciales, para fines de comercialización o investigación, según sea el caso. Emitir o revocar, autorizaciones para recetas especiales con código de barras para prescribir medicamentos controlados, además de recibir y analizar los avisos de importación y exportación de los químicos esenciales, para prevenir riesgos sanitarios. Regular el uso y consumo de psicotrópicos, estupefacientes y precursores químicos en la industria química, farmacéutica y químico farmacéutica, a fin de procurar el abasto de estas sustancias y promover su fiscalización para evitar su desvío. Regular la vigilancia sanitaria, así como autorizar el dictamen de las verificaciones a los establecimientos autorizados para el manejo de estupefacientes, psicotrópicos, precursores químicos y químicos esenciales, en coordinación con la Comisión de Operación Sanitaria y en su caso con las entidades federativas; así como participar en el proceso de liberación de sustancias controladas en los términos de la Ley General de Salud en coordinación con la Comisión de Operación Sanitaria en lo que respecta a liberaciones que se efectúen en la Oficina de Importaciones de la COFEPRIS en el aeropuerto de la Ciudad de México. Promover la actualización de la legislación sanitaria en materia de estupefacientes, psicotrópicos, precursores químicos y químicos esenciales sujetos a control sanitario, en coordinación con las dependencias involucradas; así como asesorar y participar en el diseño e instrumentación de cursos de capacitación en materia de estupefacientes, psicotrópicos, precursores químicos y productos químicos esenciales.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
Coparticipar con las autoridades judiciales, federales y estatales, con reportes sobre cualquier sospecha o indicio de desvío de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, precursores químicos y químicos esenciales, para su respectivo control. Resolver la disposición final con auxilio de las autoridades competentes de sustancias controladas de comisadas para su ejecución por la Procuraduría General de la República, cuando estas no reúnan los requisitos sanitarios para ser utilizadas. Coordinar acciones y cooperar con las autoridades involucradas en el control de estas sustancias psicotrópicas, estupefacientes, precursores químicos y químicos esenciales, en foros internacionales con la colaboración de la Coordinación General del Sistema Federal Sanitario.	DÍA	MES	AÑO	100	

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	101
1.2.3.0.2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL Y PUBLICIDAD				
OBJETIVO Desarrollar y aplicar las políticas, procedimientos e instrumentos para el control sanitario de la importación, exportación y publicidad, en la materia de competencia de la Comisión, a través de la expedición de las autorizaciones solicitadas por los usuarios. FUNCIONES Proponer las políticas, procedimientos e instrumentos en la importación, exportación y publicidad, en materia de medicamentos, dispositivos médicos, alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, suplementos alimenticios, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, productos biotecnológicos, materias primas, químicos y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos, así como en la publicidad de los servicios de salud, servicios y procedimientos de embellecimiento, para su control sanitario. Plantear las políticas y lineamientos que deberán observar las entidades federativas para expedir las autorizaciones sanitarias de importación y exportación o autorizaciones de publicidad. Autorizar o no, en su caso, las autorizaciones referentes a la difusión de la publicidad de los productos o servicios en materia de su competencia, para procurar una información objetiva a la población. Autorizar o no, en su caso, la publicidad de medicamentos dirigida a la población general y a profesionales de la salud, para su correcto uso. Autorizar o no, en su caso, las autorizaciones sanitarias, respecto de la importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud en coordinación con las dependencias competentes, para proteger a la población contra riesgos sanitarios. Proponer las prioridades de control sanitario derivado de las autorizaciones y certificaciones de acuerdo con los niveles de protección esperados, para atender los riesgos potenciales de salud a la población. Supervisar las resoluciones de las consultas que en materia de importación, exportación y publicidad se sometan a la Comisión, para orientar adecuadamente al público usuario. Definir con la Secretaría de Economía los productos y mercancías de importación y exportación que están sujetos a autorizaciones sanitarias previas o aviso sanitario de importación, así como su clasificación en las fracciones arancelarias, para prevenir riesgos a la salud. Participar y apoyar en la instrumentación de los programas de carácter internacional en materia de control sanitario en las que México participe, así como intervenir en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de los proyectos.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	102
Participar en comisiones y grupos de trabajo nacionales e internacionales que tengan como objeto analizar aspectos de manejo de riesgo, regulación y control sanitario en materia de su competencia. Participar en el diseño, formulación y realización de cursos y programas de capacitación que brinde la Comisión, para mantener actualizadas a las unidades administrativas competentes. Participar en la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas, normas internacionales y normas mexicanas que incida en el ámbito de competencia de la Comisión, a efecto de que éstas se apeguen a las disposiciones aplicables y sean congruentes con la política normativa establecida.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	103
1.2.3.0.2.1 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES				
OBJETIVO Participar en la supervisión de la instrumentación de las políticas y procedimientos para el control sanitario de las importaciones y exportaciones, tanto a nivel federal como estatal. FUNCIONES Proponer y diseñar para la Dirección Ejecutivas de Autorización de Comercio Internacional y Publicidad las políticas, los procedimientos e instrumentos a que se sujetarán las autoridades sanitarias del país para la evaluación sanitaria de los productos de importación y exportación insumos para la salud, así como relativas a la internación o salida de tejidos, células, sustancias o productos biológicos, sangre relativas a la internación o salida de tejidos, células, sustancias o productos biológicos, sangre humana y sus componentes, de alimentos, productos de perfumería y belleza, plaguicidas (Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas) y otros. Coordinar y supervisar la instrumentación de las políticas y procedimientos para el control sanitario de las importaciones y exportaciones, tanto a nivel federal como estatal. Integrar procedimientos y criterios para el dictamen en el ámbito federal, estatal y evaluación de las importaciones, para la expedición de autorizaciones, sobre todo para aquellos productos que la evaluación de riesgos así lo determine y proponerlos a la Dirección Ejecutiva, a fin de homologar con los objetivos generales de la Subdirección. Difundir ante la Dirección la actualización del acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud, así como de la regulación sanitaria en la materia. Apoyar en la expedición, renovación, en el ámbito de su competencia, las autorizaciones de la publicidad de los productos o servicios. Participar en la elaboración de programas de carácter internacional, referentes al control sanitario, en conjunto con las unidades administrativas correspondientes. Evaluar los dictámenes técnicos y documentación anexa a las solicitudes relacionadas con las autorizaciones de importación y exportación de insumos para la salud. Supervisar, evaluar y vigilar la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas que incidan en el ámbito de competencia de la Comisión. Proponer las prioridades de control sanitario derivado de las autorizaciones y certificaciones de acuerdo con los niveles de protección esperados. Participar en el diseño normalización y realización de cursos y programas de capacitación que brinde la Comisión.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	104
1.2.3.0.2.1.1 GERENCIA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE INSUMOS, CÉLULAS, TEJIDOS, SANGRE Y DERIVADOS				
OBJETIVO Promover la actualización del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud, así como de la regulación sanitaria en la materia. FUNCIONES Coordinar, evaluar y supervisar los dictámenes técnicos y la documentación anexa a las solicitudes relacionadas con las autorizaciones de importación y exportación de los productos en materia de su competencia, excepto psicotrópicos y estupefacientes, emitir el dictamen técnico de la documentación anexada a las solicitudes relacionadas con las autorizaciones de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, para uso y consumo humano, en coordinación con las dependencias competentes y expedir, en su caso, las autorizaciones, correspondientes a la importación y exportación. Evaluar las acciones que en materia de importación y exportación se descentralicen a los Servicios Estatales de Salud que para el efecto se faculden, y atender las consultas que en materia de importación y exportación se sometan a la Comisión. Determinar los productos y mercancías que están sujetos a autorizaciones sanitarias previas de exportación, así como su clasificación en las fracciones arancelarias. Acreditar las solicitudes de las empresas exportadoras que realizan a través de la Comisión de apoyo a las exportaciones (COMPEX), de la Secretaría de Economía y participar conjuntamente con dicha dependencia. Proponer las prioridades de control sanitario derivado de las autorizaciones y certificaciones de acuerdo con los niveles de protección esperados. Participar y apoyar en la instrumentación de los programas de carácter internacional en materia de control sanitario en las que México participe, así como intervenir en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de los proyectos respectivos. Participar en comisiones y grupos de trabajo nacionales e internacionales que tengan como objeto analizar aspectos de manejo de riesgo, regulación y control sanitario en materia de su competencia y participar en el diseño, formulación y realización de cursos y programas de capacitación que brinde la Comisión. Participar en la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas, normas internacionales y normas mexicanas que incidan en el ámbito de competencia de la Comisión, a efecto de que éstas se apeguen a las disposiciones aplicables y sean congruentes con la política normativa establecida.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	105
1.2.3.0.2.1.2 GERENCIA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS PLAFEST Y OTROS.				
OBJETIVO Definir y ejecutar las políticas y procedimientos para el control sanitario de las importaciones y exportaciones, tanto a nivel federal como estatal. FUNCIONES Desarrollar, supervisar y coordinar la implantación y aplicación de los criterios para la dictaminación y evaluación de los trámites de importación y exportación, a nivel estatal y federal. Coordinar y evaluar las solicitudes de autorización sanitaria para la importación de los productos en materia de su competencia, excepto psicotrópicos y estupefacientes, así como evaluar y emitir dictamen técnico de la documentación anexa a las solicitudes relacionadas con las autorizaciones de importación de los productos en materia de su competencia. Evaluar las acciones que en materia de importación se descentralicen a los Servicios Estatales de Salud. Participar y evaluar con la Secretaría de Economía para la determinación de los productos y mercancías que están sujetos a autorizaciones sanitarias previas de importación, así como su clasificación en las fracciones arancelarias. Participar en el diseño, formulación y realización de cursos y programas de capacitación que brinde la Comisión y atender las consultas que en materia de importación se sometan a la Comisión. Evaluar las solicitudes de las empresas importadoras que realizan a través de la Comisión de apoyo a las exportaciones COMPEX, de la Secretaría de Economía. Participar en la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas, normas internacionales y normas mexicanas que incida en el ámbito de competencia de la Comisión, a efecto de que éstas se apeguen a las disposiciones aplicables y sean congruentes con la política normativa establecida. Participar en comisiones y grupos de trabajo nacionales e internacionales que tengan como objeto analizar aspectos de manejo de riegos, regulación y control sanitario en materia de su competencia.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	106
1.2.3.0.2.2 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN PUBLICITARIA				
OBJETIVO Evaluar y autorizar la publicidad que se refiere a la salud, al tratamiento de las enfermedades, a la rehabilitación de inválidos, al ejercicio de disciplinas para la salud y a los productos y servicios que así lo requieran mediante el análisis de los proyectos publicitarios para prevenir el riesgo sanitario. FUNCIONES Vigilar que los dictámenes de los productos y servicios que estén sujetos a control sanitario sean efectuados conforme a derecho. Vigilar que únicamente se autorice la publicidad de los productos y servicios señalados en el artículo 79 del reglamento de la Ley General de Salud. Proponer las leyendas precautorias u orientadoras que deberán incluirse en la publicidad y etiquetas o envases de los diferentes productos y servicios. Proponer las políticas y lineamientos que deberán observar las entidades federativas facultadas para expedir las autorizaciones publicitarias. Vigilar a través de la publicidad que el consumidor sepa exactamente el producto o servicio que está adquiriendo, así como sus características, y que por lo tanto no exista error o confusión una vez adquirido. Evaluar que la publicidad no sea exagerada en cuanto a las características del producto o servicio, y que no se oculten las características de este, que todos los productos lleven insertada en la publicidad la leyenda precautoria de este, toda vez que es importante que el consumidor conozca los riesgos. Efectuar reuniones con dependencias, principalmente del Ejecutivo Federal, para intercambiar criterios siendo las más frecuentes a tratar con la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría Federal del Consumidor, manteniendo una relación muy estrecha con todas las Entidades Federativas, dándoles la orientación que en materia publicitaria requieran. Participar en reuniones dentro de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en todas aquellas en que esté involucrada la publicidad, y externar los puntos de vista a este respecto, así como informar los criterios tomados para su correcta evaluación. Establecer reuniones periódicas con los dictaminadores para normar criterios de evaluación, con el objeto que en las resoluciones de estas haya consistencia. Supervisar la atención a las consultas que en materia de publicidad se sometan a la Comisión.				

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
		DÍA	MES	AÑO	107
1.2.3.0.3 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS					
OBJETIVO Coadyuvar y normar la salud pública en el país definiendo y estableciendo los criterios a los que se sujetarán las autoridades sanitarias para la expedición, prórroga o revocación de autorizaciones sanitarias en las materias coordinadas o de competencia de la Comisión Federal; definir requisitos y disposiciones administrativas para la autorización de las materias a que se refiere el artículo 3, fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como expedir, prorrogar o revocar dichas autorizaciones sanitarias. FUNCIONES Definir la expedición, prórroga o revocación de las autorizaciones sanitarias relacionadas con los registros de medicamentos alopáticos, medicamentos herbolarios y medicamentos homeopáticos; permiso a remedios herbolarios; equipos médicos, prótesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, y productos higiénicos; plaguicidas y nutrientes vegetales, y otras sustancias para garantizar productos confiables y seguros a la población que por su uso y manejo lo requieran. Definir la expedición, prórroga o revocación de las autorizaciones sanitarias relacionadas con los establecimientos de servicios de salud, dedicados a la donación y trasplante de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes y, los dedicados a la disposición de sangre, para apoyar a la regulación de la salud Pública del país. Definir las políticas y establecer los criterios a los que se sujetarán las autoridades sanitarias del país para la expedición, prórroga o revocación de autorizaciones sanitarias en las materias coordinadas y de competencia de la Comisión Federal. Definir, en coordinación con las unidades administrativas competentes, los requisitos y las disposiciones administrativas de carácter general que correspondan para la operación de los establecimientos y productos a que se refiere el artículo 3, fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Participar en las reuniones del Consejo Consultivo de la Publicidad e instrumentar los acuerdos que se tomen en sus reuniones, para establecer los criterios a los que se sujetarán las autoridades sanitarias. Autorizar con fines preventivos, terapéuticos, de rehabilitación o de investigación, el empleo de seres humanos, de medicamentos o materiales, respecto de los cuales aún no se tenga evidencia científica suficiente de su eficacia terapéutica o se pretenda la modificación de las indicaciones terapéutica de productos ya conocidos. Autorizar la expedición de certificados oficiales de libre venta y producto farmacéutico en las materias a que se refiere el artículo 3, fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para el correcto ejercicio de la regulación sanitaria.					

SALUD SECRETARÍA DE SALUD  MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios 				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	108
Definir los esquemas de apoyo para coadyuvar en la elaboración e integración del cuadro básico y catálogo de insumos del Sector Salud, para que la población cuente con productos confiables y seguros. Dictaminar en base a su composición los medicamentos genéricos intercambiables e incluirlos al catálogo respectivo que por contener sustancias con acción farmacológica, para que sean considerados para el consumo humano. Participar en los programas de fomento sanitario dirigidos al público, con el propósito de facilitar el cumplimiento de la legislación sanitaria en el ámbito de su competencia. Participar en los programas de capacitación dirigidos al personal de la Comisión Federal y Entidades Federativas para mantener la capacidad técnica y profesional del personal que integra el Sistema Federal Sanitario y apoyar el cumplimiento de la legislación sanitaria en el ámbito de su competencia.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	109
1.2.3.0.3.1 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS				
OBJETIVO Autorizar los dictámenes para la expedición, prórroga o revocación de autorizaciones sanitarias relativas al registro sanitario de los medicamentos y remedios herbolarios, así como para la expedición de los certificados correspondientes a estos productos. FUNCIONES Controlar los dictámenes para expedir, prorrogar o revocar las autorizaciones sanitarias relacionadas con los registros de medicamentos alopáticos, medicamentos herbolarios y medicamentos homeopáticos; permiso a remedios herbolarios. Participar en la definición, en coordinación con las unidades administrativas competentes, de los requisitos y las disposiciones administrativas de carácter general que correspondan para la operación de los establecimientos y productos a que se refiere el artículo 3, fracción I del Reglamento de la Comisión Federal. Participar en las reuniones del Consejo Consultivo de la Publicidad e instrumentar los acuerdos que se tomen en sus reuniones. Emitir, prorrogar o revocar la autorización de proyectos para el empleo en seres humanos de medicamentos, materiales, aparatos, procedimientos o actividades experimentales respecto de los cuales no se tenga evidencia científica suficiente para probar su eficacia preventiva, terapéutica o rehabilitatoria; siempre que se empleen con fines de investigación. Controlar los dictámenes para expedir certificados oficiales de libre venta y producto farmacéutico en las materias a que se refiere el artículo 3, fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Participar en la elaboración del cuadro básico y catálogo de insumos del Sector Salud, para su formalización y difusión. Emitir el dictamen relativo, para la incorporación o no de medicamentos genéricos intercambiables en el catálogo respectivo. Participar en los programas de fomento sanitario dirigidos al público, con el propósito de facilitar el cumplimiento de la legislación sanitaria en el ámbito de su competencia. Participar en los programas de capacitación dirigidos al personal de la Comisión Federal y Entidades Federativas, con el propósito de facilitar el cumplimiento de la legislación sanitaria en el ámbito de su competencia.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	110
1.2.3.0.3.1.1 GERENCIA DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS				
OBJETIVO Evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para otorgar el registro sanitario de medicamentos alopáticos, las modificaciones de éstos y protocolos de investigación clínica. FUNCIONES Evaluar las actividades de dictaminación técnica emitida por el personal químico y médico relacionados con los trámites de registro, sus modificaciones, certificados de libre venta y protocolos de investigación que sobre medicamentos alopáticos, solicite la industria farmacéutica. Evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para otorgar el registro sanitario de los medicamentos alopáticos y las modificaciones a las condiciones de registro. Expedir las autorizaciones de registro sanitario y las modificaciones a los mismos siempre y cuando cumplan con la normatividad vigente. Coordinar la expedición de los certificados de libre venta de medicamentos alopáticos de acuerdo con los lineamientos sanitarios vigentes. Participar en las consultas para la actualización del cuadro básico de Medicamentos con las diversas unidades de la Secretaría de Salud. Resolver en su caso, con los representantes de la industria químico farmacéutica, los problemas sobre los trámites presentados por ellos ante esta Comisión. Analizar y validar los dictámenes técnicos realizados en materia de medicamentos alopáticos, certificados de libre venta y protocolos de investigación. Participar en la revisión técnica de la Ley General de Salud, Reglamento de Insumos para la Salud, Normas Oficiales Mexicanas, en los procedimientos en lo referente a medicamentos alopáticos y en las consultas para la actualización del cuadro básico de Medicamentos con las diversas unidades de la Secretaría de Salud, así como proponer mejoras en el proceso de expedición de autorizaciones para dar transferencia y agilidad a los procedimientos, en lo referente a medicamentos alopáticos.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	111
1.2.3.0.3.1.2 GERENCIA DE HERBOLARIOS, HOMEOPÁTICOS Y MEDICAMENTOS ALTERNATIVOS				
OBJETIVO Ejercer el control sanitario de los productos herbolarios, homeopáticos, vitamínicos y remedios herbolarios nacionales e importados que se comercializan en México, los cuales deben estar sujetos a regulación sanitaria, tal como lo establece la Ley General de Salud. FUNCIONES Evaluar las actividades de dictaminación técnica emitida por el personal químico y médico relacionados con los trámites de registro, sus modificaciones y certificados de libre venta y los protocolos de investigación que sobre medicamentos herbolarios, homeopáticos, vitamínicos y remedios herbolarios solicite la industria farmacéutica. Evaluar la utilidad, seguridad y eficacia terapéutica de los medicamentos herbolarios, homeopáticos y vitamínicos, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para otorgar el registro sanitario de los medicamentos homeopáticos, herbolarios y vitamínicos y las modificaciones a las condiciones de registro. Evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para otorgar el registro sanitario de los medicamentos homeopáticos, herbolarios y vitamínicos y las modificaciones a las condiciones de registro. Expedir las autorizaciones de registro sanitario y las modificaciones a los mismos siempre y cuando cumplan con la normatividad vigente. Analizar y validar los dictámenes técnicos realizados en materia de medicamentos homeopáticos, herbolarios y vitamínicos, certificados de libre venta y protocolos de investigación. Coordinar la expedición de los certificados de libre venta de medicamentos herbolarios, homeopáticos y vitamínicos de acuerdo con los lineamientos sanitarios vigentes. Coordinar la expedición de la clave alfanumérica a los remedios herbolarios que cumplan con los requisitos establecidos con la normatividad vigente. Participar en la revisión técnica de la Ley General de Salud, Reglamento de Insumos para la Salud, Normas Oficiales Mexicanas y procedimientos, en lo referente a medicamentos homeopáticos, herbolarios, vitamínicos y remedios herbolarios, así como proponer mejoras en el proceso de expedición de autorizaciones para dar transferencia y agilidad a los procedimientos, en lo referente a medicamentos homeopáticos, herbolarios, vitamínicos y remedios herbolarios.				

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	112
1.2.3.0.3.2 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS				
OBJETIVO Ejercer el Control Sanitario de los dispositivos médicos (material de curación, equipo médico, prótesis, productos higiénicos, agentes de diagnóstico, instrumental médico e insumos de tipo odontológico), relacionado con el proceso de fabricación, acondicionamiento, distribución, uso, importación y exportación, así como en la evaluación y autorización de los Servicios de Salud, incluyendo los que realizan las funciones de transplantes de órganos y tejidos, bancos de sangre y servicios de transfusión sanguínea. FUNCIONES Evaluar y asesorar el funcionamiento de los Servicios de Salud, incluyendo las unidades de atención médica que realizan las funciones de transplantes de órganos y tejidos, bancos de sangre y servicios de transfusión sanguínea. Participar en la elaboración de las Normas Oficiales a que deberá sujetarse a la presentación de los servicios de salud, incluidos los que realizan funciones de transplantes de órganos y tejidos, bancos de sangre y asistencia social de las instituciones de salud mental y asistencia social de las instituciones públicas, sociales y privadas, así como vigilar su cumplimiento. Establecer el dictamen para la expedición o revocación en su caso de las autorizaciones que lo requieran en el ámbito de su competencia; así como opinar o no de la procedencia de la autorización de la publicidad de los profesionales de la salud y de los establecimientos prestadores de servicios de salud. Establecer el dictamen para la expedición en la esfera de su competencia de los permisos sanitarios para la ejecución de obras de construcción, equipamiento, ampliación, remodelación, rehabilitación y demolición de establecimientos públicos federales, estatales o municipales dedicados a la prestación de los servicios de salud en cualquier nivel de atención, así como de los establecimientos sociales y privados, con excepción de aquellos que exclusivamente se dediquen a la prestación de un servicio personal independiente. Asesorar el dictamen para la expedición en su caso o revocación de las autorizaciones en el ámbito de su competencia de laboratorios y unidades de verificación, así como reconocer a centros de investigación y organizaciones nacionales e internacionales de las áreas de la salud, que funjan, como terceros autorizados en los términos de la Ley General de Salud. Participar en la elaboración y vigilancia de la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas para regular la cantidad de los dispositivos médicos. Supervisar el dictamen para la expedición en su caso o revocación de las autorizaciones de los registros sanitarios, tramites subsecuentes de los dispositivos médicos.				

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	113

Participar en coordinación con las unidades administrativas competentes en la evaluación de la operación y funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios de atención médica y asistencia social y la prestación de los servicios relativos.

Mantener actualizado el padrón de los establecimientos prestadores de salud, incluyendo las que realizan trasplantes de órganos y tejidos, bancos de sangre y servicios de transfusión sanguínea.

Participar en la actualización del cuadro básico y catálogo de dispositivos médicos.

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	114
1.2.3.0.3.2.1 GERENCIA DE AGENTES DE DIAGNÓSTICO, INSTRUMENTAL MÉDICO E INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO. OBJETIVO Ejercer el Control Sanitario de los productos relacionados con la fabricación, acondicionamiento, distribución, proceso, uso, importación y exportación, de agentes de diagnóstico, instrumental médico e insumos odontológicos y verificar que cumplan con los requisitos sanitarios establecidos por la Ley General de Salud, sus Reglamentos, así como con las Normas Oficiales Mexicanas. FUNCIONES Vigilar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas para regular la calidad de Agentes de diagnóstico, instrumental médico e insumos odontológicos. Validar técnicamente los dictámenes de las solicitudes de registro, trámites, y subsecuentes para asegurar un informe confiable. Analizar y autorizar en su caso, los dictámenes de las solicitudes de registro y de trámites subsecuentes de agentes de diagnóstico, instrumental médico e insumos odontológicos, de conformidad a las disposiciones que se deriven de la Legislación Sanitaria correspondiente. Actualizar y proporcionar la información necesaria para la integración del Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos, así como de Instrumental Médico. Investigar la distribución de los productos vetados de parte de la Food and Drug Administration (F.D.A.), de la Organización Mundial de la Salud. Atender para su regulación y control las denuncias de Instituciones del Sector Salud o de acción popular, con el propósito de seguir los procedimientos de corrección de las fallas por parte de los fabricantes. Definir y establecer esquemas de apoyo y participar en la elaboración e integración en los cuadros básicos de instrumental médico e insumo odontológico. Difundir la información en materia de dispositivos médicos en las Instituciones Médicas del Sector Salud.				

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
		DÍA	MES	AÑO	115
1.2.3.0.3.2.2 GERENCIA DE MATERIAL DE CURACIÓN, EQUIPO MÉDICO, PRÓTESIS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS					
OBJETIVO Ejercer el control sanitario de los productos relacionados con la fabricación, acondicionamiento, distribución, proceso, uso, importación y exportación de material de curación, equipo médico, prótesis y productos higiénicos y verificar que cumplan con los requisitos sanitarios establecidos por la Ley General de Salud, sus Reglamentos, así como con las Normas Oficiales Mexicanas. FUNCIONES Vigilar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas para regular la calidad del material de curación, equipo médico, prótesis y productos higiénicos y validar técnicamente los dictámenes de las solicitudes de registro y trámites subsecuentes. Analizar y autorizar en su caso, los dictámenes de las solicitudes de registro y de trámites subsecuentes de material de curación, equipo médico, prótesis y productos higiénicos, de conformidad a las disposiciones que se deriven de la Legislación sanitaria correspondiente. Actualizar y proporcionar la información necesaria para la integración del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación y Prótesis, así como de Equipo Médico. Investigar la distribución de los productos vetados de parte de la Food and Drug Administration (F.D.A.) y de la Organización Mundial de la Salud para su atención. Atender las denuncias de Instituciones del Sector Salud o acciones populares; con el propósito de seguir los procedimientos de corrección de las fallas por parte de los fabricantes. Participar en el diseño, formulación y realización de cursos y programas de capacitación. Proponer procedimientos que lleven a la mejora continua de los procesos de la Comisión. Vigilar la aplicación de los procedimientos vigentes para estandarizar los procesos de la Comisión					

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	116
1.2.3.0.3.3 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES				
OBJETIVO Garantizar que los productos plaguicidas y nutrientes vegetales para su uso, manejo, aplicación y comercialización dentro del territorio mexicano, cumplan con los requisitos técnicos exigibles por la legislación sanitaria vigente para el otorgamiento de la autorización. FUNCIONES Participar en la emisión de las políticas, procedimientos e instrumentos para la regulación y control sanitario de procesos, uso, aplicación y disposición final de plaguicidas y nutrientes vegetales y de las materias primas, químicos y aditivos que intervengan en su elaboración. Coordinar la revisión y actualización de los requisitos técnicos sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario. Definir y coordinar el procedimiento al que se sujetará el dictamen técnico para el uso, manejo, y aplicación de plaguicidas y nutrientes vegetales. Supervisar y emitir la firma de los dictámenes de solicitudes de autorización, así como oficios de prevención relacionados con solicitudes. Participar técnicamente en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en materia de su competencia, en la revisión y actualización de las Reglas de Procedimiento y del Registro Federal de Trámites y Servicios, así como en la actualización del Catálogo Oficial de plaguicidas. Participar técnicamente con el área de Fomento Sanitario y Comunicación de Riesgos, proporcionando información para la elaboración de guías y manuales que orienten a personal ocupacionalmente expuesto y a la población en general sobre los riesgos asociados al uso y manejo de plaguicidas y nutrientes vegetales. Participar en la identificación y clasificación de plaguicidas, nutrientes y de las sustancias tóxicas que intervengan en su proceso. Participar coordinadamente con las diferentes áreas que integran la Comisión Federal, en el desarrollo de políticas, instrumentos y lineamientos para la armonización de criterios y requisitos técnicos-científicos a intercambiar con otros países. Participar y apoyar los programas de capacitación en materia de su competencia que implemente la Comisión con los diferentes sectores público, privado y con las entidades federativas.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	117
1.2.3.0.3.3.1 GERENCIA DE PLAGUICIDAS OBJETIVO Garantizar que las solicitudes de autorización de registro de plaguicidas, cumplan con los requisitos técnicos previstos en la legislación sanitaria vigente para el otorgamiento del registro sanitario. FUNCIONES Participar en el desarrollo de los procedimientos e instrumentos para la regulación y control sanitario de proceso, uso, aplicación y disposición final de plaguicidas. Participar en la actualización de los requisitos técnicos para el otorgamiento de autorizaciones de registro. Desahogar las solicitudes de autorización de manera colegiada con las dependencias que participan en el proceso de emisión de registros, así como revisar y distribuir los oficios relacionado con solicitudes de autorización. Participar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en materia de su competencia, para su conformación y validación. Participar en la revisión y actualización del Registro Federal de Trámites y Servicios en materia de su competencia, para apoyar el cumplimiento con los requisitos técnicos previstos en la legislación sanitaria vigente. Participar en la clasificación y elaboración del Catálogo Oficial de plaguicidas, para apoyar su conformación. Participar y apoyar los programas de capacitación en materia de su competencia que implemente la Comisión con los diferentes sectores público, privado y con las entidades federativas. Elaborar procedimientos internos para la mejora de procesos de recepción, evaluación y emisión de autorizaciones de registros y mantener actualizado el padrón de registros autorizados.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	118
1.2.3.0.3.3.2 GERENCIA DE NUTRIENTES VEGETALES Y OTROS				
OBJETIVO Garantizar que la información técnica de soporte de las solicitudes de autorización, así como de las materias primas que intervengan en su proceso dependiendo de su composición y formulación, aseguren que el uso y manejo de los productos no representen un riesgo para la salud de la población ocupacional expuesta y abierta. FUNCIONES Participar en la actualización de los requisitos técnicos para el otorgamiento de autorizaciones de registro. Revisar y emitir los oficios de prevención relacionados con solicitudes de autorización, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente en la materia. Participar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en materia de su competencia, para su conformación y validación. Participar en la revisión y actualización del Registro Federal de Trámites y Servicios en materia de su competencia, para apoyar el cumplimiento con los requisitos previstos en la legislación sanitaria vigente. Participar en la clasificación y elaboración del Catálogo Oficial de nutrientes vegetales, para apoyar su conformación. Participar y apoyar los programas de capacitación materia de su competencia que implemente la Comisión con los diferentes sectores público, privado y con las entidades federativas. Mantener actualizado el padrón de registros autorizados, en cumplimiento a la normatividad aplicable vigente en la materia.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	119
1.2.3.0.0.1 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LICENCIAS SANITARIAS				
OBJETIVO Garantizar que los establecimientos cumplan con lo establecido en la legislación sanitaria vigente y Normas Oficiales correspondientes para asegurar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos e insumos para la salud, plaguicidas y nutrientes vegetales; terceros autorizados y laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, para el estudio, experimentación de medicamentos y materias primas o auxiliar de la regulación sanitaria. FUNCIONES Evaluar y autorizar por modificaciones a instalaciones y Licencias Sanitarias a establecimientos para garantizar que el establecimiento cumple con la normatividad vigente, funciona con base en las Buenas Prácticas de Fabricación, elaborando productos con altos estándares de calidad, así como evaluar y autorizar a establecimientos en el extranjero con el fin de garantizar que el establecimiento cumple y funciona con base en las buenas Prácticas de Fabricación, obteniendo productos de calidad el cual será distribuido y consumido en el territorio nacional. Intervenir en las prórrogas y revocaciones (en su caso) de las autorizaciones, en cumplimiento de lo establecido por la legislación sanitaria vigente y Normas Oficiales emitidas en la materia. Emitir Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación, cuando el establecimiento cumpla con las Buenas Prácticas de Fabricación y la normatividad vigente, que en su mayoría lo solicitan para exportar productos, y emitir Certificados de Condición Sanitaria. Evaluar y registrar los Avisos de Funcionamiento, así como los de Avisos de Responsable Sanitario, ya que por Ley General de Salud no todos los establecimientos requieren de autorización, pero sí de regulación y vigilancia sanitaria, por lo que se necesita evaluar las condiciones sanitarias de los establecimientos, asimismo, por la legislación vigente se ha determinado que cada establecimiento de acuerdo a sus actividades requiere de la persona encargada y que sea acreditada ante esta Secretaría mediante un aviso, ya que este será el responsable de las condiciones sanitarias y funcionamiento del establecimiento, por lo que es necesario garantizar que cumple con el perfil académico. Evaluar, controlar y supervisar los medicamentos con nuevo Registro Sanitario (tres primeros lotes); los antibióticos (materia prima); los antibióticos con principio activo clasificado como de alto riesgo y los que requieren de ser controlados, dada su problemática en el mercado negro, a efecto de verificar que cumplan con la normatividad establecida. Evaluar y controlar las maquilas nacionales e internacionales, con el fin de garantizar que el establecimiento maquilador cumple con la normatividad vigente para obtener un producto de excelente calidad. Evaluar la autorización de ventas, uso y/o distribución de productos biológicos, ya que por ser producto de alto riesgo los clasificados como biológicos, tales como las vacunas, toxoides, hemoderivados; se requiere de garantizar al consumidor que cumplen con las disposiciones normativas vigentes aplicables al respecto.				

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	120

Evaluar la metodología analítica no Farmacopeica y la de los procesos productivos (incluyendo métodos alternativos de producción) a través de la revisión de la documentación de los procesos llámese de limpieza de producción y/o de acondicionamiento para garantizar que estos están controlados y no representan riesgos potenciales durante la fabricación de los productos.

Evaluar y asesorar en su caso las solicitudes de disminución de análisis en la materia prima y de producto terminado de establecimientos que han validado a proveedores de materias primas los cuales han determinado y demostrado con estudios estadísticos la confiabilidad de dichas materias o activos que le surten; para validar que la documentación e información que presenten para el caso cumplan e con la normatividad establecida.

Participar en la elaboración y actualización de manuales de organización, procedimientos y demás documentos técnicos normativos de su área, así como en la revisión de la Ley General de Salud, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en su ámbito de actuación; para mantenerlos permanentemente actualizados y verificar que se cubran todas las necesidades, tanto estructurales como funcionales.

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
		DÍA	MES	AÑO
1.2.3.0.0.1.1 GERENCIA DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS				
OBJETIVO				
Asegurar la calidad de los medicamentos, remedios herbolarios y dispositivos médicos, evaluando para autorizar, prorrogar o revocar a los establecimientos dedicados al proceso de los mismos, constatando que los productos cumplen con lo autorizado en el Registro Sanitario al inicio de su fabricación o importación con fines de comercialización, garantizando que el consumidor cuenta con productos de calidad.				
FUNCIONES				
Evaluar, analizar y verificar programas de acciones correctivas en su caso y autorizar las Licencias Sanitarias a establecimientos de insumos para la salud y las modificaciones a instalaciones de establecimientos que cuentan con Licencia Sanitaria.				
Evaluar y en su caso autorizar planos de establecimientos dedicados al proceso de Medicamentos, así como las solicitudes de establecimientos en el extranjero, para garantizar que se cumple con la normatividad aplicable al respecto.				
Evaluar, analizar, solicitar y verificar programas de acciones correctivas en su caso, ratificar las Buenas Prácticas de Fabricación de los tres primeros lotes fabricados o importados para su comercialización, así como los estudios de estabilidad a largo plazo.				
Evaluar los avisos de funcionamiento de establecimientos dedicados al proceso de Medicamentos, Dispositivos Médicos y Remedios Herbolarios en coordinación con las Entidades Federativas y el Distrito Federal, facultadas para tal efecto.				
Diagnosticar y en su caso emitir el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, así como evaluar y analizar las validaciones de procesos, sistemas críticos, metodología analítica y limpieza.				
Evaluar y en su caso autorizar la disminución de análisis en materias primas y/o producto terminado y metodología no farmacopeica.				
Participar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en el ámbito de competencia.				

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
		DÍA	MES	AÑO	122
1.2.3.0.0.1.2 GERENCIA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES					
OBJETIVO Garantizar que las solicitudes de trámite para autorización de licencias y permisos de modificación de instalaciones de establecimientos que fabrican y formulan la certificación de condición sanitaria de productos que cumplan con los requisitos técnicos y la normatividad aplicable vigente para su autorización, haciendo eficiente el proceso y realizando mejoras continuas que permitan cumplir con la calidad en el servicio que se presta a los usuarios del servicio, con el fin de evitar las autorizaciones en los plazos previstos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y lograr la protección de salud de la población ocupacionalmente expuesta, y en general. FUNCIONES Participar en la definición y actualización de los requisitos técnicos para el otorgamiento de autorizaciones de licencias, permisos y certificados, para facilitar el proceso de evaluación y dictamen de la documentación técnica-administrativa ingresada como parte de los trámites. Analizar el impacto y regulación de los establecimientos sujetos a trámites de autorización de licencia sanitaria, permiso y certificación de condición sanitaria de productos, para evaluar los riesgos a la salud con apoyo del área de análisis de riesgos de salud ocupacional de los trabajadores expuestos, así como de la población abierta. Evaluar, analizar y emitir las autorizaciones de licencias, permisos de modificación de instalaciones de establecimientos, certificados y dictamen, para dar cumplimiento al acuerdo de trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales, así como revisar y desahogar los oficios generados y relacionados con solicitudes de autorización, para dar respuesta en tiempo y forma a los usuarios con motivo del trámite de autorización, de conformidad con el Registro de Federal de Trámites y Servicios. Participar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en materia de su competencia, para fortalecer y actualizar los aspectos técnicos y normativos en materia de regulación sanitaria. Participar en la revisión y actualización del Registro Federal de Trámites y Servicios en la materia de su competencia, para determinar requisitos de procesos y productos que representen riesgos para la salud de la población que deba ser sujeto de regulación. Participar en la clasificación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas, para actualizar la clasificación conforme a las moléculas nuevas como materias primas o que permiten modificar los productos terminados. Participar en la definición de criterios que permitan clasificar productos (juguetes, artículos escolares, cerámica y otros productos) nacionales e importados sujetos al cumplimiento de la normatividad sanitaria, para establecer y generar el listado de productos por no representar riesgo mayor por disponibilidad de metales pesados que deban estar exentos de regulación.					

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS FECHA DE AUTORIZACIÓN DÍA MES AÑO HOJA No. 123 Participar y apoyar los programas de capacitación materia de su competencia, que implemente la Comisión con los diferentes sectores público, privado y con las Entidades Federativas, para promover la actualización de conocimientos en materia técnica y regulatoria.
---	---

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	124
1.2.3.0.0.2 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIONES EN SERVICIOS DE SALUD				
OBJETIVO Efectuar el Control Sanitario de los servicios y establecimientos de salud, a través de la evaluación, expedición o revocación de las autorizaciones en materia de Servicios de Salud, incluyendo la procuración de trasplante de órganos, tejidos, células, bancos de sangre y servicios de transfusión sanguínea, además de los servicios auxiliares de diagnóstico y gabinetes de radiología, con la finalidad de para verificar que los establecimientos cumplan con la legislación sanitaria vigente. FUNCIONES Evaluar la autorización del funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios de salud, incluidos aquellos en donde se realizan la procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, bancos de sangre y servicios de transfusión sanguínea, así como los servicios auxiliares de diagnóstico y gabinetes de radiología, para ejercer el control sanitario. Participar en coordinación con las unidades administrativas competentes en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas a que deberá sujetarse la prestación de los servicios de salud, incluyendo los relacionados con procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, bancos de sangre y servicios de transfusión sanguínea, servicios auxiliares de diagnóstico y gabinetes de radiología, así como los de salud mental y asistencia social, para que cuando sean evaluados emitan la opinión a solicitud del área competente sobre la procedencia o no de la autorización de la publicidad de los profesionales de la salud y de los establecimientos prestadores de servicios de salud. Emitir el dictamen, en el ámbito de su competencia de los permisos sanitarios para la ejecución de obras de construcción, equipamiento, ampliación, remodelación, rehabilitación y demolición de establecimientos públicos federales, estatales o municipales dedicados a la prestación de los servicios de salud en cualquier nivel de atención, de laboratorios y unidades de verificación, así como reconocer a centros de investigación y organizaciones nacionales e internacionales de las áreas de salud, que funjan, como terceros autorizados en los términos de la Ley General de Salud; así como de los establecimientos sociales y privados, con excepción de aquellos que exclusivamente se dediquen a la prestación de un servicio personal independiente, para la expedición o revocación en su caso del permiso correspondiente. Participar en coordinación con las unidades administrativas competentes en la evaluación de la operación y funcionamiento de los establecimientos que presten servicios de atención médica y asistencia social, para ejercer el control sanitario de los servicios que prestan. Elaborar y actualizar el padrón de establecimientos prestadores de servicios de salud, incluyendo los que realizan procuración y trasplante de órganos, tejidos y células bancos de sangre y servicios de transfusión sanguínea, además de los servicios auxiliares de diagnóstico y gabinetes de radiología, a fin de ejercer el control sanitario de los establecimientos de salud.				

SALUD SECRETARÍA DE SALUD  MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios 				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	125
Apoyar y difundir criterios a los que deberá sujetarse la expedición o revocación de autorizaciones sanitarias de los establecimientos prestadores de servicios de salud, para su emisión. Apoyar con actividades de fomento sanitario y proponer elementos técnicos para la eficiente coordinación entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas, en materia de autorizaciones para establecimientos de servicios de salud. Difundir al personal de autorizaciones en materia de servicios de salud, los criterios sobre la expedición revocación de autorizaciones sanitarias en su ámbito de competencia, para tener elementos suficientes y evaluar estos servicios. Proporcionar capacitación favoreciendo al personal de las áreas de autorizaciones en servicios de salud en las entidades federativas a través de instrumentos técnicos, normativos y metodológicos en materia de regulación de servicios de salud, para que ejerzan el control sanitario de estos.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	126
1.2.3.0.0.2.1 GERENCIA DE ANÁLISIS Y DICTAMEN EN SERVICIOS DE SALUD				
OBJETIVO Evaluar y dictaminar las autorizaciones que les requieran respecto de los establecimientos y Servicios de Salud, incluyendo los que realizan procuración y trasplante de órganos, tejidos y células; bancos de sangre y servicios de transfusión sanguínea, además de servicios auxiliares al diagnóstico y gabinetes de radiología. FUNCIONES Apoyar en la elaboración de la normatividad, políticas y estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud y de asistencia social, y participar en la revisión y actualización de los procedimientos formatos de los trámites, inscritos en el Registro Federal de trámites y Servicios. Analizar y dictaminar las solicitudes y documentación comprobatoria anexa para expedir o no las autorizaciones sanitarias que les sean requeridas respecto a los establecimientos y servicios de salud, incluidos los relativos a la procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, bancos de sangre y servicios de transmisión sanguínea, y servidores auxiliares de diagnóstico y gabinetes de radiología. Elaborar prevenciones en términos de ley en los casos de información faltante, para que los interesados subsanen la omisión y continuar con el trámite de autorización. Ejercer el control y seguimiento de los avisos de funcionamiento y de responsable sanitario en las materias relacionadas con los servicios de salud. Evaluar en coordinación con las unidades competentes, la operación y funcionamiento de establecimientos que presten servicios de atención médica y asistencia social y la prestación de los servicios relativos y participar con ellas en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en su ámbito de competencia. Proponer sobre la procedencia o no de la autorización de la publicidad de los profesionales de la salud y de los establecimientos prestadores de servicios de salud. Expedir en la esfera de su competencia, los permisos sanitarios para la ejecución de obras de construcción, equipamiento, ampliación, remodelación, rehabilitación y demolición de establecimientos públicos federales, estatales o municipales, dedicados a la presentación de servicios de salud en cualquier nivel de atención, así como de los establecimientos sociales y privados, con excepción de aquellos que exclusivamente se dediquen a la presentación de un servicio personal independiente. Proponer elementos técnicos para eficientar la coordinación entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas, en materia de autorizaciones para establecimientos y servicios de salud.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	127
1.2.4 COMISIÓN DE OPERACIÓN SANITARIA				
OBJETIVO Dictar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de protección sanitaria, las medidas de seguridad en caso de desviaciones a los ordenamientos legales, el seguimiento a los procedimientos administrativos de su competencia y la imposición de las sanciones a los infractores de la legislación sanitaria esto a través de la vigilancia, supervisión y el dictamen; asimismo emitir y coordinar mecanismos de ayuda en caso de emergencias sanitarias que afecten la salud poblacional, las visitas de verificación en el extranjero, los acuerdos de reconocimiento de sistemas de vigilancia sanitaria con otros países y la emisión políticas para el desarrollo de instrucciones de trabajo que coadyuven al desarrollo de las actividades de la Comisión. FUNCIONES Asesorar la planeación, ejecución y supervisión del cumplimiento de las políticas y procedimientos que para el caso se definan, así como evaluar el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente que proceda para el control sanitario de los establecimientos, actividades, productos y servicios vinculados con el proceso, importación, exportación y publicidad de medicamentos alopáticos, medicamentos homeopáticos, medicamentos y remedios herbolarios, productos de origen biológico, dispositivos médicos, servicios de salud, donaciones y trasplantes de órgano tejidos y células, transfusión sanguínea, otros insumos para la salud, terceros autorizados, suplementos alimenticios, alimentos, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, materias primas y/o aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, radiaciones ionizantes, productos biotecnológicos relacionados con los anteriores. Participar en la formulación de políticas, procedimientos e instrumentos para el control sanitario del proceso de importación, exportación y publicidad de medicamentos, otros insumos para la salud, suplementos alimenticios, alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, radiaciones ionizantes, productos biotecnológicos, materias primas, químicos y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos, así como de los establecimientos, servicios y actividades vinculados a los productos mencionados y demás productos y servicios similares a los anteriores. Establecer la vigilancia de los establecimientos, actividades, productos y servicios relacionados con los medicamentos alopáticos, medicamentos homeopáticos, medicamentos y remedios herbolarios, productos de origen biológico, dispositivos médicos, servicios de salud, donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células, transfusión sanguínea, otros insumos para la salud, terceros autorizados, suplementos alimenticios, alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, así como las materias primas y/o aditivos que intervengan en su elaboración, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, radiaciones ionizantes, productos biotecnológicos relacionados con los anteriores. Emitir los dictámenes y las notificaciones de resultados derivadas de las acciones de supervisión y vigilancia sanitaria, así como ordenar las medidas de seguridad e imponer las sanciones a que se refiere la Ley General de Salud en caso de incumplimiento de las disposiciones sanitarias.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	128
Determinar los procedimientos e instrumentos a que se sujetarán las autoridades sanitarias del país para la supervisión y vigilancia de los productos, establecimientos y servicios sujetos a regulación sanitaria. Participar en el apoyo de la instrumentación de los programas de carácter internacional en materia de control sanitario en los que México participe, así como intervenir, en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de los proyectos respectivos. Participar en comisiones y grupos de trabajo nacionales e internacionales que tengan como objeto analizar aspectos de riesgo y control sanitario en materia de su competencia. Proponer las políticas que deberán observar las autoridades sanitarias del país en los procesos de supervisión y vigilancia de la publicidad objeto de control sanitario, dirigida a la población en general. Conducir las acciones de supervisión y seguimiento del desarrollo de las acciones de control sanitario de establecimientos, actividades, productos y servicios en las entidades federativas y, determinar las medidas conducentes para el fortalecimiento del modelo correspondiente. Fijar mecanismos de coordinación y supervisión con las áreas estatales de Regulación Sanitaria en el ámbito de competencia. Proponer a las áreas encargadas de la planeación, métodos y procedimientos que lleven a la mejora continua de los procesos de la Comisión. Determinar las políticas, procedimientos y estrategias para la atención de emergencias provocadas por desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, exposición por otros agentes, bioterrorismo y/o emergencias hospitalarias. Establecer y coordinar conjuntamente con las autoridades competentes, las acciones de protección a la salud de la población durante las emergencias provocadas por desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, exposición por otros agentes, bioterrorismo y/o emergencias hospitalarias. Establecer los criterios y lineamientos para la clasificación sanitaria de cuerpos de agua en el país.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	129
1.2.4.0.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA				
OBJETIVO Dirigir y coordinar las actividades de supervisión de la vigilancia sanitaria y de los terceros autorizados por la COFEPRIS, a fin de garantizar el apego y aplicación de procedimientos y políticas generales para el Control Sanitario de los establecimientos, actividades, productos y servicios sujetos a control sanitario, incluyendo las importaciones y exportaciones. Conducir la vigilancia sanitaria en establecimientos que por sus características se consideran de alto riesgo a la salud de la población, así como a lo dispuesto en los acuerdos de descentralización con las entidades federativas. Dar atención a las denuncias ciudadanas competencia de la COFEPRIS. FUNCIONES Supervisar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y legislación sanitaria para la vigilancia de establecimientos destinados a la producción de alimentos, bebidas, productos de perfumería, belleza, aseo, tabaco, productos biotecnológicos, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores, de las actividades relacionadas con estos, de los establecimientos destinados a dichos productos y de su publicidad, al Sistema Federal Sanitario. Supervisar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y legislación sanitaria para la vigilancia de establecimientos destinados a la producción de medicamentos, laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, bioterios, laboratorios analíticos auxiliares a la regulación sanitaria, farmacias, boticas, droguerías, de los almacenes de depósito y distribución de productos homeopáticos, alopáticos y herbolarios y dispositivos médicos; así como su publicidad al Sistema Federal. Supervisar las acciones de vigilancia sanitaria en materia de salud ocupacional, saneamiento básico, plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas, así como su publicidad. Dirigir las acciones de supervisión de la vigilancia sanitaria en materia de establecimientos que prestan servicios de atención médica, que utilizan fuentes de radiación ionizante con fines médicos, dedicados a la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, así como trasplantes y su publicidad al Sistema Federal. Supervisar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y legislación sanitaria para la vigilancia de las actividades de control sanitario de los terceros autorizados. Conducir las acciones de verificación del cumplimiento de la legislación sanitaria en establecimientos, actividades, productos y servicios sujetos a control sanitario, competencia de la COFEPRIS. Coordinar y llevar a cabo la atención de las denuncias ciudadanas competencia de la COFEPRIS de acuerdo a los procedimientos establecidos para ello. Conducir los procesos de aplicación de medidas de seguridad en establecimientos y productos de alto riesgo en puntos de internamiento al país competencia de la COFEPRIS.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	130
Participar en reuniones intersecretariales, secretariales y de áreas técnicas de la COFEPRIS para la coordinación, elaboración de guías técnicas y procedimientos a seguir en materia de control sanitario, fomento y capacitación en el territorio nacional. Coordinar las actividades para el análisis de las acciones realizadas con el objeto de establecer reportes de utilidad a las áreas de la COFEPRIS que lo precisen. Participar con los grupos de trabajo de la COFEPRIS en la propuesta de políticas de aplicación nacional de protección contra riesgos sanitarios; dar seguimiento a las actividades de apoyo con otras áreas técnicas de la Comisión de Operación Sanitaria para el análisis de la historia sanitaria de establecimientos, productos y servicios sujetos a vigilancia sanitaria, obtener el diagnóstico y proporcionar dicha información a las unidades administrativas de la Comisión que lo requieran. Participar en comisiones y grupos de trabajo nacionales e internacionales que tengan como objeto analizar aspectos de riesgo y control sanitario en materia de su competencia. Coordinar las actividades para la elaboración y actualización de las guías de procedimientos de operación de la supervisión sanitaria a entidades federativas y terceros autorizados, de monitoreo de medios de comunicación y de verificación sanitaria. Participar en el análisis de documentos técnicos y normativos relacionados con el ámbito de competencia de la COFEPRIS.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	131
1.2.4.0.1.0.1 GERENCIA DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
OBJETIVO Verificar que la publicidad difundida en el Distrito Federal y la de competencia federal reportada por las entidades federativas, cumpla con las disposiciones sanitarias vigentes. FUNCIONES Supervisar que se monitoree diariamente a los diversos medios de comunicación a efecto de verificar el cumplimiento de la Legislación Sanitaria en materia de publicidad. Recibir y analizar los reportes de publicidad irregular remitidos por las entidades federativas del país. Elaborar informes en los que conste la descripción de la publicidad que contravenga lo dispuesto en la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia. Establecer en conjunto con los responsables de las autorizaciones y dictaminación de publicidad los criterios de clasificación de riesgos para la verificación de la publicidad de establecimientos, actividades, productos y servicios sujetos a control sanitario. Mantener actualizado al personal en cuanto a la legislación sanitaria vigente y el uso de las diferentes herramientas administrativas para su desempeño en el trabajo. Auxiliar en la formulación de políticas y estrategias de comunicación que contrarresten el efecto de campañas publicitarias de productos nocivos para la salud.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	132
1.2.4.0.1.1 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN				
OBJETIVO Coordinar las actividades de verificación sanitaria de establecimientos, productos y servicios competencia de la COFEPRIS y la supervisión a entidades federativas y terceros autorizados respecto a los procedimientos y políticas de nivel central para el control sanitario, control de importaciones, fomento y capacitación en la zona sureste del país, así como coordinar la atención de denuncias ciudadanas y participar en el desarrollo y mejora de instrumentos, procedimientos y guías técnicas para la elaboración del Manual de Organización y de Procedimientos específicos. FUNCIONES Coordinar las actividades de verificación en establecimientos, actividades, productos y servicios sujetos a control sanitario, competencia de la COFEPRIS para el cumplimiento de la legislación sanitaria. Supervisar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y legislación sanitaria para la vigilancia de establecimientos destinados a la producción de alimentos, bebidas, productos de perfumería, belleza, aseo, tabaco, productos biotecnológicos, materias primas y aditivos que intervengan en su elaboración en la zona sureste del país. Coordinar la ejecución de la supervisión del cumplimiento de las políticas, procedimientos y legislación sanitaria para la vigilancia de establecimientos destinados a la producción de medicamentos, laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, bioterios, laboratorios analíticos auxiliares a la regulación sanitaria, farmacias, boticas, droguerías, de los almacenes de depósito y distribución de productos homeopáticos, alopáticos y herbolarios y dispositivos médicos; así como de las actividades de control sanitario de los terceros autorizados en la zona sureste del país y su publicidad. Coordinar las acciones de supervisión de vigilancia sanitaria en materia de salud ocupacional, saneamiento básico, plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas, de establecimientos que prestan servicios de atención médica, que utilizan fuentes de radiación ionizante con fines médicos, dedicados a la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, así como trasplantes y su publicidad para ejercer control sanitario en la zona sureste del país. Establecer la coordinación y llevar a cabo las acciones de las denuncias ciudadanas competencia de la COFEPRIS, para su atención de acuerdo a los procedimientos establecidos para ello. Coordinar los procesos de aplicación de medidas de seguridad en establecimientos y productos de alto riesgo que autorice la Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria en puntos de distribución en el país competencia de la COFEPRIS, a fin de disminuir riesgos en la salud de la población. Participar en la programación y dar seguimiento a la convocatoria de reuniones intersecretariales, secretariales y de áreas técnicas de la COFEPRIS para la coordinación, elaboración de guías técnicas y procedimientos a seguir en materia de control sanitario, fomento y capacitación en el territorio nacional.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	133	
Asesorar el análisis de las acciones realizadas con el objeto de establecer reportes de utilidad a las áreas de la COFEPRIS que lo precisen. Participar con los grupos de trabajo de la COFEPRIS en la propuesta de políticas de aplicación nacional de protección contra riesgos sanitarios; dar seguimiento a las actividades de apoyo con otras áreas técnicas de la Comisión de Operación Sanitaria para el análisis de la historia sanitaria de establecimientos, productos y servicios sujetos a vigilancia sanitaria, obtener el diagnóstico y proporcionar dicha información a las unidades administrativas de la Comisión que lo requieran. Participar en comisiones y grupos de trabajo nacionales e internacionales que tengan como objeto analizar aspectos de riesgo y control sanitario en materia de su competencia, a fin de disminuir riesgos en la salud de la población.					

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	134
1.2.4.0.1.1.1 GERENCIA DE COORDINACIÓN DE LA SUPERVISIÓN “A”				
OBJETIVO Ejercer la supervisión de las actividades de verificación sanitaria realizadas por las entidades federativas y terceros autorizados en establecimientos, así como el proceso, uso, importación, exportación y publicidad de los establecimientos, actividades, productos y servicios sujetos a control sanitario, a fin de que no representen un riesgo para la salud de la población, en la zona sureste del país. FUNCIONES Vigilar el cumplimiento de la regulación sanitaria y Normas Oficiales Mexicanas en materia de servicios de salud. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en las verificaciones de los establecimientos, actividades, productos y servicios de salud conforme a los convenios de coordinación establecidos entre la COFEPRIS y las entidades federativas. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en las actividades de control sanitario que realizan los terceros autorizados. Supervisar las acciones de vigilancia que se llevan a cabo para el cumplimiento del Reglamento sobre Consumo de Tabaco en los establecimientos públicos federales. Elaborar programas de supervisión sanitaria a entidades federativas y terceros autorizados, así como coordinar a los supervisores en las acciones de supervisión realizadas en las entidades federativas y a terceros autorizados. Elaborar programas de supervisión por zona de coordinación y por tipo de riesgo sanitario considerados en los programas especiales. Supervisar que en la vigilancia sanitaria de establecimientos, actividades, productos y servicios se realice en forma permanente y transparente en los estados que integran la zona sureste del país. Elaborar y mantener actualizadas las guías de procedimientos de operación de la supervisión sanitaria a entidades federativas y terceros autorizados.				

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	135
1.2.4.0.1.1.2 GERENCIA DE VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS				
OBJETIVO Coordinar las actividades para verificar la aplicación de la legislación sanitaria vigente en los establecimientos, actividades, productos y servicios, con giros de alto riesgo, de competencia federal y determinar a través de la verificación sanitaria, el nivel de cumplimiento de las condiciones sanitarias. FUNCIONES Programar visitas de verificación en forma aleatoria y dirigida a establecimientos donde se requiera verificar el cumplimiento de las disposiciones para la obtención de licencias, registros, certificados, permisos o la atención de denuncias. Emitir los informes y reportes correspondientes a las visitas de verificación realizadas para mantener actualizada la información estadística. Coordinar los trabajos en casos especiales para llevar a cabo actividades de verificación como respuesta a situaciones concertadas con las entidades federativas. Mantener actualizado al personal en cuanto a la legislación sanitaria vigente y el uso de las diferentes herramientas administrativas para mejorar su desempeño en el trabajo. Verificar que los establecimientos cumplan con los requisitos indispensables para su funcionamiento y para la obtención de autorización, registro o permiso. Asegurar el logro de los objetivos de la verificación con su respectivo alcance; al elaborar, mantener actualizadas y difundir las guías y procedimientos de operación para las actividades de verificación sanitaria.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
		DÍA	MES	AÑO
1.2.4.0.1.2 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN OPERATIVA				
OBJETIVO Coordinar las actividades para supervisar a entidades federativas y terceros autorizados respecto a los procedimientos y políticas de nivel central para el control sanitario, control de importaciones, fomento y capacitación en las zonas norte y occidente del país, así como participar en el desarrollo y mejora de instrumentos, procedimientos y guías. FUNCIONES Coordinar la ejecución de la supervisión respecto al cumplimiento de las políticas, procedimientos y legislación sanitaria para la vigilancia de establecimientos destinados a la producción de alimentos, bebidas, productos de perfumería, belleza, aseo, tabaco, productos biotecnológicos, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores, de las actividades relacionadas con estos, de los establecimientos destinados a dichos productos y de su publicidad, en la zona norte y occidente del país. Coordinar la ejecución de la supervisión respecto al cumplimiento de las políticas, procedimientos y legislación sanitaria para la vigilancia de establecimientos destinados a la producción de medicamentos, laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, bioterios, laboratorios analíticos auxiliares a la regulación sanitaria, farmacias, boticas, droguerías, de los almacenes de depósito y distribución de productos homeopáticos, alopáticos y herbolarios y dispositivos médicos; así como su publicidad. Lo anterior en la zona norte y occidente del país. Coordinar las acciones de supervisión de la vigilancia sanitaria en materia de salud ocupacional, saneamiento básico, plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas, así como su publicidad, en la zona norte y occidente del país. Coordinar las acciones de supervisión de la vigilancia sanitaria en materia de establecimientos que prestan servicios de atención médica, que utilizan fuentes de radiación ionizante con fines médicos, dedicados a la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, así como trasplantes y su publicidad, en la zona norte y occidente del país. Coordinar la ejecución de la supervisión respecto al cumplimiento de las políticas, procedimientos y legislación sanitaria para la vigilancia de las actividades de control sanitario de los terceros autorizados en la zona norte y occidente del país. Coordinar las acciones para la atención de las denuncias ciudadanas competencia de la COFEPRIS de acuerdo a los procedimientos establecidos para ello. Coordinar los procesos de aplicación de medidas de seguridad en establecimientos y productos de alto riesgo en puntos de internamiento al país competencia de la COFEPRIS. Determinar el análisis de las acciones de supervisión realizadas con el objeto de establecer reportes de utilidad a las áreas de la COFEPRIS que lo precisen.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	137
Participar con los grupos de trabajo de la COFEPRIS en la propuesta de políticas de aplicación nacional de protección contra riesgos sanitarios; dar seguimiento a las actividades de apoyo con otras áreas técnicas de la Comisión de Operación Sanitaria para el análisis de la historia sanitaria de establecimientos, productos y servicios sujetos a vigilancia sanitaria, obtener el diagnóstico y proporcionar dicha información a las unidades administrativas de la Comisión que lo requieran. Participar en comisiones y grupos de trabajo nacionales e internacionales que tengan como objeto analizar aspectos de riesgo y control sanitario en materia de su competencia.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	138
1.2.4.0.1.2.1 GERENCIA DE COORDINACIÓN DE LA SUPERVISIÓN “B”				
OBJETIVO Supervisar las actividades de verificación sanitaria realizadas por las entidades federativas y terceros autorizados en establecimientos, así como el proceso, uso, importación, exportación y publicidad de los establecimientos, actividades, productos y servicios sujetos a control sanitario, a fin de que no representen un riesgo para la salud de la población, en la zona norte del país. FUNCIONES Vigilar el cumplimiento de la regulación sanitaria y Normas Oficiales Mexicanas en materia de servicios de salud. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en las verificaciones de los establecimientos, actividades, productos y servicios de salud conforme a los convenios de coordinación establecidos entre la COFEPRIS y las entidades federativas. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en las actividades de control sanitario que realizan los terceros autorizados. Supervisar las acciones de vigilancia para el cumplimiento del Reglamento sobre Consumo de Tabaco en los establecimientos públicos federales. Elaborar programas de supervisión sanitaria a entidades federativas y terceros autorizados. Coordinar a los supervisores en las acciones de supervisión realizadas en las entidades federativas así como a terceros autorizados. Elaborar programas de supervisión y muestreo de productos por zona de coordinación y por tipo de riesgo sanitario considerados en los programas especiales. Supervisar que en la vigilancia sanitaria de establecimientos, actividades, productos y servicios se realice en forma permanente y transparente en los Estados que integran la zona norte del país. Elaborar y mantener actualizadas las guías de procedimientos de operación de la supervisión sanitaria a entidades federativas y terceros autorizados.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS			FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
			DÍA	MES	AÑO
1.2.4.0.1.2.2 GERENCIA DE COORDINACIÓN DE LA SUPERVISIÓN “C” OBJETIVO Ejercer la supervisión de las actividades de verificación sanitaria realizadas por las entidades federativas y terceros autorizados en establecimientos, así como el proceso, uso importación, exportación y publicidad de los establecimientos, actividades, productos y servicios sujetos a control sanitario, a fin de que no representen un riesgo para la salud de la población, en la zona occidente del país. FUNCIONES Vigilar el cumplimiento de la regulación sanitaria y Normas Oficiales Mexicanas en materia de servicios de salud. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en las verificaciones de los establecimientos, actividades, productos y servicios de salud conforme a los convenios de coordinación establecidos entre la COFEPRIS y las entidades federativas. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en las actividades de control sanitario que realizan los terceros autorizados. Supervisar las acciones de vigilancia para el cumplimiento del Reglamento sobre Consumo de Tabaco en los establecimientos públicos federales. Elaborar programas de supervisión sanitaria a entidades federativas y terceros autorizados. Coordinar a los supervisores en las acciones de supervisión realizadas en las entidades federativas, así como a terceros autorizados. Elaborar programas de supervisión y muestreo de productos por zona de coordinación y por tipo de riesgo sanitario considerados en los programas especiales. Supervisar que en la vigilancia sanitaria de establecimientos, actividades, productos y servicios se realice en forma permanente y transparente en los estados que integran la zona occidente del país. Elaborar y mantener actualizadas las guías de procedimientos de operación de la supervisión sanitaria a entidades federativas y terceros autorizados.					

				
 SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
		DÍA	MES	AÑO
1.2.4.0.2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS ESPECIALES				
OBJETIVO				
Dirigir la aplicación de las acciones tendientes a la atención de los programas para los que la COFEPRIS requiera especialización, para dar atención expedita y oportuna, ya sea por ser de atención a la protección a la salud de la población, derivada de emergencias o por ser de alta especialización en materia de reconocimiento con autoridades de otros países asimismo, desarrollar las herramientas documentales, guías e instrucciones de trabajo para documentar y armonizar las acciones de vigilancia y supervisión de la COFEPRIS. Coordinar y ejecutar las visitas de verificación en el extranjero ("in situ"), de los establecimientos que exporten a México, productos sujetos a regulación sanitaria de la COFEPRIS.				
FUNCIONES				
Dirigir las acciones tendientes a la integración y envío de brigadas de atención a emergencias provocadas por desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, exposición por otros agentes, bioterrorismo y/o emergencias hospitalarias en todo el territorio nacional.				
Dirigir las acciones tendientes a la integración y envío de brigadas de atención a emergencias derivadas de contingencias por exposición accidental o intencional a la población de sustancias químicas y/o peligrosas, así como por intoxicaciones de origen alimenticio en todo el territorio nacional.				
Dirigir la integración y actualización del listado e inventario de las sustancias, antídotos y medicamentos que, de acuerdo al visto bueno de la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, se podrían precisar en casos de emergencia, ya sea por desastres naturales, intoxicaciones o exposición a sustancias peligrosas, de tal manera que estén disponibles, y no se encuentren caducos, a fin de ser integrados en forma oportuna a las brigadas de atención y ser utilizadas de acuerdo a la magnitud del evento.				
Asesorar el desarrollo y proponer a la Comisión de Operación Sanitaria, los lineamientos para la ejecución de programas de monitoreo de fitoplancton y biotoxinas marinas a nivel nacional.				
Definir, con apoyo de la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, la presencia de florecimientos algales nocivos (Marea Roja) e instruir, cuando proceda, a las autoridades estatales para la determinación de vedas sanitarias, y en relación con su evolución proponer a la Comisión de Operación Sanitaria su levantamiento.				
Definir los lineamientos para establecer el desarrollo y seguimiento de acuerdos para el reconocimiento de sistemas de vigilancia sanitaria con otros países y/o bloques comunitarios, en materia de alimentos (de origen agrícola, pecuario, pesquero, apícola, etc.), medicamentos, plaguicidas, nutrientes vegetales, y demás objeto de vigilancia por parte de la COFEPRIS.				
Planear, dirigir y coordinar con otras áreas técnicas de la Comisión de Operación Sanitaria y de la COFEPRIS de las visitas "in situ" a establecimientos que elaboran bienes objeto de la regulación sanitaria por parte de COFEPRIS en otros países.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	141
Definir los criterios y lineamientos para la clasificación sanitaria de cuerpos de agua en el país, en los que se cultivan moluscos bivalvos. Coordinar las actividades para el desarrollo de procedimientos e instrucciones de trabajo que la Comisión de Operación Sanitaria requiera. Conducir las actividades para el desarrollo y revisión de procedimientos e instrucciones de trabajo existentes en la Comisión de Operación Sanitaria que requieran revisión, readecuación, conjunción o aquellos que por sus características se promuevan para ser cancelados o sustituidos. Dirigir las acciones para la atención y seguimiento de los programas especiales. Participar en el análisis de documentos técnicos y normativos relacionados con el ámbito de competencia de la COFEPRIS.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	142
1.2.4.0.2.0.1 GERENCIA DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS OBJETIVO Aplicar los procedimientos establecidos en materia de atención de emergencias, a fin de ofrecer en forma expedita y oportuna, los apoyos en materia de protección contra riesgos sanitarios que en el ámbito de su competencia otorga la COFEPRIS, ya sea por desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, exposición por otros agentes, bioterrorismo y/o emergencias hospitalarias. Desarrollar y revisar los procedimientos, instrucciones, guías y demás documentos orientados a facilitar y armonizar las acciones de vigilancia y supervisión de la COFEPRIS. FUNCIONES Analizar la información existente en materia de emergencias a fin de determinar el nivel de apoyo que la COFEPRIS puede otorgar frente a un estado de emergencia sanitaria provocado por un desastre natural, derivado de un evento del medio ambiental en todo el territorio nacional. Analizar la información existente en materia de emergencias, a fin de determinar el grado de apoyo que la COFEPRIS puede otorgar a la población frente a un estado de emergencia sanitaria a nivel de todo el territorio nacional, derivado de actos de bioterrorismo; por exposición accidental o intencional de sustancias químicas y/o peligrosas; por intoxicaciones de origen alimenticio y por exposición de la población a otros agentes que afecten o pongan en peligro su salud. Realizar investigación con base en datos nacionales e internacionales, de los registros y fichas técnicas respecto a sustancias peligrosas y sus antídotos como herramienta básica para la atención de emergencias, así como mantener actualizada y a disposición la base de datos que se integre a nivel de la COFEPRIS para su uso en cualquier momento. Coordinar las acciones y mantener los vínculos a nivel nacional con todos los centros de atención toxicológica, a fin de mantener actualizada una base de datos confiable de dichos centros de acuerdo a su perfil de atención, responsables y direcciones; así como mantener enlace organizacional en cualquier caso de emergencia sanitarias, particularmente con el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades. Desarrollar y actualizar el listado e inventario de las sustancias, antídotos y medicamentos que de acuerdo con el visto bueno de la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, se precise en casos de emergencias sanitarias, ya sea por desastres naturales, intoxicaciones o exposición a sustancias peligrosas, a efecto que éstos se encuentren disponibles y que no estén caducos, con el fin de ser integrados en forma oportuna a las brigadas de atención y ser utilizadas de acuerdo a la magnitud del evento. Dar visto bueno a las autoridades sanitarias estatales para la determinación de vedas derivadas del fenómeno de marea roja, así como la autorización de su levantamiento, manteniendo estrecha coordinación con las autoridades Estatales.				

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS FECHA DE AUTORIZACIÓN DÍA MES AÑO HOJA No. 143 Determinar, desarrollar y promocionar los procedimientos e instrucciones de trabajo que la Comisión de Operación Sanitaria requiera; así como apoyar técnica y logísticamente para el desarrollo de instrumentos de vigilancia sanitaria. Revisar los procedimientos e instrucciones de trabajo existentes en la Comisión de Operación Sanitaria que requieran revisión, readecuación o aquellos que por sus características se promuevan para ser cancelados o sustituidos.
---	---

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	144
1.2.4.0.2.0.2 GERENCIA DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS				
OBJETIVO Determinar necesidades para el fortalecimiento de programas que por sus características deban ser coordinados a nivel nacional por la COFEPRIS. Ofrecer seguimientos técnico puntual a programas nacionales e internacionales, en coordinación con las áreas de comercio exterior, de vinculación internacional y jurídica de COFEPRIS. Coordinación de la ejecución de las visitas “in situ”. Desarrollo y seguimiento de acuerdos de reconocimiento de sistemas de vigilancia sanitaria con otros países. FUNCIONES Ejecutar las acciones para el desarrollo y seguimiento, respecto a los acuerdos de reconocimiento para sistemas de vigilancia sanitaria con otros países y/o bloques comunitarios, en materia de alimentos (de origen agrícola, pecuario, pesquero, apícola, etc.), medicamentos, plaguicidas, nutrientes vegetales, y demás objeto de vigilancia por parte de la COFEPRIS. Desarrollar las actividades para el análisis de la historia sanitaria de establecimientos, productos y servicios sujetos a vigilancia sanitaria, obtener el diagnóstico y proporcionar dicha información en apoyo con otras áreas técnicas de la Comisión de Operación Sanitaria que lo requieran. Participar técnicamente con las áreas de vinculación internacional y jurídica de la COFEPRIS en el desarrollo de acuerdos de reconocimiento para sistemas de vigilancia sanitaria con otros países y/o bloques comunitarios. Programar y coordinar las visitas “in situ” a establecimientos que elaboran bienes objeto de la regulación sanitaria por parte de COFEPRIS en otros países. Analizar y evaluar los informes estatales provenientes de los programas de monitoreo de fitoplancton y biotoxinas marinas. Desarrollar, con base en los datos disponibles en México y otros países, criterios para la clasificación y regulación sanitaria de cuerpos de agua donde se cultivan moluscos bivalvos a nivel nacional y aplicar la política nacional con que se cuente para su vigilancia. Asegurar la integración, actualización y seguimiento de los listados de empresas potencialmente exportadoras a mercados internacionales, en coordinación con el área de comercio exterior y de vinculación internacional de la COFEPRIS. Ejercer el seguimiento de programas especiales de orden nacional.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	145
1.2.4.0.3 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DICTAMEN SANITARIO				
OBJETIVO Emitir con base en la legislación sanitaria, opinión técnica sobre las condiciones sanitarias de los establecimientos, etiquetas y productos competencia de la Comisión de Operación Sanitaria, derivadas de acciones de vigilancia sanitaria con la finalidad de promover el mejoramiento de los procesos, productos y publicidad en beneficio de la salud pública, así como determinar el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente, emitir las medidas de prevención y seguridad necesarias y generar los reportes de la supervisión que se realice de las actividades que lleven a cabo las autoridades sanitarias del país. FUNCIONES Establecer y proponer a la Comisión de Operación Sanitaria las políticas de aplicación a nivel nacional de los criterios de dictaminación y seguimiento que permitan realizar acciones uniformes de control sanitario de: alimentos, suplementos alimenticios, bebidas, tabaco, productos de perfumería y belleza, productos de aseo, aditivos y materias primas, productos biotecnológicos, terceros autorizados, medicamentos alopáticos, medicamentos homeopáticos, medicamentos y remedios herbolarios, productos de origen biológico, dispositivos médicos, servicios de salud, donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células, transfusión sanguínea, sustancias tóxicas, radiaciones ionizantes, plaguicidas, nutrientes vegetales, consumo de tabaco en instalaciones y publicidad. Asesorar y en su caso validar la aplicación de políticas, criterios de dictaminación y seguimiento que permitan el control sanitario de: alimentos, suplementos alimenticios, bebidas, tabaco, productos de perfumería y belleza, productos de aseo, aditivos y materias primas, productos biotecnológicos, medicamentos alopáticos, medicamentos homeopáticos, medicamentos y remedios herbolarios, productos de origen biológico, dispositivos médicos, servicios de salud, donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células, transfusión sanguínea, sustancias tóxicas, radiaciones ionizantes, plaguicidas, nutrientes vegetales, consumo de tabaco en instalaciones y publicidad. Colaborar y emitir con estricto apego a las disposiciones jurídico sanitarias, el proceso de dictaminación, seguimiento de actas de verificación y resultados de análisis correspondientes a los establecimientos verificados y los productos y etiquetas muestreados en el ejercicio del programa regular de vigilancia sanitaria, así como las relativas a la evaluación de unidades de verificación, organismos de certificación y terceros autorizados. Colaborar, controlar y supervisar la emisión de notificación de resultados a los particulares de los establecimientos verificados y/o productos incluyendo su publicidad, además de las derivadas de la evaluación de terceros autorizados, de acuerdo a la competencia de la COFEPRIS con base en los dictámenes realizados, así como el seguimiento que corresponda, con la finalidad de que los particulares conozcan oficialmente los resultados de las visitas o acciones efectuadas o por los productos muestreados.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	146
Determinar la aplicación y el levantamiento de medidas de seguridad tales como aseguramiento, suspensión total o parcial temporal de trabajos o servicios, retiro de mercado, suspensión de emisión o difusión de mensajes publicitarios, entre otras que correspondan dentro del ámbito de competencia de la Comisión de Operación Sanitaria, con base a la legislación sanitaria vigente. Asimismo proponer la imposición de sanciones administrativas con apego a los criterios de dictaminación y de acuerdo con la legislación aplicable. Proponer según corresponda, la revocación de autorizaciones, certificaciones u otra aprobación otorgada por la COFEPRIS con base en los resultados de la vigilancia sanitaria que realiza esta Comisión de Operación Sanitaria. Emitir respuesta a los escritos de los usuarios a los cual se asigne un número de entrada, relacionados con consultas y con el seguimiento de las actividades de dictaminación, con base en la legislación sanitaria vigente y con apego al “Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su anexo único”. Participar en el análisis de los resultados de los programas especiales, así como seguimientos específicos o supervisiones que se lleven a cabo en esta Comisión de Operación Sanitaria. Asesorar o participar en reuniones de trabajo que defina la Comisión de Operación Sanitaria con apego a los objetivos que esa misma señale, de acuerdo a las atribuciones y facultades de la COFEPRIS. Evaluar el cumplimiento de las visitas de verificación, para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes sean cumplidas por los terceros autorizados. Asesorar en el desarrollo de los documentos técnicos o cualquier otro que apoyen la operación del personal encargado de dictaminar y efectuar el seguimiento, así como los recursos didácticos auxiliares Participar en el análisis de documentos técnicos y normativos relacionados con el ámbito de competencia de la COFEPRIS. Emitir en forma específica con las demás áreas de la Comisión, las actividades, establecimientos, etiquetas, productos y servicios que se sujetarán al control sanitario definido por la COFEPRIS, cuya vigilancia y control quedará a cargo de las entidades federativas.				

				
 SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
		DÍA	MES	AÑO
1.2.4.0.3.1 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE DICTAMEN SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, USO Y PUBLICIDAD				
OBJETIVO				
Evaluar las condiciones sanitarias de los establecimientos, etiquetas, productos y publicidad de Alimentos, bebidas, tabaco, productos de perfumería y belleza, productos de aseo, aditivos, materias primas y productos biotecnológicos, así como el cumplimiento de terceros autorizados, a través de la información recabada en las acciones de vigilancia sanitaria, con la finalidad de promover su mejoramiento en beneficio de la salud pública, así como generar los informes de supervisión de las actividades llevadas a cabo por las autoridades sanitarias del país, relacionadas con los giros citados.				
FUNCIONES				
Elaborar y proponer las políticas y criterios de dictaminación y seguimiento que permitan realizar en el ámbito nacional acciones uniformes de control sanitario de: alimentos, suplementos alimenticios, bebidas, tabaco, productos de perfumería y belleza, productos de aseo, aditivos y materias primas, productos biotecnológicos y publicidad.				
Verificar los dictámenes de: alimentos, suplementos alimenticios, bebidas, tabaco, productos de perfumería y belleza, productos de aseo, aditivos y materias primas, productos biotecnológicos, terceros autorizados y publicidad en apego a los criterios de dictaminación y la legislación sanitaria vigente.				
Participar en la definición específica con las demás áreas de la Comisión de Operación Sanitaria, las actividades, establecimientos, productos y servicios que se sujetarán al control sanitario definido por la COFEPRIS cuya vigilancia y control quedará a cargo de las entidades federativas. Así como vigilar y verificar la aplicación de políticas y criterios de dictaminación por parte de las autoridades sanitarias del país.				
Diagnosticar y organizar, con estricto apego a las disposiciones jurídicas sanitarias, el proceso de dictaminación y seguimiento de actas de verificación y resultados de análisis correspondientes a los establecimientos verificados y los productos muestreados en el ejercicio del programa de vigilancia sanitaria, así como las relativas a la evaluación de unidades de verificación, organismos de certificación y terceros autorizados.				
Participar en la elaboración de los programas de entrenamiento y actualización en aspectos de dictaminación al personal responsable de ésta en el ámbito nacional.				
Organizar, controlar y verificar la emisión de notificación de resultados a los particulares de los establecimientos verificados y/o productos incluyendo su publicidad, además de las derivadas de la evaluación de terceros autorizados, de acuerdo a la competencia de la COFEPRIS, con base en los dictámenes realizados, así como el seguimiento que corresponda, con la finalidad de que los particulares conozcan oficialmente los resultados de las visitas o acciones efectuadas o por los productos y etiquetas muestreados.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	148
Proponer a la dirección de área y en su caso validar tanto la aplicación como el levantamiento de medidas de seguridad tales como aseguramiento, suspensión total o parcial temporal de trabajos o servicios, retiro de mercado, entre otras aplicables al ámbito de la competencia de esta Comisión de Operación Sanitaria con el apego a la legislación sanitaria vigente. Vigilar y verificar la aplicación de políticas y criterios de dictaminación por parte de las autoridades sanitarias del país, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas. Proponer a la dirección de área y en su caso, validar tanto la aplicación, como el levantamiento de medidas de seguridad tales como aseguramiento, suspensión total o parcial temporal de trabajos o servicios, retiro de mercado, entre otras aplicables al ámbito de la competencia de esta Comisión de Operación Sanitaria con apego a la legislación sanitaria vigente; asimismo proponer a la dirección de área con base en los dictámenes técnicos la suspensión de la emisión o difusión de mensajes publicitarios, que contravengan lo dispuesto en la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia. Determinar el cumplimiento por los terceros autorizados para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes sean cumplidas. Elaborar respuesta a los escritos de los usuarios relacionados con consultas y con el seguimiento de las actividades de dictaminación, con base en la legislación sanitaria vigente y con apego al "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su anexo único". Participar en el análisis de los resultados de los programas especiales así como seguimientos específicos o supervisiones que se lleven a cabo en esta Comisión de Operación Sanitaria.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
		DÍA	MES	AÑO
1.2.4.0.3.1.1 GERENCIA DE DICTAMEN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO				
OBJETIVO Revisar y coordinar el trabajo para llevar a cabo la dictaminación de las actas de verificación derivadas de las acciones de vigilancia sanitaria de los establecimientos, etiquetas, productos y publicidad de: alimentos, bebidas, tabaco, productos de perfumería y belleza, productos de aseo, aditivos y materias primas, productos biotecnológicos de consumo, así como lo correspondiente a la evaluación de terceros autorizados. FUNCIONES Elaborar y proponer a la Subdirección, las políticas y criterios de dictaminación y seguimiento que permitan realizar en el ámbito nacional acciones uniformes de control sanitario de: alimentos, suplementos alimenticios, bebidas, tabaco, productos de perfumería y belleza, productos de aseo, aditivos y materias primas, productos biotecnológicos relacionados, terceros autorizados y publicidad. Revisar los dictámenes de: alimentos, suplementos alimenticios, bebidas, tabaco, productos de perfumería y belleza, productos de aseo, aditivos y materias primas, productos biotecnológicos relacionados, terceros autorizados y publicidad en apego a los criterios de dictaminación y la legislación sanitaria vigente. Proponer a la subdirección las notificaciones para los interesados como resultado del dictamen técnico derivado de las verificaciones realizadas a las actividades, productos, establecimientos y servicios vinculados con el proceso, de los alimentos, suplementos alimenticios, bebidas no alcohólica y alcohólicas, así como la publicidad de los productos de uso y actividades de su competencia. Proponer a la subdirección de área con base en los dictámenes técnicos medidas de seguridad y/o sanciones administrativas cuando se contravengan las políticas, procedimientos o normas y /o representen un riesgo para la salud de los consumidores. Proponer a la subdirección de área con base en los dictámenes técnicos medidas de seguridad y/o sanciones administrativas cuando se contravengan las políticas, procedimientos o normas y /o representen un riesgo para la salud de los consumidores; asimismo evaluar la suspensión de la emisión o difusión de mensajes publicitarios, que contravengan lo dispuesto en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia. Evaluar el cumplimiento de los terceros autorizados para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes sean cumplidas. Proponer según corresponda la revocación de autorizaciones, certificaciones u otra aprobación otorgada por la COFEPRIS con base en los resultados de la vigilancia sanitaria que realiza esta Comisión de Operación Sanitaria; así como proponer a la subdirección los informes de supervisión de las actividades de control sanitario llevadas a cabo por las autoridades sanitarias del país.				

SALUD SECRETARÍA DE SALUD  MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios 				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	150
Proponer a la subdirección las respuestas a los escritos de los usuarios relacionados con el seguimiento de las actividades de dictaminación, con base en la legislación sanitaria vigente y con apego al “Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su anexo único”.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	151
1.2.4.0.3.1.2 GERENCIA DE DICTAMEN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE USO Y PUBLICIDAD				
OBJETIVO Revisar y coordinar el trabajo para llevar a cabo la dictaminación de las actas de verificación derivadas de las acciones de vigilancia sanitaria de los establecimientos, etiquetas, productos y publicidad de: alimentos, bebidas, tabaco, productos de perfumería y belleza, productos de aseo, aditivos y materias primas, productos biotecnológicos de uso, así como lo correspondiente a la evaluación de terceros autorizados. FUNCIONES Elaborar y proponer a la Subdirección, las políticas y criterios de dictaminación y seguimiento que permitan realizar a nivel nacional acciones uniformes de control sanitario de: alimentos, bebidas, tabaco, productos de perfumería y belleza, productos de aseo, aditivos y materias primas, productos biotecnológicos relacionados, terceros autorizados y publicidad. Revisar los dictámenes de: alimentos, bebidas, tabaco, productos de perfumería y belleza, productos de aseo, aditivos y materias primas, productos biotecnológicos relacionados, terceros autorizados y publicidad en apego a los criterios de dictaminación y la legislación sanitaria vigente. Proponer a la subdirección las notificaciones para los interesados como resultado del dictamen técnico derivado de las verificaciones realizadas a las actividades, productos, establecimientos y servicios vinculados con el proceso, de los alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas, así como la publicidad de los productos de uso y actividades de su competencia. Proponer a la subdirección los informes de supervisión de las actividades de control sanitario llevadas a cabo por las autoridades sanitarias del país. Proponer a la subdirección de área con base en los dictámenes técnicos medidas de seguridad y/o sanciones administrativas cuando se contravengan las políticas, procedimientos o normas y /o representen un riesgo para la salud de los consumidores. Evaluar la suspensión de la emisión o difusión de mensajes publicitarios, que contravengan lo dispuesto en la ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables a la materia. Evaluar el cumplimiento de los terceros autorizados para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes sean cumplidas.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	152
1.2.4.0.3.2 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE DICTAMEN DE SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD				
OBJETIVO Evaluar las condiciones sanitarias de los establecimientos, etiquetas, productos y publicidad de: medicamentos alopáticos, medicamentos homeopáticos, medicamentos y remedios herbolarios, productos de origen biológico, dispositivos médicos, servicios de salud, donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células, transfusión sanguínea, sustancias tóxicas, radiaciones ionizantes, plaguicidas, nutrientes vegetales, publicidad, consumo de tabaco en instalaciones, productos biotecnológicos así como el cumplimiento de terceros autorizados, dentro de la competencia de la COFEPRIS, a través de la información recabada en las acciones de vigilancia sanitaria, con la finalidad de promover su mejoramiento en beneficio de la salud pública. FUNCIONES Elaborar y proponer las políticas y criterios de dictaminación y seguimiento que permitan realizar a nivel nacional acciones uniformes de control sanitario de: medicamentos alopáticos, medicamentos homeopáticos, medicamentos y remedios herbolarios, productos de origen biológico, dispositivos médicos, servicios de salud, donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células, transfusión sanguínea, sustancias tóxicas, radiaciones ionizantes, plaguicidas, nutrientes vegetales, publicidad y consumo de tabaco en instalaciones. Validar los dictámenes de: medicamentos alopáticos, medicamentos homeopáticos, medicamentos y remedios herbolarios, productos de origen biológico, dispositivos médicos, servicios de salud, donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células, transfusión sanguínea, sustancias tóxicas, radiaciones ionizantes, plaguicidas, nutrientes vegetales, publicidad y consumo de tabaco en instalaciones en apego a los criterios de dictaminación y la legislación sanitaria vigente. Participar en la definición específica con las demás áreas de la Comisión de Operación Sanitaria, las actividades, establecimientos, productos y servicios que se sujetarán al control sanitario definido por la COFEPRIS cuya vigilancia y control quedará a cargo de las entidades federativas, así como revisar y en su caso validar la aplicación de políticas y criterios de dictaminación por parte de las autoridades sanitarias del país. Revisar y organizar, con estricto apego a las disposiciones jurídicas sanitarias, el proceso de dictaminación y seguimiento de actas de verificación y resultados de análisis correspondientes a los establecimientos verificados y los productos muestreados en el ejercicio del programa regular de vigilancia sanitaria, así como las relativas a la evaluación de unidades de verificación, organismos de certificación y terceros autorizados, así mismo determinar el cumplimiento de los terceros autorizados para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes sean cumplidas. Participar en la elaboración de los programas de entrenamiento y actualización en aspectos de dictaminación al personal responsable de ésta en el ámbito nacional.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	153
Organizar, controlar y validar la emisión de notificación de resultados a los particulares de los establecimientos verificados y/o productos incluyendo su publicidad, además de las derivadas de la evaluación de terceros autorizados, de acuerdo a la competencia de la COFEPRIS con base en los dictámenes realizados, así como el seguimiento que corresponda, con la finalidad de que los particulares conozcan oficialmente los resultados de las visitas o acciones efectuadas o por los productos muestreados. Proponer a la Dirección Ejecutiva y en su caso validar tanto la aplicación como el levantamiento de medidas de seguridad tales como aseguramiento, suspensión total o parcial temporal de trabajos o servicios, retiro de mercado, entre otras aplicable al ámbito de la competencia de esta Comisión de Operación Sanitaria, señaladas en la Ley General de Salud y normatividad aplicable, con apego a la legislación sanitaria vigente; asimismo proponer con base en los dictámenes técnicos la suspensión de la emisión o difusión de mensajes publicitarios, que contravengan lo dispuesto en la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables a la materia. Elaborar respuesta a los escritos de los usuarios relacionados con el seguimiento de las actividades de dictaminación, con base en la legislación sanitaria vigente y con apego al “Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su anexo único”. Participar en el análisis de los resultados de los programas especiales, así como seguimientos específicos o supervisiones que se lleven a cabo en esta Comisión de Operación Sanitaria.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	154
1.2.4.0.3.2.1 GERENCIA DE DICTAMEN DE RIESGOS AMBIENTALES				
OBJETIVO Revisar y coordinar el trabajo para llevar a cabo la dictaminación de las actas de verificación derivadas de las acciones de vigilancia sanitaria de los establecimientos, etiquetas, productos y publicidad de: sustancias tóxicas, radiaciones ionizantes, plaguicidas, nutrientes vegetales, consumo de tabaco en instalaciones, productos biotecnológicos relacionados, así como lo correspondiente a la evaluación de terceros autorizados. FUNCIONES Elaborar y proponer a la Subdirección Ejecutiva de Dictamen de Servicios de Insumos para la Salud, las políticas y criterios de dictaminación y seguimiento que permitan realizar a nivel nacional acciones uniformes de control sanitario de sustancias tóxicas, radiaciones ionizantes, plaguicidas, nutrientes vegetales, consumo de tabaco en instalaciones, productos biotecnológicos relacionados. Revisar los dictámenes de: sustancias tóxicas, radiaciones ionizantes, plaguicidas, nutrientes vegetales, consumo de tabaco en instalaciones, productos biotecnológicos relacionados y terceros autorizados en apego a los criterios de dictaminación y la legislación sanitaria vigente. Proponer a la subdirección las notificaciones para los interesados como resultado del dictamen técnico derivado de las verificaciones realizadas a las actividades, productos, establecimientos y servicios vinculados con el proceso, de sustancias tóxicas, radiaciones ionizantes, plaguicidas, nutrientes vegetales, consumo de tabaco en instalaciones, productos biotecnológicos y terceros autorizados, así como la publicidad de los productos y actividades de su competencia. Proponer a la subdirección los informes de supervisión de las actividades de control sanitario llevadas a cabo por las autoridades sanitarias del país. Proponer a la subdirección Ejecutiva de Dictamen de Servicios de Insumos para la Salud, con base en los dictámenes técnicos medidas de seguridad y/o sanciones administrativas cuando se contravengan las políticas, procedimientos o normas y/o que representen un riesgo para la salud de los consumidores. Evaluar el cumplimiento de los terceros autorizados para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes sean cumplidas. Proponer según corresponda la revocación de autorizaciones, certificaciones u otra aprobación otorgada por la COFEPRIS con base en los resultados de la vigilancia sanitaria que realiza esta Comisión de Operación Sanitaria, así mismo evaluar la suspensión de la emisión o difusión de mensajes publicitarios, que contravengan lo dispuesto en la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia.				

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	155
Proponer a la subdirección las respuestas a los escritos de los usuarios a los cuales se les asigne un número de entrada, relacionados con el seguimiento de las actividades de dictaminación, con base en la legislación sanitaria vigente y con apego al “Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su anexo único”.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	156
1.2.4.0.3.2.2 GERENCIA DE DICTAMEN DE SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD				
OBJETIVO Revisar y coordinar el trabajo para llevar a cabo la dictaminación de las actas de verificación derivadas de las acciones de vigilancia sanitaria de los establecimientos, etiquetas, productos y publicidad de: medicamentos alopáticos, medicamentos homeopáticos, medicamentos y remedios herbolarios, productos de origen biológico, dispositivos médicos, servicios de salud, donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células, transfusión sanguínea, productos biotecnológicos y publicidad, así como lo correspondiente a la evaluación de terceros autorizados. FUNCIONES Elaborar y proponer a la Subdirección, las políticas y criterios de dictaminación y seguimiento que permitan realizar a nivel nacional acciones uniformes de control sanitario de: medicamentos alopáticos, medicamentos homeopáticos, medicamentos y remedios herbolarios, productos de origen biológico, dispositivos médicos, servicios de salud, donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células, transfusión sanguínea, productos biotecnológicos y publicidad relacionados con los giros anteriores. Revisar los dictámenes de: medicamentos alopáticos, medicamentos homeopáticos, medicamentos y remedios herbolarios, productos de origen biológico, dispositivos médicos, donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células, transfusión sanguínea, productos biotecnológicos y publicidad relacionados con los giros anteriores, así como de la supervisión de terceros autorizados en apego a los criterios de dictaminación y la legislación sanitaria vigente. Proponer a la Subdirección Ejecutiva de Dictamen de Servicios de Insumos para la Salud las notificaciones para los interesados como resultado del dictamen técnico derivado de las verificaciones realizadas a las actividades, productos, establecimientos y servicios vinculados con el proceso, de medicamentos alopáticos, medicamentos homeopáticos, medicamentos y remedios herbolarios, productos de origen biológico y dispositivos médicos, servicios de salud, donaciones y trasplantes de órganos, tejidos y células, transfusión sanguínea, productos biotecnológicos y terceros, así como la publicidad de los productos y actividades de su competencia. Proponer a la subdirección los informes de supervisión de las actividades de control sanitario llevadas a cabo por las autoridades sanitarias del país. Proponer a la subdirección de área con base en los dictámenes técnicos medidas de seguridad y/o sanciones administrativas cuando se contravengan las políticas, procedimientos o normas y /o representen un riesgo para la salud de los consumidores. Evaluar la suspensión de la emisión o difusión de mensajes publicitarios, que contravengan lo dispuesto en la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables a la materia, así como evaluar el cumplimiento de los terceros autorizados para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes sean cumplidas.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	157
Proponer según corresponda la revocación de autorizaciones, certificaciones u otra aprobación otorgada por la COFEPRIS, con base en los resultados de la vigilancia sanitaria que realiza esta Comisión de Operación Sanitaria Proponer a la subdirección las respuestas a los escritos de los usuarios relacionadas con el seguimiento de las actividades de dictaminación, con base en la legislación sanitaria vigente y con apego al “Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su anexo único”.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	158
1.2.4.0.0.1 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE RESOLUCIONES Y SANCIONES				
OBJETIVO Aplicar y vigilar el cumplimiento de la legislación y normatividad sanitaria establecida en el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitario que le compete a la Comisión, respecto de la aplicación de sanciones y diversos actos administrativos que emite la autoridad sanitaria, con apego al procedimiento administrativo que establecen las disposiciones legales aplicables. FUNCIONES Emitir en su caso acuerdos o resoluciones que procedan de las actas de verificación producto del programa regular y dirigido. Coordinar, evaluar y supervisar el procedimiento administrativo para aplicar sanciones administrativas. Determinar y supervisar políticas y criterios para el seguimiento de las actas de verificación que no fueron ejecutadas; y establecer en su caso las sanciones administrativas correspondientes. Elaborar y participar en el desahogo de las comparecencias personales y por escrito presentadas en cumplimiento del procedimiento administrativo de aplicación de sanciones. Evaluar los precedentes de los establecimientos sujetos a regulación sanitaria que serán usadas en la aplicación de sanciones. Elaborar las resoluciones definitivas de sanciones administrativas que refiere la Ley General de Salud. Colaborar en la realización de las notificaciones personales de los documentos y resoluciones que se generen en la Subdirección. Generar para las autoridades fiscales las resoluciones que impongan una multa a efecto de que se lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución. Emitir la opinión técnica respecto de los recursos administrativos interpuestos en contra de los actos administrativos y resoluciones definitivas emitidas por esta área. Generar respuesta a las solicitudes de copias certificadas de documentos que obran en los archivos de la Comisión de Operación Sanitaria provenientes de los usuarios, empresas, otras dependencias gubernamentales y órganos judiciales.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	159
1.2.5 COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA				
OBJETIVO: Colaborar en la realización de ensayos de laboratorio a todos aquellos productos sujetos al control sanitario emitiendo resultados confiables y oportunos para la toma de decisiones y ampliar la cobertura en las actividades de vigilancia sanitaria a través de terceros autorizados y de la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública, para contribuir en la prevención y protección contra riesgos sanitarios. FUNCIONES Establecer las políticas y emitir los procedimientos y normas de operación para los laboratorios de la Red Nacional de Laboratorios Estatales de la Salud Pública y de los terceros autorizados, con objeto de estandarizar los métodos y normatividad de operación. Establecer los lineamientos y procedimientos de operación aplicables al control analítico de la calidad de los productos sujetos al control sanitario, el saneamiento básico, la salud ocupacional y de los riesgos derivados de factores ambientales. Conducir la atención de las necesidades de clientes internos y externos, para evaluar la calidad de los servicios y productos que les ofrece la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura y establecer una supervisión oportuna y eficiente para que las respuestas que se les den a éstos, sean congruentes en función de la normatividad aplicable para cada caso. Colaborar en la prestación de servicios como laboratorio de ensayo al Sistema Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, así como a los sectores público, social y privado para apoyar el cumplimiento de la normatividad sanitaria relacionada con los productos sujetos al control sanitario Determinar la calidad de los productos biológicos que le sean requeridos por el Sistema Federal Sanitario, así como por los sectores público, social y privado, esto como unos de las acciones para la protección a la población contra riesgos sanitarios. Colaborar con la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos en el establecimiento de los métodos y procedimientos de laboratorio aplicables por muestreo y transporte de los productos objeto de control sanitario, para verificar que cumplen con la normatividad aplicable. Establecer los procedimientos para la recepción de muestras, emisión de resultado, de identificación y en su caso, de cuantificación de agentes y sustancias de los productos y servicios para uso y consumo humano, esto con el fin de controlar y verificar metodológicamente que se cumplan con las disposiciones aplicables vigentes. Acreditar que las actividades de capacitación de la Red Nacional de Laboratorios Estatales de la Salud Pública, sean acordes con los proyectos del Sistema Federal Sanitario para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; con objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos al respecto. Asesorar la instrumentación de acciones en materia de vigilancia sanitaria, regulación y en su caso, vigilancia epidemiológica, con objeto de que en dicha instrumentación este considerado el enfoque y punto de vista de control analítico.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	160
Colaborar, en coordinación con instituciones nacionales o internacionales en el ámbito de su competencia, en la promoción para la realización de estudios, investigación científica y desarrollo tecnológico, para impulsar el desarrollo y campo del conocimiento en la(s) materia(s) objeto de estudio. Participar en el ámbito de su competencia, en la protección a la salud de la población durante contingencias, accidentes o emergencias en las materias de competencia de la Comisión Federal; para implementar las acciones que se emprenden en la atender las emergencias sanitarias. Asesorar las actividades para la actualización permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y la evaluación y seguimiento de eventos adversos asociados con el uso de medicamentos y productos biológicos, con objeto de que se enriquezca la realización de dichas actividades y este considerado el enfoque y punto de vista de control analítico. Proponer, desarrollar y aplicar coordinadamente las políticas, procedimientos e instrumentos para la ampliación de cobertura a través de laboratorios de prueba, unidades de verificación y terceros autorizados. Asesorar cuando así se requiera, las actividades de supervisión de buenas prácticas de laboratorio de establecimientos que elaboran productos biológicos y de las plantas o establecimientos que participan en el proceso de hemoderivado y de aquellos productos sujetos al control sanitario, con objeto de verificar que cumplen con la normatividad establecida al respecto. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de los laboratorios de prueba y unidades de verificación, así como los que funjan como terceros autorizados; para proponer las medidas de seguridad aplicables y/o en su caso la revocación de la autorización otorgada. Evaluar en el ámbito de su competencia, la capacidad adquirida de laboratorios y unidades de verificación, terceros autorizados y Red Nacional de Laboratorios de la Salud Pública que constituye la ampliación de la cobertura, para verificar su potencial de atención y cumplimiento normativo. Colaborar en la conducción técnica y operativa de la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública y armonizar los procedimientos y métodos analíticos que se utilizan en los ensayos de los productos sujetos al control sanitario; con objeto de verificar que se cumple con los estándares, lineamientos y normatividad aplicable al respecto.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	161
1.2.5.0.0.0.1 GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS OBJETIVO Contribuir a la modernización de los procesos de trabajo a través del desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos de las áreas que conforman la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. FUNCIONES Elaborar con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Procesos el diagnóstico de sistemas de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura con la participación de las Direcciones, Subdirecciones y Gerencias que la integran para detectar necesidades de automatización y colaborar de manera efectiva para su desarrollo, integración y aplicación, así como vigilar su cumplimiento mediante supervisión, asesoría y capacitación. Brindar asesoría, soporte técnico en sistemas de cómputo y red de voz y datos. Asimismo llevar a cabo la creación, modificación y uso de las diferentes tecnologías que apoyan el desarrollo y operación de las áreas de esta Comisión, así como su mantenimiento. Proporcionar, coordinar y en su caso vigilar el mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de cómputo, y de los equipos de cómputo acoplados a equipo de laboratorio. Otorgar el soporte técnico necesario a los usuarios de equipo de cómputo adscritos a la Comisión sobre el manejo y operación de equipos informáticos. Controlar y mantener actualizado el inventario de los equipos y programas informáticos asignados a las áreas de la Comisión, así como vigilar el uso de software con licencia y mantener bajo resguardo los sistemas informáticos que la Comisión Federal le encomiende. Integrar y sistematizar los informes periódicos que rindan las áreas sobre el alcance de metas, objetivos, prioridades e indicadores para generar los reportes que se entregan a la Comisión Federal. Asegurar que la intranet funcione de manera adecuada, en cuanto a integridad de la información que proporcionan las áreas de CCAYAC (con previa autorización), así como turnar de manera oportuna la información referente a CCAYAC de la página Web (www.cofepris.gob.mx). Establecer las políticas necesarias y verificar su cumplimiento de manera regular conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Procesos de la Comisión Federal, en materia de: uso de Internet, equipos de cómputo, software y mecanismos de protección para mantener a los equipos en operación y fomentar la continuidad de operación, con el plan de contingencia, así como la integridad de la información.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	162
1.2.5.0.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTROL ANALÍTICO				
OBJETIVO Evaluar el cumplimiento a través de ensayos de laboratorio de los parámetros establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas de los productos y servicios sujetos a control sanitario para evitar posibles riesgos a la salud pública de la población y fungir como laboratorio nacional de referencia. FUNCIONES Establecer y conducir las políticas, procedimientos y normas de operación, contenidas en el sistema de gestión de calidad, para el buen funcionamiento de las áreas técnicas de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. Establecer la vinculación e instruir para una participación técnica eficiente con las áreas relacionadas con los programas prioritarios de la COFEPRIS y de la Secretaría de Salud. Coordinar y supervisar el desarrollo y aplicación de pruebas analíticas, para verificar que se cumple con los procedimientos y protocolos de análisis respectivos. Asesorar en la coordinación de la elaboración y desarrollo del programa de actividades de las áreas técnicas de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. Evaluar, supervisar y coordinar los programas de capacitación interna y externa, instalación, calificación, mantenimiento y calibración de equipo. Evaluar el cumplimiento de los estándares de los servicios analíticos y objetivos (indicadores) de calidad del área analítica; así como asesorar en la evaluación de los resultados derivados del control analítico. Promover la realización de estudios de investigación relacionado con las metodologías analíticas requeridas. Coordinar la participación en la elaboración de normas con las dependencias correspondientes. Contribuir con las unidades competentes en la coordinación de las actividades de control analítico, referencia, capacitación, investigación y coadyuvar en la armonización y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública. Participar en el establecimiento de convenios de coordinación internacional con el objeto de armonizar criterios, conocer los avances científicos y tecnológicos de punta y analizar la factibilidad y conveniencia de aplicación, en el ámbito de su competencia. Apoyar en el proceso de autorización de terceros autorizados comprendidos en el ámbito de competencia de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. Apoyar eficientemente la instrumentación de acciones de emergencia, contingencia en materia sanitaria y de vigilancia epidemiológica.				

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	163
1.2.5.0.1.0.1 GERENCIA DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PRUEBAS FÍSICOQUÍMICAS Y TOXICOLÓGICAS				
OBJETIVO				
Analizar y desarrollar las pruebas analíticas a los productos sujetos al control sanitario en el ámbito de su competencia, así como asistir técnicamente a las unidades administrativas del Sector Salud en materia de análisis fisicoquímicos, investigación y diagnóstico de riesgos a la salud, atribuibles a productos y procesos de uso y consumo humano.				
FUNCIONES				
Implementar y desarrollar las metodologías analíticas para cubrir los requerimientos del Sistema Federal Sanitario, así como desarrollar y verificar la aplicación de las políticas, procedimientos y normas de operación contenidas en el Sistema de Gestión de calidad en el laboratorio.				
Verificar la instalación y seguimiento a los programas de calificación, mantenimiento y calibración de equipo. Asimismo reportar el cumplimiento de los estándares de los servicios analíticos y objetivos (indicadores) de calidad del área.				
Establecer la instrumentación de acciones de emergencia, contingencia en materia sanitaria y de vigilancia epidemiológica, relacionadas al área.				
Participar con las diferentes unidades administrativas en la emisión o revisión de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas e Internacionales en el área de su competencia.				
Verificar el cumplimiento de las especificaciones de los productos sujetos a control sanitario en el ámbito de su competencia con las Normas Oficiales Mexicanas, normas mexicanas e internacionales.				
Participar en la evaluación de los laboratorios que apoyan al control sanitario en el ámbito de su competencia.				
Inducir el establecimiento de convenios de coordinación internacional con el objeto de armonizar criterios, conocer los avances científicos y tecnológicos de punta, analizar la factibilidad y conveniencia de aplicación en el ámbito de su competencia.				
Proponer y promover los lineamientos para la coordinación con instituciones internacionales en la actualización de conocimientos científicos y tecnológicos de vanguardia en materia de su competencia, así como brindar capacitación en las áreas de su competencia que apoyan al control sanitario.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	164
1.2.5.0.1.0.2 GERENCIA DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS				
OBJETIVO Analizar y desarrollar las pruebas analíticas y asistir técnicamente a las unidades administrativas del Sector Salud, en materia de análisis microbiológicos y parasitarios, investigación y diagnóstico de riesgos a la salud atribuibles al uso y consumo de alimentos, medicamentos, cosméticos y productos en general. FUNCIONES Aplicar las políticas, procedimientos y normas de operación de los laboratorios de control microbiológico; así como realizar los estudios analíticos para verificar la calidad microbiológica de acorde a la normatividad vigente. Implementar y desarrollar metodologías de vanguardia, con el fin de dar mayor certeza y rapidez en las determinaciones microbiológicas. Participar en la evaluación de los laboratorios de prueba para su aprobación en pruebas microbiológicas en apoyo al control sanitario; así como reportar el cumplimiento de los estándares de los servicios analíticos y objetivos (indicadores) de calidad del área, así mismo verificar la instalación y seguimiento a los programas de calificación, mantenimiento y calibración de equipo. Proveer información microbiológica y participar con las diferentes unidades administrativas para la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas, así como verificar el cumplimiento de las especificaciones de los productos sujetos a control sanitario en el ámbito de su competencia con las Normas Oficiales Mexicanas, normas mexicanas e internacionales. Establecer la instrumentación de acciones de emergencia, contingencia en materia sanitaria y de vigilancia epidemiológica, relacionadas al área, para su atención de manera eficiente. Participar en la evaluación de los laboratorios que apoyan al control sanitario en el ámbito de su competencia, para asegurarse que éstos cumplen con las metodologías, normatividad y disposiciones a que están sujetos. Inducir el establecimiento de convenios de coordinación internacional con el objeto de armonizar criterios, conocer los avances científicos y tecnológicos de punta, analizar la factibilidad y conveniencia de aplicación en el ámbito de su competencia. Proponer y promover los lineamientos para la coordinación con instituciones internacionales en la actualización de conocimientos científicos y tecnológicos de vanguardia en materia de su competencia, así mismo brindar capacitación en las áreas de su competencia que apoyan al control sanitario.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	165
1.2.5.0.1.0.3 GERENCIA DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PRUEBAS BIOLÓGICAS				
OBJETIVO Analizar los productos sujetos al control sanitario en el ámbito de su competencia, aplicando las metodologías contenidas en la normatividad vigente, así como apoyar y asistir técnicamente a las unidades administrativas del Sector Salud, en materia de control analítico, investigación y diagnóstico de riesgos a la salud. FUNCIONES Realizar las pruebas analíticas indicadas en las Normas Oficiales Mexicanas o internacionales para garantizar la distribución de productos de calidad asegurada. Proporcionar información a las diferentes unidades administrativas de la Comisión Federal para la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en las áreas de su competencia. Actualizar los métodos analíticos de laboratorio con la finalidad de optimizar los recursos utilizados en el control de los productos biológicos. Proporcionar capacitación y brindar apoyo a los laboratorios de salud pública estatales, así como a otros laboratorios en el área de control de productos biológicos. Participar en la evaluación de la competencia técnica de los laboratorios de prueba para su autorización como terceros autorizados. Participar en actividades de investigación aplicada inherentes al área y en coordinación con instituciones nacionales e internacionales. Promover el establecimiento de convenios de coordinación internacional con el objeto de armonizar criterios, conocer los avances científicos y tecnológicos de punta y analizar la factibilidad y conveniencia de aplicación, en el ámbito de su competencia. Participar como mecanismo de apoyo de los programas sustantivos de la Comisión Federal, para la realización de los mismos.				

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
		DÍA	MES	AÑO	166
1.2.5.0.1.0.4 GERENCIA DE ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PRUEBAS INMUNOLÓGICAS Y BIOQUÍMICAS					
OBJETIVO Analizar los productos sujetos al control sanitario en el ámbito de su competencia aplicando las metodologías contenidas en la normatividad vigente, así como apoyar y asistir técnicamente a las unidades administrativas del Sector Salud, en materia de control analítico, investigación y diagnóstico de riesgos a la salud. FUNCIONES Implementar y desarrollar las metodologías analíticas para cubrir los requerimientos del Sistema Federal Sanitario, así como desarrollar y verificar la aplicación de las políticas, procedimientos y normas de operación contenidas en el Sistema de Gestión de calidad en las pruebas inmunoquímicas y de biología molecular. Verificar la instalación y seguimiento a los programas de calificación, mantenimiento y calibración de equipo, para asegurar que éste se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento. Informar mediante reportes el cumplimiento de los estándares de los servicios analíticos y objetivos (indicadores) de calidad del área, para obtener retroalimentación y tomar las acciones a las que haya lugar. Establecer la instrumentación de acciones de emergencia, contingencia en materia sanitaria y de vigilancia epidemiológica, relacionadas al área, para apoyar la atención de dichas emergencias y contingencias, según se le requiera. Participar con las diferentes unidades administrativas en la emisión o revisión de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas e Internacionales en el área de su competencia; así como verificar el cumplimiento de las especificaciones de los productos sujetos a control sanitario en el ámbito de su competencia con las Normas Oficiales Mexicanas, normas mexicanas e internacionales. Participar en la evaluación de los laboratorios que apoyan al control sanitario en el ámbito de su competencia, para asegurarse que éstos cumplen con las metodologías, normatividad y disposiciones a que están sujetos. Inducir el establecimiento de convenios de coordinación internacional con el objeto de armonizar criterios, conocer los avances científicos y tecnológicos de punta, analizar la factibilidad y conveniencia de aplicación en el ámbito de su competencia. Proponer y promover los lineamientos para la coordinación con instituciones internacionales en la actualización de conocimientos científicos y tecnológicos de vanguardia en materia de su competencia; así como brindar capacitación en las áreas de su competencia que apoyan al control sanitario.					

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
		DÍA	MES	AÑO	167
1.2.5.0.2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INNOVACIÓN					
OBJETIVO Establecer un sistema de gestión de calidad acorde a las responsabilidades de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura, así como llevar a cabo la ampliación de la cobertura analítica y de constatación relacionada con la protección contra riesgos sanitarios de productos y servicios a través de terceros autorizados y la red nacional de laboratorios. FUNCIONES Definir, administrar y aplicar el sistema de gestión de calidad en el que habrá de basarse la operación de la CCAyAC, para funcionar con un enfoque de calidad e innovación. Evaluar el cumplimiento y efectividad del sistema de gestión de calidad, para obtener retroalimentación de éste y desarrollar las acciones de mejora a que haya lugar. Supervisar las actividades del proceso de terceros autorizados, para asegurarse de que éstos cumplen con las metodologías, normatividad y disposiciones a que están sujetos. Apoyar e intervenir en la esfera de su competencia en la capacitación del Sistema Federal Sanitario y con los terceros autorizados. Promover y supervisar el avance y desempeño de los laboratorios de la Red Nacional, para asegurarse de que éstos cumplen con las metodologías, normatividad y disposiciones a que está sujeto su funcionamiento. Supervisar que los terceros autorizados demuestren su probidad y competencia técnica en coordinación con las Comisiones de Operación y de Autorización Sanitaria. Difundir y apoyar la participación de los laboratorios e instituciones privadas y oficiales en los procesos de terceros autorizados Coordinar con el área analítica las actividades relacionadas con la red nacional de laboratorios estatales de salud pública y el proceso de terceros autorizados, para establecer una concordancia funcional entre éstos. Establecer y vigilar el cumplimiento de los lineamientos y políticas para el funcionamiento del comité técnico de terceros autorizados; así como gestionar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos obtenidos en las reuniones del comité técnico de terceros autorizados. Promover el establecimiento de convenios de coordinación internacional con el objeto de armonizar criterios, conocer los avances científicos y tecnológicos y analizar la factibilidad y conveniencia de aplicación en el ámbito de su competencia. Proponer y promover los lineamientos para la coordinación con instituciones internacionales, en la actualización de conocimientos científicos y tecnológicos de vanguardia en materia de su competencia.					

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA	MES	AÑO	168
Evaluar y conducir el avance de la implementación del marco analítico que aplica la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública, para asegurarse de que éstos cumplen con las metodologías, normatividad y disposiciones a que están sujetos.							

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	169
1.2.5.0.2.0.1 GERENCIA DE TERCEROS AUTORIZADOS				
OBJETIVO Establecer los criterios que deben cumplir las organizaciones que deseen fungir como terceros autorizados, conforme a la legislación vigente, con el fin de ampliar la cobertura en el ejercicio del control sanitario con calidad y oportunidad, para garantizar que los productos y servicios que usa o consume la población satisfagan los requisitos en materia de protección contra riesgos sanitarios. FUNCIONES Elaborar las políticas y procedimientos que sustentan el proceso de terceros autorizados; asegurar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, identificando oportunidades de mejora; así como proponer las sanciones a los terceros autorizados cuando incumplan con las condiciones bajo las cuales les fue otorgada la autorización, o infrinjan la normatividad que deban aplicar en el desarrollo de sus funciones. Elaborar las propuestas de convocatoria para su publicación en la página web de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y en el Diario Oficial de la Federación, así como recibir y analizar la documentación que sometan los laboratorios, unidades clínicas y analíticas para estudios de perfil de disolución, bioequivalencia y/o biodisponibilidad y unidades que realizan visitas a establecimientos y toma de muestras, con la finalidad de fungir como tercero autorizado. Recibir y analizar la documentación que someta el particular que solicite la aceptación de la COFEPRIS de los informes emitidos por su laboratorio y llevar a cabo su evaluación para demostrar la intercambiabilidad de sus productos. Programar y coordinar la capacitación y el examen, cuando aplique, así como las visitas a los laboratorios o unidades clínicas y analíticas para estudios de perfil de disolución, bioequivalencia y/o biodisponibilidad y unidades que realizan visitas a establecimientos y toma de muestras, para asegurar que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación vigente para fungir como terceros autorizados; así mismo promover el fortalecimiento del padrón de evaluadores para unidades clínicas y analíticas para estudios de perfil de disolución, bioequivalencia y/o biodisponibilidad y unidades que realizan visitas a establecimientos y toma de muestras. Atender las solicitudes presentadas por los Laboratorios Estatales de Salud Pública para realizar las visitas de evaluación, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente, así como atender las consultas relacionadas con el proceso de terceros autorizados. Informar a la Comisión de Operación Sanitaria de los Terceros Autorizados dictaminados por el Comité Técnico de Terceros Autorizados, con la finalidad de que lleve a cabo las visitas de seguimiento a los laboratorios o unidades clínicas y analíticas para estudios de perfil de disolución, bioequivalencia y/o biodisponibilidad y unidades que realizan visitas a establecimientos y toma de muestras.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	170
Emitir las listas de los laboratorios o unidades clínicas y analíticas para estudios de perfil de disolución, bioequivalencia y/o biodisponibilidad y unidades que realizan visitas a establecimientos y toma de muestras, revocados o suspendidos para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la página Web de la COFEPRIS. Preparar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico de Terceros Autorizados y apoyar en la difusión del proceso de Terceros Autorizados, para ampliar la cobertura, asimismo participar en reuniones externas, así como las que convoquen las áreas del Sistema Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	171
1.2.5.0.2.0.2 GERENCIA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
OBJETIVO Establecer las directrices para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, de conformidad con las normas, requisitos y especificaciones aplicables, en la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura y apoyar en su implementación en los Laboratorios Estatales de Salud Pública. FUNCIONES Proponer las directrices para la implantación, mantenimiento modificación, actualización y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad, tanto para la Comisión de Control Analítico y Ampliación de la Cobertura, como para los Laboratorios Estatales de Salud Pública. Establecer y coordinar con el personal directivo de la CCAYAC las directrices para elaborar los manuales, planes y programas de calidad, y verificar su cumplimiento y efectividad, asimismo proponer y desarrollar los procedimientos para auditorías internas en todas las áreas de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de la Cobertura. Colaborar en la atención de auditorías que llevan a cabo, organizaciones externas nacionales e internacionales; así como ejecutar el programa anual de auditorías internas y dar seguimiento a las acciones correctivas y preventivas que se generen en la CCAYAC; asimismo actualizar y fortalecer el padrón de auditores internos. Colaborar a mantener la certificación y acreditación de esta Comisión con las áreas involucradas y ampliar la certificación en las áreas que proceda; asimismo verificar el cumplimiento de los lineamientos y políticas del sistema de gestión de calidad, así como proponer, recomendar y aportar soluciones en relación con los problemas de calidad existentes en todas las áreas de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura y Atender las consultas relacionadas con el sistema de gestión de la calidad. Apoyar en el ámbito de su competencia en la capacitación de la CCAYAC, de los laboratorios de la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública y del Sistema Federal Sanitario, asimismo participar en reuniones externas, así como las que convoquen las áreas del Sistema Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. Coordinar la elaboración, emisión, actualización, resguardo y control de los documentos del sistema de gestión de la calidad de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. Realizar evaluaciones a la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública para verificar la implementación de los documentos del sistema de gestión de calidad; así como apoyar en la elaboración y revisión de los documentos del sistema de gestión de calidad de la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública.				

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS FECHA DE AUTORIZACIÓN DÍA MES AÑO HOJA No. 172 Coordinar con las áreas involucradas del Sistema Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el desarrollo de las actividades inherentes al sistema de gestión de la calidad; así como asegurar la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad en la CCAYAC, identificando oportunidades de mejora y fomentar el sistema de gestión de calidad en los foros a los que se le convoque.
---	---

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	173
1.2.5.0.2.0.3 GERENCIA DE RED NACIONAL DE LABORATORIOS				
OBJETIVO Apoyar la ampliación de la capacidad y competencia analítica de la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública, así como administrar y atender las necesidades de sus miembros con la finalidad de fortalecerla. FUNCIONES Proporcionar los lineamientos para homologar el marco analítico de la Red Nacional de Laboratorios; así como registrar y controlar el avance de la implementación del marco analítico que aplican los laboratorios de la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública; así mismo apoyar en la supervisión de la aptitud de la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública a través de estudios de ínter laboratorio. Validar que las necesidades de capacitación detectadas en la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública sean acordes con los Proyectos Prioritarios del Sistema Federal Sanitario y en función de dichos proyectos proponer los cursos de capacitación necesarios para la implementación de nuevas metodologías, el manejo de nuevo equipo o por situaciones de emergencia que así lo requieran. Establecer coordinación con los responsables de los Proyectos del Sistema Federal Sanitario para proporcionarles la información necesaria de los mismos a la Red Nacional; asimismo diseñar estrategias, dentro del ámbito de su competencia, para que la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública cumpla con los Proyectos prioritarios del Sistema Federal Sanitario y verificar su avance. Acreditar, en el ámbito de su competencia, la información que genere la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública, así como analizar y realizar informes periódicos del cumplimiento de las funciones, metas y proyectos que tenga asignado por Estado y Región, así mismo sistematizar los datos que remitan los Laboratorios Estatales de Salud Pública (LESP), como resultado de la implantación de los proyectos prioritarios del Sistema Federal Sanitario o de los acuerdos generados en las reuniones nacionales o regionales. Coordinar y administrar el equipamiento que en materia de mejoramiento de la capacidad analítica se le otorgue a la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública. Coordinar, dentro del ámbito de su competencia, las reuniones nacionales, regionales o estatales de la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública y en general participar en reuniones externas, así como las que convoquen las áreas del Sistema Federal Sanitario. Servir como enlace con el Sistema Federal Sanitario para llevar a cabo el programa de capacitación de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura, así como evaluar su aprovechamiento. Coordinar, en su caso, con las áreas involucradas del Sistema Federal Sanitario para el desarrollo de las actividades relacionadas con la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública. Asegurar en la Gerencia de la Red Nacional de Laboratorios la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, identificando oportunidades de mejora.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	174
1.2.5.0.0.1 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE DISEÑO LOGÍSTICO				
OBJETIVO Colaborar con la Secretaría General como enlace para gestionar, proporcionar, aplicar y controlar los recursos asignados a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura para coadyuvar al cumplimiento de sus programas, objetivos y metas. FUNCIONES Difundir y asesorar sobre los procedimientos y marco jurídico que se aplique a la administración de recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura, para verificar y asegurar su correcto cumplimiento. Supervisar el control del inventario de los bienes de activo fijo de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura para conocer el estado que guardan los bienes con los que cuenta. Coordinar y supervisar los servicios generales de: limpieza, vigilancia y seguridad, jardinería, fotocopiado, choferes, mensajería, servicios para eventos, equipo de oficina, material audiovisual, RPBI y control de plagas para el buen funcionamiento del inmueble. Difundir y supervisar la aplicación de criterios, normatividad y políticas para el control de asistencia e incidencias, escalafón, estímulos, recompensas, readscripción, sanciones, prestaciones, comprobación de nómina, seguridad e higiene y capacitación del personal Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura, así como gestionar la elaboración de propuestas de modificaciones de la estructura orgánica y al manual de organización interno, para cumplir con la normatividad y disposiciones aplicables en la materia. Efectuar la gestión del trámite y aplicación de recursos financieros, así como el control y resguardo de la documentación comprobatoria de ingresos por cuota de recuperación y de gastos por insumos y servicios, para cumplir con la normatividad y disposiciones aplicables en la materia. Efectuar la gestión de solicitud de abastecimiento y compra de materiales, reactivos, consumibles, equipos y papelería requeridos por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura así como su control de entrada, salida y almacenamiento, para atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de materiales e insumos que requieran las distintas áreas de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. Mantener las relaciones laborales de acuerdo al marco jurídico vigente, así como coordinar y conciliar las medidas aplicadas al personal con la sección sindical correspondiente. Determinar la elaboración de informes periódicos, para evaluar el cumplimiento de los diversos programas de desarrollo humano de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. Establecer la coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, en la formación de recursos humanos; así como evaluar la capacitación adquirida por los participantes.				

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS FECHA DE AUTORIZACIÓN DÍA MES AÑO HOJA No. 175 Establecer los mecanismos de gestión, para el intercambio de experiencias con las instituciones de carácter nacional que permitan enriquecer el desarrollo de los programas de desarrollo humano Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.
---	--

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	176
1.2.6 COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO				
OBJETIVO Coordinar la elaboración de programas de acción y proyectos del Sistema Federal en base a las prioridades que se hayan consensuado entre las autoridades estatales y la Comisión Federal, buscando la mejora continua a través de mecanismo de evaluación. Así mismo, el coordinar las actividades de la Comisión, en su papel rector, en asuntos internacionales relacionados con el ámbito de su competencia; y administrar la infraestructura de los sistemas administrativos integrales de información, comunicaciones, cómputo y sistemas del Sistema Federal Sanitario. FUNCIONES Fijar los objetivos, metas, estrategias, prioridades y tiempos de ejecución para el Sistema Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en base al consenso de sus integrantes. Proponer y actualizar criterios e indicadores de desempeño y calidad sanitaria que permitan evaluar los niveles de protección alcanzados con la instrumentación de medidas de fomento, promoción, comunicación, regulación y control sanitarios y dar seguimiento de los resultados. Evaluar y coadyuvar en el seguimiento periódico a los métodos, procesos y procedimientos de trabajo del Sistema Federal Sanitario y proponer mecanismos de mejora continua. Participar en la integración de la información de las variables que serán utilizadas en la fórmula de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad, en lo relativo a las materias de protección contra riesgos sanitarios. Detectar los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las funciones competencia del Sistema Federal Sanitario, así como consensuar con todos sus órganos integrantes la determinación de la prioridad en el uso de los recursos, de acuerdo con los objetivos y metas del Sistema Federal Sanitario. Participar en el desarrollo de las estrategias y actividades internacionales en base a las metas y prioridades del Sistema Federal. Autorizar la normatividad de participación interna de la Comisión en reuniones internacionales. Participar en la instrumentación de programas de carácter internacional en materia de regulación, fomento y control sanitario en los que México participa e interviene en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de los proyectos respectivos. Participar como enlace de las unidades administrativas de la Comisión ante gobiernos estatales y municipales, así como con organismos e instituciones internacionales. Conducir la negociación, tramitación y seguimiento de los compromisos de carácter internacional en materia de competencia de la Comisión.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	177
Dirigir la elaboración de propuestas, en la esfera de su competencia, de acciones de descentralización y desconcentración en materia de control sanitario que impulsen el Sistema Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios. Colaborar en el plan estratégico en materia de informática para la Comisión Federal y proponer la infraestructura informática, sistemas administrativos integrales de información y de telecomunicaciones que permita la adecuada operación, así como vinculación del Sistema Federal Sanitario. Proponer a las áreas encargadas de la planeación, métodos y procedimientos, la mejora continua de los procesos de la Comisión en el ámbito de su competencia.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	178
1.2.6.0.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS Y PROCESOS OBJETIVO Desarrollar y proponer los procesos, sistemas e infraestructura de sistemas administrativos integrales de información, informática y de telecomunicaciones que apoyen la operación tanto de la Comisión Federal como de las áreas que participen dentro del Sistema Federal Sanitario, con objeto de optimizar la operación sustantiva y concentrar la información para evaluar el desempeño. FUNCIONES Proponer, establecer y evaluar los métodos, procedimientos y sistemas administrativos integrales que contribuyan a mejorar el desempeño de la Comisión Federal y del Sistema Federal Sanitario, conjuntamente con las áreas que la integran, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad y mejora continua. Proponer, establecer y promover conjuntamente con las unidades administrativas de la Comisión Federal, la instrumentación de estrategias de innovación, simplificación, sistematización, modernización y mejora continua de procesos y servicios que aseguren la calidad de los mismos, además de coordinar las acciones para obtener la certificación de éstos. Asesorar el desarrollo del plan estratégico en materia de informática para la Comisión Federal y la plataforma a utilizar para la integración de sistemas y nuevos desarrollos. Coordinar el diseño, la supervisión del desarrollo y aplicación de los sistemas informáticos de la Comisión Federal y proponer las medidas de mantenimiento correctivas para su óptimo funcionamiento. Administrar la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Comisión Federal, así como apoyar en la definición de la infraestructura y transferencia de desarrollos informáticos al Sistema Federal Sanitario, para optimizar su uso y los recursos aplicables para su funcionamiento. Definir las políticas y reglas de uso de programas y servicios de red, así como y proporcionar el soporte técnico que requiera el personal de las áreas que integran la Comisión Federal, con el fin de regular y garantizar el funcionamiento adecuado de los equipos, programas informáticos y de telecomunicaciones con que cuenta la Comisión. Difundir al interior de la Comisión Federal, las políticas sobre software básico y su licenciamiento, y aplicar programas de revisión de equipos de cómputo para evitar el uso de paquetería no autorizada. Participar en la integración y ejecución de los programas de capacitación en sistemas informáticos desarrollados internamente, tanto para el personal de la Comisión Federal, como del Sistema Federal Sanitario, a fin de mantener permanentemente actualizado a dicho personal.				

SALUD SECRETARÍA DE SALUD 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			 Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	179	
Apoyar en la integración de los informes oficiales internos y externos de actividades, programáticas y de gestión para dar cumplimiento con los requerimientos de información y/o documentación de instancias oficiales que lo soliciten y que por norma se deban formular y entregar. Establecer y emitir desde el punto de vista informático, la generación de los reportes estadísticos, periódicos o especiales de la Comisión Federal, así como coadyuvar desde el punto de vista técnico-informático en el desarrollo, actualización y mantenimiento de la página electrónica de Internet de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.					

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	180
1.2.6.0.1.1 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS				
OBJETIVO Apoyar el desarrollo y aplicación de los métodos y los sistemas integrales de administración e información que contemplen la simplificación y modernización de procesos y los apoyos informáticos y de telecomunicaciones que se requieran; así como administrar la red de voz y datos a cargo del Sistema Federal Sanitario para fortalecer y dar soporte a las acciones de protección contra riesgos sanitarios. FUNCIONES Proponer el desarrollo de sistemas integrales de administración e información que apoyen la operación de la Comisión Federal y en su caso, coordinar el diseño, desarrollo e implementación de éstos, con el fin de apoyar y soportar los procesos sustantivos y de apoyo con que se cuentan. Coordinar el proceso de documentación de los sistemas de cómputo de la Comisión Federal relativa al desarrollo de manuales técnicos y sobre el uso de las aplicaciones de cómputo existentes con objeto de que sean validados, aprobados y difundidos en su caso Evaluar el funcionamiento de las aplicaciones de cómputo existentes, y mantenerlas actualizadas, de acuerdo a las políticas y periodicidad emitidas para tal efecto, así como evaluar la paquetería existente en el mercado, y proponer los cambios pertinentes para apoyar las operaciones que requieran transferencia de datos y automatización. Elaborar proyectos de desarrollo en materia de telecomunicaciones de la Comisión Federal, así como del Sistema Federal Sanitario y apoyar su instrumentación. Proponer y aplicar las políticas sobre el uso de Internet, los equipos de cómputo y programas informáticos a efecto de regular y normar evitando el mal uso. Colaborar en la administración de la red local de la Comisión Federal, y en su caso la red del Sistema Federal Sanitario. Definir y establecer mecanismos de seguridad informática, los cuales permitan mantener los equipos de cómputo libres de virus, paquetería no licenciada, y evitar su uso. Mantener actualizada la página de Internet de la Comisión Federal para conservarla vigente de cualquier cambio respecto a la información que se incorpore o se de baja en esta. Diseñar y proponer los programas de capacitación, y en su caso, coordinar las acciones de adiestramiento, y asesoría en el manejo y operación de los sistemas de cómputo al personal, tanto de la Comisión Federal como del Sistema Federal Sanitario para promover su adecuado uso. Organizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de cómputo de la Comisión Federal y coordinar la asesoría sobre el uso de paquetería licenciada, con objeto de mantenerla en óptimas condiciones de funcionamiento, así como de los sistemas y equipos de cómputo y telecomunicaciones.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	181
1.2.6.0.1.1.1 GERENCIA DE SOPORTE TÉCNICO OBJETIVO Administrar las redes de voz y datos del Sistema Federal Sanitario y proporcionar el soporte, así como la orientación, asesoría y apoyo técnico requeridos para el uso eficiente del equipo y de los programas a los usuarios de la Comisión Federal y del Sistema Federal Sanitario. FUNCIONES Aplicar y vigilar el cumplimiento de las políticas sobre el uso de los equipos de cómputo y programas informáticos, uso del servicio telefónico y el servicio de Internet. Auxiliar a las áreas que soliciten apoyo en la operación y manejo de equipos de cómputo y software instalado, a efecto de que cuenten con las herramientas, sistemas y equipos informáticos necesarios para el desarrollo de sus actividades. Supervisar la instalación y configuración de los equipos de cómputo de acuerdo a las necesidades de los usuarios o requerimientos de la Comisión Federal para su eficiente y adecuado uso. Supervisar el funcionamiento de los mecanismos de seguridad informática, a fin de mantener los equipos de cómputo libres de virus y del uso por personas no autorizadas. Supervisar el mantenimiento preventivo del equipo de cómputo para mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento. Apoyar en la supervisión de la administración de la red local de la Comisión Federal y capacitar al personal en el uso de la misma. Desarrollar los instrumentos para el adiestramiento y asesoría del personal tanto de la Comisión Federal como del Sistema Federal Sanitario en el uso y manejo de los sistemas de cómputo. Asesorar en el manejo y operación de los sistemas de cómputo al personal, de la Comisión Federal con objeto de facilitar su adecuado uso en el desarrollo de sus tareas y actividades encomendadas.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	182
1.2.6.0.1.1.2 GERENCIA DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS OBJETIVO Identificar los procesos susceptibles de automatizar que se requieran como apoyo a las acciones de la Comisión Federal y del Sistema Federal Sanitario, elaborar los diseños y prototipos necesarios y participar activamente en el desarrollo de sistemas integrales de información e informático de los mismos, así como en la instrumentación y actualización de los métodos requeridos y necesarios para optimizar su funcionamiento. FUNCIONES Evaluar los procedimientos existentes, desarrollar y proponer mejoras a éstos y apoyar en sus instrumentos. Participar en el diseño y estructuración de los sistemas de cómputo que se requieran sobre la base de los proyectos integrales que se determinen. Programar y organizar los desarrollos informáticos que le sean encomendados dependiendo las necesidades de la Comisión Federal. Analizar y supervisar la programación, documentación y operación de los sistemas de cómputo encomendados; así como realizar las pruebas y vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas y programas en operación. Aplicar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas que opera la Comisión Federal, así como a los desarrollados destinados a apoyar el Sistema Federal Sanitario. Investigar sobre los avances en paquetería existente en el mercado para el desarrollo de sistemas Solicitar la opinión de los potenciales usuarios de los sistemas, para identificar las necesidades de automatización y para realizar los ajustes necesarios a los sistemas existentes. Asimismo desarrollar los instrumentos para el adiestramiento y asesoría del personal tanto de la Comisión Federal como del Sistema Federal Sanitario en el uso y manejo de los sistemas de cómputo. Mantener actualizada la página electrónica de la Comisión Federal, con la información que aporten las diferentes áreas que la integran.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	183
1.2.6.0.2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OBJETIVO Integrar los programas de acción del Sistema Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, diseñar los indicadores de evaluación y de distribución de recursos correspondientes, concentrar la información de resultados y proponer las modificaciones pertinentes que permitan la mejora continua. FUNCIONES Proponer la estrategia y coordinar la integración de los programas de acción del Sistema Federal Sanitario para diseñar los indicadores de evaluación. Organizar la información de las variables que serán utilizadas para la evaluación del desempeño y niveles de riesgo del Sistema Federal Sanitario, así como del factor de ajuste para la distribución de recursos. Definir los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones competencia del Sistema Federal Sanitario, así como proponer la prioridad en el uso de los mismos en base a objetivos y metas. Coordinar con las unidades administrativas de la Comisión Federal y del Sistema Federal Sanitario, a fin de desarrollar los indicadores para evaluar el desempeño y los niveles de protección y prevención de riesgos sanitarios. Evaluar y dar seguimiento a los resultados de los indicadores del Sistema Federal Sanitario y elaborar los informes periódicos de avance. Apoyar como enlace en la concertación interinstitucional con autoridades estatales y municipales para la instrumentación de programas de fomento y control sanitario y apoyar a las entidades federativas en el fortalecimiento de las acciones de protección contra riesgos sanitarios. Definir las propuestas de descentralización y desconcentración en materia de control sanitario en la esfera de su competencia para un mejor funcionamiento del Sistema Federal Sanitario. Apoyar y contribuir como enlace en comisiones y grupos de trabajo nacionales que tengan como objeto analizar aspectos de riesgo y control sanitario en materia de su competencia. Participar en coordinación con las unidades administrativas competentes en la elaboración de propuestas de acuerdos, convenios o bases de colaboración, coordinación, concertación o inducción con las entidades federativas para el mejor desarrollo de sus funciones.				

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS FECHA DE AUTORIZACIÓN DÍA MES AÑO HOJA No. 184 Participar en el diseño, formulación y realización de cursos y programas de capacitación que brinde la Comisión para armonizar el desempeño del Sistema Federal Sanitario.
---	--

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	185
1.2.6.0.2.0.1 GERENCIA DE ENLACE CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS				
OBJETIVO Establecer vínculos y servir de enlace entre las áreas de la Comisión Federal y el Sistema Federal Sanitario, que contribuyan a consolidar los programas para la protección contra riesgos sanitarios, así como a concentrar, procesar y analizar la información correspondiente. FUNCIONES Apoyar como enlace en las acciones de concertación interinstitucional con autoridades estatales y municipales para la operación de programas de fomento y control sanitario. Apoyar a la identificación de los recursos necesarios para el desarrollo y apoyo de las funciones, las cuales son competencia del Sistema Federal Sanitario. Elaborar propuestas de descentralización y desconcentración de acciones en materia de control sanitario que permita hacer más eficiente su operación. Apoyar a las entidades federativas en el fortalecimiento de las acciones de protección contra riesgos sanitarios para coadyuvar en el logro de los objetivos y metas del sistema federal sanitario. Apoyar como enlace en comisiones y grupos de trabajo nacionales que tengan como objeto analizar aspectos de riesgos y control sanitario, con la finalidad de fortalecer la coordinación e interacción entre estos. Apoyar en el desarrollo de indicadores de desempeño del Sistema Federal Sanitario y en la concentración de la información para integrar los informes periódicos. Participar en coordinación con las unidades administrativas competentes en la elaboración de propuestas de acuerdos, convenios o bases de colaboración, coordinación, concertación o inducción que procedan con las entidades federativas las cuales propicien el mejor desarrollo de sus funciones. Identificar las necesidades de apoyo y deficiencias en la interacción entre la Comisión Federal y el Sistema Federal Sanitario y darles seguimiento hasta su solución.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	186
1.2.6.0.2.0.2 GERENCIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN OBJETIVO: Apoyar la integración y operar las acciones previstas para evaluar el avance de los objetivos, metas, estrategias e indicadores de los programas a cargo de la Comisión Federal y del Sistema Federal Sanitario (SFS), producir los informes de evaluación correspondientes y la recomendación de acciones para la mejora de resultados. FUNCIONES: Proponer la estrategia para la integración de los programas de acción del Sistema Federal Sanitario. Participar de manera conjunta con las unidades administrativas de la Comisión Federal en la definición y formulación de indicadores que permitan evaluar el desempeño e impacto de los Programas y Proyectos instrumentados por el Sistema Federal Sanitario, así como el avance de cumplimiento de las metas comprometidas. Participar en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión Federal y del Sistema Federal Sanitario, para establecer mecanismos de control que permitan dar seguimiento del avance de cumplimiento de los indicadores a través de los cuales se evalúa el desempeño e impacto de los Programas y Proyectos instrumentados por el Sistema Federal Sanitario. Analizar y evaluar el seguimiento de los resultados de los indicadores que miden el desempeño y resultados de los programas comprometidos por el Sistema Federal Sanitario, y la COFEPRIS, así mismo elaborar los informes periódicos de avance y sugerir medidas correctivas; así como de los programas y acciones comprometidas por la Comisión Federal ante la Secretaría de Salud y dependencias del Ejecutivo Federal para el cumplimiento oportuno de éstas. Concentrar la información de las acciones que realiza la Comisión Federal, y evaluar el desempeño y elaborar los informes periódicos y eventuales correspondientes a sus programas y proyectos. Dar atención a instancias de fiscalización internas y externas del ámbito de competencia de la Gerencia de Planeación y Evaluación. Participar en la elaboración de estrategias para actividades internacionales que cumplan con las metas y prioridades del Sistema Federal Sanitario				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	187
1.2.6.0.3 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN INTERNACIONAL				
OBJETIVO Proponer y dar seguimiento a las actividades internacionales de la Comisión Federal para el desarrollo eficaz de sus programas, así como evaluar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que la COFEPRIS haya asumido en materia de cooperación internacional. FUNCIONES Coordinar las gestiones para promover la participación de la Comisión Federal en comisiones y grupos de trabajo internacionales que tengan como objeto analizar aspectos de riesgo, control y fomento sanitario en materia de su competencia. Coordinar y participar en la elaboración de propuestas de acuerdos de coordinación, convenios o bases de colaboración, coordinación, concertación o inducción que procedan con organizaciones o instituciones internacionales diversas, los cuales estén orientados a disminuir riesgos sanitarios. Establecer propuestas de normatividad y políticas internas para la participación de la Comisión Federal en reuniones internacionales. Apoyar como enlace de la Comisión Federal y de sus unidades administrativas, en la negociación, tramitación y seguimiento de los compromisos de carácter internacional de la Comisión Federal. Coordinar la elaboración de propuestas para la instrumentación de los programas de carácter internacional en materia de regulación, fomento y control sanitario en los que México participe. Establecer las estrategias y actividades en base a las metas y prioridades de la Coordinación General del Sistema Federal para un mejor desarrollo de las mismas. Programar una agenda internacional proactiva que asegure una inserción competitiva de la industria farmacéutica y alimentaria mexicana reduciendo el proteccionismo sanitario, así como contribuir en la organización de eventos internacionales en que la Comisión Federal sea parte para cumplir con los compromisos asumidos en materia de cooperación internacional. Aportar información requerida internamente o por otras dependencias de conformidad con las políticas que establezca la Comisión Federal con respecto a los programas de carácter internacional. Participar en las negociaciones internacionales en materia de protección contra riesgos sanitarios y fortalecer las decisiones sobre el posicionamiento de los intereses nacionales en materia de cooperación y comercio internacionales con un enfoque de salud pública. Emitir información para la toma de decisiones en materia de fomento y regulación sanitaria.				

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
				DÍA	MES	AÑO
Promover el diálogo político en materia de protección contra riesgos a la salud con los directivos de organismos internacionales así como con líderes de opinión y representantes de países.						

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	189
1.2.6.0.3.0.1 GERENCIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES EN AGENTES QUÍMICOS				
OBJETIVO Proponer la realización de tratados, acuerdos, convenios y otros mecanismos de intercambio internacional en materia de agentes químicos, medicamentos y otros factores de riesgo sanitario, en beneficio de los programas a cargo de la Comisión Federal, así como dar seguimiento a los compromisos establecidos. FUNCIONES Elaborar propuestas de convenios o bases de colaboración, coordinación, concertación o inducción que procedan con organizaciones o instituciones internacionales, los cuales estén orientados a disminuir los riesgos sanitarios relacionados con agentes químicos, medicamentos y otros factores de riesgo sanitario. Realizar el seguimiento de los compromisos y programas de carácter internacional en materia de regulación, fomento y control sanitario en materia de agentes químicos, medicamentos y otros factores de riesgo sanitario en los que México participe. Elaborar propuestas de proyectos que permitan instrumentar y dar seguimiento a los programas de carácter internacional de la Comisión Federal, en coordinación con las unidades administrativas competentes en materia de agentes químicos, medicamentos y otros factores de riesgo sanitario. Concentrar y administrar la información relativa a compromisos adquiridos por la Comisión Federal ante gobiernos y organismos internacionales relacionados con agentes químicos, medicamentos y otros factores de riesgo sanitario. Proponer acciones y actividades que promuevan la participación de la Comisión Federal ante gobiernos, instituciones, organismos, comisiones y grupos de trabajo internacionales que tengan como objeto analizar aspectos de riesgo y control sanitario en materia de agentes químicos, medicamentos y otros factores de riesgo sanitario. Auxiliar y apoyar como enlace en comisiones y grupos de trabajo internacionales que tengan como objeto analizar aspectos de riesgo y control sanitario en materia de su competencia, así como los aspectos sanitarios de la publicidad que puedan constituir violaciones a la normatividad internacional, o delitos a la salud. Apoyar en la organización de eventos internacionales y concentrar la información relativa a acciones y proyectos concertados con organismos internacionales en materia de protección a riesgos sanitarios derivados de agentes químicos, medicamentos y otros factores. Concentrar la información referente a los foros internacionales y proponer perfiles a las áreas competentes para designar al funcionario que asistirá a dicho evento.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	190
1.2.6.0.3.0.2 GERENCIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES EN INOCUIDAD ALIMENTARIA				
OBJETIVO Asesorar, coordinar y apoyar en la instrumentación de herramientas internacionales que favorezcan la inocuidad de los alimentos para proteger la salud en todos los aspectos y las diferentes etapas de la producción de los mismos para la elaboración de normas internacionales en materia de alimentos. FUNCIONES Elaborar propuestas de convenios o bases de colaboración, coordinación o inducción que procedan con organizaciones o instituciones internacionales, para disminuir los riesgos sanitarios relacionados con inocuidad de los alimentos. Realizar el seguimiento de los compromisos y programas de carácter internacional en materia de regulación, para el fomento y control sanitario en la materia de inocuidad de los alimentos en los que México participe. Elaborar y formular propuestas de proyecto, que permitan instrumentar y dar seguimiento a los programas de carácter internacional de la Comisión Federal, en coordinación con las unidades administrativas competentes en materia de la inocuidad de los alimentos. Proponer acciones y actividades para promover la participación de la Comisión Federal ante gobiernos, instituciones, organismos, comisiones y grupos de trabajo internacionales que tengan como objeto analizar aspectos de riesgo y control sanitario en materia de inocuidad de los alimentos. Concentrar la información referente a los foros internacionales y proponer perfiles a las áreas competentes para designar al funcionario que asistirá a dicho evento. Reunir y actualizar información con respecto a los programas internacionales de conformidad con las políticas que establezca la Comisión Federal para dar información a otras áreas de la Comisión Federal como al público que lo requiera sobre inocuidad de los alimentos. Concentrar y administrar la información relativa a compromisos adquiridos por la Comisión Federal ante gobiernos y organismos internacionales relacionados con inocuidad de los alimentos. Apoyar en la organización de eventos internacionales en materia de agentes de inocuidad de los alimentos.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	191
1.2.0.1 COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA				
OBJETIVO Autorizar y determinar el ejercicio de la defensa y representación jurídica de los actos de autoridad de la Comisión Federal; actuar como órgano de consulta jurídica de las unidades administrativas en las materias vinculadas con el ejercicio de sus atribuciones, así como participar en la creación de proyectos legislativos y demás disposiciones legales y administrativas que requieran la participación de la Comisión Federal. FUNCIONES Colaborar y conducir la atención, dirección, coordinación, supervisión y, en su caso, representar a la Comisión Federal o al Comisionado Federal en los asuntos jurídicos de ésta. Conducir la elaboración y revisión en su caso, de los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y en general de todas las disposiciones administrativas de carácter general relativo a los asuntos de competencia de la Comisión Federal. Conducir la aprobación y publicación de las normas oficiales mexicanas en las materias a que se refiere el artículo 3, fracción I del Reglamento de la COFEPRIS. Establecer y normar la compilación, sistematización, unificación y difusión entre las unidades administrativas de la Comisión Federal, los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas tanto nacionales como internacionales competencia de la Comisión Federal. Fijar, emitir y evaluar los lineamientos y requisitos legales a que deben sujetarse los contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación, autorizaciones y certificaciones que celebre o expida la Comisión Federal y dictaminar sobre su interpretación, suspensión, rescisión, revocación, terminación, nulidad y demás aspectos jurídicos. Conducir la elaboración y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir el Secretario y el Presidente de la República en los casos en los que se le hubiere conferido la representación presidencial, así como los relativos a los demás servidores públicos de la Comisión Federal que sean señalados como autoridades responsables. Dictaminar en definitiva las actas administrativas que se levanten a los trabajadores de confianza de la Comisión Federal por incumplimiento a las disposiciones laborales y administrativas aplicables. Suscribir, por conducto de su titular y en ausencia del Comisionado Federal, comisionados, directores y subdirectores ejecutivos, así como gerentes y demás servidores públicos adscritos a la Comisión Federal, los informes que cada uno de dichos servidores deba rendir ante la autoridad judicial, así como los recursos, demandas y promociones de término en procedimientos judiciales, contencioso-administrativos y arbitrales.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		
	DÍA	MES	AÑO	192
Autorizar y conducir las comparecencias y llevar a cabo la representación de la Comisión Federal y a sus unidades administrativas ante las autoridades de carácter administrativo, laboral o judicial en los juicios o procedimientos en que sea actora o demandada, tenga interés jurídico o se le designe como parte, para lo cual ejercerá toda clase de acciones, defensas y excepciones que correspondan a la Comisión Federal. Establecer la vigilancia de la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivas. Conducir la formulación de las demandas, contestaciones y, en general, todas las promociones que se requieran para la prosecución de los juicios, recursos o cualquier procedimiento interpuesto ante dichas autoridades y vigilar el cumplimiento de las resoluciones correspondientes. Asimismo dictar e instruir los recursos de revisión que se interpongan en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas de la Comisión Federal y someterlos a la consideración del Comisionado Federal, así como proponer a éste los proyectos de resolución a dichos recursos. Conducir la formulación de denuncias de hechos, querellas y los desistimientos, así como otorgar los perdones legales que procedan; así como coordinar la promoción y desistimiento en su caso, de los juicios de amparo cuando la Comisión Federal tenga el carácter de quejosa o intervenir como tercero perjudicado y, en general, formular todas las promociones que a dichos juicios se refieran. Conducir la revisión desde el punto de vista jurídico de los contratos, convenios y demás actos jurídicos que celebre la Comisión Federal; así como, la revisión de los aspectos jurídicos de los convenios, tratados y acuerdos internacionales en las materias competencia de la Comisión Federal. Fungir como órgano de consulta jurídica, asesorar al Comisionado Federal y a las unidades administrativas de la Comisión Federal. Determinar y emitir las certificaciones de las constancias que obren en los archivos de la Comisión Federal para ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo y, en general, para cualquier trámite, juicio, procedimiento, proceso o averiguación; asimismo brindar asesorías a las unidades administrativas de la Comisión Federal para que cumplan adecuadamente las resoluciones jurisdiccionales pronunciadas o las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	193
1.2.0.1.0.1 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LO CONTENCIOSO				
OBJETIVO Representar jurídicamente a la Comisión Federal en las controversias de orden civil, penal, fiscal, laboral y administrativo, a través de la instrumentación, ejecución y seguimiento de las acciones jurídicas necesarias para la defensa ante los tribunales de la Comisión Federal y sus unidades administrativas. FUNCIONES Atender, dirigir, coordinar, supervisar y, en su caso, representar, en el ámbito de su competencia, a la Comisión Federal o al Comisionado Federal en los asuntos jurídicos de ésta; Elaborar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir el Secretario y el Presidente de la República en los casos en los que se le hubiere conferido la representación presidencial, así como los relativos a los demás servidores públicos de la Comisión Federal que sean señalados como autoridades responsables. Emitir los dictámenes en definitiva de las actas administrativas que se levanten a los trabajadores de confianza de la Comisión Federal por incumplimiento a las disposiciones laborales y administrativas aplicables. Efectuar las comparecencias y representar a la Comisión Federal y a sus unidades administrativas ante las autoridades de carácter administrativo, laboral o judicial en los juicios o procedimientos en que sea actora o demandada, tenga interés jurídico o se le designe como parte, para lo cual ejercitará toda clase de acciones, defensas y excepciones que correspondan a la Comisión Federal; Formular las demandas, contestaciones y, en general, todas las promociones que se requieran para la prosecución de los juicios, recursos o cualquier procedimiento interpuesto ante dichas autoridades y vigilar el cumplimiento de las resoluciones correspondientes; así como llevar a cabo la vigilancia de la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivas. Substanciar los recursos de revisión que se interpongan en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas de la Comisión Federal y someterlos a la consideración del Comisionado Federal, así como proponer a éste los proyectos de resolución a dichos recursos. Formular denuncias de hechos, querellas y los desistimientos, así como otorgar los perdones legales que procedan. Asimismo promover y desistirse, en su caso, de los juicios de amparo cuando la Comisión Federal tenga el carácter de quejosa o intervenir como tercero perjudicado y, en general, formular todas las promociones que a dichos juicios se refieran. Certificar las constancias que obren en los archivos de la Comisión Federal para ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo y, en general, para cualquier trámite, juicio, procedimiento, proceso o averiguación.				

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS FECHA DE AUTORIZACIÓN DÍA MES AÑO HOJA No. 194 Asesorar a las unidades administrativas de la Comisión Federal para que cumplan adecuadamente las resoluciones jurisdiccionales pronunciadas o las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Formular dictámenes e informes, así como emitir opiniones relativas a las materias a que se refiere este artículo. Asimismo suscribir los documentos que dentro de sus facultades les correspondan por suplencia, así como notificar las resoluciones o acuerdos emitidos por su superior jerárquico inmediato.
---	--

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	195
1.2.0.1.0.2 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE NORMATIVIDAD				
OBJETIVO Coordinar el proceso de elaboración y emisión de las normas oficiales mexicanas en materia de regulación, control y fomento sanitario, así como compilar, estudiar y difundir las disposiciones jurídicas, tanto nacionales como internacionales relacionadas con la Comisión Federal, y proporcionar la asesoría y los servicios jurídicos a las consultas respecto de la aplicación de las normas oficiales mexicanas en materia de regulación, control y fomento sanitario, que formulen las áreas de la Comisión Federal, para apoyar el cumplimiento de las atribuciones y funciones propias de las unidades y áreas administrativas que integran la COFEPRIS. FUNCIONES Intervenir como enlace, mediador y coordinador del proceso de mejora regulatoria ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como de lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas y manuales que emita la Secretaría de Salud. Participar en la elaboración de normas oficiales mexicanas en materia de regulación, control y fomento sanitario. Intervenir como enlace, mediador y coordinador de la elaboración de la manifestación de impacto regulatorio de los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia de regulación, control y fomento sanitario así como de los anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y formatos, así como de lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas y manuales que impliquen costos de cumplimiento para los particulares y que sean emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Llevar a cabo los trámites necesarios para la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de las normas oficiales mexicanas en materia de regulación, control y fomento sanitario Intervenir como enlace y mediador entre las unidades administrativas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para la inscripción de los trámites y servicios que aplica la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en el Registro Federal de Trámites y Servicios. Atender, dentro del ámbito de la competencia de la Coordinación General Jurídica y Consultiva las solicitudes de información pública de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Emitir opiniones y dictámenes de carácter legal, sobre la interpretación y aplicación de las normas oficiales mexicanas en materia de regulación, control y fomento sanitario. Aplicar el acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos, que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, así como demás ordenamientos jurídicos materia de la Comisión Federal. Asesorar a las unidades administrativas, en relación con la normatividad institucional y difundir ante las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones, acuerdos y lineamientos que emita la Comisión Federal.				

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
				DÍA	MES	AÑO
Efectuar la compilación y difusión entre las unidades administrativas, del marco jurídico institucional, a fin de apoyar las acciones sustantivas de la Comisión Federal.						

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS			FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
			DÍA	MES	AÑO
1.2.0.1.0.3 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA					
OBJETIVO Asesorar jurídicamente a las áreas de la Comisión Federal en las materias vinculadas con el ejercicio de sus atribuciones, así como en la formulación de proyectos legislativos y administrativos que requieran la participación de la Comisión Federal, para verificar que los asuntos de carácter legislativo y/o administrativo competencia de esta Comisión Federal se lleven a cabo conforme al marco jurídico aplicable. FUNCIONES Atender, servir, coordinar, supervisar y, en su caso, representar, en el ámbito de su competencia, a la Comisión Federal o al Comisionado Federal en los asuntos jurídicos de ésta. Elaborar y verificar, en su caso, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y en general de todas las disposiciones administrativas de carácter general relativos a los asuntos de competencia de la Comisión Federal. Compilar, establecer, sistematizar, integrar y difundir entre las unidades administrativas de la Comisión Federal, los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas tanto nacionales como internacionales competencia de la Comisión Federal. Establecer, difundir y revisar los lineamientos y requisitos legales a que deben sujetarse los contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación, autorizaciones y certificaciones que celebre o expida la Comisión Federal y dictaminar sobre su interpretación, suspensión, rescisión, revocación, terminación, nulidad y demás aspectos jurídicos. Evaluar desde el punto de vista jurídico los contratos, convenios y demás actos jurídicos que celebre la Comisión Federal; así como, revisar los aspectos jurídicos de los convenios, tratados y acuerdos internacionales en las materias competencia de la Comisión Federal. Colaborar y actuar como órgano de consulta jurídica, así como asesorar al Comisionado Federal y a las unidades administrativas de la Comisión Federal. Suscribir los documentos que dentro de sus facultades les correspondan por suplencia, Efectuar las notificaciones, resoluciones o acuerdos emitidos por su superior jerárquico inmediato.					

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	198
1.2.0.2 SECRETARÍA GENERAL OBJETIVO Administrar y conducir con eficiencia los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Comisión, apoyando a las unidades administrativas con metodología organizacional y de procedimientos, que les ayude a simplificar y modernizar sus procesos administrativos, así mismo, proponer los mecanismos, indicadores y métodos de coordinación que les permitan cumplir en los programas, trámites y servicios que resulten de la descentralización. FUNCIONES Conducir y colaborar en ausencia del Comisionado Federal las Sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de acuerdo con la normatividad vigente. Determinar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios a través de licitaciones y adquisiciones directas. Autorizar la actualización de los manuales de organización y procedimientos para el desarrollo y cumplimiento de las funciones asignadas a las áreas, según las atribuciones conferidas en coordinación con las unidades administrativas. Proponer al C. Comisionado, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión, así como los programas anuales de adquisiciones, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles. Proponer para la autorización del C. Comisionado el programa anual de programación y presupuestación de la Comisión. Autorizar las modificaciones a la estructura orgánica ocupacional y plantillas de personal de la Comisión. Colaborar en la elaboración y/o actualización de las Condiciones Generales de Trabajo, así como supervisar su difusión y cumplimiento igualmente conducir las relaciones laborales de la Comisión con sus trabajadores de conformidad con los lineamientos que al efecto determine el C. Comisionado. Autorizar los lineamientos, sistemas y procedimientos en materia de desarrollo de personal, así como el mejoramiento de sus condiciones sociales, culturales, de seguridad e higiene en el trabajo. Conducir la ejecución técnico-administrativa de los programas de capacitación de la Comisión. Establecer y evaluar la aplicación de las políticas y criterios en la ejecución de los programas de adquisiciones, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Comisión.				

SALUD SECRETARÍA DE SALUD  MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios 				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	199
Autorizar los lineamientos, sistemas y procedimientos para la operación del sistema de administración de documentos y archivos; el programa de protección civil, y del programa de seguridad y vigilancia de la Comisión. Proponer al C. Comisionado los procedimientos que deberán observarse dentro del ámbito administrativo y presupuestal para la administración de los bienes, derechos y valores que integran la Comisión. Representar y suscribir los convenios, contratos y demás documentos que impliquen actos de administración y dominio que no estén encomendados expresamente a otras unidades administrativas. Proponer indicadores y métodos para el análisis del funcionamiento de las unidades que integran la Comisión. Establecer que la información que se maneja en la Comisión Federal, se disponga con base a los criterios que se fijan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y sus reglamentos, así como fungir como enlace para otorgar la información pública de acuerdo a lo establecido por la Ley y reglamento antes mencionados y desarrollar y mantener actualizada la página electrónica de Internet de la Comisión Federal				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	200
1.2.0.2.0.1 GERENCIA EJECUTIVA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO				
OBJETIVO Proponer y conducir el desarrollo, simplificación y optimización de los procesos y procedimientos de la Comisión Federal, a fin de integrar, analizar y mejorar la operación de las áreas, con el objetivo de contribuir al desarrollo y modernización de la Institución FUNCIONES Integrar y evaluar los procesos sustantivos y de apoyo de las diferentes áreas que conforman la Comisión Federal, a fin de presentar propuestas y desarrollo de mejoras para la simplificación y optimización de procesos. Efectuar la documentación de los procedimientos, y de los procesos de las diferentes áreas que conforman la Comisión Federal, ello con base en las normas y lineamientos que emitan al respecto las autoridades competentes. Compilar y difundir los procedimientos y demás documentos técnico normativos que se deriven de la documentación de los procesos de las diferentes áreas que conforman la Comisión Federal. Asesorar a las áreas para la identificación de sus procesos y estimular su participación para la mejora de los mismos. Aplicar y difundir entre las distintas áreas de la Comisión los lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de organización y de procedimientos, con base a la normatividad vigente. Coordinar y evaluar la elaboración y/o actualización del manual de organización y de procedimientos, manuales de procedimientos y demás documentos técnico normativos, así como participar en la modificación de la estructura orgánica de las diferentes áreas que integran la Comisión Federal. Efectuar todas las actividades necesarias para el registro de los procedimientos ante las instancias correspondientes (Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y Secretaría de la Función Pública). Participar en el desarrollo e implementación de sistemas integrales de información que requiera la Comisión Federal.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	201
1.2.0.2.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS				
OBJETIVO Apoyar con un servicio de calidad que asegure la selección y contratación del personal, pago de remuneraciones, otorgamiento de servicios y el desarrollo del personal para satisfacer la demanda de recursos humanos competentes en las unidades administrativas que conforman la Comisión Federal y que propicie el acceso de los servidores públicos a niveles de mayor responsabilidad, así como vigilar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo. FUNCIONES Coordinar conjuntamente con las áreas que integran la Comisión Federal, la planeación de recursos humanos. Dirigir y coordinar el diseño y ejecución de políticas y procedimientos que atiendan el Subsistema de Ingreso al Servicio Profesional de Carrera en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Condiciones Generales de Trabajo. Dirigir y supervisar el establecimiento de mecanismos de evaluación de candidatos y el cumplimiento de las políticas y procedimientos. Coordinar y supervisar la aplicación de los procedimientos de registro y control de Nombramientos, Altas, Bajas, Promociones, Cambios de Adscripción, Licencias, e Incidencias del personal, así como la integración de expedientes de los empleados. Coordinar y supervisar la integración, aplicación y seguimiento del presupuesto de egresos correspondientes a los servicios al personal. Dirigir y coordinar la integración de políticas y procedimientos de operación del Sistema de Identificación de Personal y Control de Asistencia, así como instruir, coordinar y supervisar sobre el pago oportuno de las nóminas y la integración de aportaciones y cuotas por concepto de obligaciones a terceros. Coordinar y supervisar la implantación de los procedimientos para la elaboración de planes individualizados de carrera de los servidores públicos. Coordinar y dirigir el proceso de detección de necesidades de capacitación de las unidades administrativas con base en las competencias laborales, así como dirigir y establecer programas de capacitación para el puesto, desarrollo administrativo y calidad, así como autorizar la asignación de recursos y medios necesarios. Coordinar y supervisar la aplicación de instrumentos que permitan la certificación de capacidades. Asesorar y supervisar el establecimiento y aplicación de procedimientos de evaluación de desempeño, tanto de los trabajadores de base como de los servidores públicos de carrera.				

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS FECHA DE AUTORIZACIÓN DÍA MES AÑO HOJA No. 202
Coordinar la integración de la información estadística y establecer la generación de indicadores y controles. Apoyar en la resolución de los conflictos laborales y/o problemas estratégicos que interfieran con los objetivos institucionales.	

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	203
1.2.0.2.1.1 GERENCIA EJECUTIVA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS AL PERSONAL				
OBJETIVO Verificar el cumplimiento de los servicios y prestaciones que se otorgan al personal de acuerdo a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las condiciones generales de trabajo, sus reglamentos y demás normatividad aplicable y comunicar a los trabajadores sobre las obligaciones y derechos que establecen las referidas disposiciones. FUNCIONES Difundir y vigilar las Condiciones Generales de Trabajo, para su observancia y cumplimiento por parte de la autoridad y de los trabajadores de la Comisión Federal. Proporcionar orientación y apoyo sobre el ISSSTE, FOVISSSTE, aseguradora, etc., para que el personal reciba las prestaciones que otorgan, así como vincular y gestionar el consentimiento y designación de beneficiarios del personal ante terceros institucionales. Programar, organizar y coordinar las actividades que en materia de desarrollo humano se realicen en la Comisión Federal, para buscar una mejor integración del personal a través de eventos deportivos, culturales y sociales. Efectuar todas las actividades necesarias para el registro y control de asistencia del personal, para que se realice el pago de salarios de acuerdo al marco normativo vigente. Participar en el desarrollo de las actividades de la Comisión Auxiliar de Seguridad e Higiene para incrementar la seguridad del ambiente de trabajo. Efectuar a cabo el registro y archivo de los documentos que acrediten la asistencia y comportamiento laboral de cada trabajador, para evaluar su desempeño, a fin de otorgar los estímulos. Coordinar la evaluación y entrega de estímulos, recompensas y reconocimientos al personal, para dar cumplimiento a los términos de la Ley de Premios y Recompensas Civiles. Participar en el levantamiento de actas administrativas que soliciten las áreas para constatar las conductas indebidas de los trabajadores.				

 SECRETARÍA DE SALUD		 MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
				DÍA	MES	AÑO
1.2.0.2.1.2 GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE CARRERA						
OBJETIVO:						
Aplicar y operar el Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para contar con un mecanismo que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad.						
FUNCIONES.						
Participar en la planeación de recursos humanos para el desarrollo profesional, capacitación y certificación de capacidades y evaluación del desempeño.						
Participar en la planeación de la detección de necesidades estructurales a fin de que la COFEPRIS cumpla con sus funciones.						
Participar en la elaboración y registro del manual de organización de la dependencia, en coordinación con la Dirección de Programación Organización y Presupuesto de la Secretaría, para obtener la validación y autorización del mismo.						
Implementar el sistema del servicio profesional de carrera, para garantizar la igualdad de oportunidades, mérito y servicio en la Comisión Federal.						
Coordinar las actividades derivadas de los comités de profesionalización y selección, para dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en la materia.						
Participar en la elaboración de los modelos de profesionalización, para adquirir los conocimientos básicos para que los servidores públicos de carrera cumplan con las tareas encomendadas.						
Determinar las aptitudes y actitudes necesarias de los servidores públicos de carrera para, ocupar cargos de igual o mayor responsabilidad dentro de la Comisión Federal.						
Mantener actualizada la base de datos de puestos de mando en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, para su mejor desempeño y organización de la misma.						
Vigilar que se integre, custodie y mantengan actualizados los expedientes del personal de la Comisión.						

				MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
				DÍA	MES	AÑO	205
1.2.0.2.1.3 GERENCIA EJECUTIVA DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS							
OBJETIVO							
Establecer programas y acciones de capacitación para incrementar los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes, del personal de la Comisión Federal.							
FUNCIONES							
Establecer conforme a profesiogramas de puestos y modelos en base a competencias del personal operativo para definir las características demandadas de cada puesto o de grupos de puestos, en cuanto a conocimientos, habilidades, capacidades y productos generados necesarios para la detección de necesidades de capacitación.							
Efectuar inventarios de recursos humanos, para conocer las capacidades del personal y su potencial y así descubrir la brecha de necesidades de capacitación.							
Coordinar el diseño y poner en operación los programas de capacitación técnico administrativo de la Comisión Federal, para poner al alcance del personal los mecanismos que les permitan reducir la distancia en materia de capacitación entre los perfiles de cada puesto y las capacidades propias.							
Organizar las solicitudes de cursos de capacitación recibidas de todas las áreas de la Comisión Federal para poder dar atención oportuna de acuerdo a los beneficios esperados para la institución en función de las prioridades, presupuesto autorizado para ello y autorizaciones de las instancias correspondientes.							
Organizar por niveles de puesto los cursos viables y básicos a facilitar para obtener niveles de capacitación homogéneos y lograr el mayor número de trabajadores beneficiados con la capacitación							
Determinar las instituciones que ofrezcan la mejor calidad y precio de acuerdo a los programas de capacitación, para optimizar el uso de los recursos financieros.							
Definir los sistemas de evaluación de la capacitación realizada para obtener la mayor información posible que nos permita mejorar los procesos de capacitación de acuerdo a su aplicación práctica.							
Implementar el registro individual de las necesidades de capacitación y de las acciones de capacitación emprendidas, por cada empleado de la Comisión Federal, para mantener actualizada la información concerniente a sus avances en relación al perfil requerido por su puesto.							
Establecer las políticas para la realización de eventos de capacitación, con el fin de distribuir eficientemente los recursos considerando el aprovechamiento de oportunidades de capacitación especializada.							

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS			FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
			DÍA	MES	AÑO
1.2.0.2.1.4 GERENCIA EJECUTIVA DE GESTIÓN PARA EL CAPITAL HUMANO OBJETIVO Establecer procedimientos que permitan ejercer el presupuesto autorizado y prever los recursos financieros necesarios para cubrir las remuneraciones y prestaciones del personal adscrito a la Comisión Federal, conforme a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como ejercer el presupuesto autorizado de acuerdo a la normatividad vigente. FUNCIONES Vigilar la correcta elaboración de los Formatos de Movimientos de personal, para controlar que los movimientos del personal se operen en el sistema de nómina de la Comisión Federal. Supervisar la elaboración y actualización de las plantillas del personal de acuerdo a las estructuras organizacionales y ocupacionales autorizadas, para darle para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas al respecto. Vigilar que las plazas ocupadas se apeguen a las plazas autorizadas y presupuesto asignado a la Comisión Federal. Mantener actualizado el tabulador de sueldos del personal de la Comisión Federal, de acuerdo con la periodicidad que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Vigilar que las percepciones y retenciones al personal se realicen conforme a la normatividad vigente y vigilar que el ejercicio del presupuesto del capítulo 1000 “Servicios Personales” se apegue al monto autorizado. Emitir las modificaciones presupuestarias necesarias, para que el ejercicio del presupuesto se realice conforme a los requerimientos de la Comisión Federal y la normatividad aplicable. Elaborar las constancias de percepciones y retenciones del personal adscrito a la Comisión Federal, para cumplir con las solicitudes que al respecto le hagan los empleados Aplicar el Fondo de Ahorro Capitalizable y elaborar los informes que solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Controlar la expedición de las credenciales de identificación al personal de la Comisión, para una mejor seguridad de los mismos.					

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	207
1.2.0.2.2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES				
OBJETIVO				
Proporcionar a las unidades administrativas que conforman la Comisión Federal los materiales, equipo e instalaciones adecuadas y necesarias para el desempeño de sus actividades y obtener los bienes y servicios requeridos, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con las mejores condiciones de calidad, precio y tiempos de entrega.				
FUNCIONES				
Planear, organizar, coordinar y controlar la administración de los recursos materiales de la Comisión Federal, en los términos de las disposiciones aplicables.				
Asesorar la determinación e integración del Programa de Adquisiciones y de Prestación de Servicios de las unidades administrativas que conforman la Comisión Federal, y analizar la verificación que se dé cumplimiento a la normatividad establecida en materia de adquisiciones.				
Dirigir y coordinar el seguimiento hasta su conclusión, de los asuntos que son competencia del Subcomité de Adquisiciones de la Comisión Federal.				
Definir las necesidades de bienes y servicios en las áreas que conforman la Comisión Federal y supervisar la integración y permanente actualización del Catálogo de Bienes y Servicios de la Comisión Federal.				
Participar y evaluar las convocatorias de apertura de ofertas y fallo, referentes a licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, evaluado las ofertas presentadas por éstos, considerando las mejores condiciones en el mercado de calidad, precio, cantidad y tiempos de entrega y satisfacer oportunamente los requerimientos de las áreas que conforman la Comisión Federal.				
Analizar, evaluar y dar seguimiento a las solicitudes de abasto y servicios solicitados por los titulares de las unidades administrativas.				
Programar y supervisar la práctica de inventarios físicos de bienes instrumentales y de consumo y mantener permanentemente actualizadas las existencias.				
Supervisar y evaluar la actualización de la normatividad y políticas para la utilización de los bienes muebles e inmuebles de la Comisión Federal.				
Establecer la aplicación de controles sobre los registros de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de gasolina en las unidades administrativas que integran la Comisión Federal.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	208
Contribuir y establecer los mecanismos que permitan el control y cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Comisión Federal, así como proponer la baja o reemplazo de los mismos. Planear, organizar, coordinar y controlar las funciones de administración de servicios generales, así como el sistema de seguridad y vigilancia del instituto y lo concerniente a sus Comités de Protección Civil, y vigilar la observancia de las normas técnicas aplicables en cada caso. Administrar, coordinar y otorgar a las diversas áreas de la Comisión Federal, los bienes y servicios que requieran para su funcionamiento, así como para establecer normas y control de inventarios de almacenamiento, conforme a las disposiciones relativas, y otorgar los servicios necesarios a las diferentes unidades operativas de la Comisión Federal, relativos a la recepción y despacho de la correspondencia, archivo y registro de expedientes.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	209
1.2.0.2.2.1 GERENCIA EJECUTIVA DE ADJUDICACIONES				
OBJETIVO Organizar los procedimientos necesarios para la oportuna adquisición, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios requeridos por la Comisión Federal y proveer dichos bienes y servicios de manera oportuna y suficiente a las diversas áreas que lo soliciten, con apego a las normas y procedimientos establecidos. FUNCIONES Determinar y Observar con base en volúmenes y costos, los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres personas o licitación pública, que resulten convenientes para someterlos a la autorización del Subcomité de Revisión de Bases, y Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Supervisar la actualización permanente de los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, conforme a las modificaciones de las disposiciones normativas aplicables, así como de obra pública, para interpretar y aplicar los procedimientos legales correspondientes. Vigilar el trámite referente a las adquisiciones autorizadas e instrumentar lo concerniente para su ejecución y entrega oportuna e implementar el control y seguimiento de pedidos por proveedor y fecha de entrega. Verificar las tablas comparativas de cotizaciones presentadas por los proveedores, así como autorizar su contenido en cuanto a la descripción y características de los artículos requeridos. Supervisar la elaboración y trámite de los pedidos correspondientes a las adquisiciones autorizadas por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Proponer para autorización superior, previa autorización del Comité respectivo, los contratos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública que requiera celebrar la Comisión Federal para el cumplimiento de las funciones encomendadas. Elaborar y mantener actualizado el padrón de proveedores para facilitar la búsqueda de un determinado proveedor cuando se requiera realizar algún tipo de adquisición. Elaborar y presentar los manuales e instructivos en materia de adquisición de bienes o contratación de servicios para darle transparencia a las adquisiciones que se hagan.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	210
1.2.0.2.2.2 GERENCIA EJECUTIVA DE CONTROL DE COMITÉS OBJETIVO Elaborar, integrar las carpetas y demás documentos que se someterán a consideración de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Revisor de Bases de la Comisión Federal, así como coordinar la reuniones de éstos y la entrega en tiempo y forma de toda la documentación que está dirigida a las instancias que intervienen o tienen injerencia dentro del proceso de revisión y autorización de casos. FUNCIONES Recopilar de las áreas correspondientes, la documentación e información necesaria, para la formulación de las carpetas técnicas e informes que se soliciten sobre los casos que se sometan a la autorización o visto bueno de Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el de Revisor de Bases. Integrar las carpetas técnicas que se someten a consideración de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Revisor de Bases, con el fin de homogenizar la presentación de casos ante estos Órganos Colegiados. Coordinar la entrega en tiempo y forma de dichas carpetas a las instancias que intervienen en el proceso de revisión, visto bueno y/o autorización de casos. Participar en la elaboración de las actas de sesiones de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Revisor de Bases y entrega a los responsables, ello con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida al respecto. Preparar y coordinar las reuniones que se celebren con los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el de Revisor de Bases, a efecto de que se lleven a cabo en tiempo y forma establecidas. Preparar y presentar reportes y estadísticas que le solicite la Dirección Ejecutiva, respecto a las reuniones de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Revisor de Bases, con la finalidad de informarle de los resultados de las mismas. Apoyar en la integración de los informes correspondientes, conforme a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de dar cumplimiento en los plazos señalados en dicho precepto legal. Llevar a cabo el control y resguardo de toda la documentación e información relativa a los casos sometidos a consideración de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el de Revisor de Bases, con la finalidad de establecer y mantener el archivo de dicha documentación.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	211
1.2.0.2.2.3 GERENCIA EJECUTIVA DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES OBJETIVO Proporcionar a las unidades administrativas que conforman la Comisión Federal las instalaciones adecuadas y necesarias para el desempeño de sus actividades. FUNCIONES Evaluar las necesidades de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, para proponer soluciones que permitan al personal de la Comisión Federal desarrollar sus actividades con comodidad, salud y tranquilidad. Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales la contratación de los servicios necesarios que satisfagan los requerimientos de oficinas de la Comisión Federal con estricto apego a las Condiciones de Seguridad e Higiene y su normatividad. Supervisar la prestación de los servicios de mantenimiento integral contratados, a efecto de garantizar el eficiente cumplimiento de los compromisos pactados. Supervisar que los trabajos de remodelación, adecuación, equipamiento y distribución de áreas sean realizados cuidando los aspectos de calidad, eficiencia y oportunidad pactados en los contratos y órdenes de servicio. Integrar y mantener actualizados los catálogos de precios unitarios de servicios de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo. Organizar reuniones de trabajo con las áreas requerientes, con el objeto de proponer medidas alternativas de bienes de consumo e inversión. Diseñar formatos e instructivos, con objeto de recabar información sobre los requerimientos de servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles. Establecer el seguimiento a las solicitudes, con el fin de elaborar una base de datos actualizada.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	212
1.2.0.2.2.4 GERENCIA EJECUTIVA DE SERVICIOS GENERALES				
OBJETIVO				
Atender los requerimientos institucionales en materia de administración de correspondencia, reproducción de material documental y servicios análogos para la adecuada operación de las diferentes áreas, con apego a las normas y procedimientos establecidos, coordinar las actividades referentes al mantenimiento conservación y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de la Comisión Federal, así como administrar, custodiar y resguardar el archivo técnico y administrativo de la Comisión Federal.				
FUNCIONES				
Determinar las necesidades de servicios generales para obtener de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales la contratación de los servicios y recursos necesarios que satisfagan los requerimientos, con estricto apego a la normatividad, así como supervisar que los trabajos de remodelación, adecuación, equipamiento y distribución de áreas para cuidar los aspectos de calidad, eficiencia y oportunidad pactados en los contratos y órdenes de servicio.				
Vigilar que la contratación de los servicios de mantenimiento se realicen de acuerdo a la normatividad establecida para dar cumplimiento estricto a la ley en la materia y en su caso intervenir con oportunidad para se realicen los pagos de servicios básicos y los concertados con organismos federales y privados para que sean cubiertos en tiempo y dentro de la normatividad establecida para ellos.				
Coordinar la recepción, registro, catalogación, archivo y despacho de la correspondencia de la Comisión Federal, para su correcta y oportuna distribución en las áreas; asimismo coordinar el envío de mensajería y paquetería solicitado para apoyar al desarrollo de las funciones encomendadas a las diferentes unidades administrativas que conforman la Comisión Federal así como, administrar los servicios de fotocopiado y duplicación de documentos, los insumos y aditamentos que se requieran en los equipos propios y contratados.				
Coordinar y controlar el parque vehicular de la Comisión Federal, para un mejor servicio de mismo.				
Participar en la depuración, clasificación y microfilmación de los documentos que por su naturaleza y vigencia deben ser sometidos a este proceso, para conservar y almacenar eficazmente la información.				
Verificar permanentemente las cifras de inventario de activo fijo de la COFEPRIS, con la Dirección de Suministros de la Secretaría de Salud y la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros de esta Comisión Federal, así mismo controlar y actualizar permanente de los Resguardos de Bienes de Activo Fijo, del personal de la COFEPRIS.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	213
Administrar el sistema de archivo institucional a efecto de homogenizar los procedimientos para la integración, guarda, custodia y consulta del acervo documental de la COFEPRIS, así como proponer lineamientos y mejoras en éstos; así mismo supervisar que la documentación del acervo documental cumpla con la normatividad vigente a efecto de controlar la integración de cada uno de los expedientes del acervo institucional y participar en el Comité de Información de la COFEPRIS, como apoyo en integración, conservación y valoración de los documentos y expedientes.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	214
1.2.0.2.3 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS FINANCIEROS				
OBJETIVO Controlar, verificar y supervisar el ejercicio de los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades de operación de las áreas que integran la Comisión Federal y dar cumplimiento a los requerimientos de información contable, presupuestal y financiera a las instancias internas y externas. FUNCIONES Establecer vínculo permanente con las instancias reguladoras del control y ejercicio del presupuesto. Supervisar que los registros contables-presupuestarios proporcionen estados financieros y presupuestarios confiables para la toma de decisiones. Supervisar la actualización de los estados financieros, para la oportuna toma de decisiones, así como su presentación ante las autoridades correspondientes y en los foros establecidos. Apoyar a la aplicación de las normas y lineamientos vigentes, para el control y ejercicio del presupuesto. Vigilar el cumplimiento de la integración del programa y presupuesto anual, con apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como con la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Analizar y verificar cierres contables presupuestarios, con la finalidad de presentar en tiempo y forma los estados financieros. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que correspondan a la Comisión Federal, derivadas de retención de impuestos e intereses generados, así como por pago de derechos. Supervisar que las adecuaciones y ampliaciones presupuestarias se realicen con base a la normatividad aplicable y vigente, que permitan la ejecución y ejercicio del presupuesto de una manera ordenada, así como supervisar y coordinar el seguimiento y control del ejercicio presupuestal asignado a la Comisión Federal, a efecto de disponer de cifras confiables. Asesorar la supervisión del flujo de información contable presupuestal, a efecto de que se realicen los registros correspondientes. Coordinar y supervisar la aplicación y actualización de los registros contables en los libros auxiliares de diario y mayor. Coordinar y controlar la integración de las cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Comisión Federal, para dar cumplimiento en tiempo y forma a su presentación a la instancia correspondiente.				

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA	MES	AÑO	215
Analizar y supervisar la generación de estados financieros adicionales, a efecto de obtener información programático - presupuestal, contable y financiera con oportunidad.							

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	216
1.2.0.2.3.1 GERENCIA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO				
OBJETIVO Recibir y acreditar la documentación requerimientos presupuestales y financieros, para elaborar los registros necesarios para el control y supervisión de los recursos presupuestarios y financieros, tendiente a la obtención de los estados presupuestales y contables que permitan un adecuado seguimiento y control del recursos presupuestal. FUNCIONES Controlar y elaborar los registros presupuestales para el control programático de los recursos financieros, con base a la recepción de documentación para su revisión y tramite de pago a través de traspasos bancarios o elaboración de cheques y su firma respectiva, así como supervisar y controlar requerimientos presupuestales para su pago de las diferentes áreas de la Comisión Federal. Apoyar a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros en el ámbito de su competencia respecto de la normatividad aplicable para el ejercicio del presupuesto que requieran las áreas que conforman la Comisión Federal. Participar en la elaboración del anteproyecto y la calendarización de recursos presupuestales, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Compilar los formatos financieros, contables del Sistema Integral de Información y demás informes que solicite la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaria o las Dependencias Globalizadoras. Determinar y supervisar en el corto y mediano plazo el comportamiento del remanente económico y financiero del Organismo en función del desempeño real y programado de los ingresos y gastos, así como, prever las disponibilidades financieras futuras y tramitar los recursos presupuestales para su radicación correspondiente. Integrar la información presupuestal-contable para su presentación a instancias externas e internas. Supervisar la contratación de boletos de avión a través de la agencia contratada para el transporte de comisiones oficiales nacionales e internacionales, así como tramitar de manera oportuna los viáticos que se requieran para un mejor control y uso de los mismos. Supervisar el trámite ante las instancias correspondientes de las ampliaciones líquidas presupuestales, derivadas por los ingresos excedentes por cobro de derechos, así como supervisar el cumplimiento en al ámbito de su competencia a los requerimientos del Sistema Integral de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Proporcionar la información requerida por instancias revisoras y de control e instrumentar las medidas correctivas pertinentes, a fin de solventar observaciones por parte del órgano interno de control.				

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
				DÍA	MES	AÑO	217
Apoyar a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros en trabajos especiales y necesarios, para dar cumplimiento a los requerimientos de información, así como participar en los foros que se le requiera.							

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	218
1.2.0.2.3.2 GERENCIA EJECUTIVA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL				
OBJETIVO Supervisar y vigilar que se realicen los registros contables correctamente y con oportunidad, de las diversas operaciones generadas por las áreas que integran la Comisión Federal, observando la normatividad, procedimientos, sistemas y principios contables generalmente aceptados. FUNCIONES Supervisar el registro permanente en los auxiliares contables, a fin de mantener actualizados los datos de las cuentas contables. Mantener constantemente actualizado, tanto en las reformas fiscales, como contables para su correcta aplicación en la contabilidad de acuerdo con el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental. Vigilar la elaboración de pólizas de cheques, diario e ingresos, así como su registro contable contenga en forma correcta los movimientos presupuestales, para efectos de la conciliación contable y presupuestal de cada mes en base a las Normas y Procedimientos Presupuestales. Vigilar que los registros contables contengan en forma correcta los movimientos presupuestales, para efectos de la conciliación contable y presupuestal de cada mes, con base en las normas y procedimientos presupuestales; así como establecer el vínculo en la prevención del pago a proveedores y prestadores de servicios con el propósito de coordinar que en forma mensual se realicen las constancias a prestadores de servicio con apego a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación. Elaborar y realizar el análisis de los Estados Financieros, con el propósito de dar información a las entidades que correspondan y proporcionar la información requerida por instancias revisoras y de control e instrumentar las medidas correctivas pertinentes, a fin de solventar observaciones por parte del órgano interno de control. Supervisar el cumplimiento en el ámbito de su competencia a los requerimientos del Sistema Integral de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la elaboración e integración del informe de la Secretaría de Salud.. Supervisar los impuestos a cargo ante las autoridades hacendarías, con el fin de dar cumplimiento a las leyes y reglamento correspondiente y la elaboración de las conciliaciones bancarias y los asientos contables que procedan, con el fin de prevenir observaciones de auditoría. Establecer comunicación con el área de almacenes, para efectos de que se lleve en forma mensual la conciliación de entradas y salidas para prevenir observaciones de auditoría. Emitir los Estados Financieros y los informes que se deriven de estos, así como los registros contables de las operaciones diarias generadas por la Comisión Federal, con el fin de proporcionar información veraz y oportuna.				

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS FECHA DE AUTORIZACIÓN DÍA MES AÑO HOJA No. 219 Apoyar a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros en trabajos especiales y necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos de información, así como participar en los foros que se le requiera.
---	---

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	220

1.2.0.2.3.3 GERENCIA EJECUTIVA DE TESORERÍA

OBJETIVO

Efectuar y gestionar todo lo relacionado con el manejo de recursos financieros, participando en su control, desarrollo y vigilancia de los movimientos que se generen en las instituciones bancarias que manejan las cuentas de la Comisión Federal, así como, establecer los mecanismos de control y seguimiento de las disponibilidades financieras, conciliaciones bancarias, emisión de cheques, pago a prestadores de servicios y proveedores y vía banca electrónica.

FUNCIONES

Supervisar la concentración de los fondos líquidos de la Comisión Federal, para cubrir las necesidades de liquidez que periódicamente se presentan en la COFEPRIS, Controlando la operación y manejo de las disponibilidades financieras, para evitar penalizaciones o gastos financieros.

Implantar el pago de obligaciones fiscales, para mantener informadas a las Direcciones de Supervisión y Control de la Secretaría de Salud, del cumplimiento que se efectúa periódicamente por el manejo de los recursos financieros.

Supervisar la dispersión de fondos líquidos para apoyo a los estados, para dar cumplimiento a los Acuerdos Institucionales y Estatales, manteniendo contacto con las Entidades Federativas para su seguimiento y control.

Determinar que las conciliaciones bancarias estén actualizadas, para solicitar en su caso las aclaraciones al banco y mantener las cuentas bancarias con el mínimo de partidas pendientes de corresponder.

Supervisar la emisión de cheques, su control y la existencia mínima y máxima de cheques, vigilando la vigencia de los cheques librados por su antigüedad para su cancelación respectiva, canalizando y controlando los pagos de proveedores de servicios por medio de depósitos en cuentas bancarias, eliminando al máximo la emisión de cheques a través de la banca electrónica.

Coordinar y mantener los vínculos con instituciones bancarias, para eliminar comisiones por servicios solicitados en función de los saldos manejados (Reciprocidad) y contar con costos actualizados por servicios.

Supervisar la concentración de los ingresos excedentes de la Comisión Federal por cobro de derechos y rendir el informe correspondiente para la tramitación de los mismos, para que la Comisión Federal cuente con la liquidez suficiente en concordancia con los ingresos excedentes reportados mensualmente, manteniendo periódicamente contacto con las entidades federativas a fin de obtener el máximo de recursos.

Promover y vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de los requerimientos del Sistema Integral de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Proporcionar la información requerida por instancias revisoras y de control e instrumentar las medidas correctivas pertinentes, a fin de solventar observaciones por parte del Órgano Interno de Control.

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS FECHA DE AUTORIZACIÓN DÍA MES AÑO HOJA No. 221
Apoyar a la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros en trabajos especiales y necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos de información, así como participar en los foros que se le requiera.	

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	222
1.2.0.3 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL				
OBJETIVO: Conducir la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones y el desempeño de las funciones de los servidores públicos, a efecto de que su actuar y conducta sea con apego a la legalidad y normatividad aplicable, para coadyuvar en el abatimiento de la Corrupción en la Administración Pública Federal, la Transparencia y Fiscalización de la Gestión Administrativa de la Comisión Federal y colaborar en el seguimiento a los compromisos establecidos en los programas de trabajo, mediante el desarrollo de procesos administrativos de control y servicios públicos, orientados a impulsar la mejora continua, para incrementar los niveles de eficiencia, eficacia y productividad de la Comisión Federal. FUNCIONES: Conducir el proceso de recepción de quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, a efecto de fincar responsabilidades e imponer las sanciones respectivas que en su caso procedan, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y demás disposiciones aplicables. Determinar y autorizar las investigaciones para efectos de su integración y envío al área de responsabilidades, cuando así proceda, con objeto de dirigir el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución. Determinar con base en los ordenamientos legales aplicables, la suspensión temporal del o de los presuntos servidores públicos responsables en su empleo, cargo o comisión, (de así convenir a la conducción o continuación de las investigaciones), así como dictar las acciones que procedan, conforme a las leyes aplicables al caso, para garantizar el cobro de las sanciones económicas que se llegue a imponer a los servidores públicos con motivo de infracciones que hayan cometido. Emitir el dictamen de las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos y de revisiones que se hagan valer en contra de dichas resoluciones, así como en contra de resoluciones de los titulares de las áreas de responsabilidades que impongan a los licitantes, proveedores y contratistas, en el marco de las inconformidades previstas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Emitir el Dictamen de las solicitudes de indemnización de los particulares, relacionados con servidores públicos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas al respecto. Conducir la realización de la defensa jurídica en representando del Comisionado Federal, respecto de las resoluciones que se expidan ante las diferentes instancias jurisdiccionales, así como emitir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control (OIC) de la Comisión Federal. Establecer y conducir el sistema integral de control gubernamental y la vigilancia para el cumplimiento de las normas de control que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública y de todas aquellas disposiciones que regulan el funcionamiento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	223
Evaluar y conducir la elaboración de los proyectos de programas y presupuesto del Órgano Interno de Control y proponer las adecuaciones que se requieran, para su autorización, ejercicio y control presupuestal.				
Establecer programas de trabajo en coordinación con las unidades y áreas administrativas de la Comisión Federal, con objeto de que proporcionen información y/o documentación necesaria y suficiente, para cumplir con los objetivos y metas del Órgano Interno de Control.				
Conducir la ejecución de los programas específicos (de auditoria, de verificación, de revisiones de control interno, de mejora de la administración pública, etc.), tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Comisión Federal, mediante la ejecución de auditorías, investigaciones o visitas de cualquier tipo; asimismo coadyuvar con la impartición de asesorías confiables y oportunas para las unidades y áreas administrativas de la Comisión, que les ofrezca certidumbre sobre normatividad, controles y procesos con los que operan.				
Informar periódicamente a la Secretaría de la Función Pública (SFP), de las acciones de control que se hayan llevado a cabo en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de las adecuaciones, recomendaciones y/o correcciones que se hayan implementado para el mejoramiento de su operación, en el marco de los principios de prevención, control y mejora de procesos.				
Evaluar y dar visto bueno los programas de capacitación del personal del Órgano Interno de Control, acordes a los objetivos de revisión y programas de trabajo encomendados por la Secretaría de la Función Pública y de más instancias fiscalizadoras, a efecto de promover la actualización permanentemente de dicho personal.				
Participar en los comités de adquisiciones, desarrollo tecnológico, de bienes muebles, de información de la Institución y de más comités donde las instancias superiores y la normatividad aplicable así lo determinen; y dar fe en los procesos de licitaciones públicas, para verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones aplicables al respecto.				
Establecer mecanismos de difusión y captación de peticiones ciudadanas, relacionadas con la actuación de los servidores públicos y la calidad de los trámites y servicios gubernamentales que se prestan en la Comisión Federal.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	224
1.2.0.3.1 TITULAR DE ÁREA DE AUDITORÍA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA				
OBJETIVO: Establecer en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la ejecución de las revisiones y evaluaciones mediante el diseño e implementación de métodos, procesos y controles, derivados del análisis y desarrollo de acciones de mejora continua, de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad y de la evaluación periódica del avance de las actividades del Órgano Interno de Control, ello para dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública. FUNCIONES: Vigilar el cumplimiento de las normas de control que emita la Secretaría de la Función Pública y las que regulan el funcionamiento de la Comisión Federal; así como contribuir con propuestas de normas y lineamientos con un enfoque preventivo; atreves de la elaboración de los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control; para establecer un sistema de control, supervisión y vigilancia permanente y eficiente en todas y cada una de las áreas y operaciones de la Comisión Federal. Establecer el sistema de control gubernamental, con el fin de dar cumplimiento a las normas de control que emita la Secretaría de la Función Pública y las que regulan el funcionamiento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Conducir la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios, así como solicitar a las unidades y áreas administrativas de la Comisión Federal, la información que se requiera, para la atención de asuntos relacionados al cumplimiento de la normatividad. Ordenar y supervisar la compilación de los registros de los asuntos relacionados con la normatividad que emita la Secretaría de la Función Pública y las que regulan el funcionamiento de la Comisión Federal, así como ordenar la emisión de copias certificadas de los documentos que obren en el archivo del Órgano Interno de Control para su disposición y uso del titular del Órgano Interno de Control. Proponer y promover en el ámbito de su competencia, los proyectos de programas y presupuesto del Órgano Interno de Control y pronunciamientos de carácter ético con el fin de hacerlos del conocimiento del personal involucrado en esta actividad; con base en las líneas estratégicas que expida la Secretaría de la Función Pública, promover y dar seguimiento a la elaboración e implementación de un Programa de Desarrollo Administrativo Integral de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Proponer al Titular del Órgano Interno de Control, el programas de capacitación del personal del Órgano Interno de Control, acordes a los objetivos de revisión y programas de trabajo encomendados por la Secretaría de la Función Pública y demás instancias, con el fin de mantenerlos permanentemente actualizados en la materia. Establecer y conducir la evaluación de riesgos que pueda obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Comisión Federal, para mantener el continuo desarrollo en materia de evaluación y control.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	225
Promover y supervisar la implantación de acciones que contribuyan al mejoramiento y desarrollo administrativo de la gestión, conforme a las líneas estratégicas en materia de simplificación, mejora regulatoria interna, profesionalización del servicio público y el incremento de la productividad, de conformidad con las políticas que al respecto emita la Secretaría de la Función Pública y generar los reportes periódicos de resultados de las acciones de mejora que deriven del Programa de Desarrollo Administrativo Integral de la Comisión Federal; para mantener una mejora continua en todos los procesos operativos de la Institución con apego a las leyes y disposiciones aplicables. Dar seguimiento a las acciones que se implementen en la Comisión Federal para la mejora de sus procesos, así brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo, con la finalidad de apoyar a las unidades y área administrativa en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, ello con un enfoque preventivo, promoviendo el fortalecimiento de una cultura de control al interior de la Comisión Federal, para dar cumplimiento a las metas y objetivos y con la normatividad aplicable. Proponer al Titular del Órgano Interno de Control las intervenciones, que en materia de evaluación y de control se deban integrar al programa anual de trabajo, con el fin de complementar y enriquecer las actividades que se consignent en éste. Dar y aportar información y/o documentación, que en materia de su competencia, requiera el Titular del Órgano Interno de Control, para apoyar sus participaciones en el Comité de Adquisiciones, en el desarrollo tecnológico, de bienes muebles y en el Comité de información de la Comisión Federal para dar fe en los procesos de licitaciones públicas. Coordinar y supervisar la difusión de los mecanismos de captación de peticiones ciudadanas, relacionadas con la actuación de los servidores públicos y la calidad de los trámites y servicios gubernamentales que prestan la Comisión Federal, para fomentar la transparencia y el combate a la corrupción.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	226
1.2.0.3.1.1 SUBDIRECTOR DE AUDITORIA PARA EL DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA OBJETIVO: Planear, dirigir y controlar el establecimiento, impulso, promoción, verificación y seguimiento de acciones que permitan mejorar el desempeño y la gestión pública integral de las áreas, sectores, programas y/o proyectos de la Institución, la transparencia y combate a la corrupción, así como el establecimiento de bases éticas y el fortalecimiento de la cultura de control, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales con un enfoque preventivo. FUNCIONES: Verificar el cumplimiento de las normas de control que emita la Secretaría de la Función Pública y elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en la Comisión Federal en materia de control; así como evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido para informar periódicamente el estado que guarda. Efectuar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de las unidades y áreas administrativas que integran la Comisión Federal, promover y asegurar el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública, mediante la implementación e implantación de acciones, programas y proyectos en esta materia. Participar en el proceso de planeación que desarrolle la Comisión, para el establecimiento y ejecución de compromisos y acciones de mejora de la gestión o para el desarrollo administrativo integral, conforme a las estrategias que establezca la Secretaría de la Función Públicas. Asesorar en materia de mejora y modernización de la gestión en las instituciones en que se encuentren designados, en temas como: Planeación estratégica, Trámites, Servicios y Procesos de Calidad, Atención y Participación Ciudadana, Mejora Regulatoria Interna y hacia particulares, Gobierno Digital, Recursos Humanos, Servicio Profesional de Carrera y Racionalización de Estructuras, Austeridad y disciplina del gasto y Transparencia y rendición de cuentas. Cabe mencionar que el titular de Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, realizará o podrá encomendar investigaciones, estudios y análisis, para asesorar a las instituciones en los temas antes señalados. Participar en los Comités Técnicos de Selección o Subcomités Técnicos de Selección que funcionen en la Comisión Federal en el marco de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para promover el pronunciamientos de carácter ético, en programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad. Proponer al titular del Órgano Interno de Control, las intervenciones que en materia de evaluación y de control se deban integrar al Programa Anual de Trabajo, impulsando y dando seguimiento a los programas o estrategias de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública, mediante los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de dichos programas o estrategias que se presenten.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	227
Apoyar el seguimiento a las acciones que implementen las unidades y áreas administrativas que integran la Comisión Federal, para la mejora de sus procesos, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo, mediante asesoría en materia de desarrollo administrativo, de acuerdo a los diagnósticos, así como opinar sobre el grado de avance y estado que guardan las unidades y áreas administrativas y en general la Comisión Federal, en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública. Promover el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno, al interior de la Comisión Federal, para asegurar el cumplimiento de la normativa, metas y objetivos. Coordinar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos y recopilar entre las unidades y áreas administrativas de la Institución en la que sean designados, la información que se requiera para la atención de los asuntos en las materias de su competencia. Establecer acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y demás estrategias establecidas en esta materia por la Secretaría de la Función Pública,				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
		DÍA	MES	AÑO
		228		

1.2.0.3.1.1.1 al 1.2.0.3.1.1.3 CONSULTOR (3)

OBJETIVO:

Supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización dentro de la Institución, a través de la planeación y ejecución de auditorías y/o investigaciones que se programen, para dar seguimiento a las medidas correctivas y preventivas que permitan el mejoramiento y desarrollo administrativo integral de cada una de las áreas de la Institución.

FUNCIONES:

Participar en la planeación del Programa Anual de Auditoría y Control en cuanto a las intervenciones que en materia son incorporadas y efectuar la elaboración del mapa de riesgos de la Institución por medio de la evaluación de cada uno de éstos, estableciendo el nivel de importancia y el impacto que puedan tener con el objeto de evitar que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución.

Supervisar el desarrollo y avances de las auditorías por medio de la revisión de papeles de trabajo, análisis de hallazgos y muestras representativas, con el propósito de asegurar que esté técnicamente bien ejecutada.

Comprobar la implementación del Programa de Mejora de la Gestión mediante la aplicación de herramientas técnicas, seleccionando la más adecuada para cada proceso, apoyando a los usuarios dentro de cada una de las áreas de la Institución por medio de talleres, con el propósito de que conozcan las deficiencias detectadas y lineamientos a seguir para mejorar los procesos y optimizar el desempeño de la Institución.

Proponer acciones de mejora al control interno para reducir los riesgos inherentes a los procesos

Realizar el seguimiento en materia de mejora y modernización de la gestión pública en la Institución en temas como planeación estratégica; trámites, servicios y procesos de calidad; atención y participación ciudadana; mejora regulatoria interna y hacia particulares; gobierno digital; recursos humanos, servicio profesional de carrera y racionalización de estructuras; austeridad y disciplina del gasto y transparencia y rendición de cuentas, mediante talleres, investigaciones, estudios y análisis, con el objeto de agilizar y eficientar los procesos para lograr una mayor productividad de la Institución.

Efectuar el seguimiento de la correcta aplicación de la normatividad del Servicio Profesional de Carrera, con la finalidad de asegurar la legalidad de los actos.

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos, para promover el establecimiento de indicadores y parámetros en los procesos críticos de la Institución.

Presentar el proyecto de informe de revisiones de seguimiento y su expediente para el Titular del área, debidamente revisado y evaluado conjuntamente con el Subdirector para el mejoramiento y desarrollo de la administración integral de la Institución.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	229
1.2.0.3.1.0.1 al 1.2.0.3.1.0.3 CONSULTOR (3) OBJETIVO: Participar directamente con el Titular del Área en la supervisión del cumplimiento de las normas de control y fiscalización dentro de la Institución, a través de la planeación y ejecución de auditorías y/o investigaciones que se programen, para dar seguimiento a las medidas correctivas y preventivas que permitan el mejoramiento y desarrollo administrativo integral de cada una de las unidades áreas administrativas de la Institución. FUNCIONES: Apoyar al Titular del Área en la planeación del Programa Anual de Auditoría y Control en cuanto a las intervenciones que en materia sean incorporadas y efectuar la elaboración del mapa de riesgos de la Institución por medio de la evaluación de cada uno de éstos, estableciendo el nivel de importancia y el impacto que puedan tener con el objeto de evitar que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución. Supervisar el desarrollo y avances de las auditorías por medio de la revisión de papeles de trabajo, análisis de hallazgos y muestras representativas con el propósito de asegurar que esté técnicamente bien ejecutada. Comprobar bajo la instrucción del Titular del Área, la implementación del Programa de Mejora de la Gestión mediante de la aplicación de herramientas técnicas, seleccionando la más adecuada para cada proceso, apoyando a los usuarios dentro de cada una de las áreas de la Institución por medio de talleres, con el propósito de que conozcan las deficiencias detectadas y lineamientos a seguir para mejorar los procesos y optimizar el desempeño de la Institución. Proponer en participación con el Titular del Área, acciones de mejora al control interno para reducir los riesgos inherentes a los procesos Realizar el seguimiento de conformidad con el Titular del Área, en materia de mejora y modernización de la gestión pública en la Institución en temas como planeación estratégica; trámites, servicios y procesos de calidad; atención y participación ciudadana; mejora regulatoria interna y hacia particulares; gobierno digital; recursos humanos, servicio profesional de carrera y racionalización de estructuras; austeridad y disciplina del gasto y transparencia y rendición de cuentas, mediante talleres, investigaciones, estudios y análisis, con el objeto de agilizar y eficientar los procesos y lograr así mayor productividad de la Institución. Efectuar el seguimiento de la correcta aplicación de la normatividad del Servicio Profesional de Carrera, con la finalidad de asegurar la legalidad de los actos. Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos para promover el establecimiento de indicadores y parámetros en los procesos críticos de la Institución. Presentar el proyecto de informe de revisiones de seguimiento y su expediente al Titular del área debidamente revisado para el mejoramiento y desarrollo de la administración integral de la Institución.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	230

1.2.0.3.2 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

OBJETIVO:

Coadyuvar en el desarrollo de un eficiente Sistema de Control Interno en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante programas de auditorías, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo a las unidades y áreas administrativas, para verificar la eficacia y eficiencia de las operaciones, gestión administrativa, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Políticas aplicables en el ámbito de competencia de la Comisión Federal.

FUNCIONES:

Programar y aplicar auditorias, revisiones, investigaciones inspecciones o visitas de cualquier tipo a las unidades y áreas administrativas de la Comisión Federal, de conformidad con el programa establecido y las que se hayan determinado e instruido.

Aplicar oportunamente y dar seguimiento (mediante el desarrollo de mecanismos de seguimiento y control) a las medidas correctivas y recomendaciones que haya realizado la Secretaría de la Función Pública, derivadas de las auditorias o revisiones practicadas a las unidades y áreas administrativas de la Comisión Federal, para asegurar la atención en tiempo y forma de dichas medidas correctivas y recomendaciones por parte de los responsables.

Emitir y formular los requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades y áreas administrativas información y/o documentación clara, completa y oportuna, para dar atención y colaborar con las auditorias programadas, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Proponer a autorización del Titular del Órgano Interno de Control, la práctica de auditorías y/o revisiones para la mejora de procesos, control interno, calidad en el servicio, procedimientos y manuales de organización, de evaluación y control que deban integrarse al programa anual de trabajo, para la oportuna solicitud de información que se requiera.

Notificar al Titular del Área de Responsabilidades y/o al Titular del Área de Quejas, los asuntos en el ámbito de sus respectivas competencias y enviarles los expedientes de servidores públicos, con presuntas responsabilidades, derivados de los resultados de auditorías, para que proceda conforme a sus atribuciones en el ejercicio de sus funciones.

Emitir informes periódicos a la Secretaría de la Función Pública (previa validación del Titular del Órgano Interno de Control), de las acciones de control que se hayan implementado en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para dar cumplimiento a la vertiente preventiva, de control y de mejora de procesos.

Analizar la información generada por las áreas auditadas, con objeto de sugerir adecuaciones y/o correcciones para el mejoramiento de la operación y procesos para solucionar posibles desviaciones en el ejercicio de los recursos asignados durante la actuación de los responsables de cada una de las unidades y áreas administrativas de la Comisión Federal, para impulsar la transparencia, mejora continua, calidad, productividad y el fortalecimiento preventivo del Control Interno.

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	231
Emitir para autorización del Titular del Órgano Interno de Control, los diversos reportes que en materia de su competencia, soliciten la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y demás instancias fiscalizadoras, para una previa presentación, validación de las unidades y áreas administrativas responsables. Emitir informes al Titular del Órgano Interno de Control y a los Titulares de las unidades y áreas administrativas sujetas a revisión, sobre los resultados de las auditorias, revisiones, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo que se les hayan practicado, para establecer mecanismos de seguimiento y control de las recomendaciones que se les hicieron, hasta su total solventación y/o atención. Coordinar la elaboración de los programas para la mejora y simplificación de los procesos administrativos, derivados de las adecuaciones y/o correcciones que se hayan realizado a las áreas auditadas, con el fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus metas y objetivos preventivos, dentro del marco del control interno de la Comisión Federal. Conducir la elaboración e implantación de los programas de trabajo con las unidades y áreas administrativas de la Comisión Federal, para la entrega de información necesaria que apoye el logro de los objetivos y metas establecidos, respecto a la solventación de observaciones y/o recomendaciones hechas por el Órgano Interno de Control; para someter a la autorización del Titular del Órgano Interno de Control, a través de su ejecución, los programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Comisión Federal, Proponer las intervenciones que en materia de su competencia, se deban considerar y/o incorporar al programa anual de trabajo del Órgano Interno de Control y someter las propuestas a la autorización del Titular del Órgano Interno de Control, para que se lleve a cabo su ejecución.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	232

1.2.0.3.2.1 SUBDIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA

OBJETIVO:

Coordinar los trabajos de fiscalización enfocados a la verificación de las metas, funciones y programas asignados a la Comisión Federal para la Protección Contra riesgos Sanitarios, para comprobar que los recursos humanos, materiales y financieros se utilicen con eficiencia, eficacia, economía y honradez.

FUNCIONES:

Supervisar la planeación, ejecución y conclusión de auditorías que se practiquen la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios y las que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, a fin de garantizar que el grupo de trabajo aplique las normas, técnicas y procedimientos de auditoría pública, genere papeles de trabajo e integre el expediente de auditoría reuniendo los requisitos establecidos en la normativa aplicable emitida por la secretaría de la función pública.

Verificar que los informes de las auditorías practicadas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, incluidas en el programa anual de trabajo así como de las auditorías adicionales, se elaboren de acuerdo con los lineamientos establecidos por la secretaría de la función pública, con la finalidad de comunicar los resultados a las áreas auditadas en tiempo y forma.

Supervisar el oportuno seguimiento de medidas correctivas y preventivas de las observaciones, determinadas en las auditorías practicadas, a efecto de que se atiendan en los términos y plazos establecidos.

Vigilar que se integre el programa anual de trabajo del órgano interno de control en coordinación con las áreas, para asegurar que integre la planeación y programación de las actividades que se llevarán a cabo en materia de auditoría y control, mejora de la gestión, quejas, denuncias, responsabilidades administrativas, inconformidades y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas y se observen los lineamientos emitidos por la secretaría de la función pública.

Observar la integración de los informes trimestrales que se incorporarán en los módulos de auditoría y control, los cuales se conforman por observaciones, acciones de mejora, seguimiento de acciones de mejora, seguimiento de recomendaciones preventivas y correctivas, costo del órgano interno de control, fuerza de trabajo, revisión de aseguramiento de la calidad y recuperaciones, con el fin de comunicar a la secretaría de la función pública el cumplimiento del programa anual de trabajo

Intervenir ante la secretaría de la función pública a fin de conciliar los reportes del sistema de información periódica y comunicar a las áreas del órgano interno de control los resultados, para que adopten las medidas necesarias para su seguimiento y atención.

Generar los informes de presunta responsabilidad derivados de auditorías, observando los lineamientos emitidos por la secretaría de la función pública, los cuales contarán con el visto bueno del director de área, para su envío al titular del área de auditoría

Elaborar conjuntamente con el jefe de departamento los informes derivados de investigaciones de quejas y denuncias, que serán turnados al titular de las áreas de quejas y de responsabilidades.

SALUD SECRETARÍA DE SALUD 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	233	
Participar en la formulación de requerimientos de información que se consideren necesario hacer a las distintas unidades y áreas administrativas de la Comisión Federal, para la ejecución del programa y el cumplimiento de los objetivos del Área de Auditoría.					

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	234
1.2.0.3.2.1.1 al 1.2.0.3.2.1.3 AUDITOR (3) OBJETIVO: Analizar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización dentro de la Institución, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Función Pública, a través de la planeación y ejecución de auditorías y/o investigaciones; para dar seguimiento a las medidas correctivas y preventivas, dando cumplimiento a las normas de auditoría pública con el propósito de combatir la corrupción, fortalecer el desempeño y consolidar la transparencia de la Institución. FUNCIONES: Participar en la planeación del Programa Anual de Auditoría y Control que se aplica a las unidades administrativas de la Institución, estableciendo metas y objetivos; verificando las coberturas, determinando y solicitando los requerimientos informativos necesarios; determinando fechas y tiempos, para definir el recurso humano apropiado, con el propósito de lograr los objetivos de fiscalización establecidos de manera oportuna y eficaz. Coordinar y supervisar en conjunto con las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y/o demás instancias de fiscalización, las auditorías y revisiones que se requieran, y estén contempladas en el Programa Anual de Trabajo, para verificar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la contabilidad de la información financiera, gestión administrativa y operacional y el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables. Requerir a las unidades y áreas administrativas de la Institución, la información, documentación y su colaboración para verificar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones. Acreditar la emisión de informes que resulten de la aplicación de las auditorías, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, para obtener resultados útiles, significativos y debidamente fundamentados. Integrar las auditorías adicionales, necesarias en los casos que se haya detectado alguna irregularidad o afectación del patrimonio federal por parte de algún servidor público, llevando a cabo la fiscalización necesaria con el propósito de otorgar mayor información útil para la conformación del expediente que analizará detalladamente el Área de Responsabilidades para determinar si procede la aplicación de sanciones administrativas. Vigilar el manejo de los recursos, técnicos, materiales y financieros a su cargo, para asegurar el cumplimiento y apego a los programas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y normatividad aplicable. Apoyar al Subdirector y Titular del Área de Auditoría Interna en los requerimientos de información para la atención de cualquier asunto que tenga que ver con las auditorías mediante el cumplimiento de las normas de control, con la finalidad de mantenerlos informados del estatus de cada auditoría o investigación, en apoyo de la toma de decisiones correspondientes para un desarrollo transparente y adecuado de la Institución.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
		DÍA	MES	AÑO
		235		
1.2.0.3.2.0.1 y 1.2.0.3.2.0.2 AUDITOR (2) OBJETIVO: Participar directamente con el Titular del Área de Auditoría Interna en el análisis del cumplimiento de las normas de control y fiscalización dentro de la Institución, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Función Pública, a través de la planeación y ejecución de auditorías y/o investigaciones; para dar seguimiento a las medidas correctivas y preventivas, dando cumplimiento a las normas de auditoría pública con el propósito de combatir la corrupción, fortalecer el desempeño y consolidar la transparencia de la Institución. FUNCIONES: Participar con el Titular del Área de Auditoría Interna en la planeación del Programa Anual de Auditoría y Control que se aplica a las unidades administrativas de la Institución, estableciendo metas y objetivos; verificando las coberturas, determinando y solicitando los requerimientos informativos necesarios; determinando fechas y tiempos, para definir el recurso humano apropiado, con el propósito de lograr los objetivos de fiscalización establecidos de manera oportuna y eficaz. Coordinar y supervisar en conjunto con el Titular del Área de Auditoría Interna, las unidades administrativas de la Secretaría de Función Pública y demás instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías y revisiones que se requieran, y estén contempladas en el Programa Anual de Trabajo, para verificar la eficacia y eficiencia de las operaciones, gestión administrativa, la contabilidad de la información financiera y operacional y el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables. Requerir a las unidades administrativas de la institución, la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones. Acreditar para el Titular del Área de Auditoría Interna, la emisión de informes que resulten de la aplicación de las auditorías, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, para obtener resultados útiles, significativos y debidamente fundamentados. Integrar bajo instrucciones del Titular del Área de Auditoría Interna las auditorías adicionales, necesarias en los casos que se haya detectado alguna irregularidad o afectación del patrimonio federal por parte de algún servidor público, llevando a cabo la fiscalización necesaria con el propósito de otorgar mayor información útil para la conformación del expediente que analizará detalladamente el Área de Responsabilidades para determinar si procede la aplicación de sanciones administrativas. Vigilar el manejo de los recursos, técnicos, materiales y financieros a su cargo, para asegurar el cumplimiento y apego a los programas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y normatividad aplicable. Apoyar directamente al Titular del Área de Auditoría Interna en los requerimientos de información para la atención de cualquier asunto que tenga que ver con las auditorías, mediante el cumplimiento de las normas de control, con la finalidad de mantenerlo informado del estatus de cada auditoría o investigación y así tomar las decisiones correspondientes para un desarrollo transparente y adecuado de la Institución.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	236
1.2.0.3.2.0.3 AUDITOR OBJETIVO: Participar con el Titular del Área de Auditoría Interna en el desarrollo de un eficiente sistema de Control Interno en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sustentado en informes, análisis estadísticos y apoyo logístico, el cual se derive de la ejecución de programas de auditorías, revisiones, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo a las unidades y áreas administrativas, ello, con el fin de contribuir a la eficacia, economía y eficacia de las operaciones, a través de la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Políticas y de más disposiciones aplicables al ámbito de competencia de la Comisión Federal. FUNCIONES: Coordinar en apoyo del Titular del Área de Auditoría Interna la ejecución de los programas de auditorías, revisiones, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo a las unidades y áreas administrativas de la Comisión Federal; para la implementación de mecanismos de seguimiento y control para el desarrollo eficiente de dichos programas. Proponer y dar seguimiento para la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones realizadas por la Secretaría de la Función Pública, derivadas de las auditorías o revisiones practicadas a las unidades y áreas administrativas de la Comisión Federal; asimismo recabar de éstas la información clara y suficiente, para atender las auditorías programadas. Efectuar las auditorías autorizadas por el Titular del Órgano Interno de Control, para la mejora de procesos, control interno, calidad en el servicio, manuales de organización y procedimientos, de evaluación y de control que deban integrarse al programa anual de trabajo; a través de la participación en la ejecución de los programas específicos de mejora y simplificación de los procesos administrativos, con base en las adecuaciones y/o correcciones que se hayan realizado en las unidades y áreas administrativas auditadas, para apoyar el cumplimiento de sus metas y objetivos en materia de Control Interno. Analizar los resultados de auditorías y las irregularidades encontradas, derivadas de la actuación de los servidores públicos, a efecto de detectar posibles desviaciones y/o malos manejos de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con que cuenta la Comisión Federal; para proporcionar al Titular del Área de Auditoría Interna, los expedientes de servidores públicos con presuntas responsabilidades, derivados de los resultados de auditorías para que proceda conforme a sus atribuciones en el ejercicio de sus funciones. Proponer adecuaciones y/o correcciones para el mejoramiento de la operación y de los procesos de trabajo, asimismo para prevenir y/o subsanar posibles desviaciones en el ejercicio de los recursos y bienes asignados a cada unidades y áreas administrativas de la Comisión Federal, a efecto de impulsar la transparencia, mejora continua, calidad, productividad y el fortalecimiento preventivo del Control Interno; y apoyar al Titular del Área de Auditoría Interna en la elaboración y análisis de los informes periódicos sobre las acciones de control, adecuaciones y/o correcciones que se hayan implementado, para el mejoramiento de la operación, con la finalidad de informar el grado en que se le ha dado cumplimiento al marco preventivo, de control y mejora de procesos.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	237
Coordinar la entrega de información que deban de hacer las unidades y áreas administrativas de la Comisión Federal, la cual sustente el cumplimiento de sus objetivos y metas comprometidas con el Órgano Interno de Control; mediante los diversos reportes e informes en materia de su competencia y soliciten las Secretaría de Salud, Hacienda y Crédito Público y Función Pública, y demás instancias fiscalizadoras, para validación y autorización del Titular del Órgano Interno de Control. Proporcionar a las unidades y áreas administrativas que fueron objeto de revisión, los resultados y/o observaciones de auditorías, revisiones, investigaciones inspecciones o visitas de cualquier tipo, que se les hayan practicado; aplicando los mecanismos de seguimiento y control de las recomendaciones que haya hecho la Secretaría de la Función Pública, para verificar su total solvatación e implementación de medidas correctivas. Participar activamente con el Titular del Área de Auditoría Interna en la elaboración de los programas específicos de verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Comisión Federal, así como en la elaboración de las propuestas de las intervenciones que en materia de auditoria, deban considerarse en el programa anual de trabajo, para la validación y autorización del Titular del Órgano Interno de Control.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	238
1.2.0.3.2.0.4 AUDITOR OBJETIVO: Brindar en el ámbito de su competencia al Titular del Área de Auditoría Interna la ayuda y elementos necesarios para la realización de análisis estadísticos y apoyo logístico, basados en los programas y resultados de auditorías, revisiones, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo a las unidades y áreas administrativas de la Comisión Federal, para contribuir a la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones e incrementar la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables. FUNCIONES: Participar con el Titular del Área de Auditoría Interna en la coordinación de los programas de auditorías, investigaciones inspecciones o visitas de cualquier tipo a las unidades administrativas de la comisión, para llevar a cabo su ejecución en tiempo y forma. Operar bajo instrucciones directas del Titular del Área de Auditoría Interna, los mecanismos de seguimiento y control para el desarrollo eficiente de los programas de auditoría, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo a las unidades y áreas administrativas de la Comisión Federal. Organizar y compilar la información y documentación que proporcionen las unidades y áreas administrativas, para dar atención a las auditorias programadas sobre el cumplimiento de sus funciones responsabilidades. Verificar que se haya previsto la realización de auditorías relacionadas con la mejora de procesos, control interno, calidad en el servicio, manuales de organización y procedimientos, las de evaluación y control, con objeto de que sean autorizadas por el Titular del Órgano Interno de Control e incorporadas en el programa anual de trabajo. Analizar los resultados de auditorías para detectar posibles desviaciones y malos manejos en los recursos humanos, materiales, financieros, y tecnológicos y/o irregularidades en la actuación de los servidores públicos de la Comisión Federal, a efecto de proporcionar al Titular del Área de Auditoría Interna los elementos suficientes y los expedientes de servidores públicos con presuntas responsabilidades, para proceder conforme a sus atribuciones en el ejercicio de sus funciones. Emitir recomendaciones y proponer mecanismos para la elaboración y el análisis de los informes periódicos de las acciones de control que se hayan establecido en la Comisión Federal, mediante las adecuaciones y/o correcciones que se hayan implementado para el mejoramiento de su operación en el marco de la vertiente preventiva de control y mejora de procesos; asimismo analizar los resultados de los programas específicos para la mejora y simplificación de los procesos administrativos, derivado de las adecuaciones y/o correcciones que se hayan realizado a las áreas auditadas, para verificar su grado de cumplimiento. Preparar al Titular del Área de Auditoría Interna los diversos reportes para la autorización del Titular del Órgano Interno de Control, que en materia de su competencia, soliciten las Secretarías de Salud, Hacienda y Crédito Público, Función Pública y demás autoridades e instancias fiscalizadoras.				

SALUD SECRETARÍA DE SALUD 		MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			 Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS				FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
				DÍA	MES	AÑO
Participar con el Titular del Área de Auditoría Interna en la implantación y operación de los mecanismos para el seguimiento, control y cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que haya hecho la Secretaría de la Función Pública, a la Comisión Federal (derivado de los resultado de auditorías, investigaciones o visitas de cualquier tipo que haya practicado), con objeto de que sean solventadas; asimismo recabar y proporcionar la información necesaria que sustente el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por el Órgano Interno de Control en materia de auditoria						

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	240
1.2.0.3.3 TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES OBJETIVO: Dirigir y coordinar la integración de expedientes en materia de responsabilidades mediante el estudio, investigación, integración, y resolución de denuncias e irregularidades en los procesos de contratación que le sean turnadas por las Áreas de Quejas y de Auditoría Interna, en los que se presuman incumplimientos o conductas ilícitas, por parte de los servidores públicos, la Institución, los licitantes, proveedores o contratistas, aplicando las Leyes correspondientes, con el propósito de lograr un adecuado y transparente funcionamiento de la Institución, inhibiendo la corrupción y cualquier acto ilícito en los procesos de la misma para finalmente atender la defensa jurídica frente a los recursos que interpongan los afectados. FUNCIONES: Emitir los correspondientes citatorios para los presuntos responsables, a efecto de iniciar e instruir el procedimiento de investigación, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de conformidad con lo previsto en el referido ordenamiento. Administrar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, para realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Comisionado Federal. Recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con excepción de aquéllas que deba conocer el Comisionado Federal a través de su Titular y la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas. Dar inicio, instruir y resolver el procedimiento de investigaciones de oficio, si así lo considera conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones. Dar trámite, instruir y resolver los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma e informar al Comisionado Federal a través de su Titular y a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas sobre el estado que guarde la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie, con excepción de los asuntos que aquélla conozca. Conducir el trámite de los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, derivados de las quejas que presenten los proveedores o contratistas por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados por la Institución, en los casos en que por acuerdo del Comisionado Federal así se determine.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	241
Emitir todo tipo de acuerdos, para presidir y conducir las sesiones de conciliación y llevar a cabo las diligencias, requerimientos, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar, para efecto de lo mencionado en el punto anterior. Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e investigaciones de oficio, en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las leyes de la materia y someterlos a la resolución del Titular del Órgano interno de Control. Emitir los requerimientos y conducir los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades. Solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera y las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le instruya el Comisionado Federal y el Titular del Órgano Interno de Control correspondiente.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	242
1.2.0.3.3.1 SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES				
OBJETIVO: Coordinar los trabajos para la substanciación de los procedimientos administrativos iniciados en contra de servidores públicos de la Comisión Federal, así como de inconformidades y sanción a licitantes y proveedores que infrinjan la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. FUNCIONES: Vigilar la integración de los expedientes derivados de quejas, denuncias y auditorías; y revisar que tanto los proyectos de acuerdos de inicio del procedimiento administrativo disciplinario, como los proyectos de citatorios cumplan con la fundamentación y motivación respectiva. Supervisar que se encuentren debidamente integrados los expedientes derivados de quejas, denuncias y auditoría, para que el Titular del Área de Responsabilidades cuente con elementos suficientes y emita el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades. Supervisar que los proyectos de acuerdos de inicio del procedimiento administrativo disciplinario mediante los proyectos de citatorios, que se someten a consideración Titular del Área de Responsabilidades, cumplan con la fundamentación y motivación respectiva. Colaborar con el área de responsabilidades para proporcionarle la información y documentación necesaria para llevar a cabo el procedimiento administrativo disciplinario en los casos correspondientes. Auxiliar al Titular del Área de Responsabilidades en la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidades, para que se agoten en su totalidad las etapas procedimentales contenidas en la legislación aplicable. Apoyar Titular del Área de Responsabilidades, para que los acuerdos que se emitan cumplan con los requisitos formales y sustanciales establecidos en la ley federal de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y el código federal de procedimientos civiles. Supervisar que se notifiquen los oficios, acuerdos y resoluciones que se generen en el procedimiento administrativo disciplinario, para que los interesados tengan conocimiento de las determinaciones Titular del Área de Responsabilidades. Supervisar que los escritos de inconformidad que se presenten cumplan con los requisitos establecidos en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y que se encuentren integradas con la documentación y pruebas que señalen dichos escritos, con el fin de emitir el acuerdo de inicio de trámite o su desechamiento. Vigilar que en los procedimientos de investigación de oficio por presumir la inobservancia de las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se realicen las investigaciones conducentes para su debida integración y desahogo.				

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	243	
Verificar que, una vez desahogadas las pruebas, se pongan las actuaciones a disposición del inconforme y tercero interesado, a efecto de que dentro del plazo estipulado, formulen sus alegatos por escrito y se dé continuidad al asunto en los términos de ley hasta su resolución.					

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
		DÍA	MES	AÑO
		244		

1.2.0.3.3.1.1 ABOGADO

OBJETIVO:

Participar y promover dentro de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la atención y seguimiento conjuntamente con las instancias responsables y mediante los sistemas y controles implementados para el efecto, la recepción y resolución de quejas y denuncias por motivo del incumplimiento en el ejercicio de sus funciones y obligaciones de los servidores públicos, así como de los procedimientos de investigaciones, con el fin de determinar e imponer las sanciones correspondientes en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, para contribuir a la prevención y abatimiento de la corrupción.

FUNCIONES:

Participar en las investigaciones, revisiones, integración de expedientes y demás diligencias y actividades que determine el Titular del Área de Responsabilidades y el Titular del Área de Quejas, derivado de presuntas faltas e inobservancias a Ley de Responsabilidades Administrativas y demás legislación aplicable en la materia, en que incurran los servidores públicos de la Comisión Federal, para dar seguimiento y aplicar en su caso, el procedimiento administrativo o disciplinario correspondiente hasta su resolución.

Apoyar al Subdirector y al Titular del Área de Responsabilidades, así como al Titular del Área de Quejas en la solicitud de la información y/o documentación que se requiera tanto de las unidades y áreas administrativas de la Comisión Federal, como de otras instancias, para las investigaciones conducentes y la atención de los asuntos en materia de responsabilidades.

Evaluar y apoyar el trámite de las inconformidades presentadas en la materia por los interesados, derivadas de procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de procesos de obra pública y del servicio profesional de carrera que se hayan llevado a cabo la Comisión Federal, en contra de aquellas resoluciones que Titular del Área de Responsabilidades haya interpuesto o determinado sanciones a los licitantes, proveedores, contratistas, aspirantes y candidatos finalistas que concursan para la ocupación de una plaza en la Comisión Federal; con objeto de que se investigue y se determine si se revoca o se ratifica la resolución.

Ejecutar los procedimientos para notificar las resoluciones sancionatorias emitidas por el Titular Órgano Interno de Control a servidores públicos de la Comisión Federal responsables y dar seguimiento a la aplicación de las mismas en materia de responsabilidades; para dar cumplimiento a los procedimientos administrativos o disciplinarios que se hayan implementado al efecto; asimismo supervisar al personal operativo que intervine tanto en las notificaciones, como en los procedimientos administrativos, a efecto de verificar que se apegan a lo dispuesto en la legislación aplicable.

Coordinar al personal operativo del área, en lo referente a la recepción y atención de las quejas, sugerencias, reconocimientos, solicitudes y seguimientos de irregularidad que se presenten sobre trámites, así como de quejas y denuncias relacionadas con la conducta de los servidores públicos de la Comisión Federal; con objeto de verificar que se apeguen los procedimientos establecidos y la legislación aplicable; para apoyar en el desarrollo y desahogo de los trámites y servicios de las peticiones que presente la ciudadanía y a los programas en materia de atención ciudadana que deriven del Plan Nacional de Desarrollo, conforme a las políticas y lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	245
Elaborar las certificaciones de los documentos que obren en sus archivos, referentes a los fincamientos de responsabilidades, actas administrativas, auditorías que deriven en responsabilidades administrativas, amonestaciones, apercibimientos y demás actos de incumplimientos a la Ley Federal de Responsabilidades y demás ordenamientos en la materia, con el fin de someterlos a la autorización del Titular del Órgano Interno de Control. Apoyar en el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución y de las investigaciones sobre incumplimientos de obligaciones por parte de los servidores públicos de la Comisión Federal; así como supervisar al personal operativo en el procedimiento administrativo o disciplinario previsto en la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso, supervisar el cobro de sanciones económicas que se llegue a imponer a los servidores públicos con motivo de infracciones cometidas; para verificar y asegurar que se está cumpliendo en tiempo y forma con apego a ley. Proponer indicadores para la mejora de trámites y prestación de servicios que brinda la Comisión Federal, conforme a la metodología que al efecto se emita la Secretaría de la Función Pública; para participar en la promoción, implementación y seguimiento de mecanismos de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio; con objeto de verificar que se está cumpliendo con las expectativas de servicios que esperan los usuario de la institución. Apoyar en la dictaminación de las resoluciones de los recursos de revocación y de las revisiones que se hagan valer en contra de las resoluciones que interpongan los servidores públicos, mediante las resoluciones que esta área imponga a los licitantes, proveedores y contratistas, en el marco de las inconformidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para asegurarse que se está procediendo en tiempo, forma y con apego a derecho; Participar en los procesos administrativos para las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	246
1.2.0.3.3.1.2 al 1.2.0.3.3.1.4 ABOGADO (3) OBJETIVO: Dar certeza jurídica a los procedimientos de quejas y denuncias tramitadas en el Área de Quejas, por incumplimiento de obligaciones de los servidores públicos, sobre trámites y servicios prestados a la ciudadanía y por adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la institución y obra pública que lleve a cabo la institución, para asegurar que se actúe conforme a derecho. FUNCIONES: Analizar y supervisar las quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución, para garantizar que se lleven de conformidad a la normatividad establecida. Diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio en la Comisión Federal. Diseñar y establecer en la Comisión Federal, indicadores para la mejora de trámites y servicios que se prestan. Asesorar y dar seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía, para garantizar que se atiendan en tiempo y forma. Analizar y emitir dictamen sobre presuntas irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, para que las mismas se corrijan cuando así proceda, y/o bien se finquen responsabilidades cuando así correspondan a servidores públicos. Analizar emitir dictamen sobre la procedencia o no de responsabilidades, respecto de las inconformidades que se presenten en contra de los actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera y sustanciar su desahogo, para que las mismas se corrijan cuando así proceda. .				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	247
1.2.0.3.4 TITULAR DEL AREA DE QUEJAS OBJETIVO: Dirigir y coordinar la recepción, atención, análisis e investigación de las quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, investigando detalladamente mediante la revisión de procesos, con la finalidad de prevenir, detectar y corregir problemas, procurando así un desempeño transparente y libre de corrupción en la Institución. FUNCIONES: Recibir las quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, llevando a cabo las investigaciones para efectos de su integración. Emitir el acuerdo de archivo por falta de elementos o de turno al Área de Responsabilidades, cuando así proceda y realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente, para su atención, hasta su resolución. Promover la implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio mediante el establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y servicios que presta la Comisión Federal. Emitir, captar, asesorar, gestionar, promover y dar seguimiento conforme a la metodología sobre las peticiones y los trámites, servicios que presente la ciudadanía y recomendar a las unidades y áreas administrativas correspondientes de la Comisión Federal, la implementación de mejoras cuando así proceda. Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública que lleve a cabo la Comisión Federal, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda. Supervisar los mecanismos e instancias de atención y participación ciudadana y de aseguramiento de la calidad en trámites y servicios que brinda la Comisión Federal, conforme a la política interna, la que emita la Secretaría de la Función Pública y las demás autoridades competentes. Apoyar al Titular del Órgano Interno de Control, en la formulación de requerimientos, solicitudes de información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, solicitando para ello a las unidades y áreas administrativas correspondientes, la información que se requiera. Determinar sobre la procedencia de las inconformidades y quejas que se presenten en contra de los actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera y sustanciar su desahogo conforme a las disposiciones que resulten aplicables. Dictaminar sobre la valoración de la determinación preliminar que formulen los titulares de las unidades y áreas administrativas, respecto del incumplimiento reiterado e injustificado de obligaciones de los servidores públicos de carrera, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.				

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Cofepris Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS FECHA DE AUTORIZACIÓN DÍA MES AÑO HOJA No. 248
Condición el control de los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y las demás que les atribuyan expresamente el Comisionado Federal y el Titular del Órgano Interno de Control.	

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	249

1.2.0.3.4.1 SUBDIRECTOR DE QUEJAS

OBJETIVO:

Comprobar la recepción, registro y control de todas las peticiones, solicitudes, sugerencias y reconocimientos que presente la ciudadanía, identificando las quejas y denuncias relacionadas con el servicio público, con el propósito de dar seguimiento y atención a todos los asuntos que se reciban dentro de los plazos y en la forma determinados por las instancias correspondientes.

FUNCIONES:

Supervisar la captación, recepción y gestión de las quejas y peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía para su registro y actualización en el sistema electrónico de atención ciudadana que se disponga, con el fin de atender todos los asuntos que se reciban.

Supervisar la clasificación de las peticiones a efecto de identificar las quejas y denuncias relacionadas con el servicio público; de las sugerencias, consultas y solicitudes vinculadas con la calidad de los trámites y servicios que presente la ciudadanía y de los reconocimientos a los servidores públicos para su atención y seguimiento hasta su resolución.

Supervisar el seguimiento y atención de las quejas, peticiones, solicitudes, sugerencias y reconocimientos ante la instancia correspondiente para su atención.

Proporcionar asesoría al interesado para la formulación de peticiones e informarle sobre los requisitos que deberá cubrir para su procedibilidad, así como el trámite que se dará a su petición.

Supervisar, en los casos que proceda, la atención directa a la ciudadanía, estableciendo comunicación con las áreas de servicio para recabar la información que le permita identificar y, en su caso, solucionar la problemática planteada.

Determinar la procedencia de las quejas e inconformidades que se presenten en contra de los actos relacionados con la operación del servicio profesional de carrera y sustanciar su desahogo conforme a las disposiciones que resulten aplicables, para preservar la observancia de los principios rectores que rigen la operación del sistema.

Verificar los acuerdos que en materia de quejas y denuncias se turnen al Área de Responsabilidades, con objeto de dar seguimiento a los asuntos y que dicha área lleve a cabo el procedimiento disciplinario en los casos correspondientes hasta su resolución.

Difundir y promover al interior de la Comisión Federal las normas, políticas y lineamientos que establezca la Secretaría de la Función Pública, para regular la atención de las quejas, denuncias, sugerencias, consultas y reconocimientos.

Supervisar que se lleven a cabo las notificaciones de los oficios y acuerdos que emita el Titular del Área de Quejas, para que los interesados conozcan el contenido de dichos documentos conforme a derecho.

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
		DÍA	MES	AÑO
		250		
1.2.0.3.4.1.1 al 1.2.0.3.4.1.3 INVESTIGADOR (3) OBJETIVO: Llevar a cabo la investigación de quejas y denuncias, por incumplimiento de obligaciones de los servidores públicos, sobre trámites y servicios prestados a la ciudadanía y por adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la institución y obra pública, para llevar a cabo el trámite de resolución correspondiente. FUNCIONES: Efectuar las investigaciones iniciales, integrando los expedientes respectivos en relación a las quejas y denuncias presentados en el Área de Quejas, para llevar a cabo los trámites de resolución correspondientes. Estudiar y analizar previamente a la presentación de una queja y/o inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra pública. Compilar toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo las investigaciones e integración de expedientes respecto a las quejas y denuncias presentadas en el Área de Quejas. Verificar la integración de los expedientes sobre la procedencia de las inconformidades que se presenten en contra de los actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera para sustanciar su desahogo. Dar seguimiento a las quejas y denuncias formuladas por diversos actos cometidos por servidores públicos, entidades de la Comisión Federal en la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y en el trámite de servicios para llevar el control de atención y desahogo de dichas quejas y denuncias. Elaborar los informes y reportes que le requiera su jefe inmediato y/o las instancias superiores de la Comisión Federal, respecto al avance y atención sobre las investigaciones de quejas y denuncias, por incumplimiento de obligaciones de los servidores públicos sobre trámites y servicios prestados a la ciudadanía y por adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la institución y obra pública, para dar a conocer el estado que guardan dichos asuntos a una fecha determinada según se requiera.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO				
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
		DÍA	MES	AÑO	251

1.2.0.3.0.0.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Analizar y realizar la optimización de los procesos del Órgano Interno de Control, mediante esquemas de modernización administrativa; actualizar los manuales de organización y procedimientos de los áreas que integran el Órgano; coordinar los procesos para implantar y actualizar un sistema de gestión de calidad y proponer esquemas de mejora continua, así como establecer el enlace entre el Órgano Interno de Control y las Direcciones Ejecutivas de la Secretaría General forma para el óptimo funcionamiento de sus programas, políticas, estrategias nacionales, acciones para el óptimo funcionamiento de sus programas, políticas, estrategias y acciones.

FUNCIONES:

Elaborar informes y solicitudes sobre la administración integral de los recursos humanos del Órgano Interno de Control a través de métodos, sistemas, procedimientos, marco normativo, informes, programas, capacitación y desarrollo de personal, remuneraciones y compensaciones, controles con base en las directrices que le señale el marco normativo y la dirección ejecutiva de recursos humanos.

Apoyar en las operaciones relativas al servicio profesional de carrera en coordinación con la dirección ejecutiva de recursos humanos e instancias competentes a través de metodologías, sistemas, procedimientos, documentación, informes, control y gestión para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Auxiliar en la operación de la administración integral de los recursos materiales y servicios generales, en pego a las directrices que señale la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría General, a través de métodos, sistemas, procedimientos, marco normativo, informes, programas, controles y a las demás disposiciones emitidas en la materia por instancias competentes, para apoyar a las áreas administrativas en la obtención de resultados.

Apoyar en el ámbito de su competencia, la operación de la administración integral de los recursos financieros en apego a las directrices que señale la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros de la Secretaría General a través de métodos, sistemas, procedimientos, marco normativo, informes, programas, controles orientados a optimizar el proceso de programación, presupuestación, pagos, viáticos, etc. de conformidad con a las disposiciones emitidas en la materia por instancias competentes, para apoyar a las áreas administrativas en la obtención de resultados.

Colaborar en la modernización administrativa que promueva la Secretaria General y las instancias superiores de la Comisión Federal, así como apoyar en los procesos de formulación de los manuales de organización interna, procedimientos, instrucciones de trabajo y sistemas de gestión de calidad, que se instrumenten en el Órgano Interno de Control, con base en las disposiciones de las unidades administrativas e instancias competentes, para garantizar un modelo administrativo de gestión que responda a las necesidades de la COFEPRIS y mantener actualizados los manuales internos y de gestión de calidad en su caso.

Coordinar el diseño, implantación y operación de la función de administración de proyectos, mediante el empleo de metodologías y estándares nacionales e internacionales, con el fin de documentar, supervisar, coordinar y dar seguimiento a los proyectos que le designe el Titular del Órgano Interno de Control.

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	252

XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividad: Una o más acciones a fines y sucesivas que forman parte de un procedimiento, ejecutado por una misma persona, o una misma unidad administrativa.

Activo: Termino contable - financiero con el que se denomina al conjunto de recursos económicos con los que cuenta la COFEPRIS.

Adecuación Liquida. (Afectación Liquida): Ampliación, reducción, adición o cancelación a las asignaciones o claves presupuestarias originales de la COFEPRIS que modifican el monto total de su presupuesto.

Adecuaciones Presupuestarias: Los trasposos de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional - programática, administrativa, económica, a los calendarios de presupuesto, así como a las ampliaciones y reducciones liquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y sus metas a cargo de la COFEPRIS.
Serán adecuaciones presupuestarias externas aquéllas que requieran autorización de la SHCP y de la Secretaría de Salud e internas las que no la requieran.

ADEFA. (Adeudos de ejercicio fiscales anteriores): Conjunto de obligaciones contraídas, registradas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias de ejercicios fiscales anteriores no liquidadas a la terminación del ejercicio correspondiente.

Adición Liquida (Ampliación Liquida): Es la creación de una clave presupuestaria no considerada en el presupuesto originalmente aprobado, cuya asignación amplía el monto presupuestario autorizado de la COFEPRIS, los recursos se cubren con ampliaciones líquidas

Adjudicación: Acto administrativo a través del cual la COFEPRIS, una vez cubiertas las formalidades del procedimiento, asigna a una persona física o moral un contrato para la adquisición de bienes, prestaciones de servicios o realización de obras.

Administración de Personal: El proceso administrativo aplicado a conservar y acrecentar el esfuerzo, experiencias, salud, conocimientos y habilidades de los miembros de la COFEPRIS, en beneficio del servidor público, de la propia Comisión y de la comunidad en general. Tiene como objetivo principal desarrollar y administrar políticas, programas y procedimientos para promover una estructura administrativa eficiente, servidores públicos capaces, trato equitativo, oportunidades de trabajo satisfacción en el trabajo y una adecuada seguridad del servidor público en sí mismo.

Adquisición: Acto administrativo a través del cual la comisión realiza, una vez cubiertas las formalidades del procedimiento, la adquisición de bienes y servicios.

Adscripción: Asignación o ubicación de una persona o unidad administrativa dentro de la estructura organizativa de la Comisión.

Afectación Presupuestaria: Es el movimiento que permite adecuar o modificar el presupuesto original autorizado por la Cámara de Diputados, el cual se realiza a través de un documento denominado "Afectación Presupuestaria". Según el tipo de clave presupuestaria que afecte, puede ser: automática, la cual no requiere

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	253
autorización para el traspaso de recursos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Según el movimiento que produzca, puede ser: ampliación, reducción o movimiento compensado. Aginaldo: Derecho de los trabajadores al servicio del Estado y está comprendido en el Presupuesto de Egresos; se establece que debe pagarse en 50% antes del día quince de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero, y que es equivalente a 40 días de salario, cuando menos, sin deducción alguna. El Ejecutivo Federal realizará los actos conducentes para fijar las proporciones y el procedimiento para los pagos en caso de que el trabajador hubiere prestado sus servicios por un lapso menor a un año. Ampliación Compensada: Es el aumento a la asignación de una clave presupuestaria de una unidad de la COFEPRIS, que no altera el total de su presupuesto. Anteproyecto de Presupuesto: En términos presupuestales es el documento que prepara la COFEPRIS, para formular el proyecto de presupuesto. Se trata de una primera propuesta del presupuesto. Apertura Programática: Es la expresión de los diferentes niveles de actividades de la Comisión, se estructura en función de los objetivos y metas institucionales y de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo y al programa sectorial. Aptitud: Conjunto de conocimientos, experiencias, criterios, personalidad y en general todas las habilidades necesarias que posee un individuo para desempeñar un puesto. La aptitud es lo que determina el rendimiento global o varios aspectos de la personalidad y revela la capacidad de un individuo para adquirir mediante el entrenamiento una habilidad determinada. Archivo: Es el conjunto de expedientes o documentos organizados con el fin de integrar una fuente de información en razón de las actividades de las diferentes unidades de la Comisión, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la coordinadora sectorial. Archivo de Trámite: Unidad archivística responsable de procesos y técnicas destinadas a los archivos que se encuentran en etapa activa en las oficinas donde los archivos son de uso constante. Conserva archivo en forma temporal, posteriormente los transfiere a un archivo de concentración. Áreas Sustantivas: Es el área o unidad administrativa en donde se desarrollan aquellas funciones que tienen como fin cumplir con las atribuciones y objetivos encomendados a la Comisión. Asignación Presupuestal: Es la determinación de los recursos financieros destinados a sufragar las erogaciones, según el objeto de gasto correspondiente a cada nivel programático. Atribución: Es la facultad que se confiere a una unidad administrativa o a un puesto para ejecutar determinadas actividades. A través de las atribuciones se delimita el ámbito de competencia. Autorización de Pago: El documento de control de pagos con el que el área de tesorería de la Comisión afecta los recursos presupuestarios ministrados para liquidar un pasivo derivado de los programas autorizados para la Comisión.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	254
Base de Datos: Conjunto de registros cuantitativos y/o cualitativos interrelacionados con objeto de satisfacer las necesidades del proceso de información de la Comisión. El término implica más de un archivo integrado, utilizado para muchas aplicaciones de procesamiento. La base de datos permite incluir información nueva o modificar la existente, eliminando toda posibilidad de redundancia e inconsistencias, además de que posibilita compartir la información y mejorar los controles sobre la misma. Bienes de Consumo: Son aquellos que por su naturaleza y finalidad de servicio son considerados como insumos y materias primas de proceso productivo, que pueden o no tener un uso constante y duradero. Bienes Inmuebles: Son aquellos que no se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar, en algún modo, su forma o sustancia, siendo unos por su naturaleza y otros por disposición legal expresa. Bienes Instrumentales: Aquellos que por su naturaleza y finalidad de servicio son considerados como medios para el desarrollo productivo. Bienes Muebles: Son objetos susceptibles de ser trasladados sin que se deterioren o se modifiquen ni afecten su forma o sustancia. Lo son por naturaleza o por disposición de la Ley (mobiliario y equipo de oficina, maquinaria, automóviles, entre otros) Calendario de Pagos: Es el programa de administración de fondos por mes, trimestre, semestre o año, según las necesidades; se puede por clave presupuestaria, partidas, conceptos, capítulos, o por el total de la Comisión. Calendario de Presupuesto: Distribución mensual del control de recursos presupuestarios autorizados con cargo al cual la Comisión pueden celebrar sus compromisos y cubrir sus obligaciones de pago. Capacitación: Acción destinada a desarrollar el conocimiento, las aptitudes, las actitudes y las competencias de los servidores públicos de la Comisión, con el propósito de prepararlo para desempeñar adecuadamente una ocupación o puesto de trabajo. Su cobertura abarca entre otros, los aspectos de conocimiento, atención, memoria, análisis, actitudes y valores de los individuos, respondiendo sobre todo a las áreas cognitivas y afectivas del aprendizaje. Carga de Trabajo: Es la que establece de acuerdo con las funciones que se desarrollan en el desempeño de su cargo específico y conforme a los requerimientos exigidos para su ocupación. Catálogo de Puestos: Instrumento técnico que contiene la descripción y especificación de los puestos de trabajo que integran las estructuras de organización de la Comisión, de acuerdo a la normatividad vigente. Centro Integral de Servicios (CIS): Centro de atención al público de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual proporciona información en cuanto a los requisitos y trámites para obtener permisos, certificados y licencias sanitarias; promoviendo la simplificación y desregulación de trámites. Clave Presupuestaria: Es la presentación alfanumérica que permite ordenar las categorías programáticas y los elementos con los que se formula y ejerce el presupuesto conforme a la secuencia determinada de sus estructuras, tales como: programa, subprograma, proyecto, unidad responsable, partida, identificadora y verificadora.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	255
Compensación Garantizada: A la percepción que se otorga al funcionario público de manera regular y fija, en función de la valuación del puesto y del nivel, que incluye el monto que por concepto de prestaciones se otorga a los funcionarios públicos, con excepción de las de seguridad social, las inherentes al puesto, la prima vacacional y la gratificación de fin de año, estas últimas en los momentos equivalentes a las de la Administración Pública Centralizada. Compras: Se entiende por compras la operación que se propone suministrar, en las mejores condiciones posibles, a las distintas unidades de la Comisión, los materiales (materias primas, productos semiacabados, accesorios, bienes de consumo, máquinas, servicios, etc.) que son necesarios para alcanzar los objetivos que la administración ha definido. Conciliación Contable o Presupuestal: Estado contable o presupuestal que se formula en detalle o de modo condensado, con el objeto preciso de establecer y tomar en consideración las discrepancias que existen entre dos o más cuentas relacionadas entre sí, y que al parecer son contrarias o arrojan saldos diferentes. Condición Sanitaria: Las especificaciones o requisitos sanitarios que deben reunir cada uno de los insumos establecimientos, actividades y servicios que se establecen en los ordenamientos correspondientes. Condiciones de Trabajo: Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud. Contabilidad. Técnica que establece las normas y procedimientos para registrar, cuantificar, analizar e interpretar los hechos económicos que se derivan de la actividad de la Comisión, proporcionando información útil, confiable, oportuna, y veraz cuyo fin es lograr el control financiero la evaluación de la Comisión y apoyar la toma de decisiones. Contrato: Es el instrumento usual para formalizar la voluntad y el compromiso de las partes que intervienen; por lo general se utiliza para adquisición de productos o como medio para emplear los servicios de una persona. El contrato es un instrumento normativo, y como tal, debe precisarse en todo momento las diversas condiciones de las partes contratantes se imponen como obligaciones y derechos; estos son asentados en cláusulas cuyo conjunto norma la actuación de las partes contratantes durante la vigilancia del mismo. También puede decirse que el contrario es un convenio firmado, en virtud del cual se transfiere una obligación o un derecho. Control: Proceso cuyo objetivo es la detección de logros y decisiones que permitan evaluar la ejecución de programas y acciones para aplicar los medios correctivos necesarios. La acción de control puede producirse permanente, periódica o eventualmente durante un proceso determinado o parte de este, a través de la medición de resultados. Control Sanitario: El conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que ejerce la Secretaría de Salud con la participación de los productores, comercializadores y consumidores, con base en lo que establece la Ley General de Salud, el Reglamento de la COFEPRIS, las normas oficiales mexicana y otras disposiciones aplicables. Comisión Federal / COFEPRIS: La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Comisionado Federal: El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	256
Coordinación: Es un proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como amortizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de los recursos y producción de bienes o servicios para lograr conjuntamente las metas establecidas. Coordinación de Sector: La Secretaría de Salud como instancia a quien corresponde planear, coordinar y evaluar la operación de la Comisión. Credencial: Documento de identificación que se le otorga a los servidores públicos de la Comisión como resultado de integrarse a la plantilla laboral de la institución en una plaza específica. Cuenta de la Hacienda Pública Federal: Es un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica relativa a la gestión anual del Gobierno con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo Federal rinde a la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión Permanente, dentro de los primeros diez días del mes de junio del año siguiente al que corresponda, en los términos del artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cuenta por Liquidar Certificada: Es el documento presupuestario mediante el cual las dependencias realizan el pago y registro de las operaciones presupuestarias con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación. Cuenta Única (SIAFF): Es la cuenta de control contable en donde se registra la disponibilidad financiera, determinando y asignando el saldo de ésta mediante operaciones realizadas por la Tesorería de la Federación, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Custodia: Acción de guardar con cuidado y vigilancia de un bien de la Comisión, que en la generalidad de los casos resulta valioso. Deducción Salarial: Son aquellos descuentos que la propia ley autoriza efectuar al salario del trabajador y puede ser: I. Por deudas contraídas en el Estado, por concepto de anticipo de salarios, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas debidamente comprobadas. II. Por el cobro de cuotas sindicales o de aportaciones de fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el trabajador hubiere manifestado previamente y de manera expresa su conformidad. III. Ordenados por el ISSSTE con motivo de obligaciones contraídas por los trabajadores. IV. Ordenados por autoridad judicial competente, para cubrir alimentos que fueren exigidos al trabajador. Desconcentración Administrativa: Proceso jurídico – administrativo que permite al titular de una institución, por una parte, delegar en sus funciones u órganos subalternos las responsabilidades del ejercicio de una o varias funciones que le son legalmente encomendadas, excepto las que por disposición legal debe ejercer personalmente, y por otra, transferir los recursos presupuestarios y apoyos administrativos necesarios para el desempeño de tales responsabilidades, sin que el órgano desconcentrado pierda la relación de autoridad que lo supedita a un órgano central.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	257
Descripción de Puestos: Estudio y análisis de las tareas que se desarrollan en una unidad específica de trabajo, así como las obligaciones que implica los requisitos de actitudes y aptitudes que debe cubrir la persona asignada a cubrir el puesto. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, Formación o Profesionalización: Proceso analítico de identificación de las áreas de aprendizaje, conocimiento o comportamiento sobre las que se deberán enfocar los programas de capacitación y formación de la Comisión. Diagrama de Flujo: Representación en forma gráfica de la secuencia que siguen las operaciones de un determinado procedimiento. Disponibilidad Presupuestaria: Es el saldo o remanente resultante de restar a una asignación presupuestal autorizada, las cantidades ejercidas y los compromisos legalmente contraídos con cargo a la misma. Egreso(s): Erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido; el egreso es la representación, en dinero, de lo gastado. Ejecución: Es la acción o manera de emplear un procedimiento, de acuerdo a lo programado o a las necesidades que es preciso satisfacer. Entero(s): La entrega de recursos a la Tesorería por parte de las dependencias y entidades que afectan la Ley de Ingresos de la Federación. Entrevista: Diálogo en que la persona encargada de obtener datos para investigación (entrevistador), cuestiona orientadamente a la persona (entrevistado), que proporcionará la información requerida, para los propósitos de antemano previstos. Estructura Orgánica: Forma en que está ordenada las unidades administrativas de la Comisión la relación que guardan entre sí, conforme a niveles de jerarquía y especialización, de acuerdo con las autorizaciones correspondientes. Estructura Presupuestaria: Es el conjunto de elementos que rigen la clasificación, el ordenamiento y la presentación del presupuesto. Estructura Programática: Es el conjunto de programas y subprogramas de una dependencia estructurados en función de los objetivos y metas fijadas presupuestariamente de conformidad con los lineamientos que sobre aperturas programáticas establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Evaluación: Es la revisión detallada y sistemática de un proyecto, plan u organismo en su conjunto, con objeto de medir el grado de eficiencia, eficacia y congruencia con que está operando para alcanzar los objetivos propuestos. Expediente: Es el documento que contiene el historial de una persona, asunto o trámite vigente o concluido. Facultad: Posibilidad jurídica que tiene un sujeto de ejecutar, bajo su responsabilidad, determinados actos administrativos.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	258
Filiación: Documento en el cual se transcriben las señas particulares de los servidores públicos que ingresan a la Comisión. Fomento Sanitario: El conjunto de acciones tendientes a promover la mejora continua de las condiciones sanitarias de los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades que puedan provocar un riesgo a la salud de la población mediante esquemas de comunicación, capacitación coordinación y concertación con los sectores público, privado y social, así como otras medidas no regulatorias. Fondo Revolvente: Importe o monto que en la Comisión destina a cubrir necesidades urgentes que no rebasen determinados niveles, los cuales se regularizarán en períodos establecidos o acordados convencionalmente y que se restituyen mediante la comprobación respectiva, de acuerdo con las autorizaciones respectivas. Formulación Presupuestaria: Etapa del proceso presupuestario que consiste en la interpretación de la información proveniente de la planeación y la programación para traducirse al Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante la aplicación de una serie de normas, lineamientos, procesos y cronogramas. Función: El componente de la clave presupuestaria, correspondiente a la clasificación funcional programática, que identifica el campo de acción de la COFEPRIS para el cual se aplica la asignación presupuestaria correspondiente. Gasto Corriente: Erogación que realiza la Comisión y que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas. Glosario: Catálogo o listado de conceptos relevantes empleados por las áreas al definir sus funciones, así como los más significativos, para unificar el significado de las mismas. Habilidad: Destreza necesaria para ejecutar las tareas propias de una ocupación de acuerdo con el grado de exactitud requerida. Hoja de Servicios: Documento de carácter oficial que consigan la historia laboral del trabajador en la Secretaría de Salud. Impuesto: Tributo, carga fiscal o prestaciones en dinero y/o especie que fija la ley con carácter general y obligatorio o cargo de personas físicas y morales, para cubrir gastos públicos. Incentivo: Motivación que se da a un trabajador en función de la eficiencia con que se realiza su trabajo. Incidencias del Personal: Son los movimientos o registros que afectan el pago de las remuneraciones de un trabajador como: altas, bajas, cambios de adscripción, promociones, licencias, faltas, retardos, etc. Inducción: Modo de capacitación o formación inicial, cuyo propósito es facilitar al servidor público de nuevo ingreso para su integración a la Comisión y al puesto de trabajo. Inventario de Procedimientos: Es la relación ordenada de los procedimientos que se desarrollan en una unidad, sus características y ámbito, entre otros datos.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	259
Inventario Físico: Verificación periódica de las existencias de materiales, equipo, muebles e inmuebles con que cuenta la Comisión, a efecto de comprobar el grado de eficacia en los sistemas de control administrativo, el manejo de los materiales, el método de almacenaje y el aprovechamiento de espacio en el almacén. Inversión: Es la aplicación de recursos presupuestales autorizados destinados a incrementar los activos fijos de la Comisión. Ejemplo: maquinaria, equipo y obras públicas. Jornada: Duración cotidiana del día laboral de acuerdo al estatuto jurídico de los servidores públicos de la comisión. Ley: La Ley General de Salud. Licencia Laboral: Es el permiso que se otorga a un servidor público para ausentarse y dejar de cubrir su jornada laboral por un tiempo determinado, de acuerdo con la normatividad vigente. Licitación Pública: Acto de subastar o someter a concurso público los contratos de obras o servicios, compras, adquisiciones, etc., de la Comisión con el propósito de obtener la mejor oferta en calidad y precio de los contratistas o proveedores. Lineamientos Presupuestarios: Directrices específicas que en materia de gasto público comunican a la Comisión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Salud, para que los trabajos orientados a la formulación ejercicio y control del presupuesto institucional se ajusten a las políticas y normas establecidas. Lineamientos Programáticos: Directrices expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Salud a la Comisión, sobre los aspectos específicos inherentes a la asignación del gasto con un enfoque programático. Manuales de Procedimientos: Compilación de Procedimientos Administrativos (Recursos Humanos, Recursos Materiales y Recursos Financieros) y Técnicos (Operación, Autorización Sanitaria, etc.) de la COFEPRIS Marco Legal: Bases jurídicas a las que debe ceñirse la COFEPRIS en el ejercicio de sus funciones, que pueden ser leyes, decretos, acuerdos, reglamentos u otros ordenamientos o normas emitidas por las autoridades competentes. Materiales y Suministros: Capítulo (2000) del Clasificador por Objeto del Gasto que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas y productivas. Incluye materiales de administración, productos para alimentación; materias primas y materiales para la producción y la construcción; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles; y en general todo tipo de suministros para la realización de los programas públicos. Meta (Programada): Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios, de tal forma que permite medir la eficacia del cumplimiento de un programa. Ministraciones de Fondos: Los recursos que entrega la Tesorería a los beneficiarios señalados en las cuentas por liquidar certificadas, afectando los montos consignados en las mismas, con cargo a los presupuestos y calendarios de presupuesto de las dependencias o, en su caso las entidades.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	260
Modificación Presupuestaria (Adecuación Presupuestaria): Traspaso de recursos financieros y asignaciones presupuestarias. Es el cambio de claves, descripciones o asignaciones del presupuesto de egresos aprobados: según el tipo de clave presupuestaria que afecte, puede ser automática y no automática; según el movimiento que se produzca será adición, ampliación o reducción. Nombramiento: Instrumento jurídico que formaliza la relación de trabajo entre la Comisión y los servidores públicos de la misma de acuerdo con su estatuto jurídico. Nómina: Listado general de los servidores públicos de la Comisión, en el cual se asientan las percepciones brutas, deducciones y alcance neto de las mismas; la nómina es utilizada para efectuar los pagos periódicos (semanales, quincenales o mensuales) a los servidores públicos por concepto de sueldos y salarios. Oficio de Adecuación Presupuestaria: El documento a través del cual se autorizan y registran en el presupuesto modificado autorizado las adecuaciones presupuestarias de la Comisión. Oficio de Afectación Presupuestaria: Documento que sirve como instrumento para adecuar o modificar las metas y las asignaciones del Presupuesto de autorizado a la Comisión, según el movimiento que produzca, puede generar una ampliación, y/o reducción a los montos de las partidas de gasto. Oficio de Rectificación de Cuenta por Liquidar Certificada: El documento a través del cual la Comisión realizan correcciones a los datos contenidos en las cuentas por liquidar certificadas de manera compensada, sin alterar el valor total del documento y sin modificar el beneficiario. Órgano Desconcentrado: Unidad administrativa desconcentrada, jerárquicamente subordinada a la Secretaría de Salud con autonomía técnica, administrativa y operativa, que tendrá por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables le corresponden. Percepción Extraordinaria: A los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los funcionarios públicos, cuyo otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos de realización futura e incierta y que no forma parte integrante de la percepción. Percepción Ordinaria: A los pagos que se cubren a los funcionarios públicos por el desempeño de sus funciones, y que resulta de la suma aritmética de los montos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada. Personal de Base: Son los trabajadores al servicio de la Federación que no están incluidos como personal de confianza en lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado o en las disposiciones legales que formalicen la creación de sus categorías o cargos. Un trabajador de base lo es en razón de la naturaleza de sus labores. Personal de Confianza: Son los trabajadores que desempeñan los puestos enunciados en el artículo 5° de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado y los que deban considerarse como tales porque así lo establezca la disposición legal que formalice la creación del puesto que ocupen. Por el tipo de nombramiento pueden ser definitivos, provisionales, interinos, por obra o tiempo determinado.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	261
Plantilla de Personal: Instrumento de información que contiene la relación de los trabajadores que laboran en las diferentes áreas administrativas de la Comisión, señalando el puesto que ocupan y sueldo que perciben.				
Plafest: Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas				
Plaza: A la posición presupuestaria del analítico que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un funcionario público a la vez y que tiene una adscripción determinada.				
Política: Criterio de acción que es elegido como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias. Programas y proyectos específicos del nivel institucional.				
Prestaciones: Son las adiciones a los sueldos y salarios de los servidores públicos, pueden ser en dinero o especie, establecidas en convenios o contratos laborales.				
Presupuestación: Proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto.				
Presupuesto: Estimación financiera anticipada, anual de los egresos e ingresos necesarios, para cumplir con las metas de los programas establecidos.				
Presupuesto Aprobado: Las asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Presupuesto de Egresos Autorizado para la Comisión, a nivel de clave presupuestaria en el caso de los ramos autónomos, administrativos y generales, y a nivel de los rubros de gasto que aparecen en los flujos de efectivo para las entidades.				
Presupuesto Autorizado a Ejercer: Es la aprobación que hace la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los montos para ser ejercidos en determinados periodos.				
Presupuesto Comprometido: Las reservas de recursos que constituyen la COFEPRIS y entidades con cargo a su presupuesto modificado autorizado y con base en el calendario de presupuesto, para atender los compromisos derivados de la celebración de contratos, convenios, pedidos o cualquier figura análoga que signifique una obligación de pago.				
Presupuesto Devengado: Es el reconocimiento de pasivos a favor de terceros por parte de la COFEPRIS, determinado por el acto de recibir y/o aceptar a satisfacción los bienes, servicios, contraprestaciones adquiridas o avance por trabajos ejecutados en obras públicas, conforme al contrato correspondiente, excepto, el caso de remuneraciones al personal, será devengado el registro al inicio de cada quincena, con base en las nóminas que elaboren la Comisión, incluyendo las prestaciones económicas ligadas al salario, así como las retenciones a favor de terceros.				
Presupuesto Disponible: Estimación del saldo o remanente de recursos susceptibles de ser utilizados, el cual resulta de restar a una asignación presupuestaria, las cantidades ejercidas y comprometidas con cargo a dicha asignación.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	262
Presupuesto Ejercido: Importe de las erogaciones realizadas respaldado por los documentos comprobatorios (facturas, notas, nóminas, etc.) presentados a la Comisión una vez autorizadas para su pago, con cargo al presupuesto autorizado. Presupuesto Modificado: Es la asignación original consignada en el presupuesto, más las ampliaciones líquidas, menos las reducciones líquidas a la fecha. Comprende las variaciones que afectan al presupuesto autorizado durante su ejercicio, las cuales se sustentan en un proceso de modificación programático - presupuestarias. Presupuesto por Programas: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados. Prima Vacacional: Derecho de los trabajadores al servicio del estado a percibir un pago con base en un porcentaje sobre el sueldo presupuestario que les corresponda, durante el periodo de vacaciones. Procedimiento: Sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí que se constituyen en una unidad, en función de la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Proceso: Conjunto ordenado de etapas y pasos con características de acción concatenada. Dinámica y progresiva que concluye con la obtención de un resultado. Programa: Conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas, previamente determinadas por la planificación en términos de producto final. Para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros, especificar tiempo y espacio en que se ha de desarrollar y atribuir la responsabilidad a una o varias unidades ejecutorias debidamente organizadas. Programación: Fijación de objetivos, metas y asignación de recursos humanos, financieros y materiales para alcanzar dichas metas, dentro de un ejercicio presupuestario determinado. Puesto: A la unidad impersonal del analítico que describe funciones, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad. Reclutar: Atraer y reunir a un número suficiente de solicitantes a fin de realizar la mejor selección posible del personal adecuado a los puestos vacantes de la comisión. Reducción Líquida: Disminución al monto de una clave presupuestaria que modifica el presupuesto de la Comisión. Regulación Sanitaria: El conjunto de disposiciones emitidas de conformidad con los ordenamientos aplicables, tendientes a normar los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionados con las materias competencia de la Comisión Federal.				

  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	263
Reintegros: Bonificaciones a la clave presupuestaria que realiza la Tesorería de la Federación a la COFEPRIS mediante un aviso de reintegro enviado por las entidades de la Administración Pública Federal. Remuneración o Salario: Percepción de un servidor público a cambio de los servicios prestados. Retribución que debe pagar el patrón por virtud de contrato de trabajo, comprende tanto los pagos hechos por cuenta diaria, como las gratificaciones, percepciones, y cualquier otra cantidad que sea entregada a un trabajador a cambio de su labor ordinaria. Renuncia: Término de la relación laboral que se manifiesta por escrito y es presentada voluntariamente por el servidor público. Riesgo Sanitario: La probabilidad de ocurrencia de un evento exógeno adverso, conocido o potencial, que ponga en peligro la salud o la vida humana. Secretaría: La Secretaría de Salud. Secretario: El Secretario de Salud. Selección: Acción y efecto de elegir a una persona entre otras, separándola de ellas y prefiriéndola. La base de la selección para ocupar una plaza dentro de la COFEPRIS, la constituye el perfil del puesto. Servicios Personales: Capítulo (1000) del clasificador por objeto del gasto que agrupa las remuneraciones al personal de la COFEPRIS, así como las cuotas y aportaciones a favor de las instituciones de seguridad social, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye los pagos por otras prestaciones sociales. Servicio Profesional de Carrera.- Sistema que sirve para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad. Servidores Públicos: Son los trabajadores de base y de confianza que laboran en la COFEPRIS y que desempeñan un cargo de cualquier naturaleza en la Comisión con cargo al capítulo 1000 “Servicios Personales”. Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR): Prestación de seguridad establecida en la Ley del Seguro Social, que tiene como objetivo principal formar un mecanismo de ahorro a largo plazo y de aseguramiento para el trabajador, en caso de retiro, incapacidad, desempleo o muerte, sustentado en una base financiera sólida. Sistema Integral de Información (SII): Mecanismo utilizado por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Función Pública y el Banco de México para unificar sus solicitudes de información a las dependencias y entidades del Sector Público. A través de este sistema todas las solicitudes de datos cumplen con dos requisitos: es información recurrente y se capta a través de formatos preestablecidos y concertados entre estas tres entidades. Sueldo Base: A la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo jerárquico, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	264
Tabulador de Percepciones Extraordinarias: Al instrumento técnico en que se fijan las percepciones ordinarias para los puestos contenidos en el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal, ajustándose a los límites mínimos y máximos de percepción ordinaria que se fijan en el artículo 41 del PEF. Tabulador de Sueldos: Documento que delimita los niveles máximo y mínimo para retribuir un puesto genérico de trabajo y permite flexibilidad a las dependencias y entidades para asignar sueldos a los cargos específicos de los mismos. Techo Financiero: Límite máximo del presupuesto que se asigna en un periodo determinado, generalmente un año, a la Comisión el cual incluye gasto corriente y gasto de inversión. Tesorería (TESOFE): La Tesorería de la Federación encargada de la recaudación de los impuestos y pagos de los Estados, gestionar todo lo referente a los ingresos y gastos del Estado, de acuerdo a la fracción IV del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Transferencias Presupuestales: Son los movimientos compensados dentro de la asignación del presupuesto que afectan partidas o subpartidas del mismo, originados por exigencias del desarrollo de los programas de obras y necesidades de orden administrativo como son: a) transferencias de capítulo o partida para darle suficiencia; b) de partida dentro de la misma Comisión sin afectar su presupuesto; c) de cancelación de plazas; d) de creación de plazas; e) de cambio de ubicación de trabajadores a otros del mismo nivel que el que ocupa. Vacaciones: Tiempo periódico de descanso a que tienen derecho los servidores públicos de acuerdo a la normatividad vigente. Vacante: Plaza o puesto de trabajo disponible, o sin titular que lo desempeñe, en una unidad productiva o de servicios y que figura en el presupuesto de la institución. Viático: Cantidad de dinero que se da a un servidor público, para que sufrague los gastos en que incurra en un viaje por cuenta de la Comisión. Vigilancia Sanitaria: El conjunto de acciones de evaluación, verificación y supervisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables que deben observarse en los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionados con las materias competencia de la Comisión Federal.				

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS**

AUTORIZÓ



Salomón Chertorivski Woldenberg
Secretario de Salud

DICTAMINÓ



Igor Rosette Valencia
Subsecretario de Administración y Finanzas

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS**

VALIDÓ

Bogart Montiel Reyna
Director General de Programación, Organización y Presupuesto

REVISÓ

María Hilda Sam Ibarra
Directora de Diseño y Desarrollo Organizacional

Fecha de autorización:

05 OCT 2012

**Este documento se integra con 269 fojas útiles
Elaborado con base en estructura enero 2012.**

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

**IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE
ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
JOSÉ RAFAEL FERNÁNDEZ DE LARA Y OLIVARES Secretario General En el ejercicio de las facultades delegadas por el artículo 21 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado con fecha 13 de abril de 2004 en el D.O.F.	

Elaborado con base en estructura 01 de enero de 2012, este documento se integra de 269 fojas útiles



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional

CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS

UNIDAD RESPONSABLE:

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS

**NOMBRE DEL
DOCUMENTO:**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ESTRUCTURA:
ENERO 2012

FOJAS: 269

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-S00-007-2012

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

05 de octubre de 2012

REGISTRÓ

MARÍA HILDA SAM IBARRA
DIRECTORA DE DISEÑO Y DESARROLLO
ORGANIZACIONAL

**Subsecretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación,
Organización y Presupuesto**



SECRETARÍA
DE SALUD

DGPOP/07/ 003855

México, D. F., **26 OCT 2012**

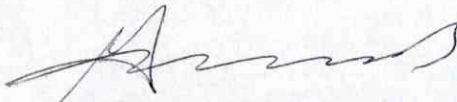
MIKEL ARREOLA PEÑALOZA
Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
P r e s e n t e.

En relación con el oficio CG/01/OR/633/2012, comunico a usted que el Manual de Organización Específico de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ha quedado registrado por la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional, bajo mi adscripción, con la clave MOE-S00-007-2012 y fecha de autorización 05 de octubre de 2012, como se establece en la cédula de registro de manuales administrativos anexa al manual de organización específico, mismo que se remite en original para los efectos pertinentes. Asimismo, esta Dirección General conservará un tanto original para su inclusión en el acervo normativo de la Dependencia.

Me permito recordarle que el contenido, difusión y observancia del mismo, es responsabilidad de esa Unidad.

Reitero la seguridad de mi consideración y quedo de usted

A t e n t a m e n t e
El Director General



Bogart Montiel Reyna

C. c. p.- Igor Rosette Valencia. Subsecretario de Administración y Finanzas. Presente.
C. c. p.- C.P. Antonio Pérez Fernández. Titular del Órgano Interno de Control en la SSA. Presente.



AIHSI/REB

V-405 C-15063

Reforma Número 156 – Piso 19, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.
Teléfonos 50621600 ext. 58536#, Fax 55-92-39-36

Buzón electrónico de quejas y sugerencias: clientesdgpop@salud.gob.mx